



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOCTAVA ASAMBLEA LEGISLATIVA CUARTA SESION ORDINARIA AÑO 2018

VOL. LXVI San Juan, Puerto Rico

Jueves, 23 de agosto de 2018

Núm. 2

A la una en punto de la tarde (1:00 p.m.) de este día, jueves, 23 de agosto de 2018, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Thomas Rivera Schatz.

ASISTENCIA

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, Juan M. Dalmau Ramírez, José L. Dalmau Santiago, Zoé Laboy Alvarado, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñoz Cortés, Abel Nazario Quiñones, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Carlos J. Rodríguez Mateo, Axel Roque Gracia, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muy buenas tardes. El Senado de Puerto Rico inicia sus trabajos en el día de hoy jueves, 23 de agosto de 2018, siendo la una en punto de la tarde (1:00 p.m.).

Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos dar comienzo con el Orden de los Asuntos del día de hoy.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda. Adelante.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proceder con la Invocación, la misma estará a cargo del Pastor Nixon Cruz, quien nos visita por primera vez y luego de treinta (30) años de ministrar en la música sacra con el grupo Cantores Bíblicos, como salmista y evangelista, por diversos países del Continente Americano, comienza un nuevo ministerio y nace la Iglesia Casa de Adoración Jades en Bayamón.

Fue Director del Programa de Desvío Teen Challenge de Puerto Rico y actualmente es Decano de la Universidad Teológica WCCT North Carolina, en Bayamón, y forma parte del equipo de trabajo de Postrados en Ayuno y Oración de Bayamón y Puerto Rico por la Familia.

Es un honor tener un pastor de mi Distrito aquí dando la Invocación. Bienvenido a su casa.

INVOCACIÓN Y/O REFLEXIÓN

El Pastor Nixon Cruz, procede con la Invocación.

PASTOR CRUZ: Gracias. Dios me los bendiga.

Dice el Salmo 37, versículos 3, 4 y 5: “*Tú debes confiar en Dios, dedícate a hacer el bien, establécete en la tierra y mantente fiel a Dios, entrégale a Dios tu amor y Él te dará lo que más desees, pon tu vida en sus manos, confía plenamente en El y El actuará en tu favor, así todos verán con claridad que tú eres justo y eres recto*”.

Vamos a orar, invito a orar. Dios de inmenso poder, Padre Nuestro, todo lo que vemos y lo que no podemos ver existe gracias a Ti, viene de Ti, te pertenece. Tú, Señor, eres nuestro Dios, el Señor es uno y Tú eres el compasivo y piadoso y nos amas. Estamos tan agradecidos de vivir en esta tierra, una tierra de posibilidades que no se igualan, una tierra bendecida por Ti y cuidada por Ti. Te pedimos, Dios, que tu favor sea sobre el Presidente del Senado, sobre cada senador que labora en este lugar y en cada uno de los dirigentes libremente elegidos para guiarnos con integridad, compasión y generosidad; que haya siempre unidad y armonía para que juntos puedan tomar las mejores decisiones en beneficio de este pueblo. Pedimos tu protección y bendición. Estamos aquí unidos no por nuestra religión, sino por un pueblo que quiere permanecer unido por nuestros derechos y la justicia para todos. Cuando nos concentramos en nosotros mismos, cuando luchamos entre nosotros, perdónanos; cuando te olvidamos, cuando presumimos que nuestra grandeza y prosperidad es solo obra nuestra, perdónanos; cuando no tratamos al prójimo con el respeto que se merece, perdónanos.

Al enfrentar estos días difíciles esperamos que tengamos la claridad de metas y la responsabilidad en nuestras acciones, la humildad en nuestra actuación y la cortesía en nuestra actitud, aun cuando discrepemos, para compartir, servir y buscar el bien común. Que toda la gente de buena voluntad se una hoy para trabajar a favor de un pueblo más saludable, más próspero y más generoso. Y no olvidemos nunca que todas las naciones y todos los pueblos responderán ante Ti, Señor. Puerto Rico es parte de estos pueblos, como dice tu Palabra en el Salmo 102: “*Un día estaremos reunidos ante Ti para adorar tu nombre*”.

Declaro, Señor, que Tú haces brillar la luz de tu justicia y las promesas y derechos que pertenecen a tu pueblo se cumplirán porque tu Palabra es verdadera. Entregamos a tu cuidado este Senado, humildemente lo pido en el nombre de aquel que cambió mi vida, Jesús, quien nos enseñó a orar, Padre Nuestro que estás en los cielos, santificado sea tu nombre, venga a tu reino, hágase tu voluntad así en la tierra, como en el cielo. Amén.

Gracias por esta oportunidad.

SR. RÍOS SANTIAGO: Muchas gracias, Pastor.

Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer que se apruebe el Acta correspondiente al lunes, 21 de mayo de 2018.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer que se posponga la aprobación del Acta de la sesión anterior.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

(Queda pendiente de aprobación el Acta correspondiente al lunes, 20 de agosto de 2018).

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.
SR. PRESIDENTE: Adelante.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(Los señores Vargas Vidot y Muñiz Cortés solicitan Turnos Iniciales al Presidente).

SR. PRESIDENTE: No hay solicitudes. Próximo asunto.

Pues hay que estar pendiente, porque es que -¿verdad?- estamos trabajando aquí y el que quiera un turno tiene que levantarse rápido -¿verdad?-.

Compañero Vargas Vidot y el compañero Luis Daniel.

SR. VARGAS VIDOT: Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. VARGAS VIDOT: Hoy estuve en una vista en la Cámara donde la pastora de Sendero de La Cruz hizo una extraordinaria exposición sobre eventos que están relacionados a los que casos que ella trae -¿no?-, no voy a traer la exposición aquí, pero sí quiero resaltar unas palabras de su ponencia que creo que deben considerarse en nuestro medio. Ella dice: “Coincidimos en que hay que indagar sobre actuaciones pasadas que puedan arrojar luz sobre patrones reñidos con las normas de la más sana administración pública, patrones que tienen que ser erradicados si pretendemos construir un nuevo Puerto Rico sobre bases sólidas inmunes a la corrupción, un Puerto Rico resiliente que aborrezca la prevaricación y el inversionismo político y que reconozca que solo lo incorruptible no se corrompe y que es posible ser incorruptible cuando tiene una voluntad férrea de serlo”.

Estas palabras confrontan frente a la necesidad de mirar la política pública, lo que hacemos en todas las dimensiones del Gobierno, mirarlo desde el reto de buscar esa voluntad férrea en que la corrupción no sea parte de la cotidianidad en la dinámica del día a día en nuestro medio.

Basta con examinar la serie de eventos que dan pie a que haya un reclamo de esta iglesia y cómo todos estos señalamientos salpican a personas importantes y relevantes que se supone que hayan aprendido del pasado, que se supone que hayan logrado una coraza en contra del inversionismo político, que se supone que hayan aprendido la lección, que se supone que tengamos conciencia de que hay un pueblo mirando a ver si hay alguna coincidencia, aunque sea tangencial, con la transparencia, con el deseo de recobrar confianza, con el deseo de salir por esa puerta con la mirada en alto, con el deseo de poder contarles a nuestros hijos que nuestro paso transitorio por este lugar sagrado fue mirado desde la perspectiva más limpia y más desafiante hacia el bien y el crecimiento.

Pero eso no está pasando y vemos cómo hay elementos que siguen salpicando por todos los lugares. Los bomberos llevan más de veinticuatro (24) horas en Bayamón tratando de apagar un fuego y todo el mundo los ve porque los necesitan, veinticuatro (24) horas, luego trescientos y pico de días en el año no los ven porque ellos nos necesitan y siguen trabajando con equipo ineficiente.

Podemos hacer una lista de problemas que no han sido abordados porque estamos entretenidos todo el tiempo en la misma letanía que nos lleva a enajenarnos de la realidad de este pueblo.

En el Orden de los Asuntos, de las cuarenta y una (41), de las cuarenta y un (41) requerimientos de información que se plantea en el documento, catorce (14) de ellas que no se han contestado, cuarenta y una (41) que no se han contestado, catorce (14) de ellas, treinta y cuatro por ciento (34%) son de este servidor. Y yo digo, ¿entonces habrá una idea clara de cómo aparearse con la decencia política? ¿Habrá una idea clara de cómo caminar dentro de un gobierno si no sabemos ni siquiera hacia

dónde vamos ni sabemos si nos van a contestar ni sabemos si hay una idea, como dice la Pastora, férrea, una voluntad férrea de apegarnos a lo incorruptible?

Pedimos información no por chiste, pedimos información para que haya transparencia, pedimos información para dilucidar lo que es un cuestionamiento genuino, sin embargo, treinta y cuatro por ciento (34%) de esos cuarenta y uno (41) no han sido contestados. ¿Cómo podemos seguir hacia adelante? Yo no sé, pero el reto y el desafío todas las veces que pueda plantearlo todas las veces los plantearé, está ahí y el reloj sigue corriendo.

Esas son mis palabras.

SR. PRESIDENTE: Gracias al compañero.

Senador Luis Daniel Muñiz Cortés, adelante.

SR. MUÑIZ CORTÉS: Saludos y muy buenas tardes y muchas gracias, señor Presidente.

En la tarde de hoy este servidor, Luis Daniel Muñiz Cortés, del Distrito Senatorial de Mayagüez-Aguadilla, Aguadilla-Mayagüez, ha querido consumir un turno sobre la situación del famoso y controversial asunto del AutoExpreso. Y quiero hablar en nombre de los miles de puertorriqueños, somos la voz del pueblo, somos del pueblo y para el pueblo, miles de puertorriqueños que en estos momentos se encuentran trabajando, que no pueden hacer una gestión directa ante el abuso que tiene la compañía GILA para con las personas, hombres y mujeres que con el sudor de su frente llevan el pan nuestro de cada día a sus hogares. Y vemos cómo esta compañía ha estado ejecutando de manera injusta y donde ha habido un asalto a mano armada a nuestra gente. Personas que llegan al expreso de Hatillo, recargan allí veinte (20) o treinta (30) dólares y cuando están llegando apenas al peaje de Buchanan ya están en negativo; han recibido multas de miles de dólares. Inclusive personas que no tienen por qué coger rutas por el área sur del país, incluyendo ancianos que ya han dejado de utilizar sus vehículos y los tienen estacionados en sus hogares hace tres (3), cuatro (4), cinco (5) años, recibiendo comunicaciones sin ni tan siquiera entrar en una gestión de renovar sus marbetes.

Así que estamos, lamentablemente, pusimos al cabro a velar las lechugas. Y digo esto porque cómo es posible que se le otorgue a esta compañía el asunto hasta de imponer las multas cuando ellos también van a tener una ganancia de esas multas y obvio que van a seguir recetando, como decimos allá en mi pueblo de Moca, recetando, pero en contra del pueblo, y aquí la cura resultó más mala que la enfermedad.

Por eso es que nosotros radicamos la Resolución del Senado 190, que tenía que ver con el asunto del AutoExpreso, ante el paso del huracán María, para eximir del pago y de multas a nuestra gente porque el sistema se distorsionó completamente y comenzó una cacería de brujas ahí y a facturar sin evidencia, sin una conexión electrónica. Y por cierto, las personas que tienen, por ejemplo, vehículos como los famosos Jeep's, el sistema no está preparado para ese tipo de espejo y teniendo carga han estado ahí sobrefacturándole a nuestra gente.

Vivimos en tiempos difíciles y nosotros en este Alto Cuerpo Legislativo, que somos del pueblo y para el pueblo, la voz de miles que no pueden ser escuchados, tenemos que denunciar esta situación.

También nos prestamos a radicar una medida para ordenarle al Secretario de Obras Públicas estatal que dentro del nuevo sistema electrónico que están ubicando en las diferentes autopistas del país también establezcan un sistema donde se retomen los famosos semáforos con la luz verde, amarilla y roja donde indicaba los balances que tenían, pero físicamente, porque aun las personas, teniendo ATH Móvil, pagando previamente, pues, miren, les siguen enviando multas.

Así que, el llamado y el emplazamiento es al Secretario de Obras Públicas estatal, pero sobre todo a esa compañía que es la que finalmente ejecuta la facturación, los cobros y el pillaje en contra de nuestro pueblo puertorriqueño.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchísimas gracias, compañero Luis Daniel Muñiz.
Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones **Permanentes, Especiales** y Conjuntas:

De la Comisión de Hacienda, dos primeros informes parciales, sobre las investigaciones requeridas en torno a las R. del S. 252 y 570.

De la Comisión para el Desarrollo de Iniciativas Comunitarias, un primer informe parcial sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 153.

De la Comisión de Asuntos Internos, siete informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 269; 317; 366; 633; 781; 801 y la R. Conc. del S. 2, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión Especial de Asuntos de Energía, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 984, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se reciban.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se reciben. Próximo asunto.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto.

INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta del siguiente Informe Negativo de Comisión Permanente:

De la Comisión de Asuntos Internos, un informe, proponiendo la no aprobación de la R. del S. 510.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se reciban.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se reciben.

SR. RÍOS SANTIAGO: Continuar con el Orden de los Asuntos.

RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resolución Conjunta, Resolución Concurrente y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Carmelo J. Ríos Santiago:

PROYECTOS DEL SENADO

*P. del S. 1054

Por los señores Rivera Schatz, Seilhamer Rodríguez, Ríos Santiago, Martínez Santiago, Berdiel Rivera, Correa Rivera, Cruz Santiago; la señora Laboy Alvarado; los señores Laureano Correa, Muñiz Cortés, Nazario Quiñones, Neumann Zayas; las señoras Nolasco Santiago, Padilla Alvelo, Peña Ramírez; los señores Pérez Rosa, Rodríguez Mateo, Romero Lugo, Roque Gracia y las señoras Vázquez Nieves y Venegas Brown:

“Para enmendar los Artículos 11.150, 11.190 y añadir nuevos Artículos 9.301 y 27.165 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico”; enmendar el Artículo 5.005 de la Ley 201-2003, según enmendada, conocida como “Ley de la Judicatura de Puerto Rico”; a los fines de mejorar la respuesta de la industria de seguros a la población asegurada y para otros asuntos relacionados.”

(RELACIONES FEDERALES, POLÍTICAS Y ECONÓMICAS)

*P. del S. 1055

Por los señores Rivera Schatz, Seilhamer Rodríguez, Ríos Santiago, Martínez Santiago, Berdiel Rivera, Correa Rivera, Cruz Santiago; la señora Laboy Alvarado; los señores Laureano Correa, Muñiz Cortés, Nazario Quiñones, Neumann Zayas; las señoras Nolasco Santiago, Padilla Alvelo, Peña Ramírez; los señores Pérez Rosa, Rodríguez Mateo, Romero Lugo, Roque Gracia y las señoras Vázquez Nieves y Venegas Brown:

“Para enmendar el Artículo 10.071 y añadir un nuevo Artículo 10.072 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico”; a los fines de permitir mayor acceso del sector comercial al mercado de líneas excedentes y para otros asuntos relacionados.”

(RELACIONES FEDERALES, POLÍTICAS Y ECONÓMICAS)

*P. del S. 1056

Por los señores Rivera Schatz, Seilhamer Rodríguez, Ríos Santiago, Martínez Santiago, Berdiel Rivera, Correa Rivera, Cruz Santiago; la señora Laboy Alvarado; los señores Laureano Correa, Muñiz Cortés, Nazario Quiñones, Neumann Zayas; las señoras Nolasco Santiago, Padilla Alvelo, Peña Ramírez; los señores Pérez Rosa, Rodríguez Mateo, Romero Lugo, Roque Gracia y las señoras Vázquez Nieves y Venegas Brown:

“Para añadir un nuevo Artículo 27.164 a la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico”; para que luego de una catástrofe general se requiera a las aseguradoras emitir pagos parciales de las partidas que no estén en controversia y para otros asuntos relacionados.”

(RELACIONES FEDERALES, POLÍTICAS Y ECONÓMICAS)

*P. del S. 1057

Por los señores Rivera Schatz, Seilhamer Rodríguez, Ríos Santiago, Martínez Santiago, Berdiel Rivera, Correa Rivera, Cruz Santiago; la señora Laboy Alvarado; los señores Laureano Correa, Muñiz Cortés, Nazario Quiñones, Neumann Zayas; las señoras Nolasco Santiago, Padilla Alvelo, Peña Ramírez; los señores Pérez Rosa, Rodríguez Mateo, Romero Lugo, Roque Gracia y las señoras Vázquez Nieves y Venegas Brown:

“Para enmendar los Artículos 7.010, 7.022, 9.141, 11.020, y añadir un nuevo Capítulo 15 a la Ley Núm. 77 del 16 de junio de 1957, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico”; a los fines de autorizar, definir y regular el negocio de microseguros en Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”

(RELACIONES FEDERALES, POLÍTICAS Y ECONÓMICAS)

*P. del S. 1058

Por los señores Rivera Schatz, Seilhamer Rodríguez, Ríos Santiago, Martínez Santiago, Berdiel Rivera, Correa Rivera, Cruz Santiago; la señora Laboy Alvarado; los señores Laureano Correa, Muñiz Cortés, Nazario Quiñones, Neumann Zayas; las señoras Nolasco Santiago, Padilla Alvelo, Peña Ramírez; los señores Pérez Rosa, Rodríguez Mateo, Romero Lugo, Roque Gracia y las señoras Vázquez Nieves y Venegas Brown:

“Para enmendar el Artículo 2.110 y añadir un nuevo Artículo 3.331 a la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico”; a los fines de requerir a las aseguradoras presentar a la Oficina del Comisionado de Seguros un Plan de Respuesta para una Catástrofe o Emergencia; fortalecer las herramientas fiscalizadoras del Comisionado y para otros asuntos relacionados.”

(RELACIONES FEDERALES, POLÍTICAS Y ECONÓMICAS)

P. del S. 1059

Por los señores Neumann Zayas y Vargas Vidot (Por Petición):

“Para enmendar la Ley 20 de 10 de abril de 2017, según enmendada conocida como “Ley del Departamento de Seguridad Pública”, enmendar la Ley 26 de 29 de abril de 2017, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal” y enmendar la Ley Núm. 3 de 23 de enero de 2017, según enmendada, conocida como “Ley para Atender la Crisis Económica, Fiscal y Presupuestaria para Garantizar el Funcionamiento del Gobierno de Puerto Rico” a los fines de garantizar que el uso de fondos recibidos por el Sistema de Emergencias 9-1-1 se utilicen de acuerdo con la regulación federal vigente, garantizar su independencia fiscal y prohibir el uso de dichos fondos para propósitos contrarios a la legislación y regulación federal.”

(SEGURIDAD PÚBLICA; Y DE HACIENDA)

*Administración

RESOLUCIÓN CONJUNTA DEL SENADO

R. C. del S. 283

Por el señor Nazario Quiñones:

“Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, a transferir a la Organización sin fines de lucro Feria Internacional del Libro Inc. por el valor nominal de un dólar (\$1), el predio de terreno en desuso y la Escuela Segundo Ruiz Belvis propiedad del Gobierno de Puerto Rico, ubicada en la avenida Fernández Juncos parada 16.5; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

RESOLUCIÓN CONCURRENTENTE DEL SENADO

R. Conc. del S. 58

Por el señor Ríos Santiago:

“Para expresar la más profunda preocupación de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, sobre potenciales violaciones a derechos civiles y constitucionales de ciudadanos estadounidenses de origen puertorriqueño residentes en el estado de la Florida, ante el pleito de clase incoado en el Tribunal de Estados Unidos para el Distrito Norte de la Florida, denunciando prácticas discriminatorias en treinta y cuatro (34) condados de ese estado, a causa de diferencias en el idioma, que tienen el efecto de impedirles un libre y efectivo derecho constitucional al voto a estos ciudadanos; solicitar al Gobierno de la Florida que atienda con urgencia y premura, los reclamos igualitarios de los ciudadanos americanos de origen puertorriqueño que residen en ese estado, a tenor con la Ley Federal de Derecho Electorales de 1965, así como con la jurisprudencia federal.”

(ASUNTOS INTERNOS)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 834

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para ordenar a la Comisión de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre la metodología, procesos y criterios de selección utilizados para decretar la cesantía de ciento ochenta y cuatro empleados del Municipio de Cidra.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 835

Por la señora Vázquez Nieves:

“Para enmendar la Sección 2 de la Resolución del Senado 187, aprobada el 30 de mayo de 2017, a los fines de establecer que la Comisión de Asuntos del Consumidor y Servicios Públicos Esenciales pueda radicar informes periódicos con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones y un informe final en la Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.”

R. del S. 836

Por el señor Ríos Santiago:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la licenciada Alexandra Fernández Navarro, por su nombramiento como “State Public Utility Commission Representative” del Comité Asesor en Asuntos Intergubernamentales de la Comisión Federal de Telecomunicaciones.”

La Secretaría da cuenta e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes Proyectos de Ley:

PROYECTOS DE LA CÁMARA

P. de la C. 892

Por el señor Del Valle Colón:

“Para instituir en la Asamblea Legislativa de Puerto Rico la celebración del “Foro Anual de los Pequeños y Medianos Negocios”, a llevarse a cabo en el mes de mayo de cada año durante la “Semana de los Pequeños Negocios”, a los fines de discutir legislación y asuntos de interés para los dueños y operadores de microempresas, pequeños y medianos negocios y las correspondientes asociaciones que los agrupan, entre la Rama Legislativa, la Rama Ejecutiva y el denominado sector de las “PyMES” en Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS INTERNOS)

P. de la C. 1454

Por los señores Banchs Alemán y Del Valle Colón:

“Para enmendar el Artículo 6.001 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico de 1991”, a los fines de disponer para que los municipios establezcan como parte de su estructura organizacional, una denominada “Oficina Municipal de Convergencia Cooperativa”, la cual tendrá la función principal de diseñar e implantar estrategias municipales para el fomento y desarrollo del modelo cooperativo y servir de espacio para que haya una coordinación ágil y efectiva entre las dependencias municipales, la ciudadanía, el Gobierno de Puerto Rico, la academia y el movimiento cooperativo; hacer correcciones técnicas en la Ley; y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS MUNICIPALES; Y DE BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE FAMILIA)

P. de la C. 1645

Por el señor Méndez Núñez:

“Para añadir el Artículo 27.163 y el Artículo 27.164; enmendar el actual Artículo 38.050 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico”, a los fines de disponer remedios y protecciones civiles adicionales a la ciudadanía en caso de incumplimiento por parte de la aseguradora a las disposiciones de esta Ley; y para otros fines relacionados.”

(RELACIONES FEDERALES, POLÍTICAS Y ECONÓMICAS)

SR. PRESIDENTE: Adelante.
SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Del Secretario del Senado, dos comunicaciones, a la Cámara de Representantes informando que el Senado ha aprobado los P. del S. 168 y 879.

El honorable Ricardo Rosselló Nevares, Gobernador de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste, los nombramientos de la señora Cristina Villalón, para Miembro de la Junta de Directores del Instituto de Cultura Puertorriqueña; del licenciado Luis B. Méndez Del Nido, para Miembro de la Junta de Directores del Instituto de Cultura Puertorriqueña; del licenciado Ricardo J. Llerandi Cruz, para Miembro de la Junta de Directores del Instituto de Cultura Puertorriqueña; del señor Paxie G. Córdova Escalera, para Miembro y Presidente de la Junta de Directores de la Corporación de las Artes Musicales; del ingeniero Carlos M. Contreras Aponte, para Miembro de la Junta de Directores de la Corporación de las Artes Musicales; de la licenciada Diana B. Cordero Díaz, para Comisionada y Presidenta de la Comisión Industrial de Puerto Rico; de la planificadora Suheidy Barreta Soto, para Miembro Asociada de la Junta de Planificación; del señor Manuel Cardona Martínez, para Miembro de la Junta de Directores de la Corporación de las Artes Musicales; del señor Irvin Santiago Díaz, para Miembro de la Junta de Directores de la Corporación de las Artes Musicales; del señor Eric Santiago Justiniano, para Miembro de la Junta de Directores del Banco de Desarrollo Económico de Puerto Rico, en calidad de representante del sector manufacturero; del CPA Carl R. Leyva Ramos, para Miembro de la Junta de Gobierno de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado; del señor Irvin Santiago Díaz, para Miembro de la Junta de Directores del Conservatorio de Música de Puerto Rico, en calidad de miembro con un historial destacado en el mundo de la educación post secundaria o en artes musicales; del doctor Fernando Pérez Muñoz, para Miembro de la Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico; de la doctora Nivia A. Fernández Hernández, para Miembro y Presidenta de la Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico y del señor Joaquín García Moll, para Miembro de la Junta Hípica.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se reciban.
SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.
SR. RÍOS SANTIAGO: Continuar con el Orden de los Asuntos.
SR. PRESIDENTE: Adelante.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Del Secretario del Senado, una comunicación informando al Cuerpo sobre las Peticiones de Información que no han sido contestadas:

“NOTIFICACIÓN AL SENADO DE PUERTO RICO

{fdo.}

Manuel A. Torres Nieves

Re: Peticiones con término de entrega vencido

Según lo dispuesto por la Sección 18.2 del Reglamento del Senado, la Secretaría del Senado ha procesado las Peticiones verbales y escritas, presentadas ante el Cuerpo y aprobadas por éste, solicitando información a entidades y agencias del Gobierno.

En caso de incumplimiento después del término aprobado por el Senado, se han enviado segundas notificaciones otorgando tres (3) días laborables adicionales como establece el Reglamento. En algunos casos, por instrucciones del Cuerpo, se enviaron terceras notificaciones con un término limitado para cumplir e informando a las entidades en incumplimiento que el Senado podrá, inclusive, acudir al Tribunal conforme a las disposiciones de ley aplicables.

A continuación listamos las entidades en incumplimiento, con un resumen de la información solicitada, y la cantidad de notificaciones enviadas para que el Cuerpo tome la determinación que estime pertinente.

Agencia/Entidad Número de Petición (Senador peticionario)	Descripción breve de información solicitada	Cantidad de Notificaciones
<p>Departamento de la Familia</p> <p>SEN-2017-0011 (Torres Torres)</p>	<p>SEN-2017-0011 - Informe Complementario ICP-8 al Informe de Auditoría TI-13-08 del Contralor de Puerto Rico.</p>	<p>3</p>
<p>SEN-2017-0101 (Ríos Santiago)</p>	<p>SEN-2017-0101 – Un informe detallado de la situación actual de los centros de envejecientes, incluyendo: 1. Lugar donde esté ubicado cada establecimiento; 2. Nombre completo de la persona (natural o jurídica) que opera el mismo; 3. Facilidades físicas y servicios que se ofrecen; 4. Número máximo de envejecientes que se pueden admitir; 5. Canon mensual de alojamiento; y, 6. Calificación de "En Cumplimiento" o "Con Riesgo" según haya tenido o no situaciones de maltrato o negligencia institucional; y 7. Una breve descripción de la situación en casos de hogares calificados como "En Riesgo".</p>	<p>2</p>

<p>Departamento de Recreación y Deportes</p> <p>SEN-2017-0025 (Neumann Zayas)</p>	<p>Certificaciones de Disponibilidad de Fondos y uso dado, y detalle de desembolsos hechos con asignaciones de las RC 109-2016, RC 125-2014, RC 115-2014, RC 123-2013, RC 114-2013, RC 112-2013, y RC 105-2013</p>	3
<p>Departamento de Recursos Naturales y Ambientales</p> <p>SEN-2017-0038 (Neumann Zayas)</p>	<p>Certificación de Disponibilidad de Fondos y uso dado, y detalle de desembolsos hechos con asignaciones de la RC 92-2014</p>	3
<p>Junta de Calidad Ambiental</p> <p>SEN-2017-0084 (Vargas Vidot)</p> <p>SEN-2017-0086 (Dalmau Ramírez)</p>	<p>SEN-2017-0084 - Después de haber anunciado la imposición de la multa y de haberse negado la AES a cubrir sus cenizas, solicitamos a la Presidenta de la JCA que nos informe:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Si efectivamente se impusieron ambas multas a la empresa y si las mismas fueron apeladas. 2. ¿Cuál es el término para el pago de las multas? 3. De haberse recibido el pago, evidencia del mismo. 4. Si los efectos del huracán Irma, particularmente sus vientos, se hicieron sentir en la montaña de cenizas o de carbón pulverizado; 5. Sobre cuál será la próxima gestión afirmativa de la JCA para evitar el polvo fugitivo en las instalaciones de la AES. <p>SEN-2017-0086 - Certificar si hay algún acta, minuta, expediente o documento que tenga alguna vinculación con la transacción relacionada a la enmienda a la Sección 6.6 Acuerdo de Compra de Energía y Operación (PPOA, por sus siglas en inglés), entre Applied Energy Systems Puerto Rico, L.P (AES) y la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) suscrito el 11 de octubre de 1994, el cual fue enmendado el 15 de julio de 2015. De contestar en la afirmativa proveer copia de los documentos.</p>	2 2
<p>Oficina de Gerencia y Presupuesto</p> <p>SEN-2017-0050 (Bhatia Gautier)</p>	<p>SEN-2017-0050 - Solicita copia del informe trimestral que indique en forma segmentada y detallada las medidas</p>	2

<p>SEN-2017-0079 (Bhatia Gautier)</p> <p>SEN-2018-0048 (Bhatia Gautier)</p>	<p>tomadas, los resultados y toda aquella información pertinente que demuestre y pueda medir el cumplimiento con las disposiciones de la Ley 3-2017.</p> <p>SEN-2017-0079 - Copia de la certificación de las economías estimadas mediante la consolidación requerida en el Artículo 9.02 de la Ley 20-2017 aprobada el pasado 10 de abril de 2017</p> <p>SEN-2018-0048 - Copia de la certificación de las economías estimadas mediante la consolidación requerida en el Artículo 9.02 de la Ley 20-2017</p>	<p>2</p> <p>2</p>
<p>Departamento de Hacienda</p> <p>SEN-2017-0059 (López León)</p> <p>SEN-2017-0065 (Vargas Vidot)</p> <p>SEN-2018-0012 (Vargas Vidot)</p>	<p>SEN-2017-0059 – Certificación de cumplimiento con el desembolso de \$2,000,000.00 al Centro de Trauma de Mayagüez, provenientes de la transferencia anual al Fondo Especial para el Financiamiento de los Centros de Trauma, según dispuesto por Ley 253-1995.</p> <p>SEN-2017-0065 – Requerimiento de información sobre razones por las cuales organizaciones sin fines de lucro reclaman que “el procedimiento de reclamo de exención contributiva de Hacienda, que es requisito para el funcionamiento de la organización y así lo establece las regulaciones de diversas agencias, se encuentran estancados en un mar de burocracias que impiden que estas organizaciones puedan cumplir con la misma imposición de las agencias.... que implica sobre 1,000 turnos que llevan en tiempo de espera sobre más de un (1) año.”</p> <p>SEN-2018-0012 –</p> <p>(1) ¿Cuántos ciudadanos están facultados para manejar vehículos de tránsito en Puerto Rico?</p> <p>(2) ¿Cuántos ciudadanos cuentan con licencias de conducir vencidas?</p> <p>(3) ¿Cuántos ciudadanos tienen multas de tránsito en sus registros de conductor?</p> <p>(4) ¿Cuántos ciudadanos tienen multas de tránsito vencidas?</p> <p>(5) ¿Cuántos ciudadanos con licencias de conducir vencidas cuentan con multas de tránsito vencidas en sus registros?</p> <p>(6) ¿Cuántas multas de tránsito se han expedido por año durante los pasados 20 años?</p> <p>(7) ¿Cuánto es el monto de multas de tránsito emitidas por año durante los pasados 20 años?</p>	<p>3</p> <p>3</p> <p>2</p>

<p>SEN-2018-0014 (Romero Lugo)</p> <p>SEN-2018-0037 (Dalmau Santiago)</p>	<p>(8) ¿Cuánto es el monto de multas de tránsito adeudadas por año durante los pasados 20 años?</p> <p>SEN-2018-0014 - Información detallada sobre el estado de la implementación de las disposiciones contenidas en la Resolución Conjunta 8-2017.</p> <p>SEN-2018-0037 - Desglose detallado de la cantidad que adeuda el Departamento de Hacienda a los Municipios por concepto de multas de tránsito.</p>	<p>2</p> <p>2</p>
<p>Departamento de Educación</p> <p>SEN-2017-0076 (Bhatia Gautier)</p> <p>SEN-2017-0088 (Bhatia Gautier)</p>	<p>SEN-2017-0076 -</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Total de escuelas operando al día de hoy. 2. Cantidad de estudiantes en cada escuela 3. Cantidad de estudiantes de educación especial en cada escuela 4. Cantidad de maestros necesarios por cada escuela 5. Cantidad de maestros nombrados en cada escuela 6. Cantidad de maestros de ciencias en cada escuela 7. Cantidad de maestros de español en cada escuela 8. Cantidad de maestros de inglés en cada escuela 9. Cantidad de maestros de matemáticas en cada escuela 10. Cantidad de maestros de artes plásticas y escénicas por cada escuela 11. Cantidad de maestros de educación física en cada escuela 12. Cantidad de estudiantes por cada escuela 13. Cantidad de Directores en cada escuela 14. Cantidad de personal no docente en cada escuela 15. Cantidad de trabajadores sociales en cada escuela 16. Cantidad de personas que trabajan en el comedor escolar en cada escuela <p>SEN-2017-0088 - Se le requiere a la Secretaria del Departamento de Educación, a que someta copia de todos los contratos que ha otorgado dicha corporación pública, a partir del 20 de septiembre de 2017. La Secretaria también deberá someter copia de todas las enmiendas realizadas a contratos del Departamento de Educación, así como un desglose de todos los gastos de publicidad en los que ha incurrido el Departamento a partir de la mencionada fecha.</p> <p>SEN-2017-0108 - A tono, con la Ley Núm. 85-2017, mejor conocida como la "Ley contra el hostigamiento e</p>	<p>2</p> <p>2</p>

<p>SEN-2017-0108 (López León)</p>	<p>intimidación o "bullying" del Gobierno de Puerto Rico", también conocida como "Ley Alexander Santiago Martínez"; evidencia de su cumplimiento y de la creación, implementación y elaboración por parte del Departamento de Educación del protocolo interagencial que ordena la referida ley.</p>	<p>2</p>
<p>Policía de Puerto Rico</p>		
<p>SEN-2017-0081 (Pereira Castillo/Tirado Rivera)</p>	<p>SEN-2017-0081 - 1) Número de agentes de seguridad y orden público asignados desde el 1ro de enero de 2017 a los predios del vertedero administrado por la compañía EC Waste en el Municipio de Peñuelas a los fines de viabilizar la entrada de camiones con cenizas provenientes de las operaciones de la compañía "Applied Energy System" (AES Puerto Rico) incluyendo: agentes asignados por turno de trabajo y; el desembolso de fondos en pago a salarios y horas extras devengados por estos agentes mientras realizan estas funciones. Esta información debe desglosarse por los desembolsos mensuales desde el 1ro de enero de 2017 hasta el 30 de julio de 2017. 2) Número de agentes de seguridad y orden público asignados desde el 1ro de enero de 2017 a los predios del vertedero administrado por la compañía EC Waste en el Municipio de Humacao, si alguno, a los fines de viabilizar la entrada de camiones con cenizas provenientes de las operaciones de la compañía "Applied Energy System" (AES Puerto Rico) incluyendo: agentes asignados por turno de trabajo y; el desembolso de fondos en pago a salarios y horas extras devengados por estos agentes mientras realizan estas funciones. Esta información debe desglosarse por los desembolsos mensuales desde el 1ro de enero de 2017 hasta el 30 de julio de 2017.</p>	<p>2</p>
<p>SEN-2017-0085 (Seilhamer Rodríguez)</p>	<p>SEN-2017-0085 - 1) Número de agentes de seguridad y orden público asignados desde el 1ro de enero de 2016 a los predios del vertedero administrado por la compañía EC Waste en el Municipio de Peñuelas a los fines de viabilizar la entrada de camiones con cenizas provenientes de las operaciones de la compañía "Applied Energy System" (AES Puerto Rico) incluyendo: agentes asignados por turno de trabajo y; el desembolso de fondos en pago a salarios y horas extras devengados por estos agentes mientras realizan estas funciones. Esta información debe desglosarse por los</p>	<p>2</p>

<p>SEN-2018-0012 (Vargas Vidot)</p>	<p>desembolsos mensuales desde el 1ro de enero de 2016 hasta el 30 de julio de 2017. 2) Número de agentes de seguridad y orden público asignados desde el 1ro de enero de 2016 a los predios del vertedero administrado por la compañía EC Waste en el Municipio de Humacao, si alguno, a los fines de viabilizar la entrada de camiones con cenizas provenientes de las operaciones de la compañía “Applied Energy System” (AES Puerto Rico) incluyendo: agentes asignados por turno de trabajo y; el desembolso de fondos en pago a salarios y horas extras devengados por estos agentes mientras realizan estas funciones. Esta información debe desglosarse por los desembolsos mensuales desde el 1ro de enero de 2016 hasta el 30 de julio de 2017</p> <p>SEN-2018-0012 – (1) ¿Cuántos ciudadanos están facultados para manejar vehículos de tránsito en Puerto Rico? (2) ¿Cuántos ciudadanos cuentan con licencias de conducir vencidas? (3) ¿Cuántos ciudadanos tienen multas de tránsito en sus registros de conductor? (4) ¿Cuántos ciudadanos tienen multas de tránsito vencidas? (5) ¿Cuántos ciudadanos con licencias de conducir vencidas cuentan con multas de tránsito vencidas en sus registros? (6) ¿Cuántas multas de tránsito se han expedido por año durante los pasados 20 años? (7) ¿Cuánto es el monto de multas de tránsito emitidas por año durante los pasados 20 años? (8) ¿Cuánto es el monto de multas de tránsito adeudadas por año durante los pasados 20 años?</p>	<p>2</p>
<p>Departamento de Transportación y Obras Públicas SEN-2017-0083 (Ríos Santiago)</p>	<p>SEN-2017-0083 - • Someta un plan detallado de las medidas que está tomando la Agencia ante la ola de reclamos relacionada a las multas electrónicas que han recibido cientos de dueños de vehículos de motor, por transitar por los peajes de Auto Expreso sin tener saldo, incluyendo multas con fechas que aún no han acontecido.</p>	<p>2</p>

<p>SEN-2018-0038 (Dalmau Santiago)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Someta recomendaciones sobre posibles acciones legislativas que deban tomarse para lidiar con la situación. <p>SEN-2018-0038 –</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Último estudio realizado por el Departamento de Transportación y Obras Públicas sobre el monitoreo del flujo vehicular en las carreteras estatales. 2. ¿Cuántos vehículos de motor hay registrados en Puerto Rico? 3. ¿Cuántas Motoras hay registradas en Puerto Rico? 4. ¿Cuántos Camiones hay registrados en Puerto Rico? 	<p>2</p>
<p>Oficina del Procurador del Paciente</p> <p>SEN-2017-0077 (Vargas Vidot)</p>	<p>¿Cuáles son los fondos asignados para tratamiento de Hepatitis C?</p> <p>¿Qué opciones tienen los pacientes que participan del plan de salud la Reforma para recibir tratamiento de Hepatitis C?</p> <p>¿Cuántas querellas se han realizado al Procurador del Paciente sobre esta situación? De referir, ¿Qué procedimientos se ha realizado en cuanto a estas querellas?</p> <p>¿Cuál es el procedimiento que se está realizando para proveerles servicios de salud a estos pacientes?</p> <p>A la hora de realizar cernimiento, ¿qué método se utiliza para determinar prioridad para que el paciente reciba su tratamiento?</p> <p>¿Cuál es el tratamiento estandarizado indicado para Hepatitis C, según las guías de tratamiento que se utilizan en Puerto Rico?</p> <p>Ante un paciente que requiera tratamiento para la condición de Hepatitis C, ¿qué función tiene, en relación al acceso de servicio, el programa de enfermedades catastróficas del Departamento de Salud?</p>	<p>2</p>
<p>Departamento de Seguridad Pública</p> <p>SEN-2018-0042 (Tirado Rivera)</p>	<p>SEN-2018-0042 –</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estatus de la propuesta Staffing for Adequate Fire & Emergency Response Grants, entre el Negociado de Bomberos con (FEMA). • Copia de la propuesta Staffing for Adequate Fire & Emergency Response Grants. • Desglose detallado de la cantidad de bomberos y su ubicación a nivel isla. • Desglose detallado de las plazas vacantes que tiene el Negociado de Bomberos, debe especificar el tipo de puesto y su ubicación. 	<p>2</p>

	<ul style="list-style-type: none"> • Desglose detallado del Presupuesto actual del Negociado de Bomberos. 	
<p>Cuerpo de Ingenieros del Ejército de Estados Unidos</p> <p>SEN-2017-0111 (Seilhamer Rodríguez)</p>	<p>Copia del contrato suscrito entre el Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos y la empresa Weston Solutions Inc. para el arrendamiento de los dos (2) turbogeneradores instalados en la Central Palo Seco</p>	2
<p>Departamento de Salud</p> <p>SEN-2017-0077 (Vargas Vidot)</p>	<p>SEN-2017-0077 -</p> <p>¿Cuáles son los fondos asignados para tratamiento de Hepatitis C?</p> <p>¿Qué opciones tienen los pacientes que participan del plan de salud la Reforma para recibir tratamiento de Hepatitis C?</p> <p>¿Cuántas querellas se han realizado al Procurador del Paciente sobre esta situación? De referir, ¿Qué procedimientos se ha realizado en cuanto a estas querellas?</p> <p>¿Cuál es el procedimiento que se está realizando para proveerles servicios de salud a estos pacientes?</p> <p>A la hora de realizar cernimiento, ¿qué método se utiliza para determinar prioridad para que el paciente reciba su tratamiento?</p> <p>¿Cuál es el tratamiento estandarizado indicado para Hepatitis C, según las guías de tratamiento que se utilizan en Puerto Rico?</p> <p>Ante un paciente que requiera tratamiento para la condición de Hepatitis C, ¿qué función tiene, en relación al acceso de servicio, el programa de enfermedades catastróficas del Departamento de Salud?</p>	2
<p>SEN-2018-0011 (Vargas Vidot)</p>	<p>SEN-2018-0011 - Toda información estadística de los pasados 10 años relacionada a la prostitución, el trabajo sexual y los factores de riesgo de ETS y VIH.</p>	2
<p>SEN-2018-0070 (Vargas Vidot)</p>	<p>SEN-2018-0070 -</p> <p>1. Al amparo de las disposiciones de la Ley 154-2012, ¿cuántos centros de acopio se crearon? ¿Durante que periodo y horario estuvieron funcionando? ¿Dónde estuvieron localizados?</p> <p>2. ¿Qué cantidad y variedades de sustancias fueron entregadas a los centros de acopio creados al amparo de la Ley 154-2012?</p>	2

	<p>3. Actualmente, ¿qué protocolo, reglamento o disposiciones utiliza la agencia para identificar y manejar el uso, venta y distribución de las sustancias controladas enumeradas en la Ley 154-2012?</p> <p>4. Actualmente, ¿Cuánta la agencia con una división particular encargada de identificar y manejar el uso, venta y distribución de las sustancias controladas?</p> <p>5. Actualmente, ¿cuánta la agencia con una división particular encargada de identificar y manejar el uso, venta y distribución de las sustancias controladas enumeradas en la Ley 154-2012 única y específicamente?</p> <p>6. ¿Qué penas o sanciones, si alguna, emite la agencia a quienes identifica como vendedores o distribuidores de las sustancias controladas enumeradas en la Ley 154-2012?</p> <p>7. ¿Cuántos referidos al Negociado de la Policía de Puerto Rico, si alguno, ha hecho la agencia relacionados a la venta y distribución de las sustancias controladas enumeradas en la Ley 154-2012?</p> <p>8. Favor remitir copia del reglamento o de las enmiendas a los reglamentos creadas al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley 154-2012.</p> <p>9. Favor remitir copia de todo reglamento, protocolo o disposiciones relacionadas al manejo de las sustancias controladas enumeradas en la Ley 154-2012.</p>	
<p>Universidad de Puerto Rico</p> <p>SEN-2018-0024 (López León)</p>	<p>SEN-2018-0024 -</p> <ul style="list-style-type: none"> • Listado detallado de las aseguradoras o proveedores de servicios de salud, que tengan deudas vigentes, ya sean líquidas y exigibles o en proceso de negociación, aquellas con planes de pago, las cuentas por cobrar, y todo proceso iniciado o en desarrollo para hacer efectivo su cumplimiento y pago; así como la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES) • Esta petición incluirá también, la descripción del servicio prestado por la Administración de Servicios Médicos (ASEM), y la Universidad de Puerto Rico (UPR), particularmente por parte del “Plan de Práctica Médica Intramural” del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, a dichas aseguradoras y a la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES), que origine o justifique dicha deuda y cobro, el cual incluirá la fecha de su prestación, la factura emitida y el monto específico de cada una de las mismas. 	<p>2</p>

<p>SEN-2018-0053 (López León)</p>	<p>SEN-2018-0053 - Certificación detallada de las deudas vigentes, ya sean líquidas y exigibles o en proceso de negociación; aquellas con planes de pago, las cuentas por cobrar, y todo proceso iniciado o en desarrollo para hacer efectivo su cumplimiento y pago a la Administración de Servicios Médicos (ASEM) y a la Universidad de Puerto Rico (UPR), por parte de las aseguradoras o proveedores de servicios de salud, así como Certificación detallada por los mismos conceptos con la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Esta petición incluirá también, la descripción del servicio prestado por la Administración de Servicios Médicos (ASEM), y la Universidad de Puerto Rico (UPR), particularmente por parte del “Plan de Práctica Médica Intramural” del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, a dichas aseguradoras y a la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES), que origine o justifique dicha deuda y cobro, el cual incluirá la fecha de su prestación, la factura emitida y el monto específico de cada una de las mismas. 	<p>2</p>
<p>Administración de Seguros de Salud</p> <p>SEN-2017-0077 (Vargas Vidot)</p>	<p>SEN-2017-0077 -</p> <p>¿Cuáles son los fondos asignados para tratamiento de Hepatitis C?</p> <p>¿Qué opciones tienen los pacientes que participan del plan de salud la Reforma para recibir tratamiento de Hepatitis C?</p> <p>¿Cuántas querellas se han realizado al Procurador del Paciente sobre esta situación? De referir, ¿Qué procedimientos se ha realizado en cuanto a estas querellas?</p> <p>¿Cuál es el procedimiento que se está realizando para proveerles servicios de salud a estos pacientes?</p> <p>A la hora de realizar cernimiento, ¿qué método se utiliza para determinar prioridad para que el paciente reciba su tratamiento?</p> <p>¿Cuál es el tratamiento estandarizado indicado para Hepatitis C, según las guías de tratamiento que se utilizan en Puerto Rico?</p> <p>Ante un paciente que requiera tratamiento para la condición de Hepatitis C, ¿qué función tiene, en relación al acceso de servicio, el programa de enfermedades catastróficas del Departamento de Salud?</p> <p>SEN-2018-0025 -</p>	<p>2</p>

<p>SEN-2018-0025 (López León)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • A tono, con la Ley 65-2013, que enmendó la Ley Orgánica de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico, (ASES) nos corrobore el cumplimiento por parte de las aseguradoras o proveedores de servicios de salud, de suministrar la certificación negativa de deuda exigible o de la existencia de un plan de pago de deuda, el cual se encuentra en cumplimiento y sin atrasos, con la Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico, (ASEM), con fecha de expedición de no más de (60) días antes de la anticipada vigencia del contrato. Todo esto, como parte del proceso de extensión de contratos de administración del “PSG”. • Además, si la Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico, (ASEM) ha certificado que dichas aseguradoras o proveedores de servicios de salud tienen alguna deuda vencida por un término mayor de (60) días. 	<p>2</p>
<p>SEN-2018-0051 (Vargas Vidot)</p>	<p>SEN-2018-0051 –</p> <ol style="list-style-type: none"> (1) ¿Ha tenido el Centro Cardiovascular de Puerto Rico y del Caribe contratos de proveedor de servicios de salud con la compañía de seguros MCS? (2) ¿Cuándo se suscribió el último contrato de proveedor de servicios de salud entre el Centro Cardiovascular de Puerto Rico y del Caribe y la compañía de seguros MCS? (3) ¿Qué periodos cubrió el último contrato de proveedor de servicios de salud suscrito entre el Centro Cardiovascular de Puerto Rico y del Caribe y la compañía de seguros MCS? (4) ¿Por qué se canceló o no se renovó el último contrato de proveedor de salud suscrito entre el Centro Cardiovascular de Puerto Rico y del Caribe y la compañía de seguros MCS? (5) ¿De qué forma se ve afectado el Centro Cardiovascular de Puerto Rico y del Caribe con la cancelación o no renovación del último contrato de proveedor de servicios de salud suscrito entre el Centro Cardiovascular de Puerto Rico y del Caribe y la compañía de seguros MCS? (6) ¿Cuántos contratos de proveedor de servicios de salud médico hospitalarios la compañía de seguros MCS ha cancelado o no renovado durante los pasados cinco (5) meses en Puerto Rico? (7) ¿Qué efectos han tenido las cancelaciones o no renovaciones de los contratos de proveedor de servicios de salud médico hospitalarios de los últimos cinco (5) meses en las instituciones a las que se les canceló o no se les renovó estos contratos? 	<p>2</p>

	<p>(8) ¿Qué efectos han tenido las cancelaciones o no renovaciones de los contratos de proveedor de servicios de salud médico hospitalarios de los últimos cinco (5) meses en el mercado de servicios de salud en general?</p> <p>(9) ¿Qué efectos podrían tener las cancelaciones o no renovaciones de los contratos de proveedor de servicios de salud médico hospitalarios de los últimos cinco (5) meses en las instituciones a las que se les canceló o no se les renovó estos contratos?</p> <p>(10) ¿Qué efectos podrían tener las cancelaciones o no renovaciones de los contratos de servicios de salud médico hospitalarios de los últimos cinco (5) meses en el mercado de servicios de salud en general?</p>	
<p>Municipio de San Juan</p> <p>SEN-2018-0036 (Romero Lugo)</p> <p>SEN-2018-0069 (Neumann Zayas)</p>	<p>SEN-2018-0036 - Información detallada sobre el estado de la implementación del traspaso de la titularidad del terreno conocido como “Antiguo Departamento de Salud” según las disposiciones contenidas en la Resolución Conjunta 15-2017. De no haberse completado el mismo, que el Municipio Autónomo de San Juan indique estatus de la transferencia, y remita las respuestas remitidas a las comunicaciones que le fueran remitidas por Autoridad Terrenos a los efectos de completar el traspaso. De haberse completado, deberá remitir copia de los documentos de traspaso correspondiente.</p> <p>SEN-2018-0069 – Certificación de Disponibilidad de Fondos asignados mediante la siguiente Resolución Conjunta: 1. Resolución Conjunta 68 – 2015</p>	<p>2</p> <p>2</p>
<p>Oficina de Desarrollo Socioeconómico y Comunitario</p> <p>SEN-2018-0046 (Vargas Vidot)</p>	<p>SEN-2018-0046 –</p> <p>(1) Copia del contrato o acuerdo vigente formalizado entre el Municipio Autónomo de Comerío y el Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales, en cuanto a la administración del complejo Brisas de la Sierra, localizado en el barrio Palomas de Comerío.</p> <p>(2) Lista de arrendatarios actuales del complejo Brisas de la Sierra.</p>	<p>2</p>

<p>SEN-2018-0067 (Torres Torres)</p>	<p>SEN-2018-0067 - La información relacionada a todas las acciones y gestiones administrativas realizadas por dicha entidad para implantar lo ordenado en la Resolución Conjunta Núm. 18-2017. En caso de que no se hubiese realizado gestión alguna, favor de explicar las razones que mediaron para no cumplir con lo ordenado.</p>	<p>2</p>
<p>Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales SEN-2018-0046 (Vargas Vidot)</p>	<p>SEN-2018-0046 – (1) Copia del contrato o acuerdo vigente formalizado entre el Municipio Autónomo de Comerío y el Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales, en cuanto a la administración del complejo Brisas de la Sierra, localizado en el barrio Palomas de Comerío. (2) Lista de arrendatarios actuales del complejo Brisas de la Sierra.</p>	<p>2</p>
<p>Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción SEN-2018-0060 (Vargas Vidot)</p>	<p>1. Si la Comisión Asesora del Programa de Monitoreo de Recetas de Medicamentos Controlados, está constituida; 2. Si es así, ¿Quiénes son los miembros y que cargos ocupan? 3. ¿Cuántas veces los miembros de la Comisión se han reunido? 4. ¿Qué acuerdos, reglamentos o resoluciones han promulgado la Comisión? 5. En caso de no haberse constituido la Comisión, ¿Cuál es la razón para no haberse establecido? ¿Ha enviado ASSMCA alguna notificación o requerimiento de información a algún proveedor de servicios o farmacias en virtud de la Ley 70-2017?</p>	<p>2</p>
<p>Autoridad de Energía Eléctrica SEN-2018-0062 (Rodriguez Mateo)</p>	<p>• Certificación detallada del estado de los lagos y embalses luego del paso de los Huracanes Irma y María que están bajo su administración con el propósito de conocer: 1. el impacto en sedimentación, 2. reducción en su vida útil, 3. los niveles de agua que quedaron luego del paso de los Huracanes Irma y María, 4. estado estructural de sus represas y embalses, 5. costos estimados y proyectados para la rehabilitación de aquellos que fueron afectados por el paso de los Huracanes Irma y María</p>	<p>2</p>

<p>Departamento de del Asuntos del Consumidor</p> <p>SEN-2018-0070 (Vargas Vidot)</p>	<p>SEN-2018-0070 -</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Al amparo de las disposiciones de la Ley 154-2012, ¿cuántos centros de acopio se crearon? ¿Durante que periodo y horario estuvieron funcionando? ¿Dónde estuvieron localizados? 2. ¿Qué cantidad y variedades de sustancias fueron entregadas a los centros de acopio creados al amparo de la Ley 154-2012? 3. Actualmente, ¿qué protocolo, reglamento o disposiciones utiliza la agencia para identificar y manejar el uso, venta y distribución de las sustancias controladas enumeradas en la Ley 154-2012? 4. Actualmente, ¿Cuánta la agencia con una división particular encargada de identificar y manejar el uso, venta y distribución de las sustancias controladas? 5. Actualmente, ¿cuánta la agencia con una división particular encargada de identificar y manejar el uso, venta y distribución de las sustancias controladas enumeradas en la Ley 154-2012 única y específicamente? 6. ¿Qué penas o sanciones, si alguna, emite la agencia a quienes identifica como vendedores o distribuidores de las sustancias controladas enumeradas en la Ley 154-2012? 7. ¿Cuántos referidos al Negociado de la Policía de Puerto Rico, si alguno, ha hecho la agencia relacionados a la venta y distribución de las sustancias controladas enumeradas en la Ley 154-2012? 8. Favor remitir copia del reglamento o de las enmiendas a los reglamentos creadas al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley 154-2012. 9. Favor remitir copia de todo reglamento, protocolo o disposiciones relacionadas al manejo de las sustancias controladas enumeradas en la Ley 154-2012. 	<p>2</p>
--	--	----------

Del señor Guillermo R. Irizarry Rodríguez, Director de la Oficina del senador Carlos J. Rodríguez Mateo, una comunicación, solicitando se excuse al senador Rodríguez Mateo de las labores legislativas del 27 de agosto al 5 de septiembre de 2018 por estar fuera del país en viaje oficial participando de la “XII Cumbre Hemisférica de Alcaldes y Gobiernos Locales” en Punta del Este, Uruguay.

Del senador Romero Lugo, una comunicación, solicitando se le excuse de todo trabajo legislativo del 23 al 26 de agosto de 2018 por estar fuera de Puerto Rico.

Del señor David Miranda Meléndez, Director de la Oficina de la senadora Margarita Nolasco Santiago, una comunicación, solicitando se excuse a la senadora Nolasco Santiago de las labores legislativas del 21 al 27 de agosto de 2018 por estar fuera Puerto Rico.

Del senador Nadal Power, una comunicación, solicitando se le excuse de todo trabajo legislativo del 23 de agosto de 2018 por estar fuera de Puerto Rico en gestiones personales.

De la senadora Migdalia Padilla Arvelo, Presidenta, Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo el Informe sobre el Presupuesto Recomendado del Senado de Puerto Rico, para el Año Fiscal 2018-2019.

La senadora López León ha radicado la siguiente Petición por escrito:

“La Senadora que suscribe, muy respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera al Ingeniero Carlos Contreras Aponte Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas, a que someta la siguiente información, ello conforme a la Regla 18.2 del "Reglamento del Senado de Puerto Rico" (R. del S. 13), para lo cual se deberá proveer al Ingeniero Contreras Aponte un término de siete (7) días calendarios, contados a partir de la notificación.

*SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL INGENIERO CARLOS CONTRERAS APONTE,
SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS.*

- **Información detallada sobre el Programa del Departamento de Transportación y Obras Públicas denominado “Abriendo Caminos”; el cual se ha dispuesto para la reparación y mantenimiento de nuestras carreteras.**
- **Así también, esta Petición incluirá información de las fechas y áreas ya impactadas por medio de este Programa, como las demás vías públicas que están próximas a repararse, incluyendo las fechas establecidas.**
- **Por último, se deberá incorporar la cuantía de gastos relacionados por concepto de publicidad sobre el Programa en referencia.**

Respetuosamente se solicita que se le remita copia de esta Petición al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, a la dirección: **DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS**, Box 41269, Minillas Station
San Juan, PR 00940-1269.”

El senador Vargas Vidot ha radicado la siguiente Petición por escrito:

“El Senador que suscribe respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera al Departamento de la Familia de Puerto Rico, por conducto de su Secretaria, Glorimar Andújar, que someta la información que aquí se enumera; ello conforme a la Regla 18.2 del “Reglamento del Senado de Puerto Rico”, según enmendado, para lo cual se le deberá proveer a la Secretaria el término de quince (15) días calendarios, contados a partir de esta notificación. Así las cosas, respetuosamente solicitamos que el Departamento anteriormente mencionado, remita de forma diligente la siguiente información:

La Ley 246-2011, según enmendada, conocida como: “Ley para la Seguridad, Bienestar y Protección de Menores” tiene como propósito el garantizar el bienestar de nuestros niños y niñas, y asegurar que los procedimientos en los casos de maltrato de menores se atiendan con diligencia. Para los efectos de esta Ley, se entiende por maltrato de menores toda forma de perjuicio, humillación o

abuso físico o psicológico, descuido, omisión o trato negligente, malos tratos o explotación sexual, incluidos las agresiones sexuales y la conducta obscena, la trata humana en cualesquiera de sus modalidades y toda forma de violencia o agresión sobre el niño, la niña o el adolescente por parte de sus padres, representantes legales o cualquier otra persona.

Esta ley establece las obligaciones por parte de la familia, sociedad y el Estado. En cuanto a las agencias, indica que, para garantizar el fiel cumplimiento con la política pública dispuesta en esta Ley, las agencias y municipios del Gobierno de Puerto Rico prestarán atención prioritaria a las situaciones de maltrato, maltrato institucional, negligencia y/o negligencia institucional que advengan a su conocimiento. Aunque la Ley establece un proceso interagencial, es sobre el Departamento de la Familia quien recae el mayor peso de protocolos e intervención en casos de maltrato de menores. Dicha agencia es la responsable de establecer protocolos, identificación de programas, estadísticas, recursos y servicios a la familia y a los menores que las agencias y los municipios tengan disponibles servicios necesarios para lograr el funcionamiento adecuado de las familias.

Según diversos medios, los casos de maltrato de menores en estos últimos años han incrementado, lo cual refleja un deterioro a nivel familiar y social. El Presidente del Colegio de Profesionales de Trabajo Social expresó en medios de comunicación, la falta de recursos en el Departamento de la Familia para la intervención de casos de maltrato de menores. Además, alegó que los profesionales de Trabajo Social del Departamento de la Familia no cuentan con las condiciones necesarias de trabajo, ni con el personal humano para ofrecer el debido seguimiento a los casos. Así las cosas, solicitamos que la dependencia anteriormente mencionada nos remita la siguiente información:

- 1) En los últimos cinco (5) años, ¿Cuántos casos referidos de maltrato de menores ha recibido el Departamento de la Familia?
- 2) En los últimos cinco (5) años, ¿Cuántos de los casos de maltrato de menores que han sido referidos al Departamento, proceden como casos de maltrato?
- 3) En estos últimos cinco (5) años, ¿Cuántos de los casos referidos de maltrato de menores están activos en tribunales por región?
- 4) ¿Cuál es el tiempo promedio de espera desde que el Departamento recibe alguna querrela o referido de maltrato de menores hasta que se procede a evaluar el caso?
- 5) ¿Cuál es el tiempo promedio de espera para que se realice un seguimiento a un caso que procede como maltrato de menores?
- 6) En este último año 2017 a 2018, ¿Cuántas querellas o referidos de caso de maltrato de menores por región hay reportados que aún no han sido atendidas?
- 7) ¿Cuántos profesionales hay asignados para manejar los casos de maltrato de menores por región?
- 8) ¿Cuántos casos de maltrato de menores se asignan por profesional por región para que se realice algún tipo de intervención y seguimiento?
- 9) Los profesionales que están a cargo de atender casos de maltrato de menores, ¿Deben cumplir con otras funciones a parte de las que son requeridas para los casos de maltrato de menores?
- 10) El Departamento de la Familia, ¿Tiene un protocolo de seguridad en el empleo en el cual incluya el manejo de la carga de casos que tienen los profesionales asignados a trabajar con los casos de maltrato de menores?"

De la licenciada Vickmary Sepúlveda Santiago, Ayudante Especial y Subdirectora de la Oficina de Asesores Legales, Departamento de Salud, una comunicación, solicitando prórroga para contestar las Peticiones del Senado SEN-2018-0011 y SEN-2018-0070, presentadas por el senador Vargas Vidot, que fueron aprobadas por el Senado el 5 de febrero de 2018 y el 12 de julio de 2018, respectivamente.

Del señor Miguel Santiago Irizarry, Director del Programa de Infraestructura Rural, Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias, una comunicación, remitiendo respuesta a la Petición de Información SEN-2018-0017, presentada por el senador Dalmau Santiago y aprobada por el Senado el 7 de febrero de 2018.

❖ **Los senadores Dalmau Santiago, Nadal Power, Pereira Castillo, Tirado Rivera y Torres Torres han radicado un voto explicativo en torno al P. de la C. 255.**

❖ **Los senadores Dalmau Santiago, Nadal Power, Pereira Castillo, Tirado Rivera y Torres Torres han radicado un voto explicativo en torno a las R. C. de la C. 353 (conf.); 354 (conf.); 355 (conf.) y 366 (conf.).**

Del senador Ríos Santiago, una comunicación, remitiendo el informe sobre las gestiones realizadas durante su viaje oficial a Los Ángeles, CA, durante los días 27 a 31 de julio de 2018, y a Washington, D.C., del 1 al 3 de agosto del 2018.

Del senador Ríos Santiago, una comunicación, remitiendo el informe sobre las gestiones realizadas durante su viaje oficial a Phoenix, AZ, durante los días 16 a 18 de agosto de 2018.

De la señora Maceira Berríos, Ayudante, Oficina del senador Carmelo Ríos Santiago, una comunicación, remitiendo el informe sobre las gestiones realizadas durante su viaje oficial a Los Ángeles, CA, durante los días 27 a 31 de julio de 2018, y a Washington, D.C., del 1 al 3 de agosto del 2018.

Del señor Joel Fontáñez González, Sargento de Armas del Senado, una comunicación, remitiendo el informe sobre las gestiones realizadas durante su viaje oficial a Los Ángeles, CA, durante los días 29 de julio a 3 de agosto del 2018.

De la licenciada Claudia M. Méndez, oficina del senador Carmelo Ríos Santiago, una comunicación, remitiendo el informe sobre las gestiones realizadas durante su viaje oficial a Rye Brook, NY, durante los días 4 a 8 de agosto de 2018.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, en el inciso a. hay una comunicación del Secretario del Senado notificando oficialmente al Cuerpo, las agencias, dependencias, subdivisiones u oficinas, así como los funcionarios o empleados de estas que no han cumplido con los términos concedidos al Senado de Puerto Rico para entregar a la Secretaría información requerida en las peticiones luego de varias notificaciones de la Secretaría a estos efectos. Así que vamos a solicitarle al Cuerpo, señor Presidente, que la notificación del Secretario sea referida a las oficinas de asesores del Presidente con la instrucción de que se radique en el Tribunal de Primera Instancia un recurso para que las instrumentalidades y funcionarios que no han cumplido con entregar la información requerida por el Senado sean compelidas por el Tribunal para así hacerlo.

SR. PRESIDENTE: Muy bien.

Señor Secretario, si usted quiere explicar brevemente al Cuerpo de lo que se trata, por favor, se lo voy a agradecer.

SR. SECRETARIO: Señor Presidente, buenas tardes a todos, señores senadores y senadoras.

El Cuerpo ha estado aprobando peticiones de información desde el 2017 hasta ahora y hay unas agencias que reiteradamente han incumplido con las fechas que ha establecido el Cuerpo para entregar la información al Senado. Nuestra oficina ha estado consistentemente dando seguimiento a las peticiones de información. Al final de la pasada Sesión Ordinaria el Cuerpo nos dio instrucciones que hiciéramos una gestión para hacerle un recordatorio por tercera ocasión a algunas de estas agencias, cuatro (4) de estas agencias tienen ya tres (3) recordatorios de las peticiones de información que el Cuerpo ha aprobado; en el resto de las agencias que se incluyen todas han tenido más de dos (2) peticiones nuestras y se han negado, no han contestado o se han negado a entregar la información al Cuerpo.

SR. PRESIDENTE: Señor Secretario, entonces para que quede el registro claro, ha habido varios compañeros senadores y senadoras que han hecho requerimiento de información a diversas agencias e instrumentalidades públicas y se le ha hecho el acercamiento en, muchas de ellas, en tres (3) ocasiones y en otras en dos (2) ocasiones.

SR. SECRETARIO: Eso es correcto, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Y ha habido gestiones de seguimiento constantes de la oficina del Secretario del Senado para que de una manera cordial y amistosa se provea la información que senadores y senadoras de Puerto Rico han estado solicitando.

SR. SECRETARIO: Correcto. Y me consta que algunos Senadores individualmente también han hecho gestiones con las agencias de gobierno para que cumplan con esas peticiones y tampoco lo han hecho.

SR. PRESIDENTE: Eso contrasta marcadamente con las expresiones que hiciera el Secretario de Asuntos Públicos de La Fortaleza en el día de hoy, que hablaba de transparencia total y de acceso a la información. Así que me sorprende muchísimo que tengan un discurso en la prensa de hoy distinto a lo que son las acciones que deben tomar cuando hay un requerimiento formal del Senado de Puerto Rico.

Señor Portavoz, estamos ordenando, señor Secretario, para que los abogados radiquen en el Tribunal de Primera Instancia y le exijan a todas las instrumentalidades públicas que cumplan con los requerimientos, a menos que hoy, antes de las cinco de la tarde (5:00 p.m.), hayan entregado todos y cada uno de los documentos que han solicitado los senadores y senadoras. Si a las cinco de la tarde (5:00 p.m.) no han cumplido con la totalidad, con el cien por ciento (100%) de la información, que los abogados radiquen cuanto antes el recurso y que le notifiquen al Secretario de Asuntos Públicos, que yo estoy seguro que, consistente con las expresiones que él hizo de transparencia y acceso a la información, él sería un instrumento para ayudarnos para que se cumpla con este requerimiento.

Resuelto el asunto.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Dalmau Ramírez.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Sí, brevemente, para expresar que en el pasado se ha insistido consistentemente por diversos miembros de este Cuerpo en exigir el cumplimiento de jefes de agencia que entienden que al Senado no le tienen que responder. Me parece que este es el paso apropiado, aun cuando se les diera oportunidades, que me parece a mí que fueron oportunidades más como producto de una deferencia que no se estaba brindando recíprocamente al Senado, me parece que este es el curso a seguir. Y solamente quería dejar constar para récord que yo estoy de acuerdo con la decisión que está tomando la Presidencia.

SR. PRESIDENTE: Está tomándola el Pleno del Senado, ¿alguien se opone en el Senado? Pues es una decisión del Pleno del Senado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, las Portavocías toman conocimiento y apoyan la resolución de la Presidencia.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Próximo asunto.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, en el inciso b. una comunicación de parte del senador Rodríguez Mateo donde solicita se le excuse de las labores legislativas del 27 de agosto al 5 de septiembre por estar este fuera de Puerto Rico participando en un viaje oficial de la Cumbre Hemisférica de Alcaldes y Gobiernos Locales en Uruguay. No hay objeción.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, en el inciso c., del senador Romero Lugo, una comunicación solicitando se le excuse de todo trabajo legislativo del 23 al 26 de agosto por estar este fuera de la jurisdicción de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: El compañero senador Miguel Romero Lugo se comunicó con este servidor en la mañana de hoy y está en unas gestiones oficiales, así que está excusado el compañero.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, en el inciso d., una comunicación de parte de la senadora Nolasco Santiago donde solicita que se le excuse de labores legislativas del 21 al 27 de agosto por estar esta fuera de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se excusa a la compañera.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, del compañero Nadal Power una comunicación solicitando se le excuse de todo trabajo legislativo del 23 de agosto de 2018 por estar este fuera de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se excusa al compañero Nadal Power.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay una petición, el inciso g., una petición presentada por la senadora López León, vamos a solicitar que se apruebe y que se anexe a una solicitud que es germana del compañero Seilhamer, Vicepresidente del Senado, que fue aprobada en la pasada sesión.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, en el inciso h. hay una petición presentada por el senador Vargas Vidot, solicitamos que se apruebe.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, en el inciso i., de la licenciada Vickmary Sepúlveda Santiago, Ayudante Especial y Subdirectora de la Oficina de Asesores Legales, Departamento de Salud, una comunicación, solicitando prórroga para contestar Peticiones del Senado 2018-0011, 2018-0070, presentadas por el senador Vargas Vidot, que fueron aprobadas en el Senado el 5 de febrero de 2018 y el 12 de julio, respectivamente. Señor Presidente, solicitamos que no se apruebe la prórroga presentada por la licenciada.

SR. PRESIDENTE: Coincidimos totalmente con usted, se niega la prórroga.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se reciban las demás peticiones.

SR. PRESIDENTE: Y si no se cumple con esa petición, señor Secretario, inclúyala en los casos que se van a radicar en el Tribunal.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se reciban las demás peticiones.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

Relación de Mociónes de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociónes de **Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame**:

Moción Núm. 0810-18

Por el señor Dalmau Santiago:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al Proyecto de Apoyo Mutuo de Mariana a quien se le dedica el Trigésimo Segundo Festival de la Pana 2018, por su iniciativa y gran colaboración durante la emergencia del Huracán María en el barrio Mariana de Humacao.”

Moción Núm. 0811-18

Por el señor Dalmau Santiago:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al Sr. Freddie de León Martínez a quien se le dedica el Trigésimo Segundo Festival de la Pana 2018, por su iniciativa y gran colaboración durante la emergencia del Huracán María en el barrio Mariana de Humacao.”

Moción Núm. 0812-18

Por el señor Ríos Santiago:

“Para rendir un merecido reconocimiento al dirigente de los Vaqueros de Bayamón en el Baloncesto Superior Nelson Colón, por su selección como Dirigente del Año 2018.”

Moción Núm. 0813-18

Por el señor Ríos Santiago:

“Para rendir un merecido reconocimiento al apoderado de los Vaqueros de Bayamón en el Baloncesto Superior don Alfredo Gotay, por su selección como Apoderado del Año 2018.”

Moción Núm. 0814-18

Por el señor Berdiel Rivera:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese la más sincera felicitación a todos los agronomos, por motivo de la celebración de la ‘Semana del Agrónomo’.”

Moción Núm. 0815-18

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para presentar un reconocimiento a todo Servidor Público, por motivo de la celebración de la ‘Semana del Servidor Público’.”

Moción Núm. 0816-18

Por la señora Venegas Brown:

“La Senadora que suscribe, propone a este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la joven atleta puertorriqueña Nayeth M. Díaz Ramírez, por su participación al representar a nuestra isla en el evento de atletismo de la Amateur Athletic Union en el estado de la Florida.”

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame
y de Recordación
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de **Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame** y de Recordación:



R. del S. 836

Por el señor Ríos Santiago:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la licenciada Alexandra Fernández Navarro, por su nombramiento como “State Public Utility Commission Representative” del Comité Asesor en Asuntos Intergubernamentales de la Comisión Federal de Telecomunicaciones.”

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones Escritas:

El senador Romero Lugo ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión Especial para la Evaluación del Sistema Electoral de Puerto Rico del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo que se le conceda prórroga de sesenta (60) días a partir de la notificación de la aprobación de la presente moción, para culminar el trámite legislativo necesario para rendir sus informes en torno a las siguientes medidas: P. de la C. 705; 920; y 1419; P. del S. 105; 412; 511; 581; 591 y 738.”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se apruebe el Anejo A y B del Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer que se apruebe la Moción por escrito presentada por el senador Romero Lugo donde solicita se le conceda una prórroga de sesenta (60) días calendario para atender las medidas que se encuentran en dicha Moción, la cual aparece en el Orden de los Asuntos. Señor Presidente, que se le otorguen treinta (30) días.

SR. PRESIDENTE: Se conceden treinta (30).

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se devuelvan a Comisión los informes de las siguientes medidas: Proyecto del Senado 578, Proyecto del Senado 846, Proyecto de la Cámara 357 y Proyecto de la Cámara 1523.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar la reconsideración de la Moción 782, aprobada en la sesión anterior.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer que se una al Cuerpo a la Moción 782.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos que se apruebe la Moción 782, en su reconsideración.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la reconsideración de la Resolución del Senado 782, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Sí, señor Presidente, que quede claro para el récord que es la Moción que propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de reconocimiento a la delegación que representó a Puerto Rico en los Juegos Centroamericanos y del Caribe en Barranquilla, Colombia, 2018.

SR. PRESIDENTE: Sí, señor.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos que los Asuntos Pendientes permanezcan en ese estado.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: P. del S. 671).

SR. RÍOS SANTIAGO: Para continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer que se conforme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Adelante con el Calendario.

Permítame. Antes de darle lectura por parte de la Secretaría al Calendario, entiendo que el Calendario es bastante liviano, no creo que haya medidas que sean controversiales, por lo que si estamos todos los senadores y senadoras aquí en el Hemiciclo pues podemos disponer de este asunto cuanto antes. Tengo una reunión con los compañeros de la Delegación del Partido Popular, que nos solicitaron una audiencia y entonces -¿verdad?- culminaremos los trabajos por el día de hoy. Así que tan pronto se termine con la lectura del Calendario comenzaremos para disponer lo antes posible del mismo.

CALENDARIO DE LECTURA

❖ Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el **Proyecto del Senado 772**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Salud, con enmiendas.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el **Proyecto del Senado 835**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales, con enmiendas.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución Conjunta del Senado 195**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales, con enmiendas.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución Concurrente del Senado 52**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del **Primer Informe Parcial** en torno a la **Resolución del Senado 252**, sometido por la Comisión de Hacienda.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del **Primer Informe Parcial** en torno a la **Resolución del Senado 570**, sometido por la Comisión de Hacienda.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del **Informe Final** en torno a la **Resolución del Senado 662**, sometido por la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución del Senado 680**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del **Primer Informe Parcial** en torno a la **Resolución del Senado 708**, sometido por la Comisión de Seguridad Pública.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución del Senado 743**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el **Proyecto de la Cámara 1043**, y se da cuenta del Informe Conjunto de la Comisión de Banca, Comercio y Cooperativismo; y de Asuntos del Consumidor y Servicios Públicos Esenciales, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos comenzar con la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

❖ Como primer asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Proyecto del Senado 772**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, la medida viene acompañada con enmiendas del Informe, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas que contiene el Proyecto del Senado 772, las que están contenidas en el Informe, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala, vamos a proponer que se lean.

SR. PRESIDENTE: Vamos con las enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En el Decrétase:

Página 5, línea 9,

después de “Pacientes” eliminar “Penales” y sustituir por “Renales”

Página 5, línea 19,

después de “9.-” eliminar “Oueda” y sustituir por “Queda”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueban.

Senador, ¿hay enmiendas adicionales?

SR. RÍOS SANTIAGO: No, no tenemos enmiendas adicionales, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: El compañero Martínez Santiago quiere expresarse. Adelante, compañero.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, muchas gracias por darme la oportunidad para expresarme sobre esta medida. Obviamente, el Proyecto del Senado 772 es producto de una Resolución que radicó la compañera Margarita Nolasco, es la Resolución del Senado 201, donde ordenaba a la Comisión de Salud a realizar un estudio sobre la incidencia de pacientes renales en Puerto Rico, así como programas para prevenir esta enfermedad.

Luego de haber hecho el estudio concerniente a la Resolución del Senado 201, se radicó un informe y dentro de ese informe uno de los hallazgos era que había que establecer un registro para pacientes de enfermedades renales en Puerto Rico, ya que, según la data establecida por el Consejo Renal de Puerto Rico, estipulaba que para el 2001 habían unos tres mil cuatrocientos ocho (3,408) pacientes en diálisis en la isla; ya para el año 2014 unas cinco mil cuatrocientas setenta y seis (5,476) pacientes, esto es un crecimiento de un sesenta y nueve por ciento (60%); y ya para el 2015 ese sesenta y nueve por ciento (69%) había aumentado a un setenta y un por ciento (71%).

Obviamente, la enfermedad renal es producto de otras enfermedades que se van acumulando, pero sobre todo las más destructivas para los riñones, pues la obesidad, la hipertensión y la diabetes. Luego de esto, comenzamos a trabajar fuerte, hicimos los estudios pertinentes y para el 8 de diciembre de 2017 se radicó la medida, ya que era una de las conclusiones que llevaba a cabo, exigía la Resolución del Senado 201.

Así que para esto se consultó el Departamento de Justicia, la Asociación de Servicios de Salud (ASES), la Fundación Puertorriqueña del Riñón, todos a favor, y el Departamento de Salud no vino muy acorde con la medida, pero el Consejo es el que va a estar a cargo de ese registro, no el Departamento de Salud, no hay carga económica para el Departamento de Salud ni mucho menos contratación de personal.

Así que esas son mis palabras, señor Presidente, espero que cada uno de ustedes pues puedan votar a favor de esta medida.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 772, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

Próximo asunto.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto, señor Presidente.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Proyecto del Senado 835**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, el Proyecto del Senado 835 viene acompañado con enmiendas del Informe, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas que contiene el Informe del Proyecto del Senado 835, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 835, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas del Informe al título, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas que contiene el Informe del Proyecto del Senado 835 sobre el título, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Próximo asunto.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución Conjunta del Senado 195**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que la Resolución Conjunta del Senado 195 sea devuelta a Comisión.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se devuelve la Resolución Conjunta del Senado 195 a Comisión.

SR. RÍOS SANTIAGO: Correcto. Señor Presidente, próximo asunto.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución Concurrente del Senado 52**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, la Resolución Concurrente del Senado 52 viene acompañada con enmiendas del Informe, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas que contiene el Informe sobre la Resolución Concurrente del Senado 52, se aprueban.

SRA. LABOY ALVARADO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Laboy Alvarado.

SRA. LABOY ALVARADO: Señor Presidente, es para solicitar unirme y de hecho, yo sugeriría que el Cuerpo se uniera a esta Resolución. Y solamente para compartir algunos detalles, yo creo que es importante saber que este programa federal uno de los requisitos principales es si la persona vive bajo el nivel de pobreza. Los números de personas, particularmente mujeres, jefas de familia, que viven bajo el nivel de pobreza aquí en Puerto Rico es mucho más alto que en los 50 Estados. Y por eso es que si utilizan las reglas que utilizan en los 50 Estados muchas personas aquí injustamente no pueden acceder a este programa.

Así que, detalles como que hoy en Puerto Rico el cincuenta y ocho por ciento (58%) de las mujeres que son madres, jefas de familia, viven bajo el nivel de pobreza. Otro número interesantísimo es que el cuarenta y tres punto cinco por ciento (43.5%) de las personas, de todas las personas, hombres y mujeres, viven bajo ese nivel y el treinta y nueve punto cuatro por ciento (39.4%) de las familias también viven bajo el nivel de pobreza.

Así que lo que se le está solicitando a HUD, al Departamento Housing and Urban Development de Estados Unidos, es que revise la aplicabilidad del programa de préstamos con garantía rural en aquellas áreas geográficas urbanas de Puerto Rico, donde el mismo no aplica en su totalidad, con el propósito de que el mismo sea aplicable en toda nuestra isla. Así que entiendo que para Puerto Rico sería bien beneficioso, solicito al compañero autor de la medida que me permita unirme y -¿verdad?- sugiero a este Cuerpo que todos y todas nos unamos a esta Resolución.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala, vamos a proponer que se lean.

SR. PRESIDENTE: Okay, pero antes de eso, la compañera Laboy Alvarado solicitó unirse como coautora. No habiendo objeción, se autoriza.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala, para que se lean.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Resuélvese:

Página 4, línea 2,

luego de “enviada” eliminar todo su contenido y sustituir por “al liderato legislativo en el Congreso de los Estados Unidos, a la Comisionada Residente de Puerto Rico en Washington”

Página 4, línea 3,

eliminar “América”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar en carácter personal unirmos a la Resolución Concurrente del Senado 52. Para que este servidor se una a la Resolución Concurrente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Concurrente del Senado 52, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Próximo asunto.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Primer Informe Parcial** sometido por la Comisión de Hacienda en torno a la **Resolución del Senado 252**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, antes de recibir la Resolución del Senado 252, el Vicepresidente del Senado va a tener unas palabras sobre la medida.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Adelante, compañero vicepresidente Larry Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRÍGUEZ: Gracias, señor Presidente.

Esta Resolución es de mi autoría, pero fue a petición de diferentes empleados de distintas agencias del Gobierno, particularmente el grupo del Retiro 447 que quedaron en un limbo. Cuando originalmente se discutió el proyecto bajo el cuatrienio pasado yo tenía reservas, porque del mismo no se desprendía economías, no había los estudios que validaran la economía y tampoco había el mecanismo para garantizar si estos empleados que se acogían a la Ley de Pre-retiro podrían ser debidamente reemplazados y, por lo tanto, congelaban la plaza. Y pues eso era el espíritu, el hecho de, número uno, generar una economía dentro de la estructura gubernamental de cada una de las agencias; y número dos, de que ese servicio que se acogía el pre-retiro no tenía que ser reemplazado o sustituido.

Luego de convertirse en la Ley 211 y particularmente a través de las vistas públicas que preside la compañera Migdalia Padilla, ha salido a relucir en primer término, la cantidad cuantiosa de empleados públicos, por lo menos significativa, que son elegibles, que cualifican al pre-retiro.

Y a grandes rasgos pre-retiro lo que buscaba era garantizar a esa persona que se acogía al pre-retiro un sesenta por ciento (60%) de su salario hasta cumplir los sesenta y un (61) años, cuando entonces entraban las disposiciones vigentes del Sistema de Retiro le liquidaban las vacaciones, le

daban dos (2) meses de plan médico y las agencias que tenían empleados requerían de la elaboración de un plan.

Pues las que han estado ya en vistas públicas han demostrado una economía significativa de esos empleados que son elegibles. Estamos hablando de, por ejemplo, en ASEM, que la economía y el Departamento de Justicia, la economía son de dos (2) y tres (3) millones de dólares anuales. Y al término que termina la Ley de Pre-retiro podría ser hasta veinte (20) millones de dólares.

Y me parece que tenemos que reexaminar la Ley 211. Porque la realidad es que, al amparo del Plan de Gobierno de nuestra Administración, precisamente, se dispuso al amparo de la Ley 8 de 2017 el Empleador Único, de manera que se pudieran mover recursos que no habían cuando se aprobó la Ley 211 en el 2015. Además de eso, recientemente hemos estado aprobando planes de reorganización de consolidación de agencias.

Por lo tanto, el recurso del Empleador Único, pues toma mayor fuerza, lo que hace viable el proveerle el retiro a este grupo de personas que, en primer lugar, está certificado unas economías significativas al fisco en cada una de las agencias y, en segundo lugar, se les hace justicia a estos empleados públicos.

Así que, quería compartir con ustedes, porque nosotros hemos legislado para precisamente hacer un gobierno más pequeño, más ágil, pero no se le está dando ahora la oportunidad al pre-retiro; y las economías que hemos legislado aquí en los planes de reorganización, pues son a base de proyecciones, a base de que nos dicen pues con la consolidación del Departamento de Seguridad Pública o del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio vamos a tener tales más cuales economías, con el pre-retiro están cuantificadas, están certificadas las economías.

Así que este es el Primer Informe Parcial. Me parece y lo he hablado con la senadora Migdalia Padilla y quería más o menos crear conciencia de que tenemos que reevaluar y reexaminar el pre-retiro, particularmente a esos empleados desamparados de la Ley 447.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchísimas gracias al señor Vicepresidente.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente...

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: ...vamos a proponer que se reciba el Primer Informe Parcial sobre la Resolución del Senado 252, con sus hallazgos, recomendaciones y conclusiones, y que dicho Informe se refiera a las agencias e instrumentalidades pertinentes.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Si no hay objeción, así se acuerda.

Próximo asunto.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto, señor Presidente.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Primer Informe Parcial** sometido por la Comisión de Hacienda en torno a la **Resolución del Senado 570**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos que se reciba el Primer Informe Parcial sobre la Resolución del Senado 570, con sus hallazgos, recomendaciones y conclusiones.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se recibe.

Próximo asunto.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Informe Final** sometido por la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales, en torno a la **Resolución del Senado 662**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer que se reciba el Informe Final sobre la Resolución del Senado 662, con sus hallazgos, recomendaciones y conclusiones.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se recibe.

Próximo asunto.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución del Senado 680**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, la medida de Resolución del Senado 680 viene acompañada con enmiendas del Informe, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda, se aprueban las enmiendas que están contenidas en el Informe...

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: ...de la Resolución del Senado 680. Adelante con las enmiendas en Sala.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Dalmau Ramírez.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Antes de presentar la enmienda en Sala, solamente unas breves palabras. Esta Resolución está dirigida para investigar, visitar y hacer acopio de información sobre múltiples muelles, cooperativas pesqueras. Cómo se encuentra la infraestructura. Cómo se encuentra la agilización de la otorgación de licencias. Cómo se encuentran las áreas que fueron impactadas por el huracán María, el huracán Irma. Y previo a eso, algunas de ellas que estaban deterioradas.

En ese sentido, estamos hablando de una industria que les deja a los municipios donde están ubicadas esa economía pesquera, seis (6) millones de dólares al año. Eso incluye hospederías, restaurantes, hoteles y lo que es la economía y creación de empleos indirectos, en donde estamos hablando de miles y de miles de empleos. Por lo tanto, esta Resolución lo que busca es precisamente asegurarnos que estén en sus mejores condiciones para continuar fortaleciendo esa industria pesquera.

La enmienda que tengo, señor Presidente, es en la página 3, línea 12, la última palabra, en lugar de leer "Rasolución" lea "Resolución". Esa es la única enmienda.

SR. RÍOS SANTIAGO: No tenemos objeción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, se aprueba.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 680, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobada.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas del Informe al título, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas que contiene sobre el título el Informe de la Resolución del Senado 680, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, próximo asunto.
SR. PRESIDENTE: Próximo asunto.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Primer Informe Parcial** sometido por la Comisión de Seguridad Pública en torno a la **Resolución del Senado 708**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Para que se reciba el Primer Informe Parcial de la Resolución del Senado 708.

SR. VICEPRESIDENTE: Si no hay objeción, se recibe.

Próximo asunto.

SRA. LÓPEZ LEÓN: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora López León. Sí, adelante.

SRA. LÓPEZ LEÓN: No, era para emitir unos comentarios con respecto al...

SR. PRESIDENTE: Sí, adelante compañera, sí.

SRA. LÓPEZ LEÓN: Muchas gracias, señor Presidente.

En primer lugar, le doy las gracias al compañero Neumann por este Informe que me atrevería, con la confianza que tengo con el compañero, a hacer una serie de recomendaciones, ya que hay varias medidas en el Senado de Puerto Rico que tienen que ver con el huracán María, los efectos, las consecuencias y los que estuvimos viendo las situaciones que se estuvieron dando en cada uno de los municipios.

Tengo varias preocupaciones y en la línea de lo estricto que ha sido el señor Presidente, conforme a verificar y establecer medidas que nos aseguremos que podamos una tener una mejor respuesta ya estando en una temporada de huracanes, me atrevería a sugerir que entre varias de las Resoluciones, la Resolución del Senado 453, la 454, la 455, la 458, la 459, la 628 y la 670, que tienen que ver todas con respecto al huracán María, puedan ser consideradas bajo esta misma investigación.

¿Por qué le digo esto? Porque hay varias preocupaciones que se han atendido en alguna instancia, pero otras no. En primer lugar, me preocupa de gran manera el que el Departamento de Salud no esté dentro de las agencias que estuvieron en las vistas públicas y espero que entonces estén en las próximas, ya que tenemos unos agravantes con respecto a la situación de las estaciones de diálisis, principalmente que hablaba ahorita el compañero Chayanne, principalmente en las Islas Municipio de Vieques y Culebra, cómo estaríamos trabajando con eso.

Por otro lado, todo lo que tiene que ver con Ciencias Forenses de Puerto Rico. Creo que debemos estar estableciendo ya unas agendas con fecha de lo que tienen que estar llevando a cabo, ya que no se ha enmendado el Reglamento. Muy bien con la situación de las muertes. Muy bien con la situación, que seguimos con la situación de los vagones y las situaciones que se han estado dando allí.

Y lo que han estado ofreciéndole al compañero, principalmente estamos haciendo esto, estamos haciendo una reunión, estamos en vías de comprar, pero no estamos viendo acción inmediata conforme a que ya estamos en temporada de huracanes, ya vamos casi a un (1) año de este terrible huracán y podríamos estar enfrentando lo mismo una vez más ante acciones que no se han podido llevar a cabo, ya sea por diferentes circunstancias. Pero por lo menos establecer unas prioridades que nos garanticen a nosotros tener una buena respuesta, porque sabemos todos que no tuvimos una buena respuesta ante el nivel del huracán y ante la situación de las diferentes agencias. De hecho, en el caso

del Departamento de Salud o ahora el Departamento de Seguridad los mismos funerarios establecieron que se tienen que enmendar unos reglamentos con respecto a las muertes. Y lo que dice el Informe es que se han estado reuniendo con ellos, pero lo que ellos piden es que se enmiende el Reglamento, porque no hay especificaciones con respecto a eso.

Por otro lado, es bien importante notar que aunque yo peticionara y este Alto Cuerpo me lo aprobara, el estatus de las personas desaparecidas mediante la Ley 12 de 1985, todavía no tenemos un informe final con respecto a cuántas personas finalmente se pueden contar como desaparecidas y si se llevó a cabo, tanto por la Policía como por el Departamento de Justicia, los procedimientos establecidos y a quién le tocaba ciertamente a los desaparecidos, porque estaba totalmente ajeno a eso.

Hay otro punto bien importante, y es con la situación del 911, y fue algo que aprendí un día que estuve después de María en Cabo Rojo, y es que al no haber sistemas de comunicación, pues no tenemos 911. Así que eso no se vislumbra dentro de las recomendaciones que están haciendo aquí y qué alternativas puede presentar el 911, ya que ellos mismos indican en el Informe que las telecomunicaciones colapsaron en el sistema 911, y yo creo que eso debería constar de cómo van a lidiar específicamente, porque estando en un asilo para personas de edad avanzada ocurrió una emergencia con una persona con un aparente ataque cardíaco y no hubo forma de cómo comunicarnos al sistema 911, lo que hizo totalmente difícil y peligroso. Incluso, murieron personas al no tener el sistema 911. Y si no hay teléfono, pues hay que buscar otras alternativas que podamos lidiar con esa situación.

Otro de los puntos, y con esto para mí, dos puntos que son para mí muy importantes, y es la situación de los puertos y la situación de los contenedores en el puerto. La realidad con eso fue que FEMA ocupó gran parte de los puertos, no dándose cuenta que tenía que seguir entrando el flujo de materiales y recursos a Puerto Rico. Acapararon la mayoría del chasis o la mayoría de los contenedores. No había espacio. Los navieros no tenían los barcos suficientes. De hecho, tuvimos que obtener un barco de Hawaii, una de las barcas para poder obtener más recursos, y eso estableció un problema fundamental en los abastos. De hecho, al día de hoy solamente tenemos un 20% en góndola, por lo tanto no estamos en nuestro principal nivel para poder proveer hoy todas las cosas que se necesitan en góndolas ya que dependemos ya no de un 85%, casi de un 90% de la actividad naviera desde Jacksonville aquí y cómo eso va a traspasar. Solamente lo que tenemos en el Informe, que se realizaron reuniones de entrada y salida de los contenedores en los muelles luego del desastre, pero no tenemos una logística, una ingeniería logística, qué va a pasar con respecto a eso, igual que con el abasto de combustible y el abasto de gas.

Y por último, uno de los puntos que para mí, de hecho, radiqué incluso una querrela contra la Secretaria del Departamento de la Familia, ya que no habían comercios para utilizar la Tarjeta. Por lo tanto, si no hay comunicaciones, no se pueden utilizar las tarjetas. Y yo hablé con el Gobierno Federal y sí se podían procesar cheques en ese momento dado o unos vouchers que ayudaran a que la gente pudiera tener su dinero para poder hacer las compras necesarias en eso, no lo veo aquí. El Departamento de la Familia no lo peticiona en ese momento dado a la Región II de Nueva York, porque estuve en comunicación con ellos. Y eso fue uno de los puntos más apremiantes de las quejas y las situaciones que me encontré en cada uno de los municipios que fui después del huracán María.

¿Qué vamos a hacer si no hay un sistema de comunicación donde no funciona el 911, no funcionan las tarjetas ATH o las Tarjetas de la Familia, cómo Hacienda va a trabajar el estilo de vouchers que sí lo permite la reglamentación federal, a los efectos de que llegue el dinero, porque tenemos que fluir dinero también para poder ocupar, obtener los abastos que necesitamos?

Así que, nada, señor Presidente, una vez más, felicito al compañero. Pero yo creo que debemos ser bastante estrictos en cuáles son los planes, las fechas límites de cuándo van a estar llevando a cabo las acciones, porque veo muchas reuniones, muchos acuerdos, muchas compras, que el compañero lo hizo muy bien, lo puso así en su Informe, pero no vemos una acción inmediata, una acción que nos garantice a nosotros como senadores que se están llevando a cabo las acciones necesarias, pero con un fin y con una finalidad de una fecha límite para nosotros poder obtener los recursos que necesitamos en un momento de desastre natural, que Dios quiera no tengamos nunca más en nuestro país, pero eso no lo controlamos nosotros.

Así que, esas son mis recomendaciones. Estaré en disponibilidad con el compañero, como siempre lo he hecho, de dar otras recomendaciones para los efectos de que no podamos sufrir más las consecuencias de un evento como este sin habernos preparado para el mismo de una manera eficaz y eficiente.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz, ya se recibió el Informe, próximo asunto.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para evaluar el próximo asunto, que sería la Resolución del Senado 743.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución del Senado 743**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, la medida viene acompañada con enmiendas del Informe, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas que contiene el Informe de la Resolución del Senado 743, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala, proponemos que se lean.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDA EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 2, párrafo 2, línea 2,

después de “la” eliminar “Procuraduría” y sustituir “Procuradora”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueba.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 743, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas del Informe al título, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas que contiene el Informe sobre el título de la Resolución del Senado 743, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, última medida del Calendario de Órdenes Especiales del Día de hoy.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Proyecto de la Cámara 1043**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, el Proyecto de la Cámara 1043 viene acompañado con enmiendas del Informe, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas que contiene el Informe del Proyecto de la Cámara 1043, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala, vamos a proponer que se lean.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 2, tercer párrafo, línea 2,
Línea 3,

después de “social” eliminar “en” e insertar “.”
eliminar todo su contenido y añadir “Además de procurar medidas de prevención primaria para evitar o reducir las enfermedades que representan un riesgo para la salud de los residentes de Puerto Rico.”

En el Decrétase:

Página 2, líneas 7 y 8,
Página 3, línea 12,
Línea 18,

eliminar todo su contenido
eliminar todo su contenido
después de “g.” eliminar todo su contenido y sustituir por “Secretaría Auxiliar de Salud Ambiental: Es el componente del”
después de “funciones” eliminar todo su contenido

Línea 19,

Líneas 20 y 21,

eliminar todo su contenido y sustituir por “Tiene la encomienda de planificar, dirigir, coordinar y evaluar los servicios de salud ambiental del Departamento de Salud. Dicha responsabilidad está dirigida a la prevención y control de problemas del ambiente que afectan la salud pública.

Página 4, línea 11,

antes de “cualquiera” añadir “brindar”; después de “mantenimiento” añadir “a la propiedad”

Línea 13,	eliminar desde “establecido” hasta “el”; después de “propiedad” insertar “.”
Línea 14,	eliminar todo su contenido
Línea 20,	después de “salud” añadir “, a través de la Secretaría Auxiliar de Salud Ambiental,”
Línea 21,	después de “Ley” eliminar todo su contenido y sustituir por “a su vez, establecerá mediante reglamento el procedimiento para recibir y atender las querellas por parte de otras agencias gubernamentales, municipios y/o cualquier persona con interés que se esté viendo afectada por una propiedad abandonada. Además, dicho reglamento dispondrá el procedimiento de multas administrativas conforme al Artículo 5 de esta Ley. Todo procedimiento establecido por el Departamento de Salud a estos fines deberá cumplir con lo establecido en la Ley 38-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”.
Página 4, línea 22,	eliminar todo su contenido
Página 5, línea 3,	después de “multas” eliminar todo su contenido
Líneas 4 a la 6,	eliminar todo su contenido y sustituir por “El Departamento de Salud, a través de la Secretaría Auxiliar de Salud Ambiental podrá imponer al dueño de la propiedad abandonada las multas con los topes que se detallan a continuación.
Página 6, línea 12,	eliminar “redactará” y sustituir por “adoptará”
Línea 13,	después de “días” eliminar todo su contenido y sustituir por “contados a partir de la aprobación de esta Ley.”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, creo que esas son todas las enmiendas en Sala, vamos a proponer que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueban.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz. ¿El compañero Bhatia Gautier iba a expresarse? Adelante.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, este proyecto creo que es el último, de los últimos que vamos a ver en el día de hoy, sin embargo, yo creo que requiere una pausa de un (1) minuto nada más, porque es un proyecto importantísimo para Puerto Rico. Este es un proyecto que yo le llamaría con “R” mayúscula, es un proyecto de “responsabilidad pública”. ¿Por qué? Porque es un intento nuevo de que la gente que tiene una casa abandonada, una propiedad abandonada, veinte por ciento (20%) de mi urbanización, veinte por ciento (20%) de las comunidades en Puerto Rico o treinta (30), yo no sé, hay tantas casas abandonadas en Puerto Rico y este Proyecto le pone una responsabilidad, ya sea al dueño, al heredero o al banco que tiene la casa.

Y yo creo que eso es un paso en la dirección correcta de la responsabilidad y yo quisiera que se diseminara esta información y que en la medida que la prensa y los senadores nos familiaricemos con este Proyecto, creo que le ha dado una facultad, las enmiendas le han dado una facultad al Departamento de Salud que son enormes. No sé si el Departamento de Salud tiene el personal y el expertise para hacer esto, pero bueno, la Ley está, vamos a empezar por ahí.

Y en esencia, y termino con esto, como debe ser interpretada esta Ley es que cada persona que tiene una propiedad en Puerto Rico tiene que mantenerla, si no la mantiene, si el pasto está bien alto, si atrás tiene un jacuzzi, una piscina, un charquito o lo que tenga y no lo atiende, tiene que atenderlo porque si no va a crear un criadero de mosquitos. Todo eso para mí es importante porque se pone responsabilidad.

Dicho sea de paso, se bajaron dramáticamente las multas, no es una pieza punitiva, la idea es que se le dé primero una advertencia, una segunda advertencia, entonces entraría algún tipo, así decir. Se ha atemperado para no convertirse en una pieza legislativa dictatorial para atropellar a la gente, la idea es que se asuma responsabilidad. Y yo creo que eso es bueno para el país.

Es una pieza experimental en un sentido, vamos a ver cómo nos va de aquí a un año, pero creo que es un paso en la dirección correcta del Estado tratar de poner control en una situación que está descontrolada en Puerto Rico por muchas razones, pero que está descontrolada.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Señor Presidente.

SR. TIRADO RIVERA: Sí, señor Presidente.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Señor Presidente, son unas breves palabras solo para subrayar que creo que en esto hay un consenso en este Senado en donde reconocemos la tragedia que han presentado a muchos compatriotas la realidad económica, la realidad fiscal, la falta tal vez o de oportunidades para integrarse a la fuerza laboral, o que por otras razones se han visto obligados a abandonar el país. Y eso es una realidad que hay que reconocer que es una tragedia y que hay que verlo con un sentido humano.

Pero, por otra parte, esa no puede ser la justificación para lo que ha ocurrido, que es la tendencia de propietarios a abandonar sus propiedades, cierran candados y allá Dios que reparta suerte. Eso ha tenido el efecto adverso hacia la salud de las comunidades donde ha habido abandono masivo de propiedades, a la seguridad de los residentes en esas áreas donde se han abandonado propiedades, a la desvalorización de las propiedades que todavía son vividas por sus dueños porque en las áreas circundantes se encuentran muchas propiedades abandonadas sin los cuidados adecuados.

Es decir, la obligación de un propietario, se tenga que ir bajo las condiciones que se tenga que ir, es dejar su propiedad y sus asuntos en orden antes de abandonar el país porque, de lo contrario, está penalizando a aquellos que se han quedado viviendo en las áreas donde las propiedades están siendo abandonadas.

Así que me parece que esta medida veremos en su aplicación cómo funciona, pero en su aplicación también este Senado estará revisando para que las enmiendas que sean necesarias se tengan que hacer, se hagan, pero, sin duda alguna, que se cumpla el objetivo principal, que es que aquellos que abandonen sus propiedades lo hagan de la manera que tiene que hacerse.

Muchas gracias, señor Presidente. Son mis palabras.

SR. PRESIDENTE: Cómo no, compañero.

Senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Gracias, Presidente. Buenas tardes a todos.

Primeramente, yo coincido con ustedes, los compañeros, lo que han planteado del asunto de la responsabilidad con lo que hay que trabajar este tipo de asuntos. Pero vamos a hablar de una realidad. El Departamento de Salud no tiene el personal para cumplimentar esta política pública, se va a quedar nuevamente en una letra muerta. Los municipios autónomos tienen el poder actualmente de manejar este tipo de asunto con ordenanzas municipales e incluso declarar estorbos públicos y lo han hecho y lo hacen todos los días. Lo que estamos haciendo con esta legislación es nacionalizando el problema, convirtiendo un problema municipal en un problema estatal. El problema es de los municipios, vamos a darle poder a los municipios. ¿Por qué el Estado tiene entonces que asumir esa responsabilidad si a los municipios le podemos dar el poder y las herramientas para que manejen esto?

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Totalmente de acuerdo con el compañero Tirado Rivera.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, sé que usaría un segundo turno, pero, en virtud de lo que acaba de decir el compañero y de una conversación con el señor Presidente, creo que hay un consenso que se está creando que los municipios harían esto mejor.

Señor Presidente, para una moción para que se devuelva a Comisión para hacer la enmienda del compañero Cirilo y suya,...

SR. PRESIDENTE: Sí.

SR. BHATIA GAUTIER: ...que se trabajen con nuestros asesores y podríamos perfeccionar la medida para el lunes, si es posible.

SR. PRESIDENTE: ¿No hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: No, no hay objeción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: En efecto, el establecimiento de la política pública es a través del Departamento de Salud, pues, por supuesto, pero el brazo operacional o quien o quienes pueden con mayor efectividad atender esto son los gobiernos municipales, totalmente de acuerdo con el compañero Tirado Rivera. Así que lo devolvemos a Comisión para que se incorpore una enmienda a los fines de que los gobiernos municipales tengan la capacidad, la facultad de establecer o de colaborar en el establecimiento de...

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ...esa política pública.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, una enmienda a la enmienda, que es que se no se devuelva a Comisión para que no tenga que tener informe nuevo, que se deje sobre la mesa y lo enmendamos aquí mismo y...

SR. PRESIDENTE: Que se deje sobre la mesa.

SR. BHATIA GAUTIER: ...es más sencillo.

SR. PRESIDENTE: Sí, que se deje sobre la mesa. No hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que entonces pase a Asunto Pendiente.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

- - - -

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, estamos listos para que se conforme un Calendario de Votación Final, ya tenemos las medidas listas.

SR. PRESIDENTE: Fenomenal. Timbre.

SR. RÍOS SANTIAGO: Para que se incluyan las siguientes medidas: Proyecto del Senado 772, Proyecto del Senado 835; Resolución Concurrente del Senado 52; Resolución del Senado 680, Resolución del Senado 743, Resolución del Senado 836, para un total de seis (6) medidas, señor Presidente.

Y, señor Presidente, vamos a proponer que la Votación Final se considere como el Pase de Lista Final para todos los fines legales y pertinentes. Son seis (6) medidas, seis (6).

SR. PRESIDENTE: ¿Algún Senador o alguna Senadora que quiera abstenerse o emitir algún voto explicativo? Abrase la Votación.

Informe el resultado de la Votación.

CALENDARIO DE APROBACIÓN FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

❖ Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 772

P. del S. 835

R. Conc. del S. 52

R. del S. 680

R. del S. 743

R. del S. 836

VOTACIÓN

El Proyecto del Senado 772; la Resolución Concurrente del Senado 52; y las Resoluciones del Senado 680, 743 y 836, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, Juan M. Dalmau Ramírez, José L. Dalmau Santiago, Zoé Laboy Alvarado, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñoz Cortés, Abel Nazario Quiñones, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Carlos J. Rodríguez Mateo, Axel Roque Gracia, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 25

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto del Senado 835, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, José L. Dalmau Santiago, Zoé Laboy Alvarado, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Abel Nazario Quiñones, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Carlos J. Rodríguez Mateo, Axel Roque Gracia, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 24

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Juan M. Dalmau Ramírez.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

SR. PRESIDENTE: Todas las medidas fueron aprobadas.

Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar ir al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

MOCIONES

SR. PRESIDENTE: Estamos en el turno de Mociones, señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Sí, señor Presidente, queremos excusar al compañero Miguel Laureano y a la compañera Itzamar Peña.

SR. PRESIDENTE: Excusados los dos compañeros.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para unir a la senadora Padilla Alvelo a las Mociones 812 y 813.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para ir al turno de Lectura.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la segunda Relación de Proyectos de Ley y Resolución del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Carmelo J. Ríos Santiago:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S.1060

Por el señor Romero Lugo:

“Para enmendar el sub inciso (a) del inciso (5) de la Sección 6.4 del Artículo 6 de la Ley 8-2017, según enmendada, conocida como la “Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico”, a los fines facultar al Gobernador de Puerto Rico o su representante autorizado a autorizar discrecionalmente, por vía de excepción, la utilización del mecanismo de destaque, sin la necesidad de la restitución del salario de dicho funcionario o empleado.”

(GOBIERNO)

P. del S. 1061

Por el señor Dalmau Ramírez:

“Para designar como Reserva Natural Mar Chiquita el área aproximada de 291.93 cuerdas en el Municipio de Manatí, que colindan al norte con el Océano Atlántico, por el este con los terrenos de la Reserva Natural Laguna Tortuguero, por el oeste con la Reserva Natural Hacienda La Esperanza, por el sur con las carreteras PR-685 y PR-6684, incluyendo aquellos terrenos privados que la conforman, además de, la zona marítima terrestre y todos aquellos terrenos y ecosistemas sumergidos y aguas marinas que se extienden desde la costa hasta nueve (9) millas náuticas mar afuera; y para otros fines relacionados.”

(SALUD AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES)

P. del S. 1062

Por el señor Dalmau Ramírez:

“Para designar como Reserva Natural Punta Guilarte el área aproximada de 772.412 cuerdas en el Municipio de Arroyo, que se extiende de este a oeste por el litoral costero desde las comunidades de Reparto Bello Mar y Punta Guilarte, hasta el límite con el Barrio Pueblo o el río Nigua; y para otros fines relacionados.”

(SALUD AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES)

P. del S. 1063

Por el señor Dalmau Ramírez:

“Para designar como Reserva Agrícola de la Costa Norte un área aproximada de 17,294.57 cuerdas que ubican en los municipios de Arecibo, Hatillo, Camuy y Quebradillas; y para otros fines relacionados.”

(SALUD AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES)

P. del S. 1064

Por el señor Dalmau Ramírez:n

“Para designar como Reserva Natural del Río Camuy el área aproximada de 2,610.92 cuerdas que ubica en los municipios de Hatillo y Camuy; y para otros fines relacionados.”

(SALUD AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES)

P. del S. 1065

Por el señor Dalmau Ramírez:

“Para designar como Reserva Natural Finca Nolla un área aproximada de 115.2055 cuerdas de superficie terrestre, que incluye la Finca Nolla y la berma de playa, y unas 5,621.435 cuerdas correspondientes al componente marino de 9 millas náuticas lineales mar afuera en el Municipio de Camuy; y para otros fines relacionados.”

(SALUD AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES)

P. del S. 1066

Por el señor Dalmau Ramírez:

“Para designar como Reserva Natural Punta Cabuyones el área aproximada de 2,442.97 cuerdas en el Municipio de Ponce; y para otros fines relacionados.”

(SALUD AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES)

P. del S. 1067

Por el señor Dalmau Ramírez:

“Para designar como Reserva Natural Punta Petrona el área aproximada de 1,014.03 cuerdas en el Municipio de Santa Isabel que contiene los cayos Cabezazos, Caracoles y Alfeñique, así como los sectores de isla Puerca, Punta Águila, bahía de Rincón, Punta Petrona y el Bosque Estatal de Aguirre; y para otros fines relacionados.”

(SALUD AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES)

P. del S. 1068

Por el señor Dalmau Ramírez:

“Para enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 58 del 30 de mayo de 2014, según enmendada, la cual declaró como Reserva Natural de Puerto Rico el Humedal de la Playa Lucía del Municipio de Yabucoa, con el fin de delimitar el área exacta a ser protegida; y para otros fines relacionados.”
(SALUD AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES)

RESOLUCIÓN DEL SENADO

R. del S. 837

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre las condiciones de la Comandancia de Área de Humacao de la Policía de Puerto Rico, la cual presenta problemas físicos y está operando con un generador eléctrico.”
(ASUNTOS INTERNOS)

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, no habiendo más asuntos que atender, vamos a proponer que se recesen los trabajos del...

SR. PRESIDENTE: Antes de eso, quiero reconocer a los miembros de la Asociación de Fisiculturismo de Puerto Rico que nos acompañan. Bienvenidos todos y todas. Un aplauso para ellos. Gracias por estar aquí, muchísimas gracias, nos honran con su visita.

Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se recesen los trabajos del Senado de Puerto Rico hasta el lunes, 27 de agosto, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

SR. PRESIDENTE: Siendo así, ante la petición del compañero portavoz Ríos Santiago, el Senado de Puerto Rico recesa sus labores hoy jueves, 23 de agosto, a las dos y diecisiete de la tarde (2:17 p.m.), hasta el próximo lunes, 27 de agosto, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

❖ Se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.

**ÍNDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA
23 DE AGOSTO DE 2018**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PÁGINA</u>
P. del S. 772	7940 – 7941
P. del S. 835	7941
R. C. del S. 195	7942
R. Conc. del S. 52	7942 – 7943
Primer Informe Parcial en torno a la R. del S. 252	7943 – 7944
Primer Informe Parcial en torno a la R. del S. 570	7944
Informe Final en torno a la R. del S. 662	7945
R. del S. 680	7945
Informe Final en torno a la R. del S. 708	7946 – 7948
R. del S. 743	7948 – 7949
P. de la C. 1043	7949 – 7952

ANEJOS

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

18^{va}. Asamblea
Legislativa

2^{da}. Sesión
Extraordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

VOTO EXPLICATIVO SOBRE EL PROYECTO DE LA CÁMARA 255

Presentado por los señores Dalmau Santiago, Nadal Power, Pereira Castillo, Tirado
Rivera y Torres Torres

21 de agosto de 2018

AL SENADO DE PUERTO RICO:

El P. de la C. 255 originalmente proponía enmendar el “sub- inciso (4) del inciso (c) del Artículo 1.02 de la Ley 149-1999, según enmendada, conocida como “Ley del Departamento de Educación de Puerto Rico”,” a los fines de ordenar al Departamento de Educación de Puerto Rico que cuente con facilidades deportivas y recreativas adaptadas a los estudiantes de educación especial en todas las escuelas donde hayan estudiantes en esta categoría; crear el Fondo de Mejoras, Mantenimiento y Construcción de Facilidades Deportivas para Estudiantes de Educación Especial del Departamento de Educación de Puerto Rico, el cual se nutrirá del cinco por ciento (5%) de toda emisión de bonos del Gobierno de Puerto Rico; para otros fines.(Énfasis suplido).

La medida fue aprobada por la Cámara con algunas enmiendas. No obstante un error fundamental insubsanable como lo es el hecho de que la Ley 149-1999 había sido derogada por la Ley 85-2018 de 29 de marzo de 2018, conocida como la “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”, la versión aprobada inicialmente por la Cámara de Representantes mantuvo en términos prácticos la intención expresa de establecer una fuente de ingreso para que el Departamento de Educación cumpliera con su deber de “...realizar mejoras, mantenimiento y para la construcción de facilidades deportivas y recreativas que se adapten a las necesidades de los niños de educación especial...”, así como, viabilizar el cumplimiento con el mandato de “ ...la Ley 149”, antes citada, la cual le impone al Departamento la obligación de establecer la educación física como requisito en el proceso de enseñanza. [sic].

El Senado, al considerar la medida referida del Cuerpo Hermano, actuó correctamente al tomar dos acciones fundamentales: 1) afirmar que el estatuto a ser afectado era la ley vigente, Ley 85-2018, supra, y, 2) intercambiando el origen de fondos del “cinco por ciento (5%) de toda emisión de bonos”, por “...un impuesto del uno por ciento (1%) de todo contrato de servicios que otorgue el Gobierno de Puerto Rico,...”. La medida sufrió otros cambios en el Senado particularmente circunscribiendo la política pública expresada en la medida a la adaptación de las facilidades de educación física para los estudiantes de educación especial y eliminando la referencia a la obligación de establecer la educación física como requisito de enseñanza conforme lo disponía la Ley 149.¹

Es importante señalar que en el Senado se radicaron dos informes (conjuntos) el mismo día sobre la misma medida. Los mismos no son contradictorios y debe presumirse que lo que se persiguió fue corregir algún problema técnico. Lo importante de lo anterior es que en ambos informes quedan establecidos dos puntos importantes. Primero, que las agencias del Poder Ejecutivo rechazaron la fuente de los fondos propuesta por la Cámara. Según el 2do. Informe que acompaña el entirillado, el Departamento de Justicia señaló que ya “...la Ley 8 del 2014 le requiere al Departamento de Recreación y Deportes el diseño de programas de recreación y deportes adaptados para la población especial y la promoción de la prestación de servicios integrados a esta población...”[sic]². La **Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP)** opinó que el proyecto no se atemperaba a la política pública ni al marco jurídico vigente, por lo que no favorecerían su aprobación. Fundamentó la dependencia su posición en la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, - Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico - que dispone como política pública del Gobierno de Puerto Rico que no se crearán fondos especiales para llevar a cabo programas de gobierno, “...ya que estos deben de ser financiados por medio de asignaciones presupuestarias anuales.”³ La **Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico** expuso que, a pesar de coincidir con el fin loable de la medida, al evaluar su texto se veían “... impedidos de avalar su aprobación, al

¹ Es importante señalar que este cambio en nada afecta lo dispuesto en el Art. Artículo 9.06 de la Ley 85, supra., la cual dispone que “...[L]as escuelas proveerán a todos sus estudiantes con un mínimo de tres (3) horas semanales de educación física. Se garantizará un maestro de educación física en cada escuela. Para el caso de escuelas con más de doscientos cincuenta (250) estudiantes, se nombrarán maestros adicionales por cada doscientos cincuenta (250) estudiantes o fracción. Disponiéndose, además, que, de conformidad a los recursos fiscales disponibles, se incluya la integración de instrumentos de tecnología moderna para proveer información sobre la educación física a los estudiantes. Se entenderán como instrumentos de tecnología moderna las computadoras, equipos de comunicación y equipos audiovisuales, entre otros.”

² La Ley 8-2014 dispone para la designación con el nombre “Víctor Manuel “Vitín” Alvarado Correa” el Centro de Envejecientes de la Comunidad especial de Río Jueyes, localizado en el Municipio de Coamo.

³ El Artículo 2 de la Ley 230 dispone que “...[L]a política del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en relación con el control y la contabilidad de los fondos y propiedad pública se declara ser: “... (i) que no se establezcan fondos especiales para llevar a cabo programas de gobierno; los programas de gobierno deben financiarse por medio de asignaciones presupuestarias anuales;...”

considerar que no es cónsona con las disposiciones de PROMESA ni del Plan Fiscal del Gobierno de Puerto Rico.”. Y de gran importancia, la **Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas de Puerto Rico (OMEP)** señaló que “...las emisiones de bonos del Gobierno de Puerto Rico no están activas por lo que esta medida no estaría allegando los fondos necesarios para lograr esta iniciativa...”, sugiriendo “como alternativa” para allegar fondos para este proyecto, “...la imposición de un impuesto de uno por ciento (1%) a los contratos de servicio que otorgue el Gobierno de Puerto Rico.”⁴.

El Senado aceptó las recomendaciones de las comisiones informantes y procedió a aprobar la medida con las enmiendas sugeridas en el entirillado, así cómo, con enmiendas adicionales introducidas en sala durante la consideración de la misma. Por su parte la Cámara no aceptó las enmiendas introducidas, solicitó conferencia a lo que accedió el Senado y como resultado de dicha conferencia se recomendó y aprobó una versión de la medida ordenando “...que de las próximas emisiones de bono que lleve a cabo el Gobierno de Puerto Rico con el propósito de cubrir el costo de las obras y mejoras públicas necesarias, se destine el equivalente del uno por ciento (1%) de dicha emisión para ser utilizados por el Departamento de Educación para realizar mejoras, para mantenimiento y para la construcción de facilidades recreativas y deportivas adaptadas a los estudiantes de educación especial en todas las escuelas del sistema público de enseñanza...”⁵.

La Delegación del Partido Popular Democrático en el Senado emitió un voto a favor de la medida como un gesto de compromiso firme e inquebrantable tanto la enseñanza y el mantenimiento de un programa de educación física en el sistema de educación pública, sino también como la integración de la educación física en el programa de educación especial. Sin embargo, coincide en que la fuente propuesta de financiamiento para la adaptación y preparación de las facilidades necesarias para viabilizar la implantación del programa no es la adecuada siendo ya no sólo imprecisa sino también de dudosa legalidad. Evidentemente, la propuesta del Senado al enmendar la medida era un camino más certero, independiente de los problemas que ello pudiese representar ante las imposiciones de Ley 2-2017, de 18 de enero de 2017,- “Ley de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico”- y los poderes conferidos a esa agencia en las determinaciones de naturaleza fiscal, así como lo dispuesto por la ley federal, Pub. L. 114-187 de 30 de junio de 2016, denominada Puerto Rico Oversight, Management, and Economic Stability Act, conocida como PROMESA (por sus siglas en inglés) y las acciones de la Junta de Supervisión Fiscal creada al amparo de dicha Ley, cuyos miembros no necesariamente entienden o comprenden la importancia de la representatividad que emana del mandato constitucional de los miembros de la Asamblea Legislativa.

⁴ Véase, INFORME POSITIVO CONJUNTO de las Comisiones de Educación y Reforma Universitaria; y de Hacienda del Senado de Puerto Rico de 17 de mayo de 2018, recomendando la aprobación con enmiendas del P. de la C. 255.

⁵ Véase Entirillado Electrónico del Informe de Conferencia, página 3.

Al emitir este voto explicativo a favor de la medida, la Delegación del Partido Popular Democrático advierte que el hecho de que la medida dispone de una fuente ilegal o no viable, no derrota el compromiso de la Delegación con la educación física y la educación especial, recordando a los responsables por la implantación de la política pública que tanto la Ley 2-2017, supra., así como la Ley Federal - Individuals with Disabilities Education Improvement Act of 2004, 20 U.S. Code Chapter 33 - obligan al integración de la educación física en el programa educativo de todo niño de educación especial y cuyo programa educativo así lo requiera; ya no sólo para aquellos que están en una corriente regular sino también para aquellos que requieren de un programa de educación física adaptado. En otras palabras, quedan advertidos los responsables de que independiente de lo improbable de la fuente de financiamiento para cumplir con lo ordenado por esta legislación, el deber subsiste y así también la obligación de hacer valer los derechos de nuestros niños.

Por las razones antes expuestas, los senadores que suscriben emiten este voto explicativo a favor del P. de la C. 255.

Dado en El Capitolio, San Juan, Puerto Rico, hoy 21 de agosto de 2018.

Respetuosamente sometido,

José L. Dalmau Santiago

José R. Nadal Power

Miguel A. Pereira Castillo

Cirilo Tirado Rivera

Aníbal José Torres

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

2^{da} Sesión
Extraordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

VOTO EXPLICATIVO

21 de agosto de 2018

Presentado por los señores *Dalmau Santiago, Nadal Power, Pereira Castillo, Tirado Rivera y Torres Torres*

AL SENADO DE PUERTO RICO:

El sábado 30 de junio de 2018, se aprobaron los Informes de Conferencia de las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 353, 354, 355 y 366. Las antes mencionadas forman parte del paquete de medidas que conforman el presupuesto del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para el Año Fiscal 2018-2019. Los suscribientes determinamos votarle en contra al Proyecto de Presupuesto por las razones expuestas a continuación.

El 22 de mayo de 2018, el gobernador de Puerto Rico, Ricardo Rosselló se presentó ante la Asamblea Legislativa para ofrecer su Mensaje de Presupuesto que, entre otros asuntos, requería la aprobación de un proyecto de Reforma Contributiva y la aprobación del proyecto para un nuevo Código de Incentivos Contributivos. Mediante la Reforma Contributiva, el Gobierno, de acuerdo a sus proyecciones, buscaba devolver al bolsillo de los consumidores alrededor de ochocientos cincuenta (\$850,000,000.00) millones de dólares. El efecto se traduce en mayor disponibilidad de recursos en la economía que eventualmente retornan parcialmente en ingresos al fisco producto de los impuestos al consumo. Con el Código de Incentivos Contributivos el Gobierno tenía el objetivo de fiscalizar de manera más efectiva los tratos preferenciales que se le otorgan a empresas e inversionistas donde todo lo que el gobierno invierta tenga un rendimiento medible basado en unas métricas con la finalidad de generar ahorros por trescientos (\$300,000,000.00) millones de dólares que se utilizarían para contrarrestar parcialmente la merma de recaudos que generaría la Reforma Contributiva.

En cambio, tanto la Reforma Contributiva como el Código de Incentivos Contributivo por la complejidad de los asuntos contenidos en los proyectos de ley presentados, así como los cuestionamientos y dudas surgidas durante las vistas públicas efectuadas, no se atendieron en la durante la Tercera Sesión Legislativa, entendiéndose se requería de más tiempo para su evaluación y análisis. Esto tuvo el efecto de que los supuestos y proyecciones económicas fueran inconsistentes e impidieran de manera razonable saber si hay un balance entre la autorización de gastos y la estimación de ingresos del presupuesto. El resultado se tradujo en la aprobación de un proyecto de presupuesto desbalanceado y déficit en los ingresos con relación a los gastos.

De otra parte, debe señalarse que, en medio de uno de los momentos más trascendentales en nuestra historia, a la discusión del tema presupuestario se le añade como característica el limitado acceso a la información, la poca discusión amplia del mismo –solo se efectuó una sola Vista Pública en el Senado- para que distintos sectores de la sociedad y expertos en el tema económicos, fiscales y presupuestarios participaran. Incluso la participación del equipo económico y fiscal del Gobierno en esa única vista generó mayores dudas sobre si el presupuesto a considerarse garantizaba el asunto de las pensiones de los retirados y el bono de Navidad de los servidores públicos, porque conforme lo presentado por el secretario del Departamento de Hacienda, Raúl Maldonado Gautier, las mismas están condicionadas al cumplimiento de ciertas métricas de ingresos y gastos gubernamentales.

La discusión del presupuesto como parte del proceso efectuado en la vista pública también generó desacuerdos entre la Rama Ejecutiva y la Rama Legislativa sobre cuál presupuesto debía aprobarse, si la versión presentada por el Ejecutivo que requería simultáneamente considerar los proyectos de la Reforma Contributiva y el Código de Incentivos Contributivos o la versión con los ajustes realizados por la Legislatura para atender parcialmente los planteamientos esbozados por los Secretarios y Jefes de Agencias, y atender ajustes adicionales dadas las circunstancias de no haberse aprobado los proyectos mencionados.

Otro factor en la discusión del presupuesto es la Junta de Supervisión Fiscal quien también promovió su propia versión fundamentado en un acuerdo alcanzado con el Gobernador. Ante esa realidad, la discusión se redujo a un choque donde cada cual, la Rama Ejecutiva, la Rama Legislativa y la Junta de Supervisión Fiscal, ha desarrollado sus propios mecanismos para confeccionar el presupuesto con el desenlace de un escenario donde no hay certeza sobre la base presupuestaria y diferentes propuestas de presupuesto de acuerdo a lo que cada uno entiende son los mejores intereses para el País.

Los suscribientes entendemos que los asuntos antes expuestos no dan fundamento alguno para ejercer un voto a favor de las medidas que conforman el Presupuesto del Año Fiscal 2018-2019. Al contrario, se generan mayores dudas y contradicciones en la confección del mismo. Los supuestos y proyecciones contenidos en el presupuesto no permiten establecer las relaciones pertinentes entre los ingresos y gastos, arriesgando así el ejercicio responsable de una política fiscal y presupuestaria en la instancia más sensitiva del escenario socioeconómico de Puerto Rico.

Por los fundamentos anteriormente expresados se emite este Voto Explicativo.

Respetuosamente sometido,

José Luis Dalmau Santiago

José R. Nadal Power

Miguel A. Pereira Castillo

Cirilo Tirado Rivera

Aníbal José Torres

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

4^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 836

20 de agosto de 2018

Presentada por el señor *Ríos Santiago*

[~~Referida a~~]

RESOLUCIÓN

Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la licenciada Alexandra Fernández Navarro, por su nombramiento como "State Public Utility Commission Representative" del Comité Asesor en Asuntos Intergubernamentales de la Comisión Federal de Telecomunicaciones.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el 2003, la licenciada Fernández Navarro ingresó en la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones a ejercer funciones de oficial examinadora, Asesora Legal del Miembro Asociado Vicente Aguirre y Directora de la Oficina Legal hasta el 2013, cuando decidió abrir su oficina propia y dedicarse al litigio a nivel estatal y federal. Fue también asesora externa del Bufete Nevares, Sánchez Álvarez y Cancel (2014-2016), Miembro Alterno de la Junta Revisora de Permisos y Planes de Uso de Terrenos (2011-2014) y abogada de T-Mobile en asuntos relacionados al Fondo de Servicio Universal. En el 2017, regresó a la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones como Directora de Asesoramiento Legal y, a partir de julio de ese mismo año, fue designada por el Gobernador Ricardo Rosselló Nevares como Miembro Asociado de la Junta. En el día de hoy fue nombrada y confirmada por este Senado como Miembro Asociado de la Junta Reglamentadora de Servicio Público.

El 1ro. de Agosto de 2018, el Presidente de la Comisión Federal de Comunicaciones, Aji Pai, nombra al Comité Asesor Intergubernamental de dicha Comisión a la licenciada Fernández Navarro, siendo esta la primera vez que Puerto Rico tiene representación en un comité de tal envergadura.

La misión del Comité Asesor Intergubernamental de la Comisión Federal de Telecomunicaciones es proporcionar ayuda a la Comisión sobre los numerosos problemas de telecomunicaciones que afectan a los gobiernos locales y estatales, que se encuentran dentro de la jurisdicción de la comisión. El Comité está compuesto por 18 funcionarios electos de los gobiernos locales y estatales entre los cuales se encuentra la licenciada Fernández Navarro.

Es importante mencionar que la Comisión Federal de Comunicaciones fue fundamental tanto para la restauración de las telecomunicaciones a corto plazo, como para la mejora y expansión a largo plazo de la banda ancha en todo Puerto Rico y las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, tras el paso de los huracanes Irma y María. Con el nombramiento de la [~~Leda~~]**licenciada** Fernández Navarro, vemos como los puertorriqueños nos hacemos sentir en posiciones importantes dentro del Gobierno Federal.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 [~~Sección 1.~~]**Sección 1.** - Expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento
2 del Senado de Puerto Rico a la licenciada Alexandra Fernández Navarro, por su
3 nombramiento como “State Public Utility Commission Representative” del Comité
4 Asesor en Asuntos Intergubernamentales de la Comisión Federal de
5 Telecomunicaciones.

6 [~~Sección.~~]**Sección 2.** - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será
7 entregada a la licenciada Alexandra Fernández Navarro.

- 1 [~~Sección.~~ **Sección** 3. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente
- 2 después de su aprobación.

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

10^{va} Asamblea
Legislativa

7^{da} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 772

8 de diciembre de 2017

Presentado por el señor *Martínez Santiago*

Referido a la Comisión de Salud

LEY

Para crear la "Ley de Registro de Pacientes Renales en Puerto Rico"; disponer sobre su organización y propósitos; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Federación Internacional de Fundaciones Renales, el "National Kidney Foundation" y la Organización Mundial de la Salud establecieron en diversos informes que una de cada diez personas pudiera tener insuficiencia renal crónica y no saberlo, aumentando diez veces los riesgos de mortalidad en los pacientes cerca de los estadios 3 y 4, por no haber recibido la atención especializada que se requiere. En el caso de Puerto Rico, los estudios realizados reflejan que dos de cada 10 personas pudieran encontrarse en estadios tempranos y no saberlo.

Según el Informe Estadístico del Consejo Renal de Puerto Rico, para el año 2015, la población de pacientes renales en la Isla ha tenido una tasa de crecimiento porcentual de 71% entre los años 2001 al 2015. Para este mismo periodo, la incidencia de casos ha aumentado en un 28.2% y la tasa de mortalidad en un 17.3%. Según el informe, para el 2015 habían se registraron 5,651 casos existentes, 1,360 de los cuales eran nuevos casos y ocurrieron 1,007 defunciones a causa de problemas renales.

El Informe de la Salud en Puerto Rico, publicado por el Departamento de Salud en el año 2015, expone que la tercera causa de muerte en Puerto Rico para el año 2013 fue la diabetes.

causante de 3,145 muertes. Según el aludido informe, se desprende que el diagnóstico primario en casos nuevos de pacientes de diálisis para el año 2015 lo fue la diabetes, lo que ineludiblemente coloca a estos pacientes en alto riesgo de incidencia y mortalidad.

A nivel internacional, diferentes países han tenido que evaluar sus programas de salud para controlar las llamadas enfermedades de afluencia como la obesidad, la hipertensión y la diabetes que son la causa principal de la enfermedad renal en el mundo. Siendo así, los principales factores de riesgo para la enfermedad renal son: la diabetes, la hipertensión, el fumar, la obesidad y el aumento de la expectativa de vida.

El Consejo Renal de Puerto Rico (CRPR) es una entidad sin fines de lucro, con casi 40 años de servicio, y establecida con la misión de contribuir a la reducción de enfermedades renales mediante la promoción, protección y prevención. Actualmente, esta organización ha estado recopilando datos con miras a desarrollar un registro electrónico de pacientes renales en Puerto Rico. Según datos provistos por el Consejo, uno de los mayores retos que enfrenta Puerto Rico es el diagnóstico temprano de la insuficiencia renal. Actualmente cerca del 69% de los pacientes que se encuentran en etapa terminal de la enfermedad renal tienen un diagnóstico primario de diabetes y en Puerto Rico el número de pacientes diabéticos, según las publicaciones del Departamento de Salud, alcanza aproximadamente un 16% de la población. Mientras que el 49% de los pacientes, llegan a diálisis sin haber visto un nefrólogo o haber recibido servicio especializado en este campo de la salud.

Constantemente se ha luchado por el desarrollo de un mapa que contemple los diversos aspectos que requieren atención desde una insuficiencia renal que se encuentre en estadios tempranos, hasta aquellos que requieren un tratamiento sustitutivo a su función renal. Es decir se buscan soluciones para los pacientes de "Chronic Kidney Disease" CKD, en diálisis y/o trasplantados de forma dividida y no coordinada y organizada.

La política pública de salud renal en adultos se firmó para el 2008, desde entonces no ha sido revisada, por lo que en su esencia contempla organismos que ya no tienen las mismas funciones o no existen o simplemente no se ha atemperado a las recomendaciones y guías clínicas que nos rigen en Puerto Rico.

El Consejo Renal de Puerto Rico será el responsable de mantener este Registro, el cual estará adscrito al Departamento de Salud. Es por lo antes expuesto, que esta Asamblea Legislativa fomenta que se cumplan los más rigurosos estándares de protección de la identidad, para servir como herramienta para brindar mejores servicios a los pacientes.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.- Título

1 Esta Ley se conocerá como "Ley del Registro de Pacientes Renales en Puerto Rico"

2 Artículo 2.- Declaración de Política Pública

3 Será política pública del Gobierno de Puerto Rico, crear, mantener y actualizar
 4 estadísticas certeras sobre los pacientes de enfermedades renales. A esos efectos, se crea el
 5 Registro de Pacientes Renales en Puerto Rico. Este Registro estará adscrito al Departamento
 6 de Salud, que será la entidad responsable de procesar, analizar y divulgar la información
 7 relacionada a la incidencia de personas con enfermedad renal en nuestra Isla. No obstante,
 8 para el establecimiento de dicho Registro, el Secretario del Departamento de Salud, podrá
 9 realizar acuerdos colaborativos con el Consejo Renal de Puerto Rico, para disponer las
 10 normas bajo las cuales se le podrá proporcionar a esta última la autoridad para implantar,
 11 operar y mantener con el Departamento de Salud el funcionamiento de dicho Registro. Este
 12 Registro mantendrá una base de datos de todos los casos diagnosticados con esta condición.
 13 También se mantendrá actualizada la información de contacto de los pacientes, con el
 14 objetivo de poder coordinar esfuerzos de cuidado de estos.

15 Artículo 3.- Deberes y Facultades

- 16 A) Será compulsorio para todo médico que practique su profesión en Puerto Rico y
 17 diagnostique un caso nuevo o brinde tratamiento para enfermedades renales,
 18 notificarlo trimestralmente al Registro de Pacientes Renales, luego de obtener el
 19 consentimiento del paciente, según la Ley Pública Núm. 104-191 de 21 de agosto
 20 de 1996, conocida como "*Health Insurance Portability and Accountability Act of*
 21 *1996*" (HIPPA).
- 22 B) Toda compañía de seguros de salud deberá notificar trimestralmente al Registro
 23 de Pacientes Renales, de todo asegurado diagnosticado con epilepsia una

1 enfermedad renal, luego de obtener el consentimiento del paciente, según la Ley
 2 Pública Núm. 104-191 de 21 de agosto de 1996, conocida como "*Health*
 3 *Insurance Portability and Accountability Act of 1996*" (HIPPA).

4 C) El Secretario del Departamento de Salud podrá aceptar donativos para ser
 5 utilizados en la prevención, tratamiento, educación, estudios e investigación o
 6 propósitos afines a la enfermedad renal.

7 D) El Secretario del Departamento de Salud deberá realizar gestiones afirmativas
 8 descansando en los datos recopilados en el Registro para asegurar la obtención de
 9 fondos federales que faciliten el tratamiento, educación, estudios e investigaciones
 10 relacionados a la enfermedad renal.

11 Artículo 4.- Los informes se notificarán al Registro de Pacientes Renales,
 12 electrónicamente, mediante reportes diseñados y contendrán aquella información necesaria
 13 para el estudio y seguimiento de estos casos.

14 Artículo 5.- Los informes de los casos notificados al Registro de Pacientes Renales en
 15 virtud de esta Ley, serán confidenciales. Disponiéndose, que los mismos podrán ser utilizados
 16 en estudios epidemiológicos, estadísticos, investigaciones científicas y para fines educativos,
 17 siempre y cuando no se divulgue la identidad del paciente. La información del paciente que
 18 se utilice para este y cualquier otro fin bajo esta Ley, protegerá la identidad del paciente en
 19 todo momento de conformidad con la "Health Insurance Portability and Accountability Act of
 20 1996.

21 Artículo 6.- El Registro de Pacientes Renales rendirá informes ~~mensuales~~ trimestrales al
 22 Secretario del Departamento de Salud.

23 Artículo 7.- Penalizaciones

1 Toda persona que viole las disposiciones de esta Ley o sus reglamentos y que fuere convicta,
 2 será castigada culpable de delito menos grave y se le impondrá una con multa que no excederá
 3 de quinientos (500) dólares. Los dineros así obtenidos, serán transferidos al Departamento de
 4 Salud y serán utilizados exclusivamente para cumplir con las responsabilidades impuestas por
 5 esta Ley.

6 Sin embargo, el médico quedará relevado de toda responsabilidad civil al informar, en los
 7 formularios provistos para estos fines por el Registro de Pacientes Renales, la información
 8 confidencial solicitada conforme a las disposiciones de esta Ley. Sin embargo, el médico será
 9 responsable de que la divulgación de información al Registro de Pacientes Penales deberá ser
 10 consistente con las disposiciones de la "Health Insurance Portability and Accountability Act
 11 of 1996.

12 Artículo 8.- Poderes de Reglamentación

13 Mediante la presente se faculta al Secretario de Salud a promulgar toda la reglamentación
 14 que estime necesaria para cumplir con los propósitos de esta Ley. Asimismo, el Secretario de
 15 Salud podrá realizar acuerdos colaborativos con el Consejo Renal de Puerto Rico para
 16 establecer las reglas mediante las cuales se le podrá dar a esta última, la autoridad para
 17 implantar, operar y mantener en coordinación con el Departamento de Salud el
 18 funcionamiento de dicho Registro.

19 Artículo 9.- Queda prohibido que cualquiera de los datos o información obtenida en la
 20 elaboración del Registro de Pacientes Renales o en la implementación de la presente Ley
 21 sean vendidos. Estando sujeta aquella persona que violente la presente prohibición a
 22 responder civil y criminalmente.

23 Artículo 9 Artículo 10.- Cláusulas de Separabilidad

1 Si cualquier cláusula, párrafo, artículo o parte de esta Ley fuera declarada inconstitucional
2 por un Tribunal con competencia y jurisdicción, la sentencia dictada no afectará ni invalidará
3 el resto de esta Ley y su efecto se limitará a la cláusula, párrafo, artículo o parte declarada
4 inconstitucional.

5 ~~Artículo 10~~ Artículo 11.- Vigencia.

6 Esta Ley comenzará a regir noventa (90) días después de su aprobación

ABU

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
TRÁMITE Y REGISTRO

A

18^{va} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 772

INFORME POSITIVO

25 de junio de 2018

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Salud, previo estudio y consideración recomienda la aprobación del Proyecto del Senado 772, con las enmiendas incluidas en el entrillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 772, tiene como propósito para crear la "Ley de Registro de Pacientes Renales en Puerto Rico"; disponer sobre su organización y propósitos.

Según la Exposición de Motivos de la medida, una de cada diez personas pudiera tener insuficiencia renal crónica y no saberlo. Desconocer de la condición aumenta diez veces los riesgos de mortalidad en los pacientes, por no recibir la atención especializada que se requiere. En el caso de Puerto Rico, los estudios realizados reflejan que dos de cada 10 personas pudieran encontrarse en estados tempranos y no saberlo.

El Consejo Renal de Puerto Rico, es una entidad sin fines de lucro, con casi 40 años de servicio, y establecida con la misión de contribuir a la reducción de enfermedades renales mediante la promoción, protección y prevención. Actualmente la mencionada entidad, entre otras cosas, se ha dedicado a recopilar datos sobre pacientes renales con el propósito de establecer un registro en Puerto Rico. El Informe Estadístico del Consejo Renal de Puerto Rico, señala que para el 2015, la población de pacientes renales en la Isla había aumentado en una tasa de crecimiento porcentual de 71% entre los años 2001 al 2015. En el mismo periodo de tiempo, la incidencia de casos aumentó

en un 28.2% y la tasa de mortalidad aumentó en un 17.3%. Este mismo informe la tercera causa de muerte en Puerto Rico, para el año 2013 fue la diabetes, causante de 3,145 muertes. Siendo la diabetes a su vez el diagnóstico primario en casos nuevos de pacientes de diálisis para el 2015.

Concluye la medida que, en Puerto Rico, la política pública de salud renal en adultos se implementó por primera vez 2008. Desde entonces no ha sido revisada, por lo que en su esencia contempla organismos que ya no tienen las mismas funciones o no existen. La medida en cuestión propone imponerle al Consejo Renal de Puerto Rico la responsabilidad de mantener este Registro, adscrito al Departamento de Salud.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

En orden de analizar y evaluar el P. del S. 772, la Comisión de Salud del Senado solicitó memoriales explicativos al Departamento de Salud (DS), Administración de Seguros de Salud (ASES), Departamento de Justicia y Fundación Puertorriqueña del Riñón. A continuación, el correspondiente análisis de los memoriales recibidos.

AREB
El Departamento de Salud expuso no recomendar la aprobación de la medida debido a que entiende que los pacientes en etapas tempranas de condiciones renales, presentan síntomas similares a otras condiciones o no presentan síntomas. Entienden que el registro no tendría la capacidad de captar de manera eficiente a los pacientes en los estados tempranos por lo que entiende que su validez y confiabilidad se afectaría. Sostiene el Departamento de Salud, que en Puerto Rico ya tenemos estadísticas fidedignas provistas por el Consejo Renal de Puerto Rico y el United States Renal Data System (USRDS). Entendiendo que crear un nuevo registro tendría el efecto de duplicar el trabajo que realiza el USRDS.

Esta Comisión difiere de lo expresado por el Departamento de Salud. En primer lugar, entendemos que la creación del registro en ninguna forma incide sobre el trabajo que actualmente realiza el USRDS. Por el contrario, el registro creado permitiría suplementar la información que recopila el USRDS. Por otro lado, la data necesaria para la creación del registro ya es recopilada por el Consejo Renal de Puerto Rico, por lo que ello no representaría responsabilidades o costos adicionales al Departamento de Salud. Finalmente, entendemos que la creación del registro propuesto ayudaría a concienciar sobre las condiciones de insuficiencia renal lo que provocaría diagnósticos tempranos. Estos diagnósticos tempranos, sin

lugar a cuestionamientos serían beneficiosos para los pacientes y aumentarían sus posibilidades de sobrevivir la condición.

Por su parte, la Administración de Servicios de Salud (ASES) presentó un memorial suscrito por su Directora Ejecutiva, Sra. Ángela Ávila Marrero. En el referido memorial, ASES expresó no tener reparos con la aprobación del P. del S. 772. A pesar de lo anterior, recomienda varias enmiendas que son adoptadas en el entrillado electrónico. Igualmente, ASES expresó brindarle deferencia al Departamento de Salud.

El Departamento de Justicia endosa la aprobación de la presente medida y somete recomendaciones que han sido acogidas por esta Comisión e incluidas en el Entrillado Electrónico que se acompaña. Entienden que el Estado tiene amplia discreción y facultad para promulgar leyes y reglamentos que tengan como propósito proteger, promover y salvaguardar la vida, salud y bienestar del pueblo amparado en los plenos poderes concedidos en nuestra Constitución. Hacen mención de varios Registros que han sido establecidos por Ley, de Cáncer, Enfermedad de Alzheimer, Diabetes Mellitus, Autismo y Esclerosis Múltiple.

La Fundación Puertorriqueña del Riñón expresó sus recomendaciones sobre el Proyecto del Senado 772, mediante memorial explicativo. Entienden que el Quality Insights Renal Network 3 es una de las 18 organizaciones en Estados Unidos que mediante contrato con los Centros para Servicios de Medicare y Medicaid (CMS) recopila datos y detalles sobre la enfermedad renal terminal en Puerto Rico. Señalan que, en un pasado, esas funciones las realizaba el Trans Atlantic Renal Council. Resaltan la necesidad de educar y apoyar a la población en riesgo de enfermedad renal, población en diálisis y trasplantados del riñón. Afirman que a la par con acciones como la de referencia, se necesita implantar con carácter de urgencia el cumplimiento de política pública de salud renal.

CONCLUSIÓN

Esta Asamblea Legislativa reconoce el drástico aumento de la población con diagnósticos renales en Puerto Rico. Igualmente reconoce la importancia de un diagnóstico temprano y lo que representa en término de los riesgos de mortalidad de los pacientes. Por otro lado, distingue el trabajo voluntario y sin fines de lucro que realiza el Consejo Renal de Puerto Rico al recopilar las estadísticas de los pacientes con condiciones renales en nuestra Isla. Conforme a lo antes expresado y en reconocimiento

de la necesidad del registro propuesto en el P. del S. 772, esta Comisión entiende que es meritoria su aprobación.

Es importante señalar que la génesis de la legislación propuesta, surge tras la radicación del Informe Final sobre la R. del S. 201, que ordenó a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, realizar un estudio sobre la incidencia de pacientes con enfermedades renales en la Isla, así como los programas para prevenir y tratar esta enfermedad. Durante tal investigación la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES) expresó que evitando y combatiendo los factores de riesgo o relacionados con la enfermedad renal se puede minimizar el daño renal. Indicaron que se requiere un trabajo firme y consistente de información y educación a la población por parte del Gobierno de Puerto Rico, sus políticas públicas de salud y de la clase médica. Concurre con la necesidad de recopilar la data necesaria para establecer políticas que ayuden al Estado a combatir los factores de riesgo o relacionados con las enfermedades renales. Recomendaron evaluar más a fondo, a fin de promover una política pública más proactiva y preventiva, en lugar de atender el problema de manera reactiva.

En aquella ocasión el Departamento de Salud resaltó que los datos de morbilidad de Enfermedad Renal Crónica (ERC) disponibles en Puerto Rico provienen principalmente del Consejo Renal de Puerto Rico, el US Renal Data System (USRDS) y datos administrativos de las aseguradoras. Sin embargo, el Departamento reconoció que estas fuentes de datos incluyen, en su mayoría, personas con ERC en etapas ya avanzadas. Como parte de las recomendaciones de la Comisión en el Informe Final de la R. del S. 201, surge que se debía estudiar la viabilidad legislativa para establecer un Registro Central de Pacientes con Enfermedad Renal.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Salud, previo estudio y consideración, tiene el honor de rendir su informe sobre el Proyecto del Senado 772, recomendando su aprobación con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

Hon. Ángel Martínez Santiago
Presidente
Comisión de Salud

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 835

21 de febrero de 2018

Presentado por el señor *Rodriguez Mateo*

Referido a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales

LEY

Para añadir un nuevo inciso (f) al Artículo 13 de la Ley Núm. ~~241-199~~ 241-1999, según enmendada, conocida como "Nueva Ley de Vida Silvestre de Puerto Rico", a los fines de autorizar la expedición de la licencia de cazador deportivo en el idioma inglés; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CRM El ~~secretario~~ Secretario(a) del Departamento del Recursos Naturales y Ambientales está facultado para otorgar una licencia a los cazadores deportivos de Puerto Rico. Los cazadores han señalado que la licencia de cazador otorgada por esta agencia es válida también en los Estados Unidos de América.

Sin embargo, los cazadores indican que al estar impresa en el idioma español se les dificulta que las autoridades correspondientes en los Estados Unidos la acepten por no entender el idioma castellano.

Esta Asamblea Legislativa, para atender el reclamo de los cazadores deportivos de Puerto Rico, entiende necesario que se enmiende la Ley Núm. 241-1999, según enmendada, para facultar al ~~Secretario~~ Secretario(a) del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales a imprimir la licencia de cazador deportivo en el idioma inglés a todo aquel cazador deportivo que así lo solicite.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se añade un nuevo inciso (f) al Artículo 13 de la Ley Núm. 241-1999,
2 según enmendada, conocida como "Nueva Ley de Vida Silvestre", para que lea
3 como sigue:

4 "Artículo 13.- Licencia de caza deportiva.

5 a) ...

6 b) ...

7 c) ...

8 d) ...

9 e) ...

10 f) *Licencia en otros idiomas.*

ARM
11 El ~~Secretario~~ Secretario(a) podrá expedir la licencia de caza deportiva en el idioma
12 inglés a petición de cualquier cazador deportivo que así lo solicite y que cumpla con
13 los requisitos establecidos en el Artículo 13 de esta Ley. La expedición de la licencia en
14 el idioma inglés estará sujeta al pago de un arancel de diez dólares (\$10.00)."

15 Sección 2.- Esta Ley comenzará a regir ~~inmediatamente después de su~~
16 ~~aprobación.~~ noventa (90) días después de su aprobación, a los fines de otorgar un tiempo
17 razonable al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales para llevar a cabo los
18 trámites administrativos y contractuales pertinentes.

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va Asamblea
Legislativa

4ta Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 835

INFORME POSITIVO

7 de agosto de 2018

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales, previa consideración, estudio y análisis, **recomienda** la aprobación del **Proyecto del Senado 835** al Honorable Cuerpo Legislativo, con las enmiendas contenidas en el Entirillado Electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 835, según presentado, tiene como propósito “añadir un nuevo inciso (f) al Artículo 13 de la Ley Núm. 241-1999, según enmendada, conocida como “Nueva Ley de Vida Silvestre de Puerto Rico”, a los fines de autorizar la expedición de la licencia de cazador deportivo en el idioma inglés; y para otros fines.”

ANÁLISIS DE LA MEDIDA Y PONENCIAS

Con el fin de atender la pieza legislativa ante nuestra consideración, la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales solicitó el envío de memoriales explicativos. A continuación, la siguiente tabla identifica las entidades que presentaron ponencias ante la Comisión.

<i>Agencia</i>	<i>Autor</i>	<i>Posición</i>
<i>Departamento de Recursos Naturales y Ambientales</i>	<i>Lcda. Tania Vázquez Rivera</i>	<i>A favor</i>

Tabla 1. Lista de agencias de Gobierno que enviaron ponencias, según fuera solicitado por la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales. La misma identifica el autor del memorial y su posición respecto al Proyecto del Senado 835.

CRM

<i>Organizaciones/Asociaciones</i>	<i>Autor</i>	<i>Posición</i>
<i>Cazadores de Puerto Rico</i>	Agro. Xavier García	A favor

Tabla 2. Lista de organizaciones y asociaciones que enviaron ponencias, según fuera solicitado por la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales. La misma identifica el autor del memorial y su posición respecto al Proyecto del Senado 835.

Departamento de Recursos Naturales y Ambientales:

La Ley Orgánica del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, Ley Núm. 23 de 20 de junio de 1972, según enmendada, establece que el DRNA será responsable de implementar, en lo que respecta la fase operacional, la política pública del Gobierno de Puerto Rico contenida en la Sección 19 del Artículo VI de la Constitución. Además, faculta al Secretario(a) del DRNA para, entre otros asuntos, "asesorar y hacer recomendaciones al Gobernador, a la Asamblea Legislativa y a otros organismos del Gobierno con respecto a la implementación de la política pública sobre los recursos naturales".¹

El Departamento, a través de su Secretaria, resalta que el DRNA es la agencia reguladora responsable de la administración de los bienes de dominio público marítimo terrestre; asimismo, tiene la responsabilidad de proteger la biodiversidad, los bosques, la vida silvestre, los arrecifes de coral y la suma de especies de flora y fauna a lo largo y ancho de Puerto Rico. Así las cosas, la Nueva Ley de Vida Silvestre de Puerto Rico, Ley Núm. 241-1999, permite la caza como una actividad deportiva y le concede poder al Secretario(a) para reglamentar con mayor rigor la otorgación de licencias de caza y la revocación o suspensión de las mismas por infracciones a las disposiciones expuestas en esta Ley o sus reglamentos. Además, mediante la misma, se le exige como requisito indispensable a los cazadores la aprobación de un Curso de Educación para obtener la licencia de caza deportiva. De igual manera, y conforme es requerido para el citado estatuto, el/la Secretario(a) mantiene un registro de las armas de caza inscritas en Puerto Rico, según las disposiciones de la Ley de Armas de Puerto Rico. Cabe mencionar, que el Superintendente de la Policía es notificado periódicamente de las armas de caza inscritas. Sobre este particular, se expone lo siguiente:

...En atención a la Ley Núm. 241-1999, *supra*, el DRNA promulgó el Reglamento 6765, "Reglamento para Regir la Conservación y el Manejo de la Vida Silvestre, las especies exóticas y la Caza en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico". El mismo fue adoptado con el propósito de regir el manejo de la fauna silvestre, las especies exóticas y la caza a los fines de llevar a cabo los propósitos de las referidas leyes. Conforme surge de la exposición de motivos de la pieza legislativa bajo evaluación, el proyecto se presenta

¹ 3. L.P.R.A. § 155

CRM

con el propósito de atender los señalamientos de ciertos cazadores que indican que, toda vez que la licencia es impresa en el idioma español, se les dificulta que las autoridades correspondientes en los Estados Unidos la acepten por no entender el idioma. A esos efectos, el proyecto propone expedir la licencia de caza deportiva en el idioma inglés a petición de cualquier cazador deportivo que así lo solicite y que cumpla con los requisitos establecidos en el Artículo 13 de esta Ley.

Respecto al lenguaje propuesto, entienden meritorio que se enmiende la medida a los efectos de establecer que la expedición de la licencia en el idioma inglés, para aquel cazador que posee una licencia vigente, estará sujeta al pago de los aranceles correspondientes. Proponen que el costo a considerarse sea igual al establecido para la solicitud de un duplicado, el cual conforme al Reglamento 6765, *supra*, tiene un costo de cinco dólares (\$5.00). De esta manera, el DRNA puede recobrar los gastos administrativos en los que deba incurrir para la expedición de la licencia. De igual manera, recomiendan que, de aprobarse el proyecto, en lugar de tener vigencia inmediata, se le conceda al DRNA el término de noventa (90) días desde su aprobación para llevar a cabo los trámites administrativos y contractuales pertinentes para comenzar a expedir la licencia en el idioma inglés. Así las cosas, entienden que el proyecto persigue un fin loable y en consecuencia avalan la medida, y solicitan que se acojan las recomendaciones previamente esbozadas.

Asociación de Cazadores de Puerto Rico:

CRM
Cazadores de Puerto Rico fue creado por el Agro. Xavier García Rivera en el año 2012 con el propósito de proveer un espacio cibernético donde se pueda llevar información sobre conservación del hábitat y las especies, así como mantener actualizadas otras destrezas importantes para los cazadores de la Isla. Sobre la pieza legislativa en estudio expresa que los cazadores debidamente certificados y con licencia en Puerto Rico cumplen con un riguroso curso teórico y práctico que cumple con los estándares de "Wildlife and Sport Fish Restoration Program", ofrecido por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA, por sus siglas). Según el autor del memorial, cumplir con este curso no sólo educa responsablemente a los cazadores, sino que los podría cualificar para cazar en otras jurisdicciones de los EE. UU. Finalmente, recomiendan que el cambio fuese de forma prospectiva a todas las licencias emitidas por el DRNA, una vez entre en vigor, emitiendo la licencia en ambos idiomas sin costo alguno a aquéllos que soliciten el cambio².

² Según expresa el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, la expedición de licencias de caza en el idioma del inglés requiere un curso operacional adicional a la agencia. Por ello, responsablemente, esta Comisión no puede considerar la recomendación de la Asociación, la cual busca no cobrarles a los cazadores que soliciten la licencia en el idioma anglosajón.

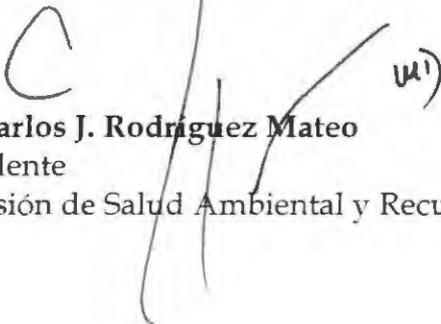
IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En fiel cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Honorable Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de ésta no conlleva un impacto fiscal negativo sobre los Gobiernos Municipales.

CONCLUSIÓN:

A tenor con lo antes expuesto, la **Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, **recomienda** la aprobación del **Proyecto del Senado 835**.

Respetuosamente sometido,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by a series of loops and a final flourish that ends in a small 'u' with a superscript '1'.

Dr. Carlos J. Rodríguez Mateo

Presidente

Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales

SENADO DE PUERTO RICO

R. C del S. 195

16 de enero de 2018

Presentada por el señor *Berdiel Rivera*

Referida a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales

RESOLUCIÓN CONJUNTA

CRM
Para solicitar al Departamento de Recursos Naturales *y Ambientales* que realice una investigación sobre el estado de los lagos que están bajo su administración con el propósito de conocer el impacto en sedimentación, reducción en su vida útil, estado de sus represas y los niveles de agua que quedaron luego del paso de los Huracanes Irma y María.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales tiene a su cargo la administración y manejo de diversos lagos o embalses a través de la Isla. Durante años, se ha discutido el problema de sedimentación que enfrentan algunos de estos embalses lo que ha limitado considerablemente la capacidad de almacenamiento de agua.

Por otro lado, en esos embalses existe una gran variedad de peces y especies que son únicas y que sirven para mantener la diversidad de todo el ecosistema que rodea los lagos y embalses.

Puerto Rico recibió el impacto de los poderosos huracanes que provocaron inundaciones nunca antes vistas en toda la Isla. El agua de estas inundaciones arrastró sedimentación que fue a parar a los lagos y embalses. Además, en algunos casos, la gran cantidad de agua provocó daños en la estructura de las represas de algunos lagos y embalses.

Esta Asamblea Legislativa entiende que luego de los eventos atmosféricos que impactaron los embalses y lagos de la Isla, es importante investigar las condiciones de estos

cuerpos de agua y de la infraestructura de apoyo de forma que se puedan tomar las medidas necesarias para lograr su conservación y mantenimiento.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se solicita al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales que
2 realice una investigación sobre el estado de los lagos que están bajo su administración con el
3 propósito de conocer el impacto en sedimentación, reducción en su vida útil, estado de sus
4 represas y los niveles de agua que quedaron luego del paso de los Huracanes Irma y María.

5 Sección 2.- El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales deberá presentar
6 un informe en un término no mayor de sesenta (60) días luego de aprobada esta Resolución.

7 Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de
8 su aprobación.

ORIGINAL

RECIBIDO JUN 18 2018
TRÁMITES Y REGISTRO SENADO P.R.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 195

Informe Positivo

16 de junio de 2018

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico, previa consideración, estudio y análisis, somete a este Alto Cuerpo Legislativo el presente Informe sobre la **Resolución Conjunta del Senado 195**, con enmiendas en el Entirillado electrónico, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

Alcance de la Medida

La Resolución Conjunta del Senado 195 según presentada, tiene como propósito "solicitar al Departamento de Recursos Naturales Y Ambientales que realice una investigación sobre el estado de los lagos que están bajo su administración con el propósito de conocer el impacto en sedimentación, reducción en su vida útil, estado de sus represas y los niveles de agua que quedaron luego del paso de los Huracanes Irma y María." Por virtud de esta Resolución, la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales solicitó al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) sus comentarios.

Hallazgos

Al amparo de la aprobada Resolución Conjunta del Senado 195 (RCS 195) se solicitaron comentarios a la agencia. El DRNA contestó la solicitud con una comunicación

CPM

suscrita por la Secretaría, donde expuso sobre sus propósitos y las facultades y poderes que le faculta la Ley Orgánica del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.

Indica en su comunicación, que el Área de Recursos de Agua y Minerales (ARAM) tiene la responsabilidad de asesorarla respecto al establecimiento e implementación de la política pública, ejerciendo la mejor práctica de la ingeniería sobre el uso, conservación, desarrollo y administración de los recursos de agua de Puerto Rico. Y que de igual forma es responsable de brindar asesoramiento sobre la toma de decisiones sobre proyectos de control de inundaciones para proteger vida y hacienda de comunidades establecidas dentro de la planicie inundables de nuestros cuerpos de agua. Recalcó que en particular, El ARAM tiene la responsabilidad de dirigir, coordinar y emplear los mejores métodos de ingeniería para operar y brindar mantenimiento a las Represas de Control de Inundaciones. Esta Oficina, a su vez, se encarga de atender señalamientos y mantener cumplimiento de regulaciones físicas, operacionales y estructurales del Programa de Inspección y Reglamentación de Represas y Embalses de Puerto Rico.

Dentro de las obras de ingeniería del Área de Recursos de Agua y Minerales del DRNA, manifestó, se encuentran los Embalses Cerrillos, Portugués, Ajíes y Daguey. Estos embalses en muros de tierra, fueron diseñados y construidos por el Servicio de Conservación de Suelos del Departamento de Agricultura Federal y luego traspasados al DRNA como proyectos de mitigación para el control de inundaciones.

El Embalse Cerrillos se construyó en 1998, en el Barrio Maragües de Ponce. Este embalse comprende 200 cuerdas de terrenos. El más reciente estudio de batimetría se realizó en el año 2008. Señalan que el Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos (USACE) recomienda realizar batimetrías en los embalses con una frecuencia de cinco (5) años.

En cuanto al Embalse Portugués, también localizado en el Barrio Maragües, manifestaron que, se compone de 770 cuerdas adquiridas por el DRNA en 2014, cuando se construyó. Desde su construcción, indican, no se ha realizado un estudio de batimetría.

En la comunicación la Secretaria indica sobre el Embalse Ajíes que, éste se encuentra localizado en la Carretera PR 402, a una milla al norte del pueblo de Añasco.

CRM

El embalse fue construido en el 1984 y su área de captación es de 0.23 millas cuadradas. El agua que almacena proviene de la Quebrada Ajíes. La estructura está formada por un dique de tierra de cincuenta (50) pies de alto y que la capacidad máxima de almacenamiento es de 95 acre-pie. La represa está diseñada para funcionamiento automático. El DRNA no tiene datos que evidencie la realización de estudios de batimetría en este embalse para determinar problemas de sedimentación.

Sobre el Embalse Dagüey informaron que, éste se encuentra localizado en la Carretera PR 404 al noreste del pueblo de Añasco. Fue construido en 1978. Consiste en un dique de tierra de 50 pies de alto con capacidad de 334 acre-pie. El DRNA no tiene evidencia de la realización de estudios de batimetría.

La Secretaria resalta que, debido a la situación económica de la agencia, no cuentan en estos momentos con fondos para poder hacer los correspondientes estudios/barimetrías de los embalses a su cargo. El DRNA requiere de una inversión de \$ 500,000 para cubrir el costo de dicha labor.

Embalse	Clasificación de tamaño	Costo Aproximado de Estudio/Batimetría
Cerrillos	Mayor	\$ 230,000
Portugués	Mayor	\$ 140,000
Ajíes	Intermedio	\$ 65,000
Dagüey	Intermedio	\$ 65,000
TOTAL		\$ 500,000

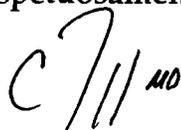
El DRNA señala que ha solicitado al Cuerpo de Ingenieros de los Estados Unidos (USAEC) la autorización de fondos para realizar estos estudios. Solicitan en su comunicación que de no poder obtener los fondos solicitados al USAEC, resultaría necesaria la intervención de la Asamblea Legislativa, a los efectos de asignar una partida especial para realizar los estudios.

Conclusiones y Recomendaciones

Luego de recibida la contestación al requerimiento de la Comisión y tomando en consideración las expresiones vertidas por la Secretaria del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, la Comisión entiende que es necesario dar oportunidad a que el DRNA terminen el proceso de solicitud de fondos al USAEC para los fondos de estudios/batimetría de los embalses. Por tal razón, la Comisión continuará solicitándole al DRNA información sobre las gestiones que se realizan, para conocer el impacto en sedimentación, reducción en su vida útil, estado de sus represas y los niveles de aguas que quedaron en los embalses luego del paso de los Huracanes Irma y María.

Por todo lo antes expuesto, la **Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, somete a este Alto Cuerpo el **Informe de la Resolución Conjunta del Senado 195**, con enmiendas en el Entirillado Electrónico, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

Respetuosamente sometido,



Dr. Carlos J. Rodríguez Mateo
Presidente

Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va}. Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. Conc. del S. 52

26 de abril de 2018

Presentada por el señor *Dalmau Santiago*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN CONCURRENTE

Para solicitar al Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (U.S. Department of Housing and Urban Development (HUD)) que revise la aplicabilidad del programa de préstamos con garantía RURAL en aquellas áreas geográfica urbanas de Puerto Rico donde el mismo no aplica en su totalidad con el propósito de que el mismo sea aplicable a todo la isla.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Puerto Rico tanto el gobierno estatal como muchos municipios continuamente realizan esfuerzos para asistir a ciudadanos, de forma tal que éstos puedan adquirir un techo propio. En algunos de estos esfuerzos en ocasiones se combinan recursos municipales con ayudas federales del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD); y en ocasiones también se han utilizados recursos de los distintos programas de subsidios de la Autoridad para el Financiamiento y Vivienda Pública (AFV) conocidos como ~~son~~ "la llave de tu hogar", "bono de vivienda para gastos de cierre", "mi nuevo hogar" y "mi casa propia", entre otros.

De igual manera se llevan a cabo iniciativas con el sector privado para realizar proyectos de vivienda asequibles, los cuales han sido de gran ayuda en el mejoramiento de la calidad de vida de muchas familias en el país Puerto Rico.

Estos distintos programas han servido de herramienta para poder brindar apoyo económico a compradores que anhelan ~~poder~~ adquirir una vivienda para así ofrecer un techo seguro a sus familias. Es importante recalcar que en la actualidad muchos de los programas de asistencia para la compra de vivienda están limitados en los recursos que se asignan o simplemente han sido eliminados por falta de fondos. No ~~empecé~~ empece a ello, es necesario continuar buscando apoyo de manera que nuestros compueblanos y hermanos puertorriqueños puedan cumplir la aspiración de comprar una vivienda.

Por otro lado, algunos productos hipotecarios que ofrecen garantías de un 100% de tasación (*loan to value* LTV) son de ~~muchas~~ mucha ayuda a los compradores ya que se evitan tener que pagar el denominado "pronto pago". De esta manera esos compradores tendrían un ahorro de dinero en una compraventa, ~~y de esta manera~~ pueden tener fondos disponibles para cubrir los llamados "gastos de cierre".

Uno de estos productos hipotecarios que garantiza hasta el 100% de tasación (*loan to value* LTV) se refiere al llamado préstamo "RURAL - 502 Guaranteed loan program". Este tipo de producto hipotecario es aplicable en Puerto Rico excepto en los municipios grandes con extensiones urbanas como son el Municipio de Caguas, Ponce, Mayagüez, Arecibo, Aguadilla, Toa Baja, Bayamón, Cataño, San Juan, Carolina y Trujillo Alto. En estos ejemplos se identifica que son muy pocas las áreas elegibles según el programa de garantía y que se traduce en la no disponibilidad de este a muchos ciudadanos que interesen comprar una vivienda.

Tal situación podría ser un contraste ya que, en muchas de las áreas y sectores de estos municipios, han sido impactados por el fenómeno de la migración. Este fenómeno ha ido incrementado como consecuencia del paso de los huracanes Irma y María que azotaron la isla el pasado mes de septiembre de 2017. Es decir, siendo un hecho constatable que hoy tenemos menos población en Puerto Rico, tal situación podría ser una oportunidad de re-examinar los parámetros de elegibilidad de programa de garantía de RURAL DEVELOPMENT.

De poder extender el beneficio del referido programa ayudaría a que más familias en el país Puerto Rico podría tener un techo seguro, sanitario y habitable. Lo que resulta ser una necesidad y aspiración de muchas personas en Puerto Rico luego del paso los fenómenos

atmosféricos ya mencionados, los cuales dejaron marcas profundas en los puertorriqueños tanto emocionales como económicas. Específicamente considerando esta última, la económica, es que vemos en el programa de RURAL DEVELOPMENT Programa 502, que permite un préstamo máximo de hasta el 100% de tasación, las oportunidades de viabilizar la compra de vivienda a las familias que perdieron su casa ya sea rentadas como las propias. De igual forma podría ser una herramienta adicional para la industria hipotecaria y de bienes raíces en el propósito de mover el alto número de propiedades reposeídas, algo que constantemente vemos en un espiral ascendente y que tiene un efecto devastador en las comunidades en que se encuentran ya que afectan el valor de las propiedades y en ocasiones estas propiedades se convierten en estorbos públicos o lugar de reunión de personas sin escrúpulos. Sobre este particular le incluyo una tabla de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras donde se evidencia la alta tasa de propiedades reposeídas existente en el país Puerto Rico desde al 2008 al 2017.

En síntesis, por las razones antes indicadas resulta de rigor que respetuosamente la Asamblea Legislativa solicite al Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (U.S. Department of Housing and Urban Development (HUD)) revise los parámetros de elegibilidad de algunos sectores ~~en el país~~, donde, no aplica el programa de garantías de RURAL DEVELOPMENT. Esto con el ánimo de ampliar el radio de aplicabilidad del mismo para que así más familias en Puerto Rico puedan ser consideradas para los beneficios a compradores de viviendas a través de este programa.

RESUÉLVESE POR ~~EL SENADO~~ LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1. - Solicitar al Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los
- 2 Estados Unidos (U.S. Department of Housing and Urban Development (HUD)) que
- 3 revise la aplicabilidad del programa de préstamos con garantía RURAL en aquellas
- 4 áreas geográfica urbanas de Puerto Rico donde el mismo no aplica en su totalidad
- 5 con el propósito de que el mismo sea aplicable a ~~todo~~ toda la isla.

1 Sección 2. - Se ordena que copia fiel y exacta de esta Resolución Concurrente, certificada
2 y traducida al inglés, sea enviada a todos los miembros del Congreso de los Estados Unidos de
3 América y al Secretario del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados
4 Unidos de América.

5 Sección 2 3. - Esta Resolución Concurrente comenzará a regir inmediatamente
6 después de su aprobación.

San

ORIGINAL

REC 11 JUN 11 10:11

COMITES Y RECORDS SENADO PR



GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

11 de junio de 2018

Informe Positivo sobre la Resolución Concurrente del Senado 52

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación de la R. Conc. del S. 52, con las enmiendas contenidas en el entrillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. Conc. del S. 52 persigue solicitar al Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (U.S. Department of Housing and Urban Development (HUD)) que revise la aplicabilidad del programa de préstamos con garantía RURAL en aquellas áreas geográfica urbanas de Puerto Rico donde el mismo no aplica en su totalidad con el propósito de que el mismo sea aplicable a todo la isla.

Qer

La Exposición de Motivos de la R. Conc. del S. 52 detalla que en Puerto Rico tanto el gobierno estatal como muchos municipios continuamente realizan esfuerzos para asistir a ciudadanos, de forma tal que éstos puedan adquirir un techo propio. En algunos de estos esfuerzos en ocasiones se combinan recursos municipales con ayudas federales del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD); y en ocasiones también se han utilizados recursos de los distintos programas de subsidios de la Autoridad

para el Financiamiento y Vivienda Pública (AFV) conocidos como son “la llave de tu hogar”, “bono de vivienda para gastos de cierre”, “mi nuevo hogar” y “mi casa propia”, entre otros. De igual manera se llevan a cabo iniciativas con el sector privado para realizar proyectos de vivienda asequibles, los cuales han sido de gran ayuda en el mejoramiento de la calidad de vida de muchas familias en el país.

Estos distintos programas han servido de herramienta para poder brindar apoyo económico a compradores que anhelan poder adquirir una vivienda para así ofrecer un techo seguro a sus familias. Es importante recalcar que en la actualidad muchos de los programas de asistencia para la compra de vivienda están limitados en los recursos que se asignan o simplemente han sido eliminados por falta de fondos. No empecé a ello, es necesario continuar buscando apoyo de manera que nuestros compueblanos y hermanos puertorriqueños puedan cumplir la aspiración de comprar una vivienda.

CONCLUSIÓN

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico, tiene el honor de recomendar al Senado de Puerto Rico, que se apruebe la Resolución Concurrente del Senado 52, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,



Eric Correa Rivera
Presidente en funciones
Comisión de Asuntos Internos

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

4^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 252

Primer Informe Parcial

20 de agosto de 2018

RECIBIDO AGISO'18 PM 3:28

TRAMITES Y RECORDIA SENADO P I

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, rinde su Primer Informe Parcial sobre la R. del S. 252.

ALCANCE DE LA MEDIDA

MPA La Resolución del Senado 252, (en adelante, "R. del S. 252"), ordena a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación abarcadora sobre la efectividad e implementación de la Ley 211-2015, conocida como "Ley del Programa de Preretiro Voluntario", con el fin de conocer, sin que se entienda como una limitación, los empleados que se acogieron a los beneficios del Programa; los ahorros alcanzados por las entidades gubernamentales y municipios, así como los proyectados a largo plazo; los traslados y nuevos reclutamientos autorizados por la Oficina de Gerencia y Presupuesto o por la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales; y los puestos vacantes y eliminados como resultado de dicho Programa. Con su investigación busca canalizar y resolver que los miles de funcionarios públicos afectados de alrededor de más 127 entidades puedan lograr su jubilación digna y justa.

Según surge de la Exposición de Motivos de la Resolución, la Ley 211-2015, conocida como "Ley del Programa de Preretiro Voluntario", estableció un Programa mediante el cual empleados elegibles del Gobierno pudieran voluntariamente y de forma incentivada separarse de su empleo hasta cumplir con los requisitos para retirarse.

Menciona que, en síntesis, el empleado recibiría una compensación del 60% de su retribución promedio hasta alcanzar 61 años mientras participa del Programa, la liquidación del pago de licencias de vacaciones y enfermedad, el pago de la contribución patronal al seguro social y medicare, plan médico hasta por un término de dos (2) años, y las aportaciones patronales e individuales al Sistema de Retiro a base del 100% de la retribución promedio, lo que garantiza un incremento en su anualidad de retiro futura. La Oficina de Gerencia y Presupuesto tenía la responsabilidad de evaluar

la viabilidad de que los empleados de la entidad concernida se acogieran al Programa y determinar que ello representaría un ahorro en el gasto de nómina y beneficios marginales para la entidad gubernamental concernida. La legislación se aprobó bajo la premisa de reducir costos y lograr economías en el presupuesto gubernamental, por lo que buscaba una reducción en la plantilla de empleados públicos, y ahorrar el 40% del salario del empleado más beneficios marginales, así como otras partidas que tuviese que desembolsar la entidad pública de mantener al preretirado como empleado activo en el Gobierno. A su vez, como norma general, los puestos que quedaran vacantes con la implantación del Programa serían eliminados, salvo que la Oficina de Gerencia y Presupuesto autorizara lo contrario.

Señala que actualmente, es necesario que el Gobierno de Puerto Rico implemente importantes medidas fiscales y estructurales para cerrar una brecha fiscal millonaria para cumplir con sus obligaciones. Incluso si el Gobierno, no hiciera pagos a la deuda, aun así, Puerto Rico se enfrentaría a un déficit presupuestario. Al presente, se requiere que la presente Administración cumpla con el presupuesto proyectado y razonablemente pueda generar \$200 millones adicionales de reserva para el 30 de junio de 2017, para evitar una reducción en la jornada laboral de los empleados públicos. La posibilidad de cumplir con los presupuestos operacionales descansa en gran medida en el control sobre el gasto de nómina. Como cuestión de hecho, a inicios del año en curso, la Junta de Supervisión Fiscal manifestó la necesidad de reducir el gasto de la nómina pública en aproximadamente un 30%.

Finalmente, indica que, conforme a estas circunstancias particulares e históricas que enfrentamos, es necesario y pertinente conocer el impacto de la Ley 211-2015 e identificar si las agencias y los municipios que se acogieron al Programa de Preretiro Voluntario han generado economías en el gasto de nómina y beneficios marginales y determinar si este tipo de programas redundan en ahorros significativos para el Gobierno de Puerto Rico.

DISCUSIÓN Y HALLAZGOS

Para dar comienzo a la evaluación de la R. del S. 252,¹ se celebró una Audiencia Pública, el 14 de marzo de 2018, en el Salón de Audiencias Miguel García Méndez, en la cual estuvieron presentes los siguientes deponentes: señora Enilda Mundo Flores; el señor Juan Osorio Flores, Presidente de la Federación de Empleados Gerenciales de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado; el señor Christopher O. Mercado Barreto (empleado del Departamento de Salud); la señora Rosemary Pedrero (empleada del Departamento de Hacienda); la Dra. María del Carmen y la señora Rosa N. Ramos, (quien representa al grupo de empleados civiles del Departamento de Corrección y Rehabilitación); el señor Eric Aguayo, en representación de 18 empleados de la Administración de Servicios Generales; el señor Carlos Paniagua, en representación de 112 empleados del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales ("DRNA"); y las señoras María Geigel y Nérida Figueroa (empleadas del Departamento de Transportación y Obras Públicas). El Departamento de Justicia; el señor Luis A.

¹ Se atendió además la R. del S. 570.

Meléndez Navarro, Director Ejecutivo de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción; las señoras Gladys I. Cosme Marrero; Sonia I. González Serrano; y Ana S. Dávila Soto; y el señor Carlos M. Milán Rodríguez enviaron sus comentarios por escrito. Además, se recibió una comunicación enviada a la Oficina del Presidente del Senado, Hon. Thomas Rivera Schatz, de un grupo de empleados del Departamento de Transportación y Obras Públicas ("DTOP").

La señora Enilda Mundo Flores, Vice-Presidenta del Movimiento 447, Inc.,² expresó que, la Ley 3-2013, menoscabó los derechos adquiridos de los empleados que en general llevaban más de 25 años trabajando en el Gobierno, pero que no cumplían con los criterios para retirarse en o antes del 30 de junio del 2013. A estos empleados se les aumentó la edad de jubilación y a la mayoría, se les añadió una gran cantidad de años que tendrían que trabajar para tener derecho a una pensión. Esto, además, de la pérdida de todos los demás beneficios, producto de leyes especiales, y sin derecho a reembolso de sus aportaciones. Presentó la siguiente Tabla, con el ejemplo de un caso de un empleado público que en el año 2013 ganaba \$2,000.00, tenía 25 años de servicio público y 50 años de edad:

Sueldo del empleado a junio 30, 2013	Total de años trabajados en el servicio público y edad a junio 30, 2013	Pensión según Ley Núm. 447 del 15 de mayo de 1951=65% ó 75% -De la retribución promedio al momento de jubilarse	Total de años trabajados en el servicio público a los 61 años de edad según la Ley 3	Pensión según Ley 3-2013=40% -De la retribución promedio al 30 de junio del 2013
\$2,000.00	25 años de servicio y 50 años de edad	\$1,500.00	36 años de servicio	\$800.00 más \$40.00 aproximadamente de híbrido para un total de: <u>\$840.00</u> mensuales

Mencionó que, ese empleado cuando tenga 61 años de edad, entonces ciudadano jubilado del Gobierno de Puerto Rico, no tendrá con que cubrir ni siquiera sus necesidades de salud, y mucho menos sus necesidades básicas, lo que llamó pobreza extrema. Describió dicha situación como una absolutamente destructiva e injusta.

Señaló que, el alegado propósito de la Ley 3-2013, de evitar la insolvencia total del Sistema de Retiro, no se logró. Sin embargo, esta porción de empleados públicos a raíz de dicha Ley fue condenada a una vejez de pobreza y llena de las mayores privaciones,

² Ponencia de la Sra. Enilda Mundo Flores, Vice-Presidenta Movimiento 447, Inc. sobre las R. del S. 252 y 570.

esto después, de entregar sus años más productivos y demostrar la mayor fidelidad a su compromiso con el servicio público. Mientras, la Ley 211-2015, fue creada con el propósito de generar unas economías en las agencias, corporaciones públicas, instrumentalidades y municipios a través de un Programa de Pre-Retiro Voluntario. Mediante dicho programa se incentivaba a esta porción de empleados públicos a separarse de su empleo con unos beneficios que, aunque en nada comparables con los que correspondían originalmente, en algo mitigaban el daño ocasionado por la Ley 3, *supra*, siendo la garantía de una pensión vitalicia no menor del 50%, uno de los beneficios de mayor peso e interés para ese grupo de empleados públicos. La Ley 106-2017, en su Capítulo 7 derogó la Ley 211-2015, sin embargo, en sus Artículos 7.1 a, b, c y d garantiza todos los derechos y obligaciones creados al amparo de dicho estatuto.

Finalmente, expresó que, les surgía muchas interrogantes relacionadas al estatus de los trabajos concernientes al Pre-Retiro como, por ejemplo: ¿Cuántos empleados públicos solicitaron participar del Programa?; ¿Qué agencias culminaron los trabajos inherentes al Programa y cuáles son los ahorros presentados?; ¿En qué estatus están los actuarios?, entre otras interrogantes. Por consiguiente, solicitó ordenar con carácter compulsorio el que cada jefe de agencia cumpla con lo dispuesto en el Capítulo 7, Artículo 7.1 a, b, c y d de la Ley 106-2017 para darle continuidad al Programa de Pre-Retiro Voluntario o cualquier otro programa similar que redunde en beneficio al grupo de empleados públicos que por los pasados 30 años o más, han llevado sobre sus hombros el peso del servicio público a favor de la población puertorriqueña.

MIRA

204	Total empleados calificados
16	Años duración del programa de Pre-Retiro
Este análisis parte de la premisa que todos los empleados calificados se van a retirar, cumplan su edad de retiro a los 61 años con el Programa de Pre-Retiro.	
99,742,398.99	Costo total por los 16 años nomina actual
63,576,902.01	Costo total del Pre-Retiro por los 16 años
36,165,496.97	Economía del Pre-Retiro por los 16 años
2,260,343.56	Economía promedio por años del Pre-Retiro

Duración Año	Costo Actual	Plan Médico	Variación ¹	Costo Pre-Retiro	Economía	50% de Costo	Economía Neta
1	\$ 12,058,227.26			\$ 8,714,401.34	\$ 3,343,825.92	\$ 3,009,347.77	\$ 2,940,678.54
2	12,058,227.26			8,714,401.34	3,343,825.92	1,003,147.77	2,340,678.14
3	12,058,227.26	1,319,046.12	419,804.37	7,395,355.22	4,662,872.04	1,098,061.65	3,264,810.40
4	11,388,180.70		507,254.28	6,976,030.85	4,412,149.84	1,323,644.95	3,088,504.89
5	10,574,267.80		594,835.40	6,468,776.57	4,305,893.03	1,291,647.31	2,873,943.72
6	9,695,424.44		650,278.45	5,933,941.17	3,761,483.27	1,126,444.96	2,633,038.29
7	8,667,781.81		673,858.35	5,283,862.72	3,284,339.09	1,095,235.79	2,388,883.37
8	7,072,817.47		873,858.35	4,312,142.88	2,760,674.58	678,702.38	1,932,472.21
9	5,649,748.92		888,898.32	3,438,284.53	2,211,465.39	668,439.62	1,548,025.77
10	4,240,095.46		654,198.18	2,568,786.21	1,671,809.28	501,542.78	1,170,266.50
11	3,158,248.90		488,033.15	1,814,088.04	1,284,263.86	373,268.56	876,913.31
12	1,634,895.41		504,891.09	966,056.89	648,832.57	194,649.77	454,182.80
13	777,422.96		213,194.69	461,366.80	316,256.17	94,876.85	221,479.32
14	423,576.72		126,672.42	249,972.31	173,604.41	52,081.32	121,523.09
15	204,728.85		66,364.85	123,299.89	81,429.06	24,428.72	57,000.34
16	100,531.78		57,035.25	57,035.25	43,486.53	13,048.96	30,447.57

¹ En cambio que surge entre los empleados, según cumplimiento de años, está presente que el pago se realice de 100% y NO la Agencia.

30%	Porcentaje de gasto que representa (contratación o equipos)
10,849,649.09	Gasto total por los 16 años
25,315,847.88	Economía neta del Pre-Retiro por los 16 años

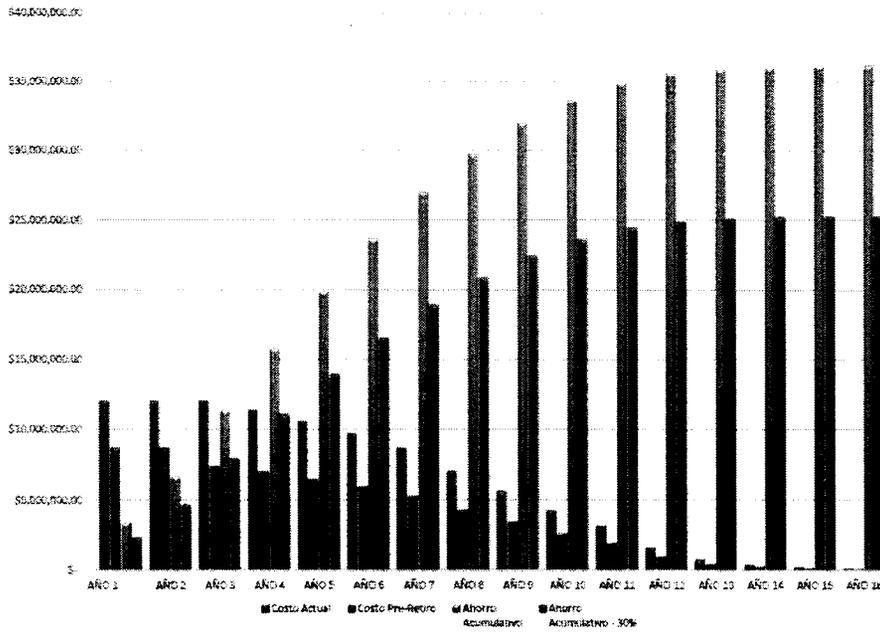
Notas Importantes

Variación Para poder entender esta columna se tiene que tomar en cuenta la "Tabla A"

Años que faltan para la edad de 61 años	TOTAL DE EMPLEADOS	Total Costo Actual Anual	Costo programa Anual Proyectado	ECONOMÍA PROGRAMADA
3	12	\$ 670,046.56	\$ 492,221.61	\$ 177,824.95
4	14	\$ 813,913.10	\$ 586,470.46	\$ 227,442.64
5	15	\$ 676,843.16	\$ 625,430.12	\$ 51,413.04
6	17	\$ 1,027,642.69	\$ 745,260.97	\$ 282,381.72
7	25	\$ 1,594,964.34	\$ 1,148,366.36	\$ 446,597.98
8	24	\$ 1,423,067.54	\$ 1,024,367.27	\$ 398,699.27
9	23	\$ 1,409,654.43	\$ 1,015,150.80	\$ 394,503.63
10	19	\$ 1,061,845.59	\$ 779,965.26	\$ 281,880.33
11	27	\$ 1,543,360.44	\$ 1,133,304.55	\$ 410,055.89
12	14	\$ 637,466.50	\$ 607,131.41	\$ 30,335.09
13	6	\$ 353,646.24	\$ 252,866.09	\$ 100,780.15
14	4	\$ 216,847.77	\$ 154,972.36	\$ 61,875.41
15	2	\$ 104,197.17	\$ 74,935.37	\$ 29,261.80
16	2	\$ 100,531.78	\$ 73,956.69	\$ 26,575.09
TOTAL	204	\$ 12,058,227.26	\$ 8,714,401.34	\$ 3,343,825.92

Costo Pre-Retiro Se toma para calcular los primeros 2 años la cantidad de **\$ 8,714,401.34**. Para los siguientes 14 años, dicha cantidad por años se va reduciendo, esto se debe en gran medida por la amortización de los empleados que van cumpliendo los 61.

MPA



El señor Juan Osorio Flores³, Economista y Presidente de la Federación de Empleados Gerenciales de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado (en

³ Ponencia del señor Juan Osorio Flores, Presidente de la Federación de Empleados Gerenciales de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado sobre las R. del S. 570 y 252.

adelante, "CFSE"), indicó en su ponencia que, todo análisis que pretenda prosperar el retiro de los empleados públicos se debe pensar dentro del contexto de la crisis fiscal que atraviesa el país y de las medidas que la presente administración ha implementado para conjurar la misma. Entre las acciones afirmativas que se han tomado, mencionó las siguientes: la reestructuración gubernamental; la Ley 26-2017, según enmendada, mejor conocida como "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal"; la Ley 8-2017, conocida como "Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico"; y la nueva Ley de los Sistemas de Retiro, Ley 106-2017.

Señaló que, el primer paso del Plan Fiscal es certificar un presupuesto operacional que se ajuste a sus ingresos. El problema de flujo de efectivo, se atiende mediante la consolidación de agencias que prestaban servicios redundantes y la maximización del uso de la nueva tecnología. En el Plan Fiscal, se estiman ahorros acumulados por \$609.8 millones en el año fiscal 2022-2023. La optimización del uso del Capital Humano en la implementación del plan de reestructuración del servicio público está correlacionada con el número de puestos ocupados. La reducción del número de empleados públicos es uno de los objetivos de la reestructuración del Gobierno de Puerto Rico.

MPA

TABLA I			
EMPLEOS EN PUESTOS DE CARRERA EN EL GOBIERNO			
Fecha	Número de Empleos	Cambio Absoluto	Tasa de Cambio
6/2008	218,335	NA	NA
6/2009	217,842	-493	-0.23
6/2010	202,700	-15,142	-6.95
6/2011	186,883	-15,817	-7.80
6/2012	183,497	-3,386	-1.81
6/2013	171,792	-11,705	-6.38
6/2014	168,839	-2,953	-1.72
6/2015	156,020	-12,819	-7.59
6/2016	150,375	-5,645	-3.62
6/2017	147,687	-2,688	-1.79
11/2017	145,821	-1,866	-1.26

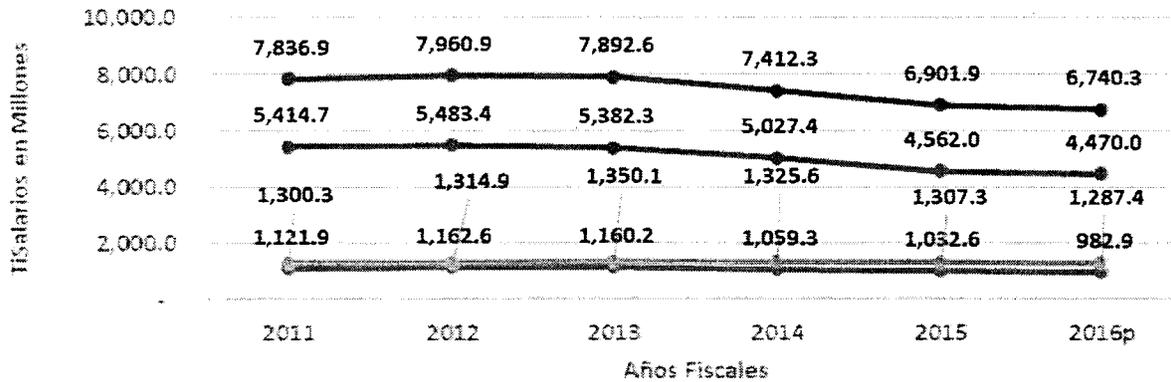
Fuente: Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, División de Estadística, Informe de Empleos Ocupados en el Gobierno, noviembre de 2017.

De acuerdo al Departamento del Trabajo, en su Informe de Empleos Ocupados en el Gobierno, el número de empleados públicos de carrera ha decrecido en promedio 7,251 puestos anualmente desde el año fiscal 2007-2008 al 2016-2017. Esto representa una tasa de cambio de (-3.9%) plazas para el mismo periodo, (para el mes de noviembre el número de empleados de carrera sumaban 145,821). Esta reducción del número de empleados públicos no ha tenido un impacto significativo en nómina que permita resolver el problema de flujo de efectivo.

En la próxima Gráfica se muestra la lenta reducción en los salarios y jornales entre los años fiscales 2011 al 2016. A partir del año fiscal 2013 es que los salarios y jornales

comienzan a disminuir a una tasa de cambio negativa de (-4.93%) en el Gobierno Central y (-4.06%) en las Corporaciones Públicas. En los municipios los salarios y jornales registraron una tasa de cambio de (-1.57%) siendo el sector público de menor disminución.

GRAFICA I. SALARIOS Y JORNALES SECTOR PUBLICO



● SECTOR PUBLICO
 ● GOBIERNO DEL E.L.A.
 ● EMPRESAS PUBLICAS

MPA

Serie Histórica de Salarios y Jornales (Cifras en Millones)						
Años Fiscales	2011	2012	2013	2014	2015	2016p
SECTOR PUBLICO	7,836.9	7,960.9	7,892.6	7,412.3	6,901.9	6,740.3
GOBIERNO DEL E.L.A.	5,414.7	5,483.4	5,382.3	5,027.4	4,562.0	4,470.0
EMPRESAS PUBLICAS	1,121.9	1,162.6	1,160.2	1,059.3	1,032.6	982.9
GOBIERNO MUNICIPAL	1,300.3	1,314.9	1,350.1	1,325.6	1,307.3	1,287.4

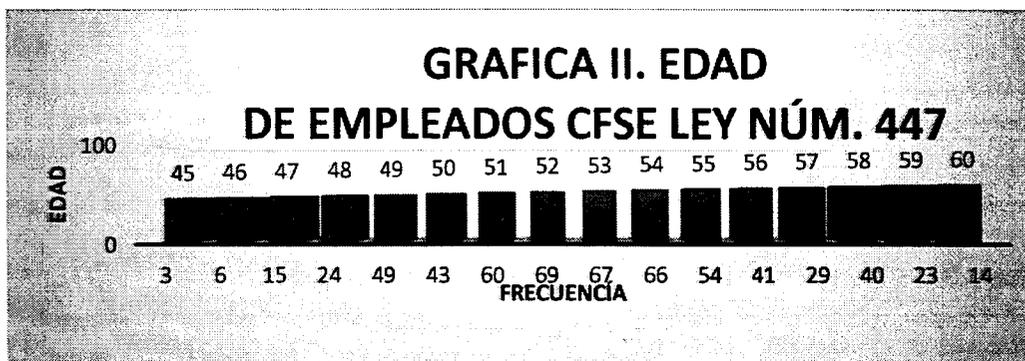
Fuente: Negociado de Estadística, Junta de Planificación de Puerto Rico.

Mencionó que, la Rama Ejecutiva, ha comenzado la restructuración y consolidación de agencias y programas, sin embargo, con respecto al número de empleados públicos de carrera se deben tomar acciones concretas que aceleren su disminución. La opción de implementar oportunidades de retiro anticipado, cuando los Sistemas de Retiro del Gobierno de Puerto Rico estaban sumidos en menoscabo de sus

reservas actuariales en términos de administración no era una alternativa responsable. Reconocer la insolvencia de los Sistemas de Retiro, la aprobación de la Nueva Ley de Retiro, y la implementación del mecanismo de "pay as you go", son acciones de sana administración para manejar las limitaciones de flujo de efectivo. En la actualidad, las agencias públicas que dependen del Fondo General y las corporaciones públicas que generan sus propios ingresos tienen que distribuir una proporción considerable de su limitado flujo de efectivo, en el pago de nómina de sus empleados activos y jubilados. El legislar alguna medida de jubilación anticipada para los empleados bajo la Ley de Retiro, es una estrategia efectiva para atender el estatus laboral de éstos y disminuir la demanda de efectivo que encaran tanto el Fondo General como las corporaciones. Los ahorros que generaría el retiro anticipado de los empleados cobijados por la Ley Núm. 447 del 4 de mayo de 1951, permitiría reducir desembolsos realizados por el Departamento de Hacienda y corporaciones públicas por concepto de nómina. Las reclasificaciones de las tareas y funciones de los puestos y la realización del programa de empleador único, por su parte, permitirá la optimización de los recursos humanos y la prestación de servicios públicos con un número menor de empleados.

WPA Señaló, como un ejemplo concreto del impacto financiero de la implementación de un programa de retiro anticipado en las corporaciones públicas, la Corporación del Fondo del Seguro del Estado. Por lo que, presentó los datos certificados⁴ por la Administración de los Sistemas de Retiro para los empleados de la CFSE, cubiertos por la Ley Núm. 447, *supra*, a enero de 2016. Para esa fecha, había 603 empleados bajo la Ley Núm. 447, *supra*, de los cuales 524 cualificaban para la derogada Ley 211-2015, las edades fluctuaban entre 45 a 60 años y su media aritmética y mediana de edad era de 53 años.

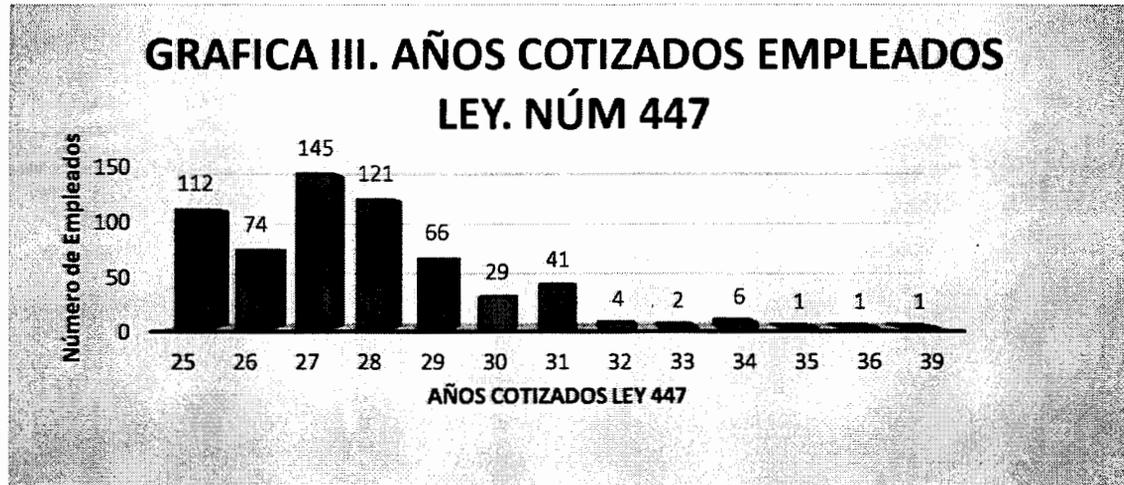
Presentó además, una distribución de frecuencia de las edades de los empleados de la CFSE cubiertos por la Ley Núm. 447 del 4 de mayo de 1951.⁵



⁴ Estos datos presentan información del empleado, como, por ejemplo, los últimos cuatro (4) números de seguro social; nombre; edad; años acumulados para retiro; años para cumplir 61 años de edad; certificación de elegibilidad; costo; y costo anual.

⁵A partir de enero del año 2016 a la fecha de presentación de la ponencia, las edades de algunos empleados aumentaron en dos (2) y tres (3) años.

En la Gráfica III se muestra la distribución de frecuencia de los años cotizados a enero de 2016. Los empleados tenían una media aritmética de 28 y una mediana de 27 años cotizados. Presumió que, al presente la media aritmética y la mediana de años cotizados haya aumentado de dos (2) a tres (3) años.



MPA Presentó en la siguiente Tabla, los costos asociados y los ahorros del programa en sus primeros dos (2) años.

TABLA II			
CFSE IMPACTO ECONOMICO EN LOS PRIMEROS DOS AÑO LEY NÚM. 211			
Conceptos	Totales	Anual Por Empleado	Mensual Por Empleado
Nómina y Gastos y Beneficios Marginales	\$ 53,800,964.61	\$ 103,463.39	\$ 8,621.95
Costo de la Ley Núm. 211	\$ 38,337,342.93	\$ 73,725.66	\$ 6,143.80
Ahorros Obtenidos	\$ 15,463,621.69	\$ 29,737.73	\$ 2,478.14
Número de Empleados Impactados	520	520	520

Los ahorros del programa en sus primeros dos (2) años por empleado según la próxima Tabla son de \$29,737.73 y mensual de \$2,478.14. El ahorro estimado en los quince (15) años que conllevaba el desarrollo del programa era de \$102.5 millones (al presente, el número de empleados que cualifican ha disminuido).

TABLA III

AHORROS ECONÓMICOS DE LA IMPLANTACIÓN LEY NÚM 211

Año de Implementación	Ahorros
1	\$7,800,000.00
2	\$8,300,000.00
3	\$14,300,000.00
4	\$14,400,000.00
5	\$13,600,000.00
6	\$12,200,000.00
7	\$10,200,000.00
8	\$8,100,000.00
9	\$5,800,000.00
10	\$3,100,000.00
11	\$2,300,000.00
12	\$1,300,000.00
13	\$600,000.00
14	\$259,000.00
15	\$113,000.00
Total	\$102,372,000.00

MPA

Sin embargo, indicó, que estos ahorros aumentarían al atemperar cualquier proyecto de Ley de Retiro anticipado con la nueva Ley de Retiro. Los cambios a considerar, sería la aportación de \$100 para el plan de salud, \$200 de Bono de Navidad y \$100 de Bono de Medicamentos. El mecanismo de "pay as you go", permite eliminar el pago del costo actuarial al Sistema de Retiro, y en el caso de la CFSE sería de \$35,063,290.54.

Mencionó que, en la CFSE, se están consolidando operaciones en función de la disminución en la demanda por servicios médicos por parte de los trabajadores. Además, se ha tomado en consideración las economías producidas por los ahorros de pago de alquiler, utilidades y otros gastos asociados. En términos operacionales, se está gestionando la búsqueda de eficiencia mediante la implementación, evaluación de procesos y mecanización en las Áreas de Finanzas, Recursos Humanos, Reclamaciones y Compensaciones.

Expresó que, en un Memorando circulado a todo el personal, el 23 de agosto de 2017, el Administrador Jesús Rodríguez Rosa, comunicó que a esa fecha había alrededor de 2,500 jubilados, y que el impacto presupuestario del Sistema de "pay as you go" era de \$100 millones anuales. Por lo que, anunció la necesidad de crear nuevas iniciativas de recaudos para sufragar el aumento presupuestario.

Opinó que, unido a la búsqueda de nuevas fuentes de ingresos se estarán examinando mecanismos de manejo de efectivo como los programas de jubilación anticipada. Estos programas permiten manejar de manera responsable y sensible el excedente de capital humano que surja del uso eficiente de la tecnología en los procesos administrativos y la consolidación de las operaciones por cierre de dispensarios y Oficinas Regionales. Además, permite transferir los ahorros en los pagos de nómina a empleados regulares a la cuenta de pago de pensiones. La legislación de un programa de jubilación temprana para los empleados que cotizaron bajo la Ley Núm. 447 del 4 de mayo de 1951, es parte integral del Plan de Reestructuración del Gobierno y del manejo eficiente del flujo efectivo de la caja del Fondo General. Esta legislación acelerará de manera directa las transferencias de las eficiencias logradas en la reestructuración del Gobierno y reducción en la nómina de empleados activos en el Fondo General. Por lo que, concluyó que, el mecanismo que provee la Ley 8-2017, permitirá realizar los ajustes de distribución del banco de talento personal de servicio público a las áreas de servicio donde existe la demanda del recurso humano. La experiencia adquirida en el manejo de capital de recursos humanos en un programa de jubilación temprana permitirá que estos se repliquen.

WMPA Se incluye, como parte del Informe, los apéndices presentados durante la ponencia.

Años Fiscales	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Gastos de Funcionamiento (millones de \$)	Gastado	Gastado	Gastado	Gastado	Asignado	Recom
Servicios Directos	\$332.9	\$328.6	\$302.8	\$276.5	\$280.0	\$261.0
Servicios médicos a trabajadores	\$332.9	\$328.6	\$302.8	\$276.5	\$280.0	\$261.0
Nómina	\$234.8	\$224.3	\$209.2	\$197.1	\$199.0	\$190.4
Empleados	1,892	1,783	1,749	1,772	1,676	1,652
% total nómina	70.5%	68.3%	69.1%	71.3%	71.1%	73.0%
Nómina promedio	\$124,101	\$125,799	\$119,611	\$111,230	\$118,730	\$115,229
Servicios de Apoyo	\$132.8	\$139.2	\$135.9	\$127.0	\$127.0	\$127.8
Serv. adm., Aux. y Seguro Obrero	\$132.8	\$139.2	\$135.9	\$127.0	\$127.0	\$127.8
Nómina	\$107.8	\$111.6	\$113.1	\$105.1	\$105.1	\$104.8
Empleados	1,679	1,516	1,487	1,516	1,434	1,414
% total nómina	81.2%	80.2%	83.2%	82.8%	82.8%	82.0%
Nómina promedio	\$64,205	\$73,615	\$76,059	\$69,327	\$73,295	\$74,135

Total Gastos de Funcionamiento	\$465.7	\$467.8	\$438.7	\$403.5	\$407.0	\$388.8
Total Nómina	\$342.6	\$335.9	\$322.3	\$302.2	\$304.1	\$295.2
Empleados	3,571	3,299	3,236	3,288	3,110	3,066
% total nómina	73.57%	71.80%	73.47%	74.89%	74.72%	75.93%
Nómina promedio	\$95,940	\$101,819	\$99,598	\$91,910	\$97,781	\$96,282

Servicios Directos	52.98%	54.05%	54.05%	53.89%	53.89%	53.89%
Servicios de Apoyo	47.02%	45.95%	45.95%	46.11%	46.11%	46.11%
Total Empleados	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%

Por otra parte, el señor Christopher O. Mercado Barreto, empleado del Departamento de Salud,⁶ expresó que, durante la administración del Honorable Alejandro García Padilla fue trastocado el retiro de los servidores públicos con la aprobación de la Ley 3-2013, la cual eliminó los derechos y beneficios adquiridos de los empleados bajo la Ley Núm. 447 del 4 de mayo de 1951. Durante el transcurso de ese cuatrienio, posteriormente se aprobó la Ley 211-2015. Aproximadamente 210 empleados del Departamento de Salud se acogieron a la misma, fueron muchos los expedientes que llegaron al Sistema de Retiro incompletos, lo que dilató el proceso de la Certificación del Informe. Mediante la aprobación de la Ley 106-2017, se derogó en el inciso (a) del Artículo 7.1, la Ley 211-2015, sin embargo, se garantizó todos los derechos y obligaciones creados al amparo de dicho estatuto. Además, en los incisos (b), (c), y (d), se estableció y garantizó la continuidad de los procesos para que los participantes que previo a la fecha de la aprobación de la Ley, hubiesen presentado sus solicitudes de participación al Pre-Retiro pudieran continuar con el trámite ordinario. Mencionó que, la única agencia a la que la Oficina de Gerencia y Presupuesto aprobó las solicitudes del Programa de Pre-Retiro, fue a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, a pesar que esta corporación tenía deuda y plan de pago con Retiro. El Departamento de Salud estaba al día con la Administración de los Sistemas de Retiro y contaba con el dinero de las liquidaciones para el pago de las licencias de vacaciones y enfermedad.

Señaló que, en las vistas pasadas del presupuesto (2017-2018) se mencionó que el Departamento de Salud no contaba con economías por este concepto. Esto se debió a que parte de los ahorros eran precisamente, ahorros del Pre-Retiro. Por esto, consideró necesario viabilizar el retiro de los 210 empleados para generar así, las economías que aportarán beneficio económico a la agencia y al Gobierno en general.

Expresó que, sólo veinticuatro (24) empleados de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, en plena evaluación del pre-retiro de todas las agencias y empleados de la Administración de Sistemas de Retiro, se certificaron para acogerse al Programa. La mayoría de los empleados que no han podido acogerse al Programa de Pre-Retiro, son parte de la tercera edad. Por lo que, consideró que este es el momento de hacer una reorganización gubernamental ante la crisis del país y también, un buen momento para ser justos con los empleados cobijados por la Ley Núm. 447 del 4 de mayo de 1951. Entiende que, los empleados cobijados por la Ley Núm. 447, *supra*, han sido golpeados debido a que antes de la Ley 3-2013 el derecho ganado era retirarse con un 75% de sus salarios. Ahora bajo la Ley 3, *supra*, la cual aún está vigente, se estarían retirando con un

⁶ Ponencia del señor Christopher O. Mercado Barreto, (las señoras Lyzza Miranda Rodríguez y Milagros Ortiz Ramos, firman la ponencia también) (empleados del Departamento de Salud) sobre la Ley 211-2015.

38% a un 40% de su salario actual. Además, el plan médico fue modificado para solo acogerse a dos (2) años de vigencia.⁷

Indicó que, están en la espera de la determinación final de la Oficina de Gerencia y Presupuesto. Lo que, en su opinión, contrasta con otras agencias en déficit presupuestario a las cuales le aprobaron el Pre-Retiro, citando en este caso, a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, una agencia en precario a la cual le aprobaron la transacción. Mencionó que, la espera luego de dos (2) años, les resultaba asfixiante, debido a que en esa fecha firmaron un documento donde la petición de pre-retiro era irrevocable para el empleado. Un por ciento de estos empleados realizaron préstamos para ponerse al día en sus pagos porque fueron informados de que para poder retirarse debían estar al día con las cuotas.⁸ La mayoría de estos empleados están enfermos, prácticamente incapacitados para trabajar, en licencia sin sueldo y en la espera de un retiro digno que les provea la estabilidad económica necesaria para culminar esta etapa de sus vidas. Opinó que, el Retiro Voluntario Incentivado que esta administración creó y de los cuales ya han aprobado 1,500 solicitudes, puede que para esos empleados resulte factible.

Durante su ponencia, relató, además, los procesos llevados a cabo con el fin de acogerse a los beneficios de la Ley 211-2015. Indicó que, el Departamento de Salud solicitó el pre-retiro de unos 775 empleados, pero que, luego de la depuración de las listas y de excluir los fondos federales, quedaron finalmente 210 empleados que cualificaban para esta Ley.⁹

Concluyó que, esta administración, ha defendido ante la Junta Fiscal su compromiso de que no haya un menoscabo de un 10 ó 25 por ciento en las pensiones de ex-empleados participantes de la Ley Núm. 447 del 4 de mayo de 1951, de leyes especiales y ventanas concedidas. La pasada administración mediante la Ley 3-2013, realizó ajustes y cambios de leyes en menoscabo de los empleados, y los recortes representaron casi un 40% de sus pensiones.

La señora Rosemary Pedrero, empleada del Departamento de Hacienda,¹⁰ señaló que, la Oficina de Gerencia y Presupuesto (en adelante, "OGP") mediante la Carta Circular Número 129-16, según enmendada, indicó los procedimientos y documentos así establecidos en la Ley 211-2015, que deberían ser sometidos por las agencias. Luego de un proceso de análisis por parte de cada agencia, la misma, entiende, poder cumplir con los requisitos y que al establecerla sería beneficiosa para ésta. El Departamento de Hacienda, a

⁷ Lo que le preocupa porque al ser personas de la tercera edad, entiende que los gastos médicos aumentan.

⁸ Algunos empleados tuvieron que realizar préstamos de hasta \$15,000.00 dólares para ponerse al día.

⁹ Mencionó que la primera vez que negaron la transacción de pre-retiro se debió a que en los estudios actuariales que se realizaron, el Departamento de Salud, quedó por debajo de lo esperado. Alegadamente, se obtuvo un porcentaje de \$2,809,300.00, el Departamento de Salud, alcanzó \$2,753,000.00. En la devolución del documento y en el nuevo análisis del Departamento de Salud, se incluyeron los diferenciales de los empleados que inicialmente no se consideró. Por lo que, el Departamento de Salud, además, del ahorro demostrado tiene la Certificación de Retiro indicando que no se le adeuda, y cuenta con la certificación correspondiente para proceder con la ley.

¹⁰ Ponencia de la señora Rosemary Pedrero, empleada del Departamento de Hacienda sobre la Ley 211-2015.

través de su Oficina de Recursos Humanos llevó a cabo la evaluación así requerida, esta le fue presentada para evaluación del Secretario de Hacienda, donde determinó que el mismo era favorable, por consiguiente, el 24 de julio de 2017, firmó y envió a OGP la solicitud de aprobación del Pre- Retiro en la agencia.¹¹

Mencionó que, en la solicitud firmada y enviada por el Departamento de Hacienda se certificó el cumplimiento de los requisitos solicitados por OGP y establecidos por la Ley 211-2015:

1. Ahorros sustanciales;
2. Operacionalidad de la Agencia (su funcionamiento no sería afectado);
3. Certificación de fondos identificados y separados para el pago de liquidaciones;
4. Certificación de fondos identificados y separados para el pago mensual a los empleados bajo Pre-Retiro hasta alcanzar la edad de retiro; y la
5. Certificación de no deuda con los Sistemas de Retiro.

Expresó que, durante el mes de diciembre de 2017, se reunieron con el Secretario de Hacienda en dos (2) ocasiones, éste les sostuvo y transmitió su positivismo a la salida de los empleados que habían solicitado el Pre-Retiro. No obstante, mediante correo electrónico, el 26 de diciembre de 2017, la Oficina de Recursos Humanos, les notificó a sus empleados que OGP, respondió con opinión negativa a la implementación de la Ley 211-2015 en el Departamento de Hacienda. Esto debido a que, según su análisis, la agencia no cumplía con uno de los requisitos, específicamente, el que no se producirían los ahorros sustanciales requeridos.¹²

La Dra. María Del Carmen Torres Meléndez comenzó su ponencia,¹³ exponiendo un trasfondo histórico y una secuencia de eventos sobre el Programa de Pre-Retiro. Mencionó que, el 24 de enero de 2017, la Oficina de Beneficios Marginales, les hizo entrega de una comunicación (individualmente a todos los empleados), donde se les notificaba los beneficios de la Ley 211-2015, y el sueldo que recibirían, una vez se determinara su participación al Programa. Sin embargo, el 15 de diciembre del mismo año, recibieron a través del "post master" general de la agencia, una carta del Secretario informando que se le hacía imposible al Departamento de Corrección y Rehabilitación garantizar los beneficios incluidos en la Ley 211, *supra*. Esto debido a que el impacto

¹¹ Durante todo el proceso, los empleados han estado insertados e involucrados, de forma activa y combativa, por lo que, entienden y comparten, al igual que la agencia, que el Departamento de Hacienda cumple a cabalidad con todo lo necesario para poder implementar la Ley 211-2015.

¹² Mencionaron que, de la tabla de Implementación del Pre-Retiro sometida por el Departamento de Hacienda a OGP, (presentada a ésta Comisión durante la Audiencia Pública), se desprende que los ahorros que se producirían sólo en el primer año serían aproximadamente de cuatro millones de dólares (\$4,000,000.00) y que los años subsiguientes serían aún más. Esto, debido a que se añadirían economías adicionales; para el año siguiente se ahorrarían el Bono de Navidad y a partir del segundo año se ahorrarían el pago por concepto del plan médico, así sucesivamente, cada año los ahorros aumentarían por cada compañero que cumpliera la edad de 61 años, al no representar para la agencia el desembolso de los gastos de nómina correspondientes.

¹³ Ponencia de la Dra. María Del Carmen Torres Meléndez y la señora. Rosa N. Ramos, (quien representa al grupo de empleados civiles del Departamento de Corrección y Rehabilitación) sobre las R. del S. 570 y 252.

presupuestario del Programa de Pre-Retiro Voluntario no era favorable, por lo que, les había sido denegado. Les exhortaba a que participaran del Programa de Transición Voluntaria porque era la alternativa saludable e idónea conforme a la situación fiscal del Gobierno de Puerto Rico. Sin embargo, concluyó que para los empleados no era saludable, y que estos no eran responsables de que por décadas la Administración de los Sistemas de Retiro no hayan administrado de forma correcta. Resaltó que, empleados de otras agencias del Gobierno de Puerto Rico se habían acogido al Pre-Retiro.

Finalmente, solicitó que se recomendara el cumplimiento con lo establecido en el documento firmado al momento de sus nombramientos y que reconsideraran la implementación de la Ley 211-2015.

El señor Eric Aguayo,¹⁴ señaló que, representaba 18 empleados de la Administración de Servicios Generales, (en adelante, "ASG") y que al igual que otras agencias, los habían mantenido desinformados con respecto a los beneficios y derechos cobijados por la Ley 211-2015, mejor conocida como "Ley del Programa del Pre-Retiro Voluntario". Por lo que, se sentían engañados y traicionados por las dos (2) administraciones, debido a que, además, ha resultado en un proceso largo y doloroso.

Opinó que, no era justo ni correcto que el retiro de los empleados de ASG y de los empleados cobijados por la Ley Núm. 447 del 4 de mayo de 1951, dependiera del ánimo o desinterés, o de la eficiencia o ineficiencia de un jefe de agencia o funcionario de la gerencia. En el caso de los empleados de la ASG, les crearon expectativas, que resultaron ser falsas. Por lo que, consideró que no era justo que se les denegara el plan de pre-retiro sin haber pasado juicio sobre los datos de la agencia. El desinterés de los funcionarios de la Oficina de Gerencia y Presupuesto; la Administración de los Sistemas de Retiro; y la Administración de Servicios Generales ha resultado en la violación de los términos de 60 y 90 días establecidos por la Ley para evaluar y contestar las solicitudes. Cuando se trata de algo tan importante como lo es el retiro de un empleado, la decisión no se puede dejar en manos de otras personas que no estén comprometidas con el proceso. Por lo que solicitó, la intervención de los senadores y senadoras de Puerto Rico, para que les ayudaran hacer justicia a cada empleado de la Ley Núm. 447, *supra*, anulando la denegación de su plan de Pre-Retiro, reiniciando y completando en la agencia la evaluación del plan sometido en septiembre de 2016.

El señor Carlos Paniagua, en representación de unos ciento doce (112) compañeros del Departamento de Recursos Naturales, expresó durante su ponencia,¹⁵ su preocupación en torno al proceso y manejo por parte del patrono de los más de ciento doce (112) casos de empleados que fueron informados en el mes de febrero del año 2016 de su elegibilidad al Programa y de la determinación final informada el mes de enero del año en curso donde se establece que sus solicitudes fueron denegadas.

Mencionó que, como empleados del Gobierno Central cobijados bajo la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, tenían la expectativa de retirarse una vez cumplieran el

¹⁴ Ponencia del señor Eric Aguayo, en representación de 18 empleados de la Administración de Servicios Generales sobre las R. del S. 252 y 570.

¹⁵ Ponencia del señor Carlos Paniagua, en representación de 112 empleados del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales sobre la R. del S. 570.

requisito de 30 años de servicio y 55 años de edad.¹⁶ En el año 2013, se aprobó la Ley 3, que crea el Programa Híbrido de Contribución Definida. Esta trastocó beneficios generales y modificó los requisitos para el retiro aumentando la edad y reduciendo dramáticamente el por ciento de pensión de un 75% a un 38%.¹⁷ En el año 2015, se aprobó la Ley 211, que creaba el Programa de Pre-Retiro Voluntario, proveyendo incentivos al personal que comenzó a laborar antes del 1 de abril de 1990, y que tuviera como mínimo 20 años de servicio.¹⁸

Indicó que, dado a que la Ley 3-2013, redujo sustancialmente sus pensiones se abrió la posibilidad de retirarse bajo condiciones más dignas y, por consiguiente, decidieron solicitar participar del Programa. No obstante, esperaban que el proceso fuera comunicativo, transparente y expedito, pero fue uno altamente cuestionable por parte del patrono. Además, se extendió por un periodo de tiempo inaceptable en cualquier gestión administrativa que se espera sea eficiente.¹⁹ La Ley 106-2017, derogó la Ley 211-2015, y estableció en el Capítulo 7, específicamente en el Artículo 7.1 sobre Programa de Pre-Retiro Voluntario, que se garantizaban todos los derechos y obligaciones creados al amparo de dicho estatuto; que aquellos Preretirados que se encontraran participando del Programa de Pre-Retiro Voluntario al momento de aprobarse la Ley 106, *supra*, continuarían disfrutando del mismo acuerdo a las disposiciones establecidas bajo la Ley 211-2015, según enmendada; y que las solicitudes de Pre-Retiro, conforme al Programa que hubiesen presentado debidamente los participantes a la fecha de la aprobación de la Ley 106, *supra*, continuarían el trámite ordinario.²⁰

Señaló que, el 12 de enero del año en curso, recibieron una comunicación por parte de la Autoridad Nominadora donde se estipulaba que la Oficina de Gerencia y Presupuesto determinaba que no era viable para el DRNA implementar el Programa de Pre-Retiro, y que, la decisión era final, firme e inapelable conforme a las facultades concedidas en virtud de la Ley 211, *supra*. Les expresó, además que, de continuar interesados en separarse del servicio público, le instaban considerar la alternativa que les ofrecía el Programa de Transición Voluntaria. Por lo que estos, consideraron, que la misiva de denegación les llegó prácticamente dos (2) años después de haberse iniciado un proceso plagado de deficiencias, escasa o total ausencia de comunicación efectiva, transparencia y en crasa violación de los artículos de la Ley 211-2015 y de dos (2)

¹⁶ Así se estipuló cuando firmaron sus respectivos nombramientos.

¹⁷ Esto tuvo el efecto de colocarlos en una precaria situación económica al momento de jubilarse.

¹⁸ Entre los beneficios estaba lo siguiente: Compensación equivalente al 60% de su retribución promedio al 31 de diciembre de 2015 hasta cumplir los 61 años de edad, garantizando al menos un 50% de pensión mínima; liquidación del pago de licencias de vacaciones y enfermedad, considerando el tope establecido por la Ley 66-2014 y exentas de pago de contribuciones; pago de la contribución patronal al Seguro Social y Medicare así como mantener la cobertura del plan médico por dos (2) años; y una aportación individual por parte del patrono a la cuenta del Programa Híbrido de Contribución Definida a razón de 10% de su retribución promedio al 31 de diciembre de 2015.

¹⁹ En su ponencia hicieron un relato de todo el trámite administrativo realizado por estos, desde el año 2016 hasta agosto del año 2017, donde deciden contratar un abogado para auscultar el progreso de las gestiones realizadas al Programa, sin embargo, no recibieron respuesta.

²⁰ Además, se garantizarían los mecanismos de revisión, según se disponía en la Ley 211-2015, y cualquier otro estatuto aplicable.

presupuestos aprobados para contemplar la liquidación final de balances de licencias acumuladas hasta ese momento. Por lo que, concluyeron que el proceso relacionado al Programa de Pre-Retiro fue uno irregular, y lo que pedían era un trato justo y respetuoso.

Las señoras María Geigel y Nélide Figueroa, empleadas del Departamento de Transportación y Obras Públicas,²¹ indicaron que, con respecto al Programa de Pre-Retiro Voluntario creado conforme a la Ley 211-2015, y con el fin de acogerse al mismo, varios empleados tuvieron que incurrir en préstamos para pagar insuficiencias con la Administración de Sistemas de Retiro. Señalaron que, era altamente discriminatorio que a unos participantes de la Ley Núm. 447 del 4 de mayo de 1951 se les otorgara los beneficios del Programa de Pre-Retiro y a otros no.²² Solicitaron que, las agencias del Gobierno que iniciaron los trámites para acogerse al Pre-Retiro Voluntario cumplan fielmente con lo estipulado en la Ley 106-2017, que dispone que las solicitudes presentadas previo a la aprobación de dicha Ley continuaran con el trámite ordinario para que así, los empleados del Departamento de Transportación y Obras Públicas pudiesen participar del Programa de Pre-Retiro Voluntario.²³

El Departamento de Justicia en su Memorial Explicativo²⁴ expresó, que de un análisis de las medidas de referencia, ambas proponen investigar la efectividad en ahorros del Programa de Pre-retiro Voluntario creado a tenor con la Ley 211-2015. Dicha ley se promulgó a fin de ofrecer incentivos al personal que calificara. Los incentivos consistían en: (i) una compensación equivalente al sesenta por ciento (60%) de su retribución promedio al 31 de diciembre de 2015 mientras participen del Programa, (ii) la liquidación del pago de las licencias de vacaciones y enfermedad, considerando el tope establecido por la Ley 66-2014 y exenta del pago de contribuciones, y (iii) el pago de la contribución patronal al Seguro Social y Medicare, y mantener la cobertura de su plan médico o continuar recibiendo la aportación patronal al plan médico, bajo los mismos términos y condiciones como si estuviese empleado, hasta por un término de dos (2) años. El Programa también, proveyó para que el patrono continúe realizando las aportaciones, tanto individual como patronal, al Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico, lo que garantizaría un incremento en su anualidad de retiro futura, la cual nunca sería menor del cincuenta por ciento (50%) de su retribución promedio al 30 de junio de 2013. El Programa, beneficiaba las arcas públicas en la medida que le permitía al Gobierno ahorrar el cuarenta por ciento (40%) del salario del empleado más la mayoría de los beneficios marginales, así como otras partidas que de otra manera habría tenido que desembolsar de mantener al pre-retirado como empleado activo.

Mencionó que, bajo la legislación del año 2015, la agencia-patrono era la responsable principal de realizar el pago de la compensación, así como las aportaciones al Seguro Social, Medicare, Sistemas de Retiro y de la cubierta de salud a favor del pre

²¹ Ponencia de las señoras María Geigel y Nélide Figueroa, empleadas del Departamento de Transportación y Obras Públicas sobre el Programa de Pre-Retiro Voluntario.

²² Expresaron que, esta situación los mantiene en una incertidumbre y angustia total.

²³ Estas también, durante su ponencia, relataron sobre los trámites realizados.

²⁴ Memorial Explicativo del Departamento de Justicia sobre las R. del S. 252, y 570.

retirado. Esto, hasta que el pre retirado cumpla los sesenta y un (61) años de edad, y pase a formar parte del Sistema de Retiro del Gobierno de Puerto Rico con derecho a recibir los beneficios que le corresponden como pensionado. Entre los criterios para ser elegibles al Programa estaban: (i) ser empleado de carrera, haber comenzado a cotizar al Sistema de Retiro antes del 1ro de abril de 1990, sin haber solicitado el reembolso de sus aportaciones, a la fecha de solicitar acogerse al Programa de Pre-Retiro, (ii) tener un mínimo de veinte (20) años de servicios cotizados o pagados al Sistema de Retiro, y no haber cumplido los requisitos para acogerse al retiro bajo la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, en o antes de la fecha de efectividad de ingresar al Programa de Pre-Retiro Voluntario, disponiéndose que en el caso de los servidores públicos de alto riesgo, según definido en la Ley Núm. 447, antes citada, que cumplan con los requisitos para retirarse y de los empleados cuya edad de retiro opcional es antes de los sesenta y un (61) años en virtud del Artículo 5-103 (1) (1) de dicha Ley.

Indicó que, el Artículo 8 de la Ley 211-2015 disponía que los puestos que quedarían vacantes con la implantación del Pre-retiro Voluntario serían eliminados, salvo que la Oficina de Gerencia y Presupuesto (en adelante, "OGP") autorice lo contrario conforme al plan que presente el patrono, excepto en el caso de la Oficina del Contralor y la Rama Judicial, que tendrían la autonomía para decidir que puestos quedarían eliminados sin la intervención de OGP. Cabe destacar que la Ley 106-2017, antes citada, deroga la Ley 211-2015, conocida como la "Ley del Programa de Pre-retiro Voluntario". En lo pertinente, el Artículo 7.1 de la Ley 106-2017, indica lo siguiente: *"[S]e deroga la Ley 211-2015, según enmendada, conocida como "Ley del Programa de Pre-retiro Voluntario". No obstante, se garantizan todos los derechos y obligaciones creados al amparo de dicho estatuto."*

Por otro lado, la Ley 106-2017, tiene otros propósitos, reformar el Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico y el Sistema de Retiro para Maestros, de acuerdo a la realidad económica y fiscal de Puerto Rico y a las disposiciones del Plan Fiscal para Puerto Rico, certificado conforme a las disposiciones de la Ley Pública 114-187, conocida como "Puerto Rico Oversight, Management, and Economic Stability Act" o "PROMESA". Esta ley persigue la creación del sistema de "pay as you go" bajo el cual el Fondo General, asume los pagos que el Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno, el Sistema de Retiro para Maestros y el Sistema de Retiro para la Judicatura no puedan realizar.

En lo que respecta al Departamento de Justicia y la implementación del Programa de Pre-Retiro, señaló que, se acogieron al Programa, un total de sesenta y cinco (65) empleados. El pago mensual de estos sesenta y cinco (65) empleados absorbía un total de doscientos treinta y un mil trescientos noventa y cuatro dólares con quince centavos (\$231,394.15) en nómina. Su retribución promedio asciende a unos ciento treinta y ocho mil ochocientos treinta y seis dólares (\$138,836).²⁵ La aportación patronal promedio al retiro es de cincuenta y nueve mil sesenta y tres dólares con treinta y seis centavos (\$59,063.36). Mientras que la aportación patronal promedio al Fondo del Seguro del Estado es de cuatro mil ochocientos cincuenta y nueve dólares con

²⁵ Esta cantidad representa el 60% de lo que cobraba cada empleado.

veintiocho centavos (\$4,859.28). El total en ahorros mensuales luego de deducir un cuarenta por ciento (40%) del sueldo es de noventa y dos mil quinientos cincuenta y siete dólares con sesenta y seis centavos (\$92,557.66).

Así, la retribución promedio anual representa un millón seiscientos sesenta y seis mil treinta y siete dólares con ochenta y ocho centavos (\$1,666,037.88) y el ahorro anual equivale a un millón ciento diez mil seiscientos noventa y un dólar con noventa y dos centavos (\$1,110,691.92).²⁶ El Departamento de Justicia, señaló que no ha reclutado personal para cubrir a los empleados que se acogieron al Programa de Preretiro.

De otra parte y en lo que respecta al planteamiento de la Exposición de Motivos de la R. del S. 570 relacionada a la solicitud de varios servidores públicos para acogerse al Programa de Preretiro Voluntario bajo la Ley 211, citada, y que aún esperan respuesta, cabe destacar, que se refieren a una legislación derogada y que era potestad o no de la agencia acoger o no la solicitud.

Sobre el particular, el Artículo 4 de la Ley 211, indicaba en lo pertinente: *“Toda agencia o municipio, excepto la Oficina del Contralor y la Rama Judicial, deberá realizar y presentar a la OGP, en un término no mayor de sesenta (60) días desde que entre en vigor esta Ley, una tasación de implementación del Programa de Pre-retiro Voluntario. En el caso de la Oficina del Contralor, la Contralora deberá realizar y presentar ante los presidentes legislativos una tasación de implementación de un programa de preretiro en su agencia. En el caso de la Rama Judicial, la Oficina de la Administración de los Tribunales deberá realizar y presentar ante la Juez Presidente del Tribunal Supremo una tasación de implementación de un programa de preretiro en su agencia. La agencia o municipio podrá solicitar la asistencia técnica de la OGP, así como el asesoramiento de la Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y de Administración de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (OCALARH), libre de costo, para confeccionar dicha tasación. De surgir de la tasación que acogerse al programa redundará en un ahorro en el gasto promedio de nómina y beneficios marginales para la Agencia, el patrono deberá diseñar el Plan Patronal para el Preretiro.”*

Indicó que, la Carta Circular Núm. 129-16 en su Sección 3 titulada “Revisión de la Tasación de Implementación y preparación del Plan Patronal para el Preretiro”, en su Inciso 5, Sub Inciso (a), que era responsabilidad de la agencia de tener un ahorro neto, el preparar un Plan Patronal para el Preretiro que asegure ahorros netos anuales significativos en el gasto de nómina y beneficios que no fueran menores del setenta (70%). El Plan Patronal para el Preretiro debía incluir: el detalle de las medidas de reorganización administrativa y operacional para eliminar los puestos que quedarán vacantes, según establecía el Artículo 8 de la Ley 211, antes citada, que identificara a su vez; (1) descripción de medidas de reorganización; (2) puestos que serían eliminados; (3) puestos que la agencia proyectara podían ser ocupados de acuerdo al inciso (b) del Artículo 8, y el inciso 3 de la Sección 5 que discute, (4) descripción de tareas esenciales

²⁶ Destacó que el sueldo anual de estos empleados era de dos millones setecientos setenta y seis mil setecientos veintinueve dólares con ochenta centavos (\$2,776,729.80), la aportación anual patronal dirigida al Sistema de Retiro es de setecientos ocho mil setecientos sesenta dólares con treinta y dos centavos (\$708,760.32) y la del Fondo del Seguro del Estado es de cincuenta y ocho mil trescientos once con treinta y seis centavos (\$58,311.36).

de puestos que no serán eliminados; y (5) la identificación de puestos sobre los cuales la agencia ejercería derecho de retención y periodo de retención.

Mientras, el Artículo 12 (b), Sub Inciso 4, indicaba que se notificaría al empleado si era elegible para solicitar el Programa. El empleado tenía un término de treinta (30) días para ejercer su opción de participar en el Programa. De igual modo, el Inciso (c) en lo pertinente indicaba, que la agencia o municipio, a través de su coordinador de retiro y con la asistencia de la OGP y de la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y de la Judicatura, debía proveer a los empleados que cualificaban una orientación sobre los beneficios y criterios del Programa.

Concluyó que, del examen de las disposiciones aludidas, no vio un procedimiento posterior al cual hubiera tenido derecho el empleado en caso de que no se le notificara sobre su solicitud. De la lectura de la Carta Circular, la agencia tenía el derecho de diseñar que puestos o empleos conservarían o cuales no serían eliminados.

WMA
El señor Luis A. Meléndez Navarro, Director Ejecutivo de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (en adelante, "ASSMCA")²⁷ expresó en su Memorial Explicativo que, tan pronto comenzó el proceso de cualificación de los empleados que se acogerían al Pre-Retiro, alrededor de 95 empleados fueron cualificados por la Administración de los Sistemas de Retiro y entregó a la agencia el actuarial certificando a esos empleados.

ASSMCA sometió a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (en adelante, "OGP"), los informes y anejos correspondientes donde se certificaba que el proyecto generaba economías, además, también cumplía con el pago de las liquidaciones de días por enfermedad y vacaciones.²⁸ La agencia generalmente cierra los años fiscales con sobrantes, lo cual afirmó que se podía corroborar en OGP. Desde el año 2015 al presente, la agencia siempre contó con el pago de liquidaciones correspondientes. Al momento de someter los documentos a OGP, la agencia no tenía deuda con la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura.

²⁷ Memorial Explicativo del señor Luis A. Meléndez Navarro, Director Ejecutivo de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción sobre el Proceso del Pre-Retiro.

²⁸ Estas certificaciones fueron sometidas por el Negociado de Recursos Humanos y la Oficina de Presupuesto.

Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción

Tabla informativa para 94 empleados que fueron certificados por la Administración de Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura mediante Informe Actuarial y que se acogieron al Programa de Pre-Retiro

Costo Total del Proyecto sin la Implementación (Nómina actual)	\$29,336,492.22
Costo Total con Implementación del Programa	(19,693,759.48)
Ahorro por la Implementación	\$9,642,732.74
Cantidad máxima disponible para el Plan de Inversión 30% del ahorro (Cubrir puestos Indispensables)	<u>(\$2,892,819.82)</u>
Ahorro Neto por la Implementación a 15 Años	\$6,749,912.92

Para el pago de las liquidaciones las cuales ascendía a **\$1,212,202**, la ASSMCA ha contado con los fondos correspondientes desde el año Fical 2015 al 2018. A continuación los diferentes presupuestos para los años correspondientes.

Año Fiscal	Presupuesto Aprobado	Gasto	Economías
2015	\$78,893,000.00	(\$76,766,450.86)	\$2,126,549.14
2016	75,305,000.00	(69,828,088.87)	5,476,911.13
2017	77,498,985.73	(68,392,760.10)	9,106,225.63
2018*	69,263,000.00	(68,004,861.60)	1,258,138.40

*Proyectado

De OGP hacer alguna fórmula de prorrateo para sacar un promedio mensual tampoco debe ser un impedimento para la aprobación del proyecto en nuestra agencia

Este sería el escenario:

Costo promedio mensual por 15 años de los puestos indispensables es:	\$3,425,782.35
Cantidad permitida 30%	<u>(\$2,892,819.82)</u>
Total de Insuficiencia	\$532,962.53

superior a esta cantidad por renunciaciones de empleados, muertes y licencias sin pagas entre otras. Alcanzamos un promedio anual a partir del 2015 de **\$1,412,517.46**

	Año Fiscal 2015	Año Fiscal 2016	Año Fiscal 2017	Año Fiscal 2018 Proyección
Gastos de Nóminas	\$35,330,932.85	\$34,117,283.35	\$32,505,897.93	\$28,098,237.89



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Administración de los Sistemas de Retiro
de los Empleados del Gobierno y la Judicatura

26 de junio de 2017

Sr. Orlando Carrasquillo Gómez
DIRECTOR AUXILIAR AREA DE FINANZAS
ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS
DE SALUD MENTAL Y CONTRA LA ADICCIÓN
APARTADO 607087
BAYAMÓN, PR 00960-7087

Estimado señor Carrasquillo:

Nuestros registros indican que al 26 de junio de 2017 la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, **no tiene deuda** con la Administración de los Sistemas de Retiro.

Dispone la Ley 211-2015, que la agencia o municipio que desee participar del Programa deberá estar en cumplimiento con todos los pagos que le corresponda hacer a la Administración del Sistema de Retiro. De tener alguna deuda pendiente con la Administración del Sistema de Retiro, la agencia o municipio tendrá que suscribir un acuerdo de pago conforme a los términos y condiciones que disponga dicha entidad y deberá contemplar dentro de su Plan, destinar no menos del veinticinco por ciento (25%) de su ahorro al pago de esa deuda.

Cordialmente,

Cecile Tirado Soto

Cecile Tirado Soto
Directora Auxiliar

iga



437 Ave. Ponce de León San Juan, P.R. 00917-5711 • PO Box 42008 San Juan, P.R. 00940-2208
@comunicaciones@retiro.pr.gov • 787.777.1500 • 787.294.1191 • www.retiro.pr.gov

Señaló que, en varias ocasiones les dieron fechas diferentes donde se haría efectivo el Pre-Retiro, la última fue el 28 de febrero de 2018. Mencionó que, muchos empleados para poder acogerse al Pre-Retiro tuvieron que pagar grandes sumas de dinero para el pago de la deuda con los sistemas, ya que, para poder acogerse no podían tener deuda

con estos. Sin embargo, el 10 de enero de 2018, recibió una comunicación de parte de la Sra. Suzanne Roig Fuertes, Administradora de ASSMCA, donde indicaba que OGP había denegado el Pre-Retiro, sin ninguna explicación.



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Administración de Servicios de Salud Mental y
Contra la Adicción

10 de enero de 2018

MPA

Suzanne Roig Fuertes
Suzanne Roig Fuertes, MSW
Administradora

LEY 211-2015

Conforme a las disposiciones de la Ley 211-2015, conocida como “Ley para el **Preretiro Voluntario**” según enmendada, usted solicitó acogerse a la oportunidad de Preretiro. La ASSMCA sometió su plan a la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

No obstante, luego de la evaluación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto nos fue notificado que el mismo fue denegado.



Como resultado de esto, solicitó una reunión con la administradora y con la directora de Recursos Humanos de la agencia, pero no recibió comunicación.

Concluyó que, la ASSMCA desde el 2015-2016 al 2016-2017 ha sometido certificaciones a OGP, con los ahorros necesarios en nómina y la conciliación de los puestos para que el servicio no se afecte. Por lo que, solicitó que intervinieran con el proceso para así poder tener un retiro justo y digno.

La señora Gladys I. Cosme Marrero²⁹ indicó, que durante los pasados 28 años³⁰ ha laborado en las tres (3) Ramas de Gobierno (Judicial, Ejecutiva y Legislativa). Realizó un relato con respecto a su caso, y señaló que, ante la falta de información de la agencia contrató los servicios legales del Lcdo. Frank Zorrilla. Posteriormente, se le notificó, que no fue aprobado su retiro, debido a que la agencia no cumplía con los parámetros de ahorro dispuestos por la Ley y además, porque la agencia tiene una deuda con la Administración de los Sistemas de Retiro.³¹ Por lo que, se cuestiona el que la Oficina de Gerencia y Presupuesto aprobara el Pre-Retiro de los empleados de la Autoridad de Carreteras y de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (ambas declaradas en quiebra previo a la Ley de Pre-Retiro). Finalmente, recomendó ordenar a las agencias encargadas de la implementación del Programa de Pre-Retiro a re-evaluar los casos radicados bajo la Ley 211-2015 ante el marco jurídico actual, y que se aprobara legislación dirigida a hacer justicia a los empleados originalmente acogidos bajo la Ley Núm. 447 del 4 de mayo de 1951.

WPA La señora Sonia I. González Serrano³² se expresó con respecto a su caso, con el fin de plasmar la realidad que confrontan los cobijados bajo la Ley Núm. 447 del 4 de mayo de 1951. Opinó que, han sido adversamente afectados por los cambios de la Ley 3-2013.³³ Por lo que, recomendó también, que se ordenara a las agencias encargadas de la implementación del Programa de Pre-Retiro a re-evaluar los casos radicados bajo la Ley 211-2015 ante el marco jurídico actual, y que se aprobara legislación dirigida a hacer justicia a los empleados originalmente acogidos a la Ley Núm. 447, *supra*.

La señora Ana S. Dávila Soto,³⁴ empleada del Negociado de Ciencias Forenses, indicó que, como otros 23 compañeros de trabajo, solicitó acogerse al Programa de Pre-Retiro, concedido por la Ley 211-2015. Relató, todos los trámites realizados por éstos con respecto al pre-retiro, sin embargo, los mismos no han tenido resultado. Por lo que, solicitó que se investigara lo que verdaderamente estaba sucediendo con el pre-retiro ante la Oficina de Gerencia y Presupuesto, y así, hacerles justicia a los miles de empleados públicos pendientes de la aprobación de los planteamientos ante dicha agencia, para acogerse al pre-retiro con un 50% en vez de un 44%.

²⁹ Memorial Explicativo de la señora Gladys I. Cosme Marrero sobre las R. del S. 570 y 252.

³⁰ Tiene cotizado para retiro 28 años y 6 meses, y su intención es poder retirarse a sus 30 años de servicio.

³¹ Solicitó reconsideración y se le denegó nuevamente, debido a que la agencia no estaba en cumplimiento con los pagos que le correspondía realizar a la Administración de los Sistemas de Retiro, incluyendo Planes de pago, y que tampoco generaba economías conforme a lo dispuesto por la Ley 211-2015.

³² Memorial Explicativo de la señora Sonia I. González Serrano sobre las R. del S. 570 y 252.

³³ A la fecha del 14 de marzo de 2018, cumplió sus 32 años de servicio, cotizando por unos 29 años a la Administración de Sistemas de Retiro.

³⁴ Memorial Explicativo de la señora Ana S. Dávila Soto sobre la R. del S. 570.

El señor Carlos M. Milán Rodríguez,³⁵ expresó que es empleado regular del Municipio de Cidra, y que desconocía el estatus de su solicitud de pre-retiro debido a que estaba en espera de la aprobación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Finalmente, se recibió una comunicación enviada a la Oficina del Presidente del Senado, Hon. Thomas Rivera Schatz, de un grupo de empleados del Departamento de Transportación y Obras Públicas ("DTOP").³⁶ En la misma, solicitan ayuda y auxilio para acogerse al Pre-Retiro, e investigar la razón de la negativa del Ing. Carlos M. Contreras Aponte, Secretario del DTOP, a que noventa (90) empleados se acojan al Pre-Retiro, si el mismo cumple con lo requerido por la Junta de Supervisión Fiscal, con la política pública del Gobernador y logra unos ahorros para el Gobierno de Puerto Rico.

Presentaron una tabla sobre cómo han cambiado las leyes para perjudicar a los empleados públicos que se incluye a continuación:

Ley Núm.	Año en que se firma	Establece	Beneficios
447	1951	30 años de servicio, 55 años edad de retiro	Pensión de 75% del sueldo, aportación al plan médico
3	2013	Elimina los años de servicio y establece que para retirarse hay que tener 61 años de edad. Pensión de 38-48% en lugar de 75%.	Ninguno. Por el contrario, les elimina todos los derechos adquiridos a los empleados. Hace trabajar más años y baja la pensión.
211	2015	Crea Pre-Retiro Voluntario para Empl Ley 447. Elimina aportación al plan médico. Empl paga 7.5% de Seg Soc. El jefe de la Agencia decide si el empl se puede retirar. La elección es final e irrevocable.	Pensión de 60% hasta los 61 años de edad, después 50%. La agencia aporta al plan médico por dos años. Liquidación balances de licencia de enfermedad y vacaciones.

³⁵ Comentarios del señor Carlos M. Milán Rodríguez (vía correo electrónico) sobre su caso de pre-retiro.

³⁶ Solicitud de ayuda y auxilio a los empleados solicitantes del Pre-Retiro Voluntario en el DTOP, 11 de abril de 2018.

Concepto	Ahorro
Sentencia Juan Pérez Colón por el Mínimo Federal	Inmediato de \$20 millones aproximadamente
Sentencia Jannette Díaz Abrams por el Mínimo Federal	Inmediato de \$50 millones aproximadamente
Seguro por Desempleo	Inmediato
Fondo Seguro del Estado	Inmediato
40% de Sueldo	Inmediato
Bono de Navidad	A partir del 2do Año
Aportación al Plan Médico	A partir del 3er Año
Aportación al Seguro Social	Cuando los empleados lleguen a la edad de 61 años

RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

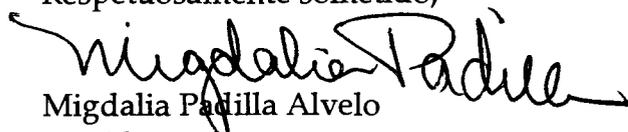
El 8 de diciembre de 2015, se firmó la Ley del Programa de Pre-Retiro Voluntario, Ley 211-2015. Esta fue creada con el propósito de generar unas economías en las Agencias, Corporaciones Públicas, Instrumentalidades y Municipios a través de un Programa denominado "Programa de Pre-Retiro Voluntario", mediante el cual se incentivaba al empleado público a separarse de su empleo. No obstante, mediante la Ley 106-2017, se derogó la Ley 211-2015, sin embargo, en los Artículos 7.1 a, b, c y d se garantizó los derechos y obligaciones creados al amparo de dicho estatuto para *"todo aquel empleado que hubiese comenzado el proceso de Pre-Retiro antes de la vigencia de la nueva ley"*.

Han sido muchas las interrogantes que han planteado los empleados públicos que deseaban participar de dicho programa. En sus ponencias, señalan el cumplimiento con los requisitos requeridos en Ley, evidencian las gestiones realizadas, suministran datos estadísticos, entre otros documentos relacionados al proceso. Sin embargo, han cuestionado el proceso, y cómo otros empleados de otras agencias o corporaciones comenzarán a disfrutar del Programa de Preretiro, teniendo éstas, deudas y planes de pago, entre otras interrogantes.

La Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, cumpliendo con su responsabilidad, continuará con el estudio y análisis de la medida, citando a las distintas agencias, con el fin de recopilar toda la información necesaria que aclare y conteste todas las interrogantes de los empleados afectados.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, solicita a este Honorable Cuerpo que acoja este Primer Informe Parcial de la R. del S. 252

Respetuosamente sometido,


Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda

**TEXTO APROBADO EN VOTACION FINAL POR EL SENADO
(14 DE FEBRERO DE 2018)**

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

1^{era} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 252

27 de abril de 2017

Presentada por el señor *Seilhamer Rodríguez*

Coautora le señora Padilla Alvelo

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico realizar una investigación abarcadora sobre la efectividad e implementación de la Ley Núm. 211-2015, conocida como “Ley del Programa de Preretiro Voluntario”, con el fin de conocer, sin que se entienda como una limitación, los empleados que se acogieron a los beneficios del Programa; los ahorros alcanzados por las entidades gubernamentales y municipios, así como los proyectados a largo plazo; los traslados y nuevos reclutamientos autorizados por la Oficina de Gerencia y Presupuesto o por la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales; y los puestos vacantes y eliminados como resultado de dicho Programa.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 211-2015, conocida como “Ley del Programa de Preretiro Voluntario”, estableció un Programa mediante el cual empleados elegibles del Gobierno pudieran voluntariamente y de forma incentivada separarse de su empleo hasta cumplir con los requisitos para retirarse.

En síntesis el empleado recibiría una compensación del 60% de su retribución promedio hasta alcanzar 61 años mientras participa del Programa, la liquidación del pago de licencias de vacaciones y enfermedad, el pago de la contribución patronal al seguro social y medicare, plan médico hasta por un término de dos años, y las aportaciones patronales e individuales al Sistema de Retiro a base del 100% de la retribución promedio, lo que garantiza un incremento en su anualidad de retiro futura. La Oficina de Gerencia y Presupuesto tenía la responsabilidad de evaluar la viabilidad de que los empleados de la entidad concernida se acogieran al Programa y

determinar que ello representaría un ahorro en el gasto de nómina y beneficios marginales para la entidad gubernamental concernida.

La legislación se aprobó bajo la premisa de reducir costos y lograr economías en el presupuesto gubernamental, por lo que buscaba una reducción en la plantilla de empleados públicos, y ahorrar el 40% del salario del empleado más beneficios marginales, así como otras partidas que tuviese que desembolsar la entidad pública de mantener al preretirado como empleado activo en el Gobierno. A su vez, como norma general, los puestos que quedaran vacantes con la implantación del Programa serían eliminados, salvo que la Oficina de Gerencia y Presupuesto autorizara lo contrario.

Actualmente, es necesario que el Gobierno de Puerto Rico implemente importantes medidas fiscales y estructurales para cerrar una brecha fiscal millonaria para cumplir con sus obligaciones. Incluso si el Gobierno no hiciera pagos a la deuda, aun así Puerto Rico se enfrentaría a un déficit presupuestario. Al presente, se requiere que la presente Administración cumpla con el presupuesto proyectado y razonablemente pueda generar \$200 millones adicionales de reserva para el 30 de junio de 2017, para evitar una reducción en la jornada laboral de los empleados públicos.

La posibilidad de cumplir con los presupuestos operacionales descansa en gran medida en el control sobre el gasto de nómina. Como cuestión de hecho, a inicios del año en curso, la Junta de Supervisión Fiscal manifestó la necesidad de reducir el gasto de la nómina pública en aproximadamente un 30%.

Conforme a estas circunstancias particulares e históricas que enfrentamos, es necesario y pertinente conocer el impacto de la Ley 211-2015 e identificar si las agencias y los municipios que se acogieron al Programa de Preretiro Voluntario han generado economías en el gasto de nómina y beneficios marginales y determinar si este tipo de programas redundan en ahorros significativos para el Gobierno de Puerto Rico.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico realizar
- 2 una investigación abarcadora sobre la efectividad e implementación de la Ley 211-2015,

1 conocida como “Ley del Programa de Preretiro Voluntario”, con el fin de conocer, sin que se
2 entienda como una limitación, los empleados que se acogieron a los beneficios del Programa;
3 los ahorros alcanzados por las entidades gubernamentales y municipios, así como los
4 proyectados a largo plazo; los traslados y nuevos reclutamientos autorizados por la Oficina de
5 Gerencia y Presupuesto o por la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales; y los
6 puestos vacantes y eliminados como resultado de dicho Programa.

7 Sección 2.- La Comisión rendirá un informe que contenga sus hallazgos, conclusiones
8 y recomendaciones, y las acciones legislativas y administrativas que deban adoptarse con
9 relación al asunto objeto de este estudio, dentro de noventa (90) días, después de la
10 aprobación de esta Resolución.

11 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
12 aprobación.

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

4^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 570

Primer Informe Parcial

20 de agosto de 2018

RECIBIDO AGO 20 18 PM 3:40

TRAMITES Y RECORDS SENADO P R



AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, rinde su Primer Informe Parcial sobre la R. del S. 570.

ALCANCE DE LA MEDIDA

MIRA

La Resolución del Senado 570, (en adelante, "R. del S. 570"), ordena a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva sobre la implementación de la Ley 211-2015, mejor conocida, como "Ley del Programa de Pre-retiro Voluntario", en todas las agencias, departamentos, oficinas, comisiones, juntas, administraciones, organismos y demás entidades gubernamentales del Gobierno de Puerto Rico, cuyo presupuesto se sufraga, en todo o en parte, con cargo al Fondo General, incluidos los municipios, las agencias con fondos especiales estatales, las corporaciones o instrumentalidades públicas o público privadas que funcionen como empresas o negocios privados con sus propios fondos (excepto, las que tengan sus propios sistemas de retiro) y la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (AEELA); y para otros fines relacionados.

Según surge de la Exposición de Motivos de la Resolución, la Ley 211-2015, según enmendada, mejor conocida como "Ley del Programa de Preretiro Voluntario", fue aprobada con la intención de permitir el retiro de un grupo de empleados anteriormente cobijados por las disposiciones de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, a quienes les fueron cambiados sus términos de jubilación con la aprobación de la Ley 3-2013.

Menciona que, mediante la reciente aprobación de la Ley 106-2017, mejor conocida como "Ley para Garantizar el Pago a Nuestros Pensionados y Establecer un Nuevo Plan de Aportaciones Definidas para los Servidores Públicos", se deroga en el Inciso (a) del Artículo 7.1, la Ley 211-2015, pero, se garantiza todos los derechos y obligaciones creados al amparo de dicho estatuto. Además, en los incisos (b), (c), y (d), se establece y garantiza la continuidad de los procesos para los Participantes que previo a la fecha de la

aprobación de la Ley, hayan presentado sus solicitudes de participación al Pre-retiro. No obstante, los empleados del Gobierno de Puerto Rico elegibles al Programa de Pre-retiro, que presentaron su interés de participación en el Programa antes de la firma de la Ley 106-2017, y que no habían terminado el proceso, al parecer, continúan esperando por la culminación de los trabajos por parte de las agencias concernidas.

Finalmente, indica que, el Senado de Puerto Rico, entiende necesario realizar una investigación exhaustiva sobre la implementación de la Ley 211-2015, mejor conocida, como "Ley del Programa de Pre-retiro Voluntario", en todas las agencias, departamentos, oficinas, comisiones, juntas, administraciones, organismos y demás entidades gubernamentales del Gobierno de Puerto Rico, cuyo presupuesto se sufraga, en todo o en parte, con cargo al Fondo General, incluidos los municipios, las agencias con fondos especiales estatales, las corporaciones o instrumentalidades públicas o público privadas que funcionen como empresas o negocios privados con sus propios fondos (excepto, las que tengan sus propios sistemas de retiro) y la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (AEELA).

DISCUSIÓN Y HALLAZGOS

MPA Para dar comienzo a la evaluación de la R. del S. 570,¹ se celebró una Audiencia Pública, el 14 de marzo de 2018, en el Salón de Audiencias Miguel García Méndez, en la cual estuvieron presentes los siguientes deponentes: señora Enilda Mundo Flores; el señor Juan Osorio Flores, Presidente de la Federación de Empleados Gerenciales de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado; el señor Christopher O. Mercado Barreto (empleado del Departamento de Salud); la señora Rosemary Pedrero (empleada del Departamento de Hacienda); la Dra. María del Carmen y la señora Rosa N. Ramos, (quien representa al grupo de empleados civiles del Departamento de Corrección y Rehabilitación); el señor Eric Aguayo, en representación de 18 empleados de la Administración de Servicios Generales; el señor Carlos Paniagua, en representación de 112 empleados del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales ("DRNA"); y las señoras María Geigel y Nérida Figueroa (empleadas del Departamento de Transportación y Obras Públicas). El Departamento de Justicia; el señor Luis A. Meléndez Navarro, Director Ejecutivo de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción; las señoras Gladys I. Cosme Marrero; Sonia I. González Serrano; y Ana S. Dávila Soto; y el señor Carlos M. Milán Rodríguez enviaron sus comentarios por escrito. Además, se recibió una comunicación enviada a la Oficina del Presidente del Senado, Hon. Thomas Rivera Schatz, de un grupo de empleados del Departamento de Transportación y Obras Públicas ("DTOP").

La señora Enilda Mundo Flores, Vice-Presidenta del Movimiento 447, Inc.,² expresó que, la Ley 3-2013, menoscabó los derechos adquiridos de los empleados que en general llevaban más de 25 años trabajando en el Gobierno, pero que no cumplían con los criterios para retirarse en o antes del 30 de junio del 2013. A estos empleados se les aumentó la

¹ Se atendió además la R. del S. 252.

² Ponencia de la Sra. Enilda Mundo Flores, Vice-Presidenta Movimiento 447, Inc. sobre las R. del S. 252 y 570.

edad de jubilación y a la mayoría, se les añadió una gran cantidad de años que tendrían que trabajar para tener derecho a una pensión. Esto, además, de la pérdida de todos los demás beneficios, producto de leyes especiales, y sin derecho a reembolso de sus aportaciones. Presentó la siguiente Tabla, con el ejemplo de un caso de un empleado público que en el año 2013 ganaba \$2,000.00, tenía 25 años de servicio público y 50 años de edad:

Sueldo del empleado a junio 30, 2013	Total de años trabajados en el servicio público y edad a junio 30, 2013	Pensión según Ley Núm. 447 del 15 de mayo de 1951=65% ó 75% -De la retribución promedio al momento de jubilarse	Total de años trabajados en el servicio público a los 61 años de edad según la Ley 3	Pensión según Ley 3-2013=40% -De la retribución promedio al 30 de junio del 2013
\$2,000.00	25 años de servicio y 50 años de edad	\$1,500.00	36 años de servicio	\$800.00 más \$40.00 aproximadamente de híbrido para un total de: \$840.00 mensuales

MPA

Mencionó que, ese empleado cuando tenga 61 años de edad, entonces ciudadano jubilado del Gobierno de Puerto Rico, no tendrá con que cubrir ni siquiera sus necesidades de salud, y mucho menos sus necesidades básicas, lo que llamó pobreza extrema. Describió dicha situación como una absolutamente destructiva e injusta.

Señaló que, el alegado propósito de la Ley 3-2013, de evitar la insolvencia total del Sistema de Retiro, no se logró. Sin embargo, esta porción de empleados públicos a raíz de dicha Ley fue condenada a una vejez de pobreza y llena de las mayores privaciones, esto después, de entregar sus años más productivos y demostrar la mayor fidelidad a su compromiso con el servicio público. Mientras, la Ley 211-2015, fue creada con el propósito de generar unas economías en las agencias, corporaciones públicas, instrumentalidades y municipios a través de un Programa de Pre-Retiro Voluntario. Mediante dicho programa se incentivaba a esta porción de empleados públicos a separarse de su empleo con unos beneficios que, aunque en nada comparables con los que correspondían originalmente, en algo mitigaban el daño ocasionado por la Ley 3, *supra*, siendo la garantía de una pensión vitalicia no menor del 50%, uno de los beneficios de mayor peso e interés para ese grupo de empleados públicos. La Ley 106-2017, en su Capítulo 7 derogó la Ley 211-2015, sin embargo, en sus Artículos 7.1 a, b, c y d garantiza todos los derechos y obligaciones creados al amparo de dicho estatuto.

Finalmente, expresó que, les surgía muchas interrogantes relacionadas al estatus de los trabajos concernientes al Pre-Retiro como, por ejemplo: ¿Cuántos empleados públicos solicitaron participar del Programa?; ¿Qué agencias culminaron los trabajos inherentes al Programa y cuáles son los ahorros presentados?; ¿En qué estatus están los actuarios?, entre otras interrogantes. Por consiguiente, solicitó ordenar con carácter compulsorio el que cada jefe de agencia cumpla con lo dispuesto en el Capítulo 7, Artículo 7.1 a, b, c y d de la Ley 106-2017 para darle continuidad al Programa de Pre-Retiro Voluntario o cualquier otro programa similar que redunde en beneficio al grupo de empleados públicos que por los pasados 30 años o más, han llevado sobre sus hombros el peso del servicio público a favor de la población puertorriqueña.

204	Total empleados calificados
16	Años duración del programa de Pre-Retiro
Este análisis parte de la premisa que todos los empleados calificados en un momento cumplan la edad de retiro a los 61 años con el Programa de Pre-Retiro.	
99,742,398.99	Costo total por los 16 años nómina actual
63,576,902.01	Costo total del Pre-Retiro por los 16 años
36,165,496.97	Economía del Pre-Retiro por los 16 años
2,260,343.56	Economía promedio por años del Pre-Retiro

MIPA

Duración Año	Costo Actual	Plan Médico	Variación*	Costo Pre-Retiro	Economía	80% de Gasto	Economía Neta
1	12,056,227.26			8,714,401.34	3,341,825.92	1,003,347.77	2,340,678.14
2	12,056,227.26			8,714,401.34	3,341,825.92	1,003,347.77	2,340,678.14
3	12,056,227.26	1,319,046.12	419,324.37	7,895,355.22	4,062,872.04	1,296,861.61	2,340,678.14
4	11,382,180.70		507,254.28	6,976,030.85	4,412,149.84	1,323,644.95	1,086,504.89
5	10,574,267.60		534,835.40	6,408,776.57	4,385,491.03	1,281,647.31	2,873,843.72
6	9,695,424.44		650,278.45	5,933,941.17	4,761,481.27	1,276,444.96	2,633,038.26
7	8,867,783.81		673,539.84	5,283,662.72	3,394,339.09	1,005,285.79	2,368,883.37
8	7,072,817.47		673,858.35	4,312,142.88	2,760,674.58	826,202.38	1,932,472.21
9	5,649,749.92		669,998.32	3,436,294.53	2,231,465.39	669,439.62	1,548,025.77
10	4,240,095.49		654,198.18	2,568,786.21	1,671,809.28	501,542.78	1,170,266.50
11	3,158,349.90		646,031.25	1,934,068.04	1,244,361.86	373,348.56	870,913.31
12	1,614,889.46		504,890.05	964,056.89	646,832.57	194,649.77	454,182.80
13	777,422.96		211,494.49	461,366.80	306,256.17	94,876.85	221,479.82
14	423,576.72		126,672.42	249,972.31	173,604.41	52,081.32	121,523.09
15	204,728.95		66,264.85	123,259.89	81,429.06	24,628.72	57,000.84
16	100,531.78		57,035.25	57,035.25	43,496.53	13,048.96	30,447.57

* Es el cambio que surge al ser los empleados sujetos al programa de Pre-Retiro, esto respecto que el pago lo recibe el RETIRO y No la Agencia.

30% Porcentaje de gasto que representa (contratación o equipos)

10,849,649.09 Gasto total por los 16 años

25,315,847.88 Economía neta del Pre-Retiro por los 16 años

Notas Importantes

Variación

Para poder entender esta columna se tiene que tomar en cuenta la ("Tabla A")

Años que faltan para la edad de 61 años	TOTAL DE EMPLEADOS	Total Costo Actual Anual	Costo programa Anual Proyectado	Economía Programada
3	12	\$ 670,046.56	\$ 492,221.61	\$ 177,824.95
4	14	\$ 813,913.10	\$ 586,470.48	\$ 227,442.62
5	15	\$ 878,843.16	\$ 625,430.12	\$ 253,413.04
6	17	\$ 1,027,642.63	\$ 745,260.97	\$ 282,381.66
7	25	\$ 1,594,964.34	\$ 1,148,366.36	\$ 446,597.98
8	24	\$ 1,423,067.54	\$ 1,024,367.27	\$ 398,700.27
9	23	\$ 1,409,654.43	\$ 1,015,150.80	\$ 394,503.63
10	19	\$ 1,061,845.59	\$ 779,965.26	\$ 281,880.33
11	27	\$ 1,543,360.44	\$ 1,133,304.55	\$ 410,055.89
12	14	\$ 837,466.50	\$ 607,131.41	\$ 230,335.09
13	6	\$ 353,846.24	\$ 252,866.09	\$ 100,980.15
14	4	\$ 218,847.77	\$ 154,972.38	\$ 63,875.39
15	2	\$ 104,197.17	\$ 74,935.37	\$ 29,261.80
16	2	\$ 100,531.76	\$ 73,956.69	\$ 26,575.07
TOTAL	204	\$ 12,058,227.26	\$ 8,714,401.34	\$ 3,343,825.92

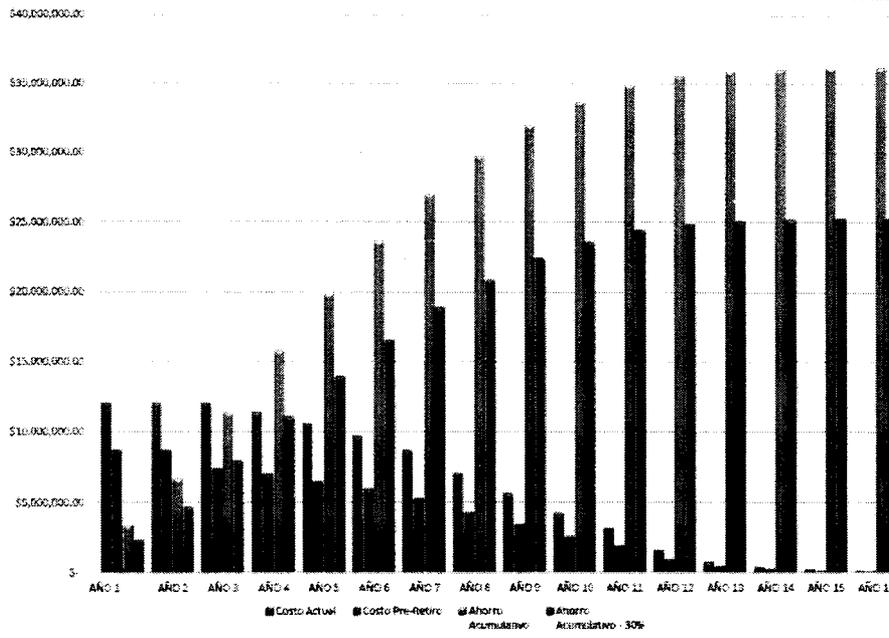
Costo Pre-Retiro

Se toma para calcular los primeros 3 años la cantidad de

\$ 8,714,401.34

Para los siguientes 14 años, dicha cantidad por año se va reduciendo, esto se debe en gran medida por la amortización de los empleados que van cumpliendo los 61.

MPA



El señor Juan Osorio Flores³, Economista y Presidente de la Federación de Empleados Gerenciales de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado (en adelante,

³ Ponencia del señor Juan Osorio Flores, Presidente de la Federación de Empleados Gerenciales de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado sobre las R. del S. 570 y 252.

“CFSE”), indicó en su ponencia que, todo análisis que pretenda prosperar el retiro de los empleados públicos se debe pensar dentro del contexto de la crisis fiscal que atraviesa el país y de las medidas que la presente administración ha implementado para conjurar la misma. Entre las acciones afirmativas que se han tomado, mencionó las siguientes: la reestructuración gubernamental; la Ley 26-2017, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”; la Ley 8-2017, conocida como “Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico”; y la nueva Ley de los Sistemas de Retiro, Ley 106-2017.

Señaló que, el primer paso del Plan Fiscal es certificar un presupuesto operacional que se ajuste a sus ingresos. El problema de flujo de efectivo, se atiende mediante la consolidación de agencias que prestaban servicios redundantes y la maximización del uso de la nueva tecnología. En el Plan Fiscal, se estiman ahorros acumulados por \$609.8 millones en el año fiscal 2022-2023. La optimización del uso del Capital Humano en la implementación del plan de reestructuración del servicio público está correlacionada con el número de puestos ocupados. La reducción del número de empleados públicos es uno de los objetivos de la reestructuración del Gobierno de Puerto Rico.

MMA

TABLA I			
EMPLEOS EN PUESTOS DE CARRERA EN EL GOBIERNO			
Fecha	Número de Empleos	Cambio Absoluto	Tasa de Cambio
6/2008	218,335	NA	NA
6/2009	217,842	-493	-0.23
6/2010	202,700	-15,142	-6.95
6/2011	186,883	-15,817	-7.80
6/2012	183,497	-3,386	-1.81
6/2013	171,792	-11,705	-6.38
6/2014	168,839	-2,953	-1.72
6/2015	156,020	-12,819	-7.59
6/2016	150,375	-5,645	-3.62
6/2017	147,687	-2,688	-1.79
11/2017	145,821	-1,866	-1.26

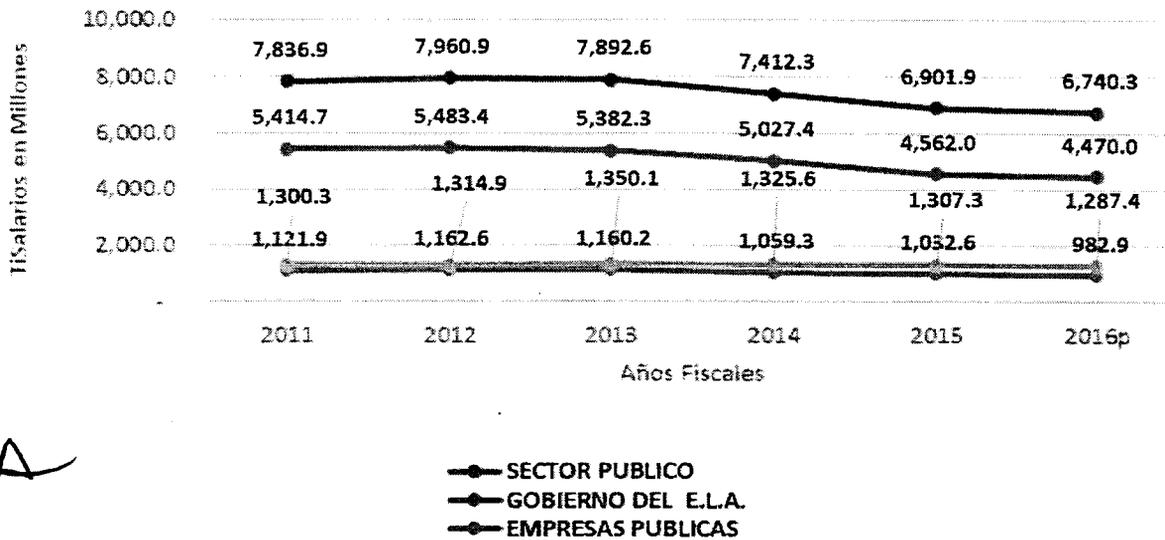
Fuente: Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, División de Estadística, Informe de Empleos Ocupados en el Gobierno, noviembre de 2017.

De acuerdo al Departamento del Trabajo, en su Informe de Empleos Ocupados en el Gobierno, el número de empleados públicos de carrera ha decrecido en promedio 7,251 puestos anualmente desde el año fiscal 2007-2008 al 2016-2017. Esto representa una tasa de cambio de (-3.9%) plazas para el mismo periodo, (para el mes de noviembre el número de empleados de carrera sumaban 145,821). Esta reducción del número de empleados públicos no ha tenido un impacto significativo en nómina que permita resolver el problema de flujo de efectivo.

En la próxima Gráfica se muestra la lenta reducción en los salarios y jornales entre los años fiscales 2011 al 2016. A partir del año fiscal 2013 es que los salarios y jornales

comienzan a disminuir a una tasa de cambio negativa de (-4.93%) en el Gobierno Central y (-4.06%) en las Corporaciones Públicas. En los municipios los salarios y jornales registraron una tasa de cambio de (-1.57%) siendo el sector público de menor disminución.

GRAFICA I. SALARIOS Y JORNALES SECTOR PUBLICO



MPA

Serie Histórica de Salarios y Jornales (Cifras en Millones)						
Años Fiscales	2011	2012	2013	2014	2015	2016p
SECTOR PUBLICO	7,836.9	7,960.9	7,892.6	7,412.3	6,901.9	6,740.3
GOBIERNO DEL E.L.A.	5,414.7	5,483.4	5,382.3	5,027.4	4,562.0	4,470.0
EMPRESAS PUBLICAS	1,121.9	1,162.6	1,160.2	1,059.3	1,032.6	982.9
GOBIERNO MUNICIPAL	1,300.3	1,314.9	1,350.1	1,325.6	1,307.3	1,287.4

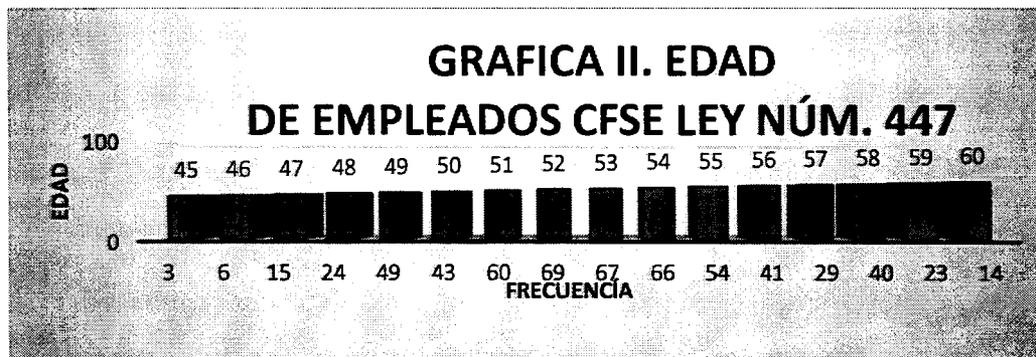
Fuente: Negociado de Estadística, Junta de Planificación de Puerto Rico.

Mencionó que, la Rama Ejecutiva, ha comenzado la reestructuración y consolidación de agencias y programas, sin embargo, con respecto al número de empleados públicos de carrera se deben tomar acciones concretas que aceleren su disminución. La opción de implementar oportunidades de retiro anticipado, cuando los Sistemas de Retiro del Gobierno de Puerto Rico estaban sumidos en menoscabo de sus reservas actuariales en

términos de administración no era una alternativa responsable. Reconocer la insolvencia de los Sistemas de Retiro, la aprobación de la Nueva Ley de Retiro, y la implementación del mecanismo de "pay as you go", son acciones de sana administración para manejar las limitaciones de flujo de efectivo. En la actualidad, las agencias públicas que dependen del Fondo General y las corporaciones públicas que generan sus propios ingresos tienen que distribuir una proporción considerable de su limitado flujo de efectivo, en el pago de nómina de sus empleados activos y jubilados. El legislar alguna medida de jubilación anticipada para los empleados bajo la Ley de Retiro, es una estrategia efectiva para atender el estatus laboral de éstos y disminuir la demanda de efectivo que encaran tanto el Fondo General como las corporaciones. Los ahorros que generaría el retiro anticipado de los empleados cobijados por la Ley Núm. 447 del 4 de mayo de 1951, permitiría reducir desembolsos realizados por el Departamento de Hacienda y corporaciones públicas por concepto de nómina. Las reclasificaciones de las tareas y funciones de los puestos y la realización del programa de empleador único, por su parte, permitirá la optimización de los recursos humanos y la prestación de servicios públicos con un número menor de empleados.

MPA Señaló, como un ejemplo concreto del impacto financiero de la implementación de un programa de retiro anticipado en las corporaciones públicas, la Corporación del Fondo del Seguro del Estado. Por lo que, presentó los datos certificados⁴ por la Administración de los Sistemas de Retiro para los empleados de la CFSE, cubiertos por la Ley Núm. 447, *supra*, a enero de 2016. Para esa fecha, había 603 empleados bajo la Ley Núm. 447, *supra*, de los cuales 524 cualificaban para la derogada Ley 211-2015, las edades fluctuaban entre 45 a 60 años y su media aritmética y mediana de edad era de 53 años.

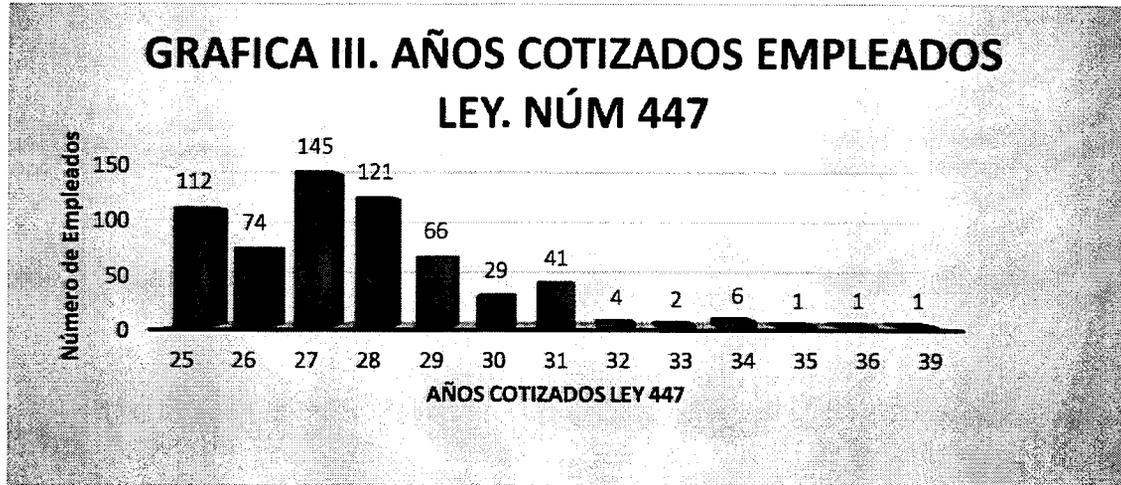
Presentó además, una distribución de frecuencia de las edades de los empleados de la CFSE cubiertos por la Ley Núm. 447 del 4 de mayo de 1951.⁵



⁴ Estos datos presentan información del empleado, como, por ejemplo, los últimos cuatro (4) números de seguro social; nombre; edad; años acumulados para retiro; años para cumplir 61 años de edad; certificación de elegibilidad; costo; y costo anual.

⁵ A partir de enero del año 2016 a la fecha de presentación de la ponencia, las edades de algunos empleados aumentaron en dos (2) y tres (3) años.

En la Gráfica III se muestra la distribución de frecuencia de los años cotizados a enero de 2016. Los empleados tenían una media aritmética de 28 y una mediana de 27 años cotizados. Presumió que, al presente la media aritmética y la mediana de años cotizados haya aumentado de dos (2) a tres (3) años.



MPA

Presentó en la siguiente Tabla, los costos asociados y los ahorros del programa en sus primeros dos (2) años.

TABLA II			
CFSE IMPACTO ECONOMICO EN LOS PRIMEROS DOS AÑO LEY NÚM. 211			
Conceptos	Totales	Anual Por Empleado	Mensual Por Empleado
Nómina y Gastos y Beneficios Marginales	\$ 53,800,964.61	\$ 103,463.39	\$ 8,621.95
Costo de la Ley Núm. 211	\$ 38,337,342.93	\$ 73,725.66	\$ 6,143.80
Ahorros Obtenidos	\$ 15,463,621.69	\$ 29,737.73	\$ 2,478.14
Número de Empleados Impactados	520	520	520

Los ahorros del programa en sus primeros dos (2) años por empleado según la próxima Tabla son de \$29,737.73 y mensual de \$2,478.14. El ahorro estimado en los quince (15) años que conllevaba el desarrollo del programa era de \$102.5 millones (al presente, el número de empleados que cualifican ha disminuido).

TABLA III	
AHORROS ECONÓMICOS DE LA IMPLANTACIÓN LEY NÚM 211	
Año de Implementación	Ahorros
1	\$7,800,000.00
2	\$8,300,000.00
3	\$14,300,000.00
4	\$14,400,000.00
5	\$13,600,000.00
6	\$12,200,000.00
7	\$10,200,000.00
8	\$8,100,000.00
9	\$5,800,000.00
10	\$3,100,000.00
11	\$2,300,000.00
12	\$1,300,000.00
13	\$600,000.00
14	\$259,000.00
15	\$113,000.00
Total	\$102,372,000.00

MPA

Sin embargo, indicó, que estos ahorros aumentarían al atemperar cualquier proyecto de Ley de Retiro anticipado con la nueva Ley de Retiro. Los cambios a considerar, sería la aportación de \$100 para el plan de salud, \$200 de Bono de Navidad y \$100 de Bono de Medicamentos. El mecanismo de "pay as you go", permite eliminar el pago del costo actuarial al Sistema de Retiro, y en el caso de la CFSE sería de \$35,063,290.54.

Mencionó que, en la CFSE, se están consolidando operaciones en función de la disminución en la demanda por servicios médicos por parte de los trabajadores. Además, se ha tomado en consideración las economías producidas por los ahorros de pago de alquiler, utilidades y otros gastos asociados. En términos operacionales, se está gestionando la búsqueda de eficiencia mediante la implementación, evaluación de procesos y mecanización en las Áreas de Finanzas, Recursos Humanos, Reclamaciones y Compensaciones.

Expresó que, en un Memorando circulado a todo el personal, el 23 de agosto de 2017, el Administrador Jesús Rodríguez Rosa, comunicó que a esa fecha había alrededor de 2,500 jubilados, y que el impacto presupuestario del Sistema de "pay as you go" era de \$100 millones anuales. Por lo que, anunció la necesidad de crear nuevas iniciativas de recaudos para sufragar el aumento presupuestario.

Opinó que, unido a la búsqueda de nuevas fuentes de ingresos se estarán examinando mecanismos de manejo de efectivo como los programas de jubilación anticipada. Estos programas permiten manejar de manera responsable y sensible el excedente de capital humano que surja del uso eficiente de la tecnología en los procesos administrativos y la consolidación de las operaciones por cierre de dispensarios y Oficinas Regionales. Además, permite transferir los ahorros en los pagos de nómina a empleados regulares a la cuenta de pago de pensiones. La legislación de un programa de jubilación temprana para los empleados que cotizaron bajo la Ley Núm. 447 del 4 de mayo de 1951, es parte integral del Plan de Reestructuración del Gobierno y del manejo eficiente del flujo efectivo de la caja del Fondo General. Esta legislación acelerará de manera directa las transferencias de las eficiencias logradas en la reestructuración del Gobierno y reducción en la nómina de empleados activos en el Fondo General. Por lo que, concluyó que, el mecanismo que provee la Ley 8-2017, permitirá realizar los ajustes de distribución del banco de talento personal de servicio público a las áreas de servicio donde existe la demanda del recurso humano. La experiencia adquirida en el manejo de capital de recursos humanos en un programa de jubilación temprana permitirá que estos se repliquen.

MRA

Se incluye, como parte del Informe, los apéndices presentados durante la ponencia.

Años Fiscales	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Gastos de Funcionamiento (millones de \$)	Gastado	Gastado	Gastado	Gastado	Asignado	Recom
Servicios Directos	\$332.9	\$328.6	\$302.8	\$276.5	\$280.0	\$261.0
Servicios médicos a trabajadores	\$332.9	\$328.6	\$302.8	\$276.5	\$280.0	\$261.0
Nómina	\$234.8	\$224.3	\$209.2	\$197.1	\$199.0	\$190.4
Empleados	1,892	1,783	1,749	1,772	1,676	1,652
% total nómina	70.5%	68.3%	69.1%	71.3%	71.1%	73.0%
Nómina promedio	\$124,101	\$125,799	\$119,611	\$111,230	\$118,730	\$115,229
Servicios de Apoyo	\$132.8	\$139.2	\$135.9	\$127.0	\$127.0	\$127.8
Serv. adm., Aux. y Seguro Obrero	\$132.8	\$139.2	\$135.9	\$127.0	\$127.0	\$127.8
Nómina	\$107.8	\$111.6	\$113.1	\$105.1	\$105.1	\$104.8
Empleados	1,679	1,516	1,487	1,516	1,434	1,414
% total nómina	81.2%	80.2%	83.2%	82.8%	82.8%	82.0%
Nómina promedio	\$64,205	\$73,615	\$76,059	\$69,327	\$73,295	\$74,135

Total Gastos de Funcionamiento	\$465.7	\$467.8	\$438.7	\$403.5	\$407.0	\$388.8
Total Nómina	\$342.6	\$335.9	\$322.3	\$302.2	\$304.1	\$295.2
Empleados	3,571	3,299	3,236	3,288	3,110	3,066
% total nómina	73.57%	71.80%	73.47%	74.89%	74.72%	75.93%
Nómina promedio	\$95,940	\$101,819	\$99,598	\$91,910	\$97,781	\$96,282

Servicios Directos	52.98%	54.05%	54.05%	53.89%	53.89%	53.89%
Servicios de Apoyo	47.02%	45.95%	45.95%	46.11%	46.11%	46.11%
Total Empleados	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%

Por otra parte, el señor Christopher O. Mercado Barreto, empleado del Departamento de Salud,⁶ expresó que, durante la administración del Honorable Alejandro García Padilla fue trastocado el retiro de los servidores públicos con la aprobación de la Ley 3-2013, la cual eliminó los derechos y beneficios adquiridos de los empleados bajo la Ley Núm. 447 del 4 de mayo de 1951. Durante el transcurso de ese cuatrienio, posteriormente se aprobó la Ley 211-2015. Aproximadamente 210 empleados del Departamento de Salud se acogieron a la misma, fueron muchos los expedientes que llegaron al Sistema de Retiro incompletos, lo que dilató el proceso de la Certificación del Informe. Mediante la aprobación de la Ley 106-2017, se derogó en el inciso (a) del Artículo 7.1, la Ley 211-2015, sin embargo, se garantizó todos los derechos y obligaciones creados al amparo de dicho estatuto. Además, en los incisos (b), (c), y (d), se estableció y garantizó la continuidad de los procesos para que los participantes que previo a la fecha de la aprobación de la Ley, hubiesen presentado sus solicitudes de participación al Pre-Retiro pudieran continuar con el trámite ordinario. Mencionó que, la única agencia a la que la Oficina de Gerencia y Presupuesto aprobó las solicitudes del Programa de Pre-Retiro, fue a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, a pesar que esta corporación tenía deuda y plan de pago con Retiro. El Departamento de Salud estaba al día con la Administración de los Sistemas de Retiro y contaba con el dinero de las liquidaciones para el pago de las licencias de vacaciones y enfermedad.

Señaló que, en las vistas pasadas del presupuesto (2017-2018) se mencionó que el Departamento de Salud no contaba con economías por este concepto. Esto se debió a que parte de los ahorros eran precisamente, ahorros del Pre-Retiro. Por esto, consideró necesario viabilizar el retiro de los 210 empleados para generar así, las economías que aportarán beneficio económico a la agencia y al Gobierno en general.

Expresó que, sólo veinticuatro (24) empleados de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, en plena evaluación del pre-retiro de todas las agencias y empleados de la Administración de Sistemas de Retiro, se certificaron para acogerse al Programa. La mayoría de los empleados que no han podido acogerse al Programa de Pre-Retiro, son parte de la tercera edad. Por lo que, consideró que este es el momento de hacer una reorganización gubernamental ante la crisis del país y también, un buen momento para ser justos con los empleados cobijados por la Ley Núm. 447 del 4 de mayo de 1951. Entiende que, los empleados cobijados por la Ley Núm. 447, *supra*, han sido golpeados debido a que antes de la Ley 3-2013 el derecho ganado era retirarse con un 75% de sus salarios. Ahora bajo la Ley 3, *supra*, la cual aún está vigente, se estarían retirando con un

⁶ Ponencia del señor Christopher O. Mercado Barreto, (las señoras Lyzza Miranda Rodríguez y Milagros Ortiz Ramos, firman la ponencia también) (empleados del Departamento de Salud) sobre la Ley 211-2015.

38% a un 40% de su salario actual. Además, el plan médico fue modificado para solo acogerse a dos (2) años de vigencia.⁷

Indicó que, están en la espera de la determinación final de la Oficina de Gerencia y Presupuesto. Lo que, en su opinión, contrasta con otras agencias en déficit presupuestario a las cuales le aprobaron el Pre-Retiro, citando en este caso, a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, una agencia en precario a la cual le aprobaron la transacción. Mencionó que, la espera luego de dos (2) años, les resultaba asfixiante, debido a que en esa fecha firmaron un documento donde la petición de pre-retiro era irrevocable para el empleado. Un por ciento de estos empleados realizaron préstamos para ponerse al día en sus pagos porque fueron informados de que para poder retirarse debían estar al día con las cuotas.⁸ La mayoría de estos empleados están enfermos, prácticamente incapacitados para trabajar, en licencia sin sueldo y en la espera de un retiro digno que les provea la estabilidad económica necesaria para culminar esta etapa de sus vidas. Opinó que, el Retiro Voluntario Incentivado que esta administración creó y de los cuales ya han aprobado 1,500 solicitudes, puede que para esos empleados resulte factible.

Durante su ponencia, relató, además, los procesos llevados a cabo con el fin de acogerse a los beneficios de la Ley 211-2015. Indicó que, el Departamento de Salud solicitó el pre-retiro de unos 775 empleados, pero que, luego de la depuración de las listas y de excluir los fondos federales, quedaron finalmente 210 empleados que cualificaban para esta Ley.⁹

Concluyó que, esta administración, ha defendido ante la Junta Fiscal su compromiso de que no haya un menoscabo de un 10 ó 25 por ciento en las pensiones de ex-empleados participantes de la Ley Núm. 447 del 4 de mayo de 1951, de leyes especiales y ventanas concedidas. La pasada administración mediante la Ley 3-2013, realizó ajustes y cambios de leyes en menoscabo de los empleados, y los recortes representaron casi un 40% de sus pensiones.

La señora Rosemary Pedrero, empleada del Departamento de Hacienda,¹⁰ señaló que, la Oficina de Gerencia y Presupuesto (en adelante, "OGP") mediante la Carta Circular Número 129-16, según enmendada, indicó los procedimientos y documentos así establecidos en la Ley 211-2015, que deberían ser sometidos por las agencias. Luego de un proceso de análisis por parte de cada agencia, la misma, entiende, poder cumplir con los requisitos y que al establecerla sería beneficiosa para ésta. El Departamento de Hacienda, a través de su Oficina de Recursos Humanos llevó a cabo la evaluación así requerida, esta le

⁷ Lo que le preocupa porque al ser personas de la tercera edad, entiende que los gastos médicos aumentan.

⁸ Algunos empleados tuvieron que realizar préstamos de hasta \$15,000.00 dólares para ponerse al día.

⁹ Mencionó que la primera vez que negaron la transacción de pre-retiro se debió a que en los estudios actuariales que se realizaron, el Departamento de Salud, quedó por debajo de lo esperado. Alegadamente, se obtuvo un porcentaje de \$2,809,300.00, el Departamento de Salud, alcanzó \$2,753,000.00. En la devolución del documento y en el nuevo análisis del Departamento de Salud, se incluyeron los diferenciales de los empleados que inicialmente no se consideró. Por lo que, el Departamento de Salud, además, del ahorro demostrado tiene la Certificación de Retiro indicando que no se le adeuda, y cuenta con la certificación correspondiente para proceder con la ley.

¹⁰ Ponencia de la señora Rosemary Pedrero, empleada del Departamento de Hacienda sobre la Ley 211-2015.

fue presentada para evaluación del Secretario de Hacienda, donde determinó que el mismo era favorable, por consiguiente, el 24 de julio de 2017, firmó y envió a OGP la solicitud de aprobación del Pre-Retiro en la agencia.¹¹

Mencionó que, en la solicitud firmada y enviada por el Departamento de Hacienda se certificó el cumplimiento de los requisitos solicitados por OGP y establecidos por la Ley 211-2015:

1. Ahorros sustanciales;
2. Operacionalidad de la Agencia (su funcionamiento no sería afectado);
3. Certificación de fondos identificados y separados para el pago de liquidaciones;
4. Certificación de fondos identificados y separados para el pago mensual a los empleados bajo Pre-Retiro hasta alcanzar la edad de retiro; y la
5. Certificación de no deuda con los Sistemas de Retiro.

Expresó que, durante el mes de diciembre de 2017, se reunieron con el Secretario de Hacienda en dos (2) ocasiones, éste les sostuvo y transmitió su positivismo a la salida de los empleados que habían solicitado el Pre-Retiro. No obstante, mediante correo electrónico, el 26 de diciembre de 2017, la Oficina de Recursos Humanos, les notificó a sus empleados que OGP, respondió con opinión negativa a la implementación de la Ley 211-2015 en el Departamento de Hacienda. Esto debido a que, según su análisis, la agencia no cumplía con uno de los requisitos, específicamente, el que no se producirían los ahorros sustanciales requeridos.¹²

WPA La Dra. María Del Carmen Torres Meléndez comenzó su ponencia,¹³ exponiendo un trasfondo histórico y una secuencia de eventos sobre el Programa de Pre-Retiro. Mencionó que, el 24 de enero de 2017, la Oficina de Beneficios Marginales, les hizo entrega de una comunicación (individualmente a todos los empleados), donde se les notificaba los beneficios de la Ley 211-2015, y el sueldo que recibirían, una vez se determinara su participación al Programa. Sin embargo, el 15 de diciembre del mismo año, recibieron a través del "post master" general de la agencia, una carta del Secretario informando que se le hacía imposible al Departamento de Corrección y Rehabilitación garantizar los beneficios incluidos en la Ley 211, *supra*. Esto debido a que el impacto presupuestario del Programa de Pre-Retiro Voluntario no era favorable, por lo que, les había sido denegado.

¹¹ Durante todo el proceso, los empleados han estado insertados e involucrados, de forma activa y combativa, por lo que, entienden y comparten, al igual que la agencia, que el Departamento de Hacienda cumple a cabalidad con todo lo necesario para poder implementar la Ley 211-2015.

¹² Mencionaron que, de la tabla de Implementación del Pre-Retiro sometida por el Departamento de Hacienda a OGP, (presentada a ésta Comisión durante la Audiencia Pública), se desprende que los ahorros que se producirían sólo en el primer año serían aproximadamente de cuatro millones de dólares (\$4,000,000.00) y que los años subsiguientes serían aún más. Esto, debido a que se añadirían economías adicionales; para el año siguiente se ahorrarían el Bono de Navidad y a partir del segundo año se ahorrarían el pago por concepto del plan médico, así sucesivamente, cada año los ahorros aumentarían por cada compañero que cumpliera la edad de 61 años, al no representar para la agencia el desembolso de los gastos de nómina correspondientes.

¹³ Ponencia de la Dra. María Del Carmen Torres Meléndez y la señora. Rosa N. Ramos, (quien representa al grupo de empleados civiles del Departamento de Corrección y Rehabilitación) sobre las R. del S. 570 y 252.

Les exhortaba a que participaran del Programa de Transición Voluntaria porque era la alternativa saludable e idónea conforme a la situación fiscal del Gobierno de Puerto Rico. Sin embargo, concluyó que para los empleados no era saludable, y que estos no eran responsables de que por décadas la Administración de los Sistemas de Retiro no hayan administrado de forma correcta. Resaltó que, empleados de otras agencias del Gobierno de Puerto Rico se habían acogido al Pre-Retiro.

Finalmente, solicitó que se recomendara el cumplimiento con lo establecido en el documento firmado al momento de sus nombramientos y que reconsideraran la implementación de la Ley 211-2015.

El señor Eric Aguayo,¹⁴ señaló que, representaba 18 empleados de la Administración de Servicios Generales, (en adelante, "ASG") y que al igual que otras agencias, los habían mantenido desinformados con respecto a los beneficios y derechos cobijados por la Ley 211-2015, mejor conocida como "Ley del Programa del Pre-Retiro Voluntario". Por lo que, se sentían engañados y traicionados por las dos (2) administraciones, debido a que, además, ha resultado en un proceso largo y doloroso.

Opinó que, no era justo ni correcto que el retiro de los empleados de ASG y de los empleados cobijados por la Ley Núm. 447 del 4 de mayo de 1951, dependiera del ánimo o desinterés, o de la eficiencia o ineficiencia de un jefe de agencia o funcionario de la gerencia. En el caso de los empleados de la ASG, les crearon expectativas, que resultaron ser falsas. Por lo que, consideró que no era justo que se les denegara el plan de pre-retiro sin haber pasado juicio sobre los datos de la agencia. El desinterés de los funcionarios de la Oficina de Gerencia y Presupuesto; la Administración de los Sistemas de Retiro; y la Administración de Servicios Generales ha resultado en la violación de los términos de 60 y 90 días establecidos por la Ley para evaluar y contestar las solicitudes. Cuando se trata de algo tan importante como lo es el retiro de un empleado, la decisión no se puede dejar en manos de otras personas que no estén comprometidas con el proceso. Por lo que solicitó, la intervención de los senadores y senadoras de Puerto Rico, para que les ayudaran hacer justicia a cada empleado de la Ley Núm. 447, *supra*, anulando la denegación de su plan de Pre-Retiro, reiniciando y completando en la agencia la evaluación del plan sometido en septiembre de 2016.

El señor Carlos Paniagua, en representación de unos ciento doce (112) compañeros del Departamento de Recursos Naturales, expresó durante su ponencia,¹⁵ su preocupación en torno al proceso y manejo por parte del patrono de los más de ciento doce (112) casos de empleados que fueron informados en el mes de febrero del año 2016 de su elegibilidad al Programa y de la determinación final informada el mes de enero del año en curso donde se establece que sus solicitudes fueron denegadas.

Mencionó que, como empleados del Gobierno Central cobijados bajo la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, tenían la expectativa de retirarse una vez cumplieran el

¹⁴ Ponencia del señor Eric Aguayo, en representación de 18 empleados de la Administración de Servicios Generales sobre las R. del S. 252 y 570.

¹⁵ Ponencia del señor Carlos Paniagua, en representación de 112 empleados del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales sobre la R. del S. 570.

requisito de 30 años de servicio y 55 años de edad.¹⁶ En el año 2013, se aprobó la Ley 3, que crea el Programa Híbrido de Contribución Definida. Esta trastocó beneficios generales y modificó los requisitos para el retiro aumentando la edad y reduciendo dramáticamente el por ciento de pensión de un 75% a un 38%.¹⁷ En el año 2015, se aprobó la Ley 211, que creaba el Programa de Pre-Retiro Voluntario, proveyendo incentivos al personal que comenzó a laborar antes del 1 de abril de 1990, y que tuviera como mínimo 20 años de servicio.¹⁸

Indicó que, dado a que la Ley 3-2013, redujo sustancialmente sus pensiones se abrió la posibilidad de retirarse bajo condiciones más dignas y, por consiguiente, decidieron solicitar participar del Programa. No obstante, esperaban que el proceso fuera comunicativo, transparente y expedito, pero fue uno altamente cuestionable por parte del patrono. Además, se extendió por un periodo de tiempo inaceptable en cualquier gestión administrativa que se espera sea eficiente.¹⁹ La Ley 106-2017, derogó la Ley 211-2015, y estableció en el Capítulo 7, específicamente en el Artículo 7.1 sobre Programa de Pre-Retiro Voluntario, que se garantizaban todos los derechos y obligaciones creados al amparo de dicho estatuto; que aquellos Preretirados que se encontraran participando del Programa de Pre-Retiro Voluntario al momento de aprobarse la Ley 106, *supra*, continuarían disfrutando del mismo acuerdo a las disposiciones establecidas bajo la Ley 211-2015, según enmendada; y que las solicitudes de Pre-Retiro, conforme al Programa que hubiesen presentado debidamente los participantes a la fecha de la aprobación de la Ley 106, *supra*, continuarían el trámite ordinario.²⁰

Señaló que, el 12 de enero del año en curso, recibieron una comunicación por parte de la Autoridad Nominadora donde se estipulaba que la Oficina de Gerencia y Presupuesto determinaba que no era viable para el DRNA implementar el Programa de Pre-Retiro, y que, la decisión era final, firme e inapelable conforme a las facultades concedidas en virtud de la Ley 211, *supra*. Les expresó, además que, de continuar interesados en separarse del servicio público, le instaban considerar la alternativa que les ofrecía el Programa de Transición Voluntaria. Por lo que estos, consideraron, que la misiva de denegación les llegó prácticamente dos (2) años después de haberse iniciado un proceso plagado de deficiencias, escasa o total ausencia de comunicación efectiva, transparencia y en crasa violación de los artículos de la Ley 211-2015 y de dos (2) presupuestos aprobados para contemplar la liquidación final de balances de licencias

¹⁶ Así se estipuló cuando firmaron sus respectivos nombramientos.

¹⁷ Esto tuvo el efecto de colocarlos en una precaria situación económica al momento de jubilarse.

¹⁸ Entre los beneficios estaba lo siguiente: Compensación equivalente al 60% de su retribución promedio al 31 de diciembre de 2015 hasta cumplir los 61 años de edad, garantizando al menos un 50% de pensión mínima; liquidación del pago de licencias de vacaciones y enfermedad, considerando el tope establecido por la Ley 66-2014 y exentas de pago de contribuciones; pago de la contribución patronal al Seguro Social y Medicare así como mantener la cobertura del plan médico por dos (2) años; y una aportación individual por parte del patrono a la cuenta del Programa Híbrido de Contribución Definida a razón de 10% de su retribución promedio al 31 de diciembre de 2015.

¹⁹ En su ponencia hicieron un relato de todo el trámite administrativo realizado por estos, desde el año 2016 hasta agosto del año 2017, donde deciden contratar un abogado para auscultar el progreso de las gestiones realizadas al Programa, sin embargo, no recibieron respuesta.

²⁰ Además, se garantizarían los mecanismos de revisión, según se disponía en la Ley 211-2015, y cualquier otro estatuto aplicable.

acumuladas hasta ese momento. Por lo que, concluyeron que el proceso relacionado al Programa de Pre-Retiro fue uno irregular, y lo que pedían era un trato justo y respetuoso.

Las señoras María Geigel y Nélide Figueroa, empleadas del Departamento de Transportación y Obras Públicas,²¹ indicaron que, con respecto al Programa de Pre-Retiro Voluntario creado conforme a la Ley 211-2015, y con el fin de acogerse al mismo, varios empleados tuvieron que incurrir en préstamos para pagar insuficiencias con la Administración de Sistemas de Retiro. Señalaron que, era altamente discriminatorio que a unos participantes de la Ley Núm. 447 del 4 de mayo de 1951 se les otorgara los beneficios del Programa de Pre-Retiro y a otros no.²² Solicitaron que, las agencias del Gobierno que iniciaron los trámites para acogerse al Pre-Retiro Voluntario cumplan fielmente con lo estipulado en la Ley 106-2017, que dispone que las solicitudes presentadas previo a la aprobación de dicha Ley continuaran con el trámite ordinario para que así, los empleados del Departamento de Transportación y Obras Públicas pudiesen participar del Programa de Pre-Retiro Voluntario.²³

El Departamento de Justicia en su Memorial Explicativo²⁴ expresó, que de un análisis de las medidas de referencia, ambas proponen investigar la efectividad en ahorros del Programa de Pre-retiro Voluntario creado a tenor con la Ley 211-2015. Dicha ley se promulgó a fin de ofrecer incentivos al personal que calificara. Los incentivos consistían en: (i) una compensación equivalente al sesenta por ciento (60%) de su retribución promedio al 31 de diciembre de 2015 mientras participen del Programa, (ii) la liquidación del pago de las licencias de vacaciones y enfermedad, considerando el tope establecido por la Ley 66-2014 y exenta del pago de contribuciones, y (iii) el pago de la contribución patronal al Seguro Social y Medicare, y mantener la cobertura de su plan médico o continuar recibiendo la aportación patronal al plan médico, bajo los mismos términos y condiciones como si estuviese empleado, hasta por un término de dos (2) años. El Programa también, proveyó para que el patrono continúe realizando las aportaciones, tanto individual como patronal, al Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico, lo que garantizaría un incremento en su anualidad de retiro futura, la cual nunca sería menor del cincuenta por ciento (50%) de su retribución promedio al 30 de junio de 2013. El Programa, beneficiaba las arcas públicas en la medida que le permitía al Gobierno ahorrar el cuarenta por ciento (40%) del salario del empleado más la mayoría de los beneficios marginales, así como otras partidas que de otra manera habría tenido que desembolsar de mantener al pre-retirado como empleado activo.

Mencionó que, bajo la legislación del año 2015, la agencia-patrono era la responsable principal de realizar el pago de la compensación, así como las aportaciones al Seguro Social, Medicare, Sistemas de Retiro y de la cubierta de salud a favor del pre retirado. Esto, hasta que el pre retirado cumpla los sesenta y un (61) años de edad, y pase a formar parte del Sistema de Retiro del Gobierno de Puerto Rico con derecho a recibir los beneficios que le corresponden como pensionado. Entre los criterios para ser elegibles

²¹ Ponencia de las señoras María Geigel y Nélide Figueroa, empleadas del Departamento de Transportación y Obras Públicas sobre el Programa de Pre-Retiro Voluntario.

²² Expresaron que, esta situación los mantiene en una incertidumbre y angustia total.

²³ Estas también, durante su ponencia, relataron sobre los trámites realizados.

²⁴ Memorial Explicativo del Departamento de Justicia sobre las R. del S. 252, y 570.

al Programa estaban: (i) ser empleado de carrera, haber comenzado a cotizar al Sistema de Retiro antes del 1ro de abril de 1990, sin haber solicitado el reembolso de sus aportaciones, a la fecha de solicitar acogerse al Programa de Pre-Retiro, (ii) tener un mínimo de veinte (20) años de servicios cotizados o pagados al Sistema de Retiro, y no haber cumplido los requisitos para acogerse al retiro bajo la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, en o antes de la fecha de efectividad de ingresar al Programa de Pre-Retiro Voluntario, disponiéndose que en el caso de los servidores públicos de alto riesgo, según definido en la Ley Núm. 447, antes citada, que cumplan con los requisitos para retirarse y de los empleados cuya edad de retiro opcional es antes de los sesenta y un (61) años en virtud del Artículo 5-103 (1) (1) de dicha Ley.

Indicó que, el Artículo 8 de la Ley 211-2015 disponía que los puestos que quedarían vacantes con la implantación del Pre-retiro Voluntario serían eliminados, salvo que la Oficina de Gerencia y Presupuesto (en adelante, "OGP") autorice lo contrario conforme al plan que presente el patrono, excepto en el caso de la Oficina del Contralor y la Rama Judicial, que tendrían la autonomía para decidir que puestos quedarían eliminados sin la intervención de OGP. Cabe destacar que la Ley 106-2017, antes citada, deroga la Ley 211-2015, conocida como la "Ley del Programa de Pre-retiro Voluntario". En lo pertinente, el Artículo 7.1 de la Ley 106-2017, indica lo siguiente: "[S]e deroga la Ley 211-2015, según enmendada, conocida como "Ley del Programa de Pre-retiro Voluntario". No obstante, se garantizan todos los derechos y obligaciones creados al amparo de dicho estatuto."

WMA Por otro lado, la Ley 106-2017, tiene otros propósitos, reformar el Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico y el Sistema de Retiro para Maestros, de acuerdo a la realidad económica y fiscal de Puerto Rico y a las disposiciones del Plan Fiscal para Puerto Rico, certificado conforme a las disposiciones de la Ley Pública 114-187, conocida como "Puerto Rico Oversight, Management, and Economic Stability Act" o "PROMESA". Esta ley persigue la creación del sistema de "pay as you go" bajo el cual el Fondo General, asume los pagos que el Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno, el Sistema de Retiro para Maestros y el Sistema de Retiro para la Judicatura no puedan realizar.

En lo que respecta al Departamento de Justicia y la implementación del Programa de Pre-Retiro, señaló que, se acogieron al Programa, un total de sesenta y cinco (65) empleados. El pago mensual de estos sesenta y cinco (65) empleados absorbía un total de doscientos treinta y un mil trescientos noventa y cuatro dólares con quince centavos (\$231,394.15) en nómina. Su retribución promedio asciende a unos ciento treinta y ocho mil ochocientos treinta y seis dólares (\$138,836).²⁵ La aportación patronal promedio al retiro es de cincuenta y nueve mil sesenta y tres dólares con treinta y seis centavos (\$59,063.36). Mientras que la aportación patronal promedio al Fondo del Seguro del Estado es de cuatro mil ochocientos cincuenta y nueve dólares con veintiocho centavos (\$4,859.28). El total en ahorros mensuales luego de deducir un cuarenta por ciento (40%) del sueldo es de noventa y dos mil quinientos cincuenta y siete dólares con sesenta y seis centavos (\$92,557.66).

²⁵ Esta cantidad representa el 60% de lo que cobraba cada empleado.

Así, la retribución promedio anual representa un millón seiscientos sesenta y seis mil treinta y siete dólares con ochenta y ocho centavos (\$1,666,037.88) y el ahorro anual equivale a un millón ciento diez mil seiscientos noventa y un dólar con noventa y dos centavos (\$1,110,691.92).²⁶ El Departamento de Justicia, señaló que no ha reclutado personal para cubrir a los empleados que se acogieron al Programa de Preretiro.

De otra parte y en lo que respecta al planteamiento de la Exposición de Motivos de la R. del S. 570 relacionada a la solicitud de varios servidores públicos para acogerse al Programa de Preretiro Voluntario bajo la Ley 211, citada, y que aún esperan respuesta, cabe destacar, que se refieren a una legislación derogada y que era potestad o no de la agencia acoger o no la solicitud.

Sobre el particular, el Artículo 4 de la Ley 211, indicaba en lo pertinente: *“Toda agencia o municipio, excepto la Oficina del Contralor y la Rama Judicial, deberá realizar y presentar a la OGP, en un término no mayor de sesenta (60) días desde que entre en vigor esta Ley, una tasación de implementación del Programa de Pre-retiro Voluntario. En el caso de la Oficina del Contralor, la Contralora deberá realizar y presentar ante los presidentes legislativos una tasación de implementación de un programa de preretiro en su agencia. En el caso de la Rama Judicial, la Oficina de la Administración de los Tribunales deberá realizar y presentar ante la Juez Presidente del Tribunal Supremo una tasación de implementación de un programa de preretiro en su agencia. La agencia o municipio podrá solicitar la asistencia técnica de la OGP, así como el asesoramiento de la Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y de Administración de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (OCALARH), libre de costo, para confeccionar dicha tasación. De surgir de la tasación que acogerse al programa redundará en un ahorro en el gasto promedio de nómina y beneficios marginales para la Agencia, el patrono deberá diseñar el Plan Patronal para el Preretiro.”*

Indicó que, la Carta Circular Núm. 129-16 en su Sección 3 titulada “Revisión de la Tasación de Implementación y preparación del Plan Patronal para el Preretiro”, en su Inciso 5, Sub Inciso (a), que era responsabilidad de la agencia de tener un ahorro neto, el preparar un Plan Patronal para el Preretiro que asegure ahorros netos anuales significativos en el gasto de nómina y beneficios que no fueran menores del setenta (70%). El Plan Patronal para el Preretiro debía incluir: el detalle de las medidas de reorganización administrativa y operacional para eliminar los puestos que quedarán vacantes, según establecía el Artículo 8 de la Ley 211, antes citada, que identificara a su vez; (1) descripción de medidas de reorganización; (2) puestos que serían eliminados; (3) puestos que la agencia proyectara podían ser ocupados de acuerdo al inciso (b) del Artículo 8, y el inciso 3 de la Sección 5 que discute, (4) descripción de tareas esenciales de puestos que no serán eliminados; y (5) la identificación de puestos sobre los cuales la agencia ejercería derecho de retención y periodo de retención.

Mientras, el Artículo 12 (b), Sub Inciso 4, indicaba que se notificaría al empleado si era elegible para solicitar el Programa. El empleado tenía un término de treinta (30) días

²⁶ Destacó que el sueldo anual de estos empleados era de dos millones setecientos setenta y seis mil setecientos veintinueve dólares con ochenta centavos (\$2,776,729.80), la aportación anual patronal dirigida al Sistema de Retiro es de setecientos ocho mil setecientos sesenta dólares con treinta y dos centavos (\$708,760.32) y la del Fondo del Seguro del Estado es de cincuenta y ocho mil trescientos once con treinta y seis centavos (\$58,311.36).

para ejercer su opción de participar en el Programa. De igual modo, el Inciso (c) en lo pertinente indicaba, que la agencia o municipio, a través de su coordinador de retiro y con la asistencia de la OGP y de la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y de la Judicatura, debía proveer a los empleados que cualificaban una orientación sobre los beneficios y criterios del Programa.

Concluyó que, del examen de las disposiciones aludidas, no vio un procedimiento posterior al cual hubiera tenido derecho el empleado en caso de que no se le notificara sobre su solicitud. De la lectura de la Carta Circular, la agencia tenía el derecho de diseñar que puestos o empleos conservarían o cuales no serían eliminados.

El señor Luis A. Meléndez Navarro, Director Ejecutivo de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (en adelante, "ASSMCA")²⁷ expresó en su Memorial Explicativo que, tan pronto comenzó el proceso de cualificación de los empleados que se acogerían al Pre-Retiro, alrededor de 95 empleados fueron cualificados por la Administración de los Sistemas de Retiro y entregó a la agencia el actuarial certificando a esos empleados.

ASSMCA sometió a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (en adelante, "OGP"), los informes y anejos correspondientes donde se certificaba que el proyecto generaba economías, además, también cumplía con el pago de las liquidaciones de días por enfermedad y vacaciones.²⁸ La agencia generalmente cierra los años fiscales con sobrantes, lo cual afirmó que se podía corroborar en OGP. Desde el año 2015 al presente, la agencia siempre contó con el pago de liquidaciones correspondientes. Al momento de someter los documentos a OGP, la agencia no tenía deuda con la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura.

²⁷ Memorial Explicativo del señor Luis A. Meléndez Navarro, Director Ejecutivo de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción sobre el Proceso del Pre-Retiro.

²⁸ Estas certificaciones fueron sometidas por el Negociado de Recursos Humanos y la Oficina de Presupuesto.

Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción

Tabla informativa para 94 empleados que fueron certificados por la Administración de Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura mediante Informe Actuarial y que se acogieron al Programa de Pre-Retiro

Costo Total del Proyecto sin la Implementación (Nómina actual)	\$29,336,492.22
Costo Total con Implementación del Programa	(19,693,759.48)
Ahorro por la Implementación	\$9,642,732.74
Cantidad máxima disponible para el Plan de Inversión 30% del ahorro (Cubrir puestos Indispensables)	<u>(\$2,892,819.82)</u>
Ahorro Neto por la Implementación a 15 Años	\$6,749,912.92

Para el pago de las liquidaciones las cuales ascendía a \$1,212,202, la ASSMCA ha contado con los fondos correspondientes desde el año Fical 2015 al 2018. A continuación los diferentes presupuestos para los años correspondientes.

Año Fiscal	Presupuesto Aprobado	Gasto	Economías
2015	\$78,893,000.00	(\$76,766,450.86)	\$2,126,549.14
2016	75,305,000.00	(69,828,088.87)	5,476,911.13
2017	77,498,985.73	(68,392,760.10)	9,106,225.63
2018*	69,263,000.00	(68,004,861.60)	1,258,138.40

*Proyectado

De OGP hacer alguna formula de prorrateo para sacar un promedio mensual tampoco debe ser un impedimento para la aprobación del proyecto en nuestra agencia

Este sería el escenario:

Costo promedio mensual por 15 años de los puestos indispensables es:	\$3,425,782.35
Cantidad permitida 30%	<u>(\$2,892,819.82)</u>
Total de Insuficiencia	\$532,962.53

superior a esta cantidad por renuncias de empleados, muertes y licencias sin pagas entre otras. Alcanzamos un promedio anual a partir del 2015 de \$1,412,517.46

	Año Fiscal 2015	Año Fiscal 2016	Año Fiscal 2017	Año Fiscal 2018 Proyección
Gastos de Nóminas	\$35,330,932.85	\$34,117,283.35	\$32,505,897.93	\$28,098,237.89



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Administración de los Sistemas de Retiro
de los Empleados del Gobierno y la Justicia

26 de junio de 2017

Sr. Orlando Carrasquillo Gómez
DIRECTOR AUXILIAR AREA DE FINANZAS
ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS
DE SALUD MENTAL Y CONTRA LA ADICCIÓN
APARTADO 607087
BAYAMÓN, PR 00960-7087

Estimado señor Carrasquillo:

Nuestros registros indican que al 26 de junio de 2017 la Administración de Servicios de Salud Mental y
Contra la Adicción, **no tiene deuda** con la Administración de los Sistemas de Retiro.

MPA
Dispone la Ley 211-2015, que la agencia o municipio que desee participar del Programa deberá estar en cumplimiento con todos los pagos que le correspondan hacer a la Administración del Sistema de Retiro. De tener alguna deuda pendiente con la Administración del Sistema de Retiro, la agencia o municipio tendrá que suscribir un acuerdo de pago conforme a los términos y condiciones que disponga dicha entidad y deberá contemplar dentro de su Plan, destinar no menos del veinticinco por ciento (25%) de su ahorro al pago de esa deuda.

Cordialmente,

Cecile Tirado Soto
Directora Auxiliar

ig*



437 Ave. Ponce de León San Juan, P.R. 00917-5711 • PO Box 42008 San Juan, P.R. 00940-2208
@comunicaciones@retiro.pr.gov • 787.777.1500 • 787.294.1891 • www.retiro.pr.gov

Señaló que, en varias ocasiones les dieron fechas diferentes donde se haría efectivo el Pre-Retiro, la última fue el 28 de febrero de 2018. Mencionó que, muchos empleados para poder acogerse al Pre-Retiro tuvieron que pagar grandes sumas de dinero para el pago de la deuda con los sistemas, ya que, para poder acogerse no podían tener deuda

con estos. Sin embargo, el 10 de enero de 2018, recibió una comunicación de parte de la Sra. Suzanne Roig Fuertes, Administradora de ASSMCA, donde indicaba que OGP había denegado el Pre-Retiro, sin ninguna explicación.



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Administración de Servicios de Salud Mental y
Contra la Adicción

10 de enero de 2018

MRA

Suzanne Roig Fuertes
Suzanne Roig Fuertes, MSW
Administradora

LEY 211-2015

Conforme a las disposiciones de la Ley 211-2015, conocida como “Ley para el Preretiro Voluntario” según enmendada, usted solicitó acogerse a la oportunidad de Preretiro. La ASSMCA sometió su plan a la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

No obstante, luego de la evaluación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto nos fue notificado que el mismo fue denegado.



Como resultado de esto, solicitó una reunión con la administradora y con la directora de Recursos Humanos de la agencia, pero no recibió comunicación.

Concluyó que, la ASSMCA desde el 2015-2016 al 2016-2017 ha sometido certificaciones a OGP, con los ahorros necesarios en nómina y la conciliación de los puestos para que el servicio no se afecte. Por lo que, solicitó que intervinieran con el proceso para así poder tener un retiro justo y digno.

La señora Gladys I. Cosme Marrero²⁹ indicó, que durante los pasados 28 años³⁰ ha laborado en las tres (3) Ramas de Gobierno (Judicial, Ejecutiva y Legislativa). Realizó un relato con respecto a su caso, y señaló que, ante la falta de información de la agencia contrató los servicios legales del Lcdo. Frank Zorrilla. Posteriormente, se le notificó, que no fue aprobado su retiro, debido a que la agencia no cumplía con los parámetros de ahorro dispuestos por la Ley y además, porque la agencia tiene una deuda con la Administración de los Sistemas de Retiro.³¹ Por lo que, se cuestiona el que la Oficina de Gerencia y Presupuesto aprobara el Pre-Retiro de los empleados de la Autoridad de Carreteras y de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (ambas declaradas en quiebra previo a la Ley de Pre-Retiro). Finalmente, recomendó ordenar a las agencias encargadas de la implementación del Programa de Pre-Retiro a re-evaluar los casos radicados bajo la Ley 211-2015 ante el marco jurídico actual, y que se aprobara legislación dirigida a hacer justicia a los empleados originalmente acogidos bajo la Ley Núm. 447 del 4 de mayo de 1951.

MPA La señora Sonia I. González Serrano³² se expresó con respecto a su caso, con el fin de plasmar la realidad que confrontan los cobijados bajo la Ley Núm. 447 del 4 de mayo de 1951. Opinó que, han sido adversamente afectados por los cambios de la Ley 3-2013.³³ Por lo que, recomendó también, que se ordenara a las agencias encargadas de la implementación del Programa de Pre-Retiro a re-evaluar los casos radicados bajo la Ley 211-2015 ante el marco jurídico actual, y que se aprobara legislación dirigida a hacer justicia a los empleados originalmente acogidos a la Ley Núm. 447, *supra*.

La señora Ana S. Dávila Soto,³⁴ empleada del Negociado de Ciencias Forenses, indicó que, como otros 23 compañeros de trabajo, solicitó acogerse al Programa de Pre-Retiro, concedido por la Ley 211-2015. Relató, todos los trámites realizados por éstos con respecto al pre-retiro, sin embargo, los mismos no han tenido resultado. Por lo que, solicitó que se investigara lo que verdaderamente estaba sucediendo con el pre-retiro ante la Oficina de Gerencia y Presupuesto, y así, hacerles justicia a los miles de empleados públicos pendientes de la aprobación de los planteamientos ante dicha agencia, para acogerse al pre-retiro con un 50% en vez de un 44%.

²⁹ Memorial Explicativo de la señora Gladys I. Cosme Marrero sobre las R. del S. 570 y 252.

³⁰ Tiene cotizado para retiro 28 años y 6 meses, y su intención es poder retirarse a sus 30 años de servicio.

³¹ Solicitó reconsideración y se le denegó nuevamente, debido a que la agencia no estaba en cumplimiento con los pagos que le correspondía realizar a la Administración de los Sistemas de Retiro, incluyendo Planes de pago, y que tampoco generaba economías conforme a lo dispuesto por la Ley 211-2015.

³² Memorial Explicativo de la señora Sonia I. González Serrano sobre las R. del S. 570 y 252.

³³ A la fecha del 14 de marzo de 2018, cumplió sus 32 años de servicio, cotizando por unos 29 años a la Administración de Sistemas de Retiro.

³⁴ Memorial Explicativo de la señora Ana S. Dávila Soto sobre la R. del S. 570.

El señor Carlos M. Milán Rodríguez,³⁵ expresó que es empleado regular del Municipio de Cidra, y que desconocía el estatus de su solicitud de pre-retiro debido a que estaba en espera de la aprobación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Finalmente, se recibió una comunicación enviada a la Oficina del Presidente del Senado, Hon. Thomas Rivera Schatz, de un grupo de empleados del Departamento de Transportación y Obras Públicas ("DTOP").³⁶ En la misma, solicitan ayuda y auxilio para acogerse al Pre-Retiro, e investigar la razón de la negativa del Ing. Carlos M. Contreras Aponte, Secretario del DTOP, a que noventa (90) empleados se acojan al Pre-Retiro, si el mismo cumple con lo requerido por la Junta de Supervisión Fiscal, con la política pública del Gobernador y logra unos ahorros para el Gobierno de Puerto Rico.

Presentaron una tabla sobre cómo han cambiado las leyes para perjudicar a los empleados públicos que se incluye a continuación:

Ley Núm.	Año en que se firma	Establece	Beneficios
447	1951	30 años de servicio, 55 años edad de retiro	Pensión de 75% del sueldo, aportación al plan médico
3	2013	Elimina los años de servicio y establece que para retirarse hay que tener 61 años de edad. Pensión de 38-48% en lugar de 75%.	Ninguno. Por el contrario, les elimina todos los derechos adquiridos a los empleados. Hace trabajar más años y baja la pensión.
211	2015	Crea Pre-Retiro Voluntario para Empl Ley 447. Elimina aportación al plan médico. Empl paga 7.5% de Seg Soc. El jefe de la Agencia decide si el empl se puede retirar. La elección es final e irrevocable.	Pensión de 60% hasta los 61 años de edad, después 50%. La agencia aporta al plan médico por dos años. Liquidación balances de licencia de enfermedad y vacaciones.

³⁵ Comentarios del señor Carlos M. Milán Rodríguez (vía correo electrónico) sobre su caso de pre-retiro.

³⁶ Solicitud de ayuda y auxilio a los empleados solicitantes del Pre-Retiro Voluntario en el DTOP, 11 de abril de 2018.

Concepto	Ahorro
Sentencia Juan Pérez Colón por el Mínimo Federal	Inmediato de \$20 millones aproximadamente
Sentencia Jannette Díaz Abrams por el Mínimo Federal	Inmediato de \$50 millones aproximadamente
Seguro por Desempleo	Inmediato
Fondo Seguro del Estado	Inmediato
40% de Sueldo	Inmediato
Bono de Navidad	A partir del 2do Año
Aportación al Plan Médico	A partir del 3er Año
Aportación al Seguro Social	Cuando los empleados lleguen a la edad de 61 años

RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

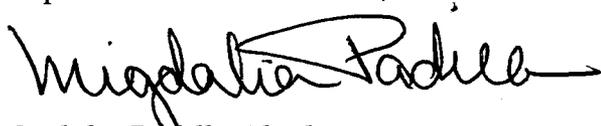
El 8 de diciembre de 2015, se firmó la Ley del Programa de Pre-Retiro Voluntario, Ley 211-2015. Esta fue creada con el propósito de generar unas economías en las Agencias, Corporaciones Públicas, Instrumentalidades y Municipios a través de un Programa denominado "Programa de Pre-Retiro Voluntario", mediante el cual se incentivaba al empleado público a separarse de su empleo. No obstante, mediante la Ley 106-2017, se derogó la Ley 211-2015, sin embargo, en los Artículos 7.1 a, b, c y d se garantizó los derechos y obligaciones creados al amparo de dicho estatuto para "todo aquel empleado que hubiese comenzado el proceso de Pre-Retiro antes de la vigencia de la nueva ley".

Han sido muchas las interrogantes que han planteado los empleados públicos que deseaban participar de dicho programa. En sus ponencias, señalan el cumplimiento con los requisitos requeridos en Ley, evidencian las gestiones realizadas, suministran datos estadísticos, entre otros documentos relacionados al proceso. Sin embargo, han cuestionado el proceso, y cómo otros empleados de otras agencias o corporaciones comenzarán a disfrutar del Programa de Preretiro, teniendo éstas, deudas y planes de pago, entre otras interrogantes.

La Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, cumpliendo con su responsabilidad, continuará con el estudio y análisis de la medida, citando a las distintas agencias, con el fin de recopilar toda la información necesaria que aclare y conteste todas las interrogantes de los empleados afectados.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, solicita a este Honorable Cuerpo que acoja este Primer Informe Parcial de la R. del S. 570

Respetuosamente sometido,



Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda

**TEXTO APROBADO EN VOTACION FINAL POR EL SENADO
(14 DE FEBRERO DE 2018)**

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va}. Asamblea
Legislativa

3^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 570

16 de enero de 2018

Presentada por la señora *Padilla Alvelo (Por Petición)*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva sobre la implementación de la Ley 211-2015, mejor conocida, como “Ley del Programa de Pre-retiro Voluntario”, en todas las agencias, departamentos, oficinas, comisiones, juntas, administraciones, organismos y demás entidades gubernamentales del Gobierno de Puerto Rico, cuyo presupuesto se sufraga, en todo o en parte, con cargo al Fondo General, incluidos los municipios, las agencias con fondos especiales estatales, las corporaciones o instrumentalidades públicas o público privadas que funcionen como empresas o negocios privados con sus propios fondos (excepto, las que tengan sus propios sistemas de retiro) y la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (AEELA); y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 211-2015, según enmendada, mejor conocida como “Ley del Programa de Preretiro Voluntario”, fue aprobada con la intención de permitir el retiro de un grupo de empleados anteriormente cobijados por las disposiciones de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, a quienes les fueron cambiados sus términos de jubilación con la aprobación de la Ley 3-2013.

Mediante la reciente aprobación de la Ley 106-2017, mejor conocida como “Ley para Garantizar el Pago a Nuestros Pensionados y Establecer un Nuevo Plan de Aportaciones Definidas para los Servidores Públicos”, se deroga en el Inciso (a) del Artículo 7.1, la Ley 211-2015, pero, se garantiza todos los derechos y obligaciones creados al amparo de dicho estatuto.

Además, en los incisos (b), (c), y (d), se establece y garantiza la continuidad de los procesos para los Participantes que previo a la fecha de la aprobación de la Ley, hayan presentado sus solicitudes de participación al Pre-retiro. No obstante, los empleados del Gobierno de Puerto Rico elegibles al Programa de Pre-retiro, que presentaron su interés de participación en el Programa antes de la firma de la Ley 106-2017, y que no habían terminado el proceso, al parecer, continúan esperando por la culminación de los trabajos por parte de las agencias concernidas.

Por lo antes expuesto, el Senado de Puerto Rico, entiende necesario realizar una investigación exhaustiva sobre la implementación de la Ley 211-2015, mejor conocida, como “Ley del Programa de Pre-retiro Voluntario”, en todas las agencias, departamentos, oficinas, comisiones, juntas, administraciones, organismos y demás entidades gubernamentales del Gobierno de Puerto Rico, cuyo presupuesto se sufraga, en todo o en parte, con cargo al Fondo General, incluidos los municipios, las agencias con fondos especiales estatales, las corporaciones o instrumentalidades públicas o público privadas que funcionen como empresas o negocios privados con sus propios fondos (excepto, las que tengan sus propios sistemas de retiro) y la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (AEELA); y para otros fines relacionados.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico a realizar
2 una investigación exhaustiva sobre la implementación de la Ley 211-2015, mejor conocida,
3 como “Ley del Programa de Pre-retiro Voluntario”, en todas las agencias, departamentos,
4 oficinas, comisiones, juntas, administraciones, organismos y demás entidades
5 gubernamentales del Gobierno de Puerto Rico, cuyo presupuesto se sufraga, en todo o en
6 parte, con cargo al Fondo General, incluidos los municipios, las agencias con fondos
7 especiales estatales, las corporaciones o instrumentalidades públicas o público privadas que
8 funcionen como empresas o negocios privados con sus propios fondos (excepto, las que
9 tengan sus propios sistemas de retiro) y la Asociación de Empleados del Estado Libre
10 Asociado de Puerto Rico (AEELA); y para otros fines relacionados.

- 1 Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe al Senado con sus hallazgos,
- 2 conclusiones y recomendaciones dentro de noventa (90) días, luego de la aprobación de esta
- 3 Resolución.
- 4 Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 662

Informe Final

29 de junio de 2018

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico, previa consideración, estudio y análisis, somete a este Alto Cuerpo Legislativo el presente Informe sobre la Resolución del Senado 662, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

Alcance de la Medida

La Resolución del Senado 662 según presentada, tiene como propósito ordenar a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre el estado de condiciones de los sistemas de acueductos comunitarios en Puerto Rico y del recurso agua que nutre estos sistemas, luego del paso de los huracanes Irma y María, y su efecto en la salud pública. Por virtud de esta Resolución, la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales solicitó al Departamento de Salud (DS), al Departamento de Agricultura (DA) y al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) sus comentarios.

Hallazgos

Al amparo de la aprobada Resolución del Senado 662 (RS 662) se solicitaron comentarios a las agencias y solo la Comisión recibieron ponencias escritas del Departamento de Salud y del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.

CRM

La Secretaria del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales contestó la solicitud de comentarios con una extensa carta donde explica las facultades y deberes que le confiere la Ley Orgánica del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, Ley Num. 23 de 20 de junio de 1972, según enmendada. Señala la Secretaria que "Estos acueductos debido a su responsabilidad de proveer agua a un grupo de personas son regulados por el Departamento de Salud. Por consiguiente, es el Departamento de Salud la agencia que puede suministrar un informe detallado del estado de estos sistemas luego del poderoso embate de los Huracanes Irma y María."

Indicó, además, "Cabe mencionar, que todo lo concerniente a la seguridad del agua potable, entendiéndose el agua que se utiliza para beber o cocinar, se encuentra regulado por la Ley Federal de Agua Potable (Safe Drinking Water Act). La ley autoriza a la Agencia Federal de Protección Ambiental (EPA, por sus siglas en inglés) a establecer normas mínimas para proteger el agua del grifo y requiere que todos los propietarios u operadores de sistemas públicos de agua cumplan con estándares primarios relacionadas con la salud. En Puerto Rico la agencia designada para velar por el cumplimiento con dicho estatuto federal es el Departamento de Salud."

Tal facultad le es conferida al Departamento de Salud conforme a lo establecido en la Ley Núm. 5 de 21 de julio de 1977, según enmendada, intitulada Ley para proteger la pureza de las aguas potables de Puerto Rico. En particular, dicho estatuto establece en su sección 3 que:

Se faculta al Secretario de Salud para promulgar y poner en vigor la reglamentación que sea necesaria para las aguas potables de Puerto Rico de acuerdo con los criterios de aguas potables establecidos por el Administrador. Los reglamentos serán promulgados conforme a lo dispuesto en la Ley 112 de 30 de junio de 1957, conocida como Ley de Reglamentos de Puerto Rico.

CRM

La reglamentación que promulgue el Secretario aplicará a todos los sistemas de agua para consumo humano.

El Secretario incluirá en la reglamentación que promulgue todos los procedimientos que sean necesarios, incluyendo los procedimientos de monitoria e inspección.

El Secretario mantendrá los récords y someterá los informes que sean necesarios sobre las actividades que se desarrollen, conforme a lo dispuesto en este capítulo y a los reglamentos promulgados por el Administrador."

Señaló la Secretaria, que "al amparo de las antes citadas disposiciones de ley, el Departamento de Salud promulgó el Reglamento Núm. 7655 de 29 de diciembre de 2008, conocido como el Reglamento General de Salud Ambiental, el cual cubre un sinnúmero de las facultades conferidas por ley al Secretario del Departamento de Salud. El Capítulo I, artículo III del citado reglamento expresamente establece que entre sus propósitos se encuentran "reglamentar los procedimientos de producción, almacenaje, servicio, rotulación, transportación y distribución de alimentos para consumo humano en general, incluyendo leche y agua; establecer cualidades nutricionales que deben tener algunos alimentos; y para otros propósitos, con el fin de preservar la salud humana y de la comunidad.

Por otra parte, el Capítulo II, artículo II del citado reglamento, el cual comprende el Código de Salud Ambiental, regula todo lo concerniente al Agua Potable y a los estándares primarios con los que se debe cumplir. Aclarando que los estándares primarios de agua potable en Puerto Rico estarán regulados conforme a lo dispuesto en el Título 40, Parte 141 del Código de Reglamentos Federales. Esto conforme a lo establecido por la Ley Federal de Agua Potable (Safe Drinking Water Act), ley federal que protege el suministro público de agua potable. Conforme a dicho estatuto, la EPA establece los estándares para la calidad del agua potable e implementa varios programas técnicos y financieros para la asegurar la misma."

El Departamento de Salud contestó la solicitud con una comunicación suscrita por la Secretario, donde expuso sobre sus propósitos y las facultades y poderes que le faculta la Ley y donde explico que desde 1980 es la agencia estatal con primacia, responsabilidad de hacer cumplir una ley, de la Ley Federal de Agua Potable Segura (Safe Drinking Water Act, SDWA), a través de la Ley Estatal Núm. 5 del 21 de julio de 1977, Ley para proteger la pureza de las aguas potables de Puerto Rico.

Indica el Secretario en su comunicación que su responsabilidad incluye los sistemas operados por la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA) y los no operados por la AAA, conocidos como Non-PRASA. Además, que el Departamento ha mantenido una intervención continua en su responsabilidad, tanto de fiscalización, como de asistencia técnica, en todos los sistemas de agua públicos, buscando garantizar un agua potable.

Expresó que “la población total de Puerto Rico fue impactada por el paso de los huracanes Irma y María. Como elemento común y crítico de dicho impacto, fue el no contar con servicio de energía eléctrica para cubrir las necesidades incluyendo las de agua potable, tanto para los sistemas operados por la AAA, como para los sistemas Non-PRASA. El detalle actual de los sistemas de agua públicos es como sigue:

454 Total RWS	
158 AAA	296 Non PRASA
Non PRASA (296)	
240 Comunales	56 No Comunales
Comunales	
100 superficiales	140 subterráneos

Luego del paso de los huracanes, y entre el periodo de septiembre a noviembre de 2017, fueron realizadas visitas de campo en conjunto con la “Environmental Protection Agency” (EPA, por sus siglas en inglés) y cumplimentando formularios a los efectos de

Identificar necesidades. Estas visitas fueron realizadas a los sistemas comunales Non-PRASA a nivel isla para un total aproximado de 240 sistemas registrados a esa fecha. Los formularios fueron preparados tomando en consideración las recomendaciones de este Departamento y de la EPA, así como del Departamento de la Defensa (DOD, por sus siglas en inglés) y la "Federal Emergency Management Agency" (FEMA, por sus siglas en inglés).

La data colectada del proceso de visitas de campo fue incorporada en formato de tabla, en donde fueron priorizados los sistemas, tomando en consideración poblaciones servidas, registros en el Departamento de Estado y alternativas para dar solución a las necesidades identificadas. Las necesidades identificadas fueron: ayuda en cómo operar, necesidad de desinfección, necesidad de energía, necesidad de agua, necesidad de bombeo, necesidad de filtración y necesidad de infraestructura. Es importante indicar, como dato relevante y como parte de los requisitos, que las comunidades tenían que estar debidamente inscritas en el Departamento de Estado para lograr recibir las ayudas y cubrir sus necesidades:

Del total previamente descrito, carentes de energía eléctrica y/o reparaciones fueron identificados, un total de 69 sistemas. De éstos, 16 sistemas fueron completados sus obras de reparación, quedando 3 sistemas de un total de 19. En términos de energía eléctrica, 9 sistemas cuentan con energía renovable y 21 con generadores de energía utilizando combustible. Cerca de 3 sistemas, le fueron peticionados al gobierno federal a través de la EPA para, el desarrollo de una nueva misión de asistencia de forma urgente. El gobierno, mediante carta dirigida al Honorable Gobernador y al señor Omar J. Marrero, Director COR3, debe insistir en que la misión sea subvencionada en su totalidad por FEMA "

El Secretario fue enfático en señalar que "de la respuesta de FEMA ser contraria, debe destinarse un dinero estatal para parear la asistencia a la misma. La cuantía aproximada de este pareo es de unos \$75,000 dólares. Esta misión pretende cubrir obras

de infraestructura en los siguientes sistemas: Barrancas Centro (Barranquitas), Bayamoncito (Aguas Buenas) y Juan Diego (Fajardo)."

Manifiesto, además, que "de igual forma, como parte de la labor de este Departamento, se desarrolló un programa de muestreo de vigilancia. Este programa de muestras microbiológicas, incluyó, tanto sistemas operados por la AAA, como sistemas Non-PRASA. Este esfuerzo fue realizado contando con la asistencia de la EPA, así como de personal y facilidades de laboratorio del Departamento. Los resultados de estos muestreos presentaron los siguientes hallazgos:

Sistemas PRASA:

Resumen	Rutina	Repetición	Totales
Muestras Recolectadas:	593	10	603
Puntos Evaluados:	427	10	427
E. Coli	5		5
Cloro no detectable 0 0.0 mg/L:	0	0	0

Sistemas Non-PRASA:

Resumen	Rutina	Repetición	Totales
Muestras Recolectadas:	535	28	563
Puntos Evaluados:	236	26	114
E. Coli	129	12	141
Cloro no detectable 0 0.0 mg/L:	110	5	115

De los resultados presentados en el caso de los sistemas operados por la AAA, solo cinco (5) o sea un 0.83% de muestras analizadas reflejaron un resultado no deseado.

En el caso de los sistemas Non-PRASA, ciento cuarenta y un (141) o sea, un 25 % de muestras analizadas reflejaron un resultado no deseado."

El Secretario terminó su comunicación expresando que, "Anticipando la posible ocurrencia de resultados no deseados y que pudieran incidir en condiciones adversas a la salud, se emitieron comunicados impartiendo instrucción sobre el manejo del agua (hervir el agua previo consumo). El mismo fue diligenciado a través de los medios de comunicación, así como cápsulas informativas en cadenas de televisión y radio."

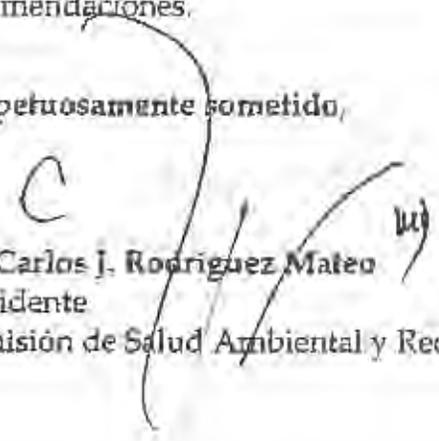
Conclusiones y Recomendaciones

Luego de recibida la contestación al requerimiento de la Comisión y tomando en consideración las expresiones vertidas por los Secretarios del Departamento de Salud y de Recursos Naturales y Ambientales, la Comisión entiende que éstos cumplieron con lo requerido y expusieron la situación de los sistemas de acueductos comunitarios.

La Comisión está consiente que todavía están en evaluación y en espera de las asignaciones económicas pos huracanes por parte de las agencias federales, lo que dificulta la recuperación de muchos de los sistemas. La Comisión estará en comunicación constante con las agencias pertinentes para conocer la situación económica sobre asignación de fondos provenientes de las agencias federales y proceder a recomendar las asignaciones correspondientes a la Comisión de Hacienda del Senado.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, somete a este Alto Cuerpo el Informe Positivo de la Resolución del Senado 662, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

Respetuosamente sometido,


 Dr. Carlos J. Rodríguez Mateo
 Presidente
 Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales

CRM

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 662

7 de marzo de 2018

Presentada por el señor *Rodríguez Mateo*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre el estado y condiciones de los sistemas de acueductos comunitarios en Puerto Rico y del recurso natural agua que nutre estos sistemas, luego del paso de los huracanes Irma y María, y su efecto en la salud pública.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Puerto Rico cuenta con sistemas de acueductos comunitarios establecidos y registrados a lo largo y ancho de la isla, especialmente en la zona montañosa. Sin embargo, es probable que existan muchos más que no están registrados en las agencias del Gobierno. Estos sistemas de acueductos comunitarios sirven a miles de familias que no están conectados al sistema de tuberías de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y que viven en sectores apartados de la zona montañosa de Puerto Rico.

Luego del paso de los huracanes Irma y María, es indispensable conocer el estado y condiciones en que quedaron físicamente estos sistemas de acueductos comunitarios que hacen disponible el agua potable a los ciudadanos de la zona rural. También, es necesario saber la calidad del agua que sirven esos sistemas de acueductos para preservar la salud de los usuarios.

El Senado de Puerto Rico entiende meritoria y necesaria la investigación que se ordena con esta Resolución para salvaguardar la salud pública y a la vez conocer sobre la calidad del recurso natural agua que nutre estos sistemas.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Salud Ambiental y de Recursos Naturales
- 2 del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre el estado y condiciones
- 3 de los sistemas de acueductos comunitarios en Puerto Rico y del recurso agua que
- 4 nutre estos sistemas, luego del paso de los huracanes Irma y María, y su efecto en la
- 5 salud pública.
- 6 Sección 2.- La Comisión rendirá un informe que contenga sus hallazgos,
- 7 conclusiones y recomendaciones dentro de noventa (90) días a partir de la
- 8 aprobación de esta Resolución.
- 9 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
- 10 aprobación.

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea
Legislativa

3ra. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 680

19 de marzo de 2018

Presentada por el señor *Juan Dalmau Ramírez*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

mm
Para ordenar a las ~~comisiones~~ Comisiones de Agricultura, y de Salud Ambiental y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación en torno a facilidades, equipos, e infraestructura de las pescaderías, cooperativas y centros pesqueros del archipiélago puertorriqueño, luego del impacto del huracán María.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 278-1998, según enmendada, y conocida como "Ley de Pescaderías de Puerto Rico", establece reglamentar las actividades que tengan efectos en los recursos pesqueros dentro de los límites territoriales del ~~Estado Libre Asociado~~ Gobierno de Puerto Rico.

Durante los pasados meses varios pescadores de diferentes partes ~~del país de~~ Puerto Rico nos han informado sobre los diferentes problemas y situaciones por los que están pasando, a consecuencia del impacto de los huracanes Irma y María el pasado mes de septiembre de 2017.

Los pescadores y la pesca aportan unos 6 millones de dólares a la economía de nuestros pueblos costeros, cafeterías, hospederías, restaurantes, hoteles y la ciudadanía con sus productos. Miles de empleos son creados por las actividades relacionadas con la pesca. Numerosos ciudadanos y turistas visitan, compran y consumen en sus facilidades anualmente.

Hay muelles y rampas destruidos o deteriorados en Aguada, Aguadilla, Cabo Rojo y Peñuelas, entre otros pueblos costeros. Al día de hoy, hay montículos de tierra en la desembocadura del río Portugués de Ponce y hubo promesas de ayudas económicas que no han llegado a la mayoría de los pescadores.

Entre las preocupaciones expresadas por los pescadores mencionamos: que se necesita agilizar las licencias de pesca; tienen problemas con las estadísticas de pesca; la emigración de pescadores a Estados Unidos; la mayoría de los pescadores se consideran viejos; incentivar más la industria para que la juventud pueda sustituirlos; falta de rótulos de identificación de áreas, incluyendo estacionamientos, donde no se deben bañar, ni colocar botes; no permiten libre flujo de los pescadores, al momento de traer su pesca; las bombas de aguas de la Playa de Ponce siguen defectuosas, sobre todo cuando llueve, entre muchas otras.

También solicitan los pescadores que deben ser consultados cuando hay revisiones de reglamentos, y alegan que hay mucha preocupación por venta de pescado congelado como si fuera fresco, entienden que se permite la venta de pescados, crustáceos y mariscos (incluso los importados) con tamaños que no cumplen con las leyes y reglamentos.

Dada a la gran importancia que tiene la pesca para las comunidades costeras del archipiélago puertorriqueño, es necesario visitar e investigar, las condiciones de las facilidades, su estado, funcionamiento, recomendaciones y acciones que ayuden a

mantener sus actividades, mantener nuestra industria pesquera a flote, que nos lleve a aumentar la producción y a crear una industria pesquera más fuerte y vigorosa.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Se ordena a ~~la Comisión~~ las Comisiones de Agricultura; y a ~~la Comisión~~
2 de Salud Ambiental y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico a realizar una
3 investigación en torno a facilidades, equipos, e infraestructura de las pescaderías,
4 cooperativas y centros pesqueros del archipiélago puertorriqueño, luego del impacto
5 del huracán María.

6 Sección 2.-La Comisión realizará Vistas Públicas e Inspecciones Oculares en
7 diversas pescaderías, de cada uno de los puntos cardinales de Puerto Rico.

8 Sección 3.-La Comisión rendirá un informe al Senado con los hallazgos,
9 *pm* conclusiones y recomendaciones que estime pertinentes, así como acciones
10 administrativas ~~y del Senado~~, que deban adoptarse con relación al asunto objeto de esta
11 investigación dentro de ~~un término de~~ ciento ochenta (180) 180 días, ~~a partir~~ después de la
12 aprobación de ~~la presente resolución~~ esta Resolución.

13 Sección 4.-Esta ~~resolución~~ Resolución comenzará a regir inmediatamente después
14 de su aprobación.

ORIGINAL

RECIBIDO JUN 15 18 AM 9:21
TRAMITES Y RECORDS SENADO P R



GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

15 de junio de 2018

Informe sobre la R. del S. 680

AL SENADO DE PUERTO RICO:

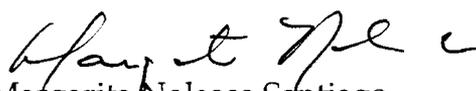
La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 680, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 680 propone realizar una investigación en torno a facilidades, equipos, e infraestructura de las pescaderías, cooperativas y centros pesqueros del archipiélago puertorriqueño, luego del impacto del huracán María.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por las Comisiones de Agricultura; y de Salud Ambiental y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 680, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,



Margarita Nolasco Santiago
Presidenta en Funciones
Comisión de Asuntos Internos

ORIGINAL

RECIBIDO JUN 30 18 PM 12:10
TRÁMITES Y REGISTROS SENADO PR

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. DEL S. 708

PRIMER INFORME PARCIAL

Suscrito por la Comisión de Seguridad Pública

30 de mayo de 2018
Junio

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, previo estudio e investigación de la Resolución del Senado 708, presenta a este Honorable Cuerpo Legislativo el primer informe parcial, con los hallazgos, recomendaciones y conclusiones alcanzadas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

HEN
La Resolución del Senado 708, ordena a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre la respuesta gubernamental posterior al paso por el Caribe de los huracanes Irma y María; y sobre las acciones de preparación para la nueva temporada de huracanes 2018.

INTRODUCCIÓN

De acuerdo a la Exposición de Motivos de esta Resolución, el 1 de junio comienza la nueva temporada de huracanes 2018, expertos de la Universidad Estatal de Colorado han advertido que se augura una temporada más intensa que la del año 2017, debido al

incremento de estos fenómenos en cantidad y fuerza. Se predice una probabilidad de un 52% de que uno de los siete huracanes y catorce tormentas que se esperan toque tierra en el Caribe sean de categorías entre tres a cinco. A su vez, la Agencia Federal para el Manejo de Desastres de Estados Unidos ha informado públicamente que la reconstrucción de Puerto Rico costará alrededor de \$50,000 millones y que no se está preparado para enfrentar otro desastre. La tarea de arreglar y reforzar el sistema eléctrico, los puentes, las carreteras, las comunicaciones y demás infraestructura vital no ha culminado. También, se prevé la vulnerabilidad en cuanto a un adecuado tiempo de reacción de las agencias de gobierno, los municipios y las comunidades en cuanto a la toma de acción al momento de ejercer planes de desalojos y del establecimiento de almacenes de suministros.

Por otro lado, la documentada pérdida de vidas humanas, de bienes y de propiedad junto al trastoque de la actividad económica, académica, laboral y social no puede volver a repetirse en la magnitud pasada.

Como es sabido, los municipios juegan una parte esencial en la respuesta de emergencia a desastres y esta medida busca indagar sobre las necesidades apremiantes de estas instrumentalidades gubernamentales, y la interacción de estos con el Estado, en los esfuerzos de preparación ante la nueva temporada de huracanes 2018.

Es por ello que esta Cámara Alta, considera más que meritorio investigar a profundidad, pero siendo conscientes del poco tiempo que nos queda para comenzar la temporada de huracanes 2018, los planes de respuesta del Gobierno de Puerto Rico, antes, durante y la recuperación ante al paso de los huracanes Irma y María.

ALCANCE DEL INFORME

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de la presente Resolución, la Comisión de Seguridad Pública solicitó diversos memoriales explicativos y documentación relevante a la investigación. Como resultado de esto, se analizaron los memoriales explicativos sometidos ante esta Honorable Comisión de las

Hen

siguientes entidades: el Departamento de Seguridad Pública, la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico (AAFAF), el Departamento de Educación, el Departamento de la Vivienda, el Departamento de la Familia y la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones.

VISTAS PÚBLICAS

Por su parte, el día, martes 22 de mayo de 2018, a las 10:00am, en el Salón María Martínez del Senado, se realizó una vista pública para investigar lo ordenado por la Resolución del Senado 708. A la referida vista asistieron los siguientes deponentes del Departamento de Seguridad Pública:

1. Teniente Coronel Henry Escalera, Comisionado del Negociado de la Policía de Puerto Rico;
2. Sr. Carlos Acevedo, Comisionado del Negociado Manejo de Emergencias y Administración de Desastres;
3. Sra. Mónica Menéndez, en representación del Negociado Ciencias Forenses;
4. Sr. Alberto Cruz Albarrán, Comisionado del Negociado del Cuerpo de Bomberos;
5. Lcdo. Guillermo Torruellas, Comisionado del Negociado del Cuerpo de Emergencias Médicas; y
6. Lcdo. Héctor López, Comisionado del Negociado de Investigaciones Especiales.

Igualmente, el día, viernes 25 de mayo de 2018, a las 9:00am, en el Salón Luis Negrón López del Senado, se realizó una vista pública para investigar lo ordenado por la Resolución del Senado 708. A la referida vista asistieron los siguientes deponentes:

1. Sr. Fernando Sánchez, Ayudante Especial de la Secretaria en representación del Departamento Educación;
2. Sr. César González, Director de Seguridad en representación Departamento de Educación;

HRN

3. Sra. Shierly Berríos, en representación del Departamento de Educación;
4. Lcda. Sandra Torres, Presidenta de la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones;
5. Ing. Luz María Acevedo Pellot, Coordinadora de Proyectos e Ingeniería en representación del Departamento de la Vivienda;
6. Lcdo. Julio Menéndez, Director Legal en representación del Departamento de la Vivienda;
7. Lcda. Glorimar Andújar, Secretaria del Departamento de la Familia.

MEMORIALES EXPLICATIVOS

A continuación, presentaremos los argumentos y comentarios emitidos por las diferentes entidades consultadas durante el proceso investigativo ordenado por la medida de referencia.

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA

HEN
El Departamento de Seguridad Pública, en adelante el DSP, comienza su aportación para la Resolución del Senado 708 haciendo mención que para el 10 de abril de 2017, fue aprobada la Ley 20-2017, según enmendada, conocida como: "Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico", creando dicha Agencia que a su vez integra los siguientes Negociados:

- Negociado de la Policía de Puerto Rico (NPPR)
- Negociado del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico
- Negociado de Ciencias Forenses de Puerto Rico (NCF)
- Negociado de Sistemas de Emergencias 9-1-1
- Negociado de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres (NMEAD)
- Negociado del Cuerpo de Emergencias Médicas (NCEM)
- Negociado de Investigaciones Especiales (NIE)

El DSP resalta que ante la ocurrencia de una emergencia natural, como resulta un huracán o cualquier otra, los funcionarios públicos adscritos al DSP son los primeros llamados a responder para llevar a cabo los preparativos, y se mantienen en funciones activas durante el evento y tras la ocurrencia de cualquier fenómeno atmosférico.

En su ponencia, el DSP integra los detalles relacionados a los preparativos de cada uno de los componentes del DSP.

A. Negociado de la Policía de Puerto Rico

En los casos de emergencias, los miembros de la Policía están llamados, en primera instancia, a cumplir con su función de proteger la vida. Por esto, recaban la atención de las personas para que se preparen con tiempo, protejan sus residencias, y los que viven en áreas inundables o no seguras, reconozcan la necesidad de buscar refugio con anticipación. Dicho llamado se realiza en coordinación con el personal del Negociado de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, y con los municipios.

Para enfrentar los huracanes y como parte del protocolo operacional existente a tales efectos, mediante la Superintendencia Auxiliar de Operaciones de Campo (SAOC), se coordinó con todos los Comandantes de las 13 áreas policíacas la respuesta integrada y efectiva para la consecución de su misión principal, salvar vida y propiedad. Esto, en estrecho diálogo con el resto de los componentes del DSP.

También se destaca, que en un acto coordinado entre el Secretario, el Comisionado y los Superintendentes Auxiliares de Operación de Campo y de Investigaciones Criminales, respectivamente, los miembros de la rama investigativa se unieron a la operacional, para realizar trabajos tales como: dar el tránsito, hacer patrullaje preventivo, hacer labores de rescate, entre otros. Todo, ante la emergencia nacional existente, muy particularmente del Huracán María, que se ha indicado que ha sido la devastación más grande existente en Occidente, provocada por un fenómeno atmosférico.

HEN

Teniendo en cuenta que la presente investigación solicita, a su vez, medidas que estén adoptando para enfrentar la nueva temporada de huracanes que se aproxima, se desglosa a continuación los puntos más importantes sobre el particular:

1. Se revisó el Plan Multiriesgo en todas sus capacidades para ver cuáles áreas se falló y mejorar la implantación del mismo.
2. Se solicitó a todos los Comandantes de Área, que actualicen sus Planes de Emergencias, relacionados con inundaciones y desalojos, para que puedan estar más preparados ante una posible emergencia.
3. Se nombró un Coordinador de Mitigación, el cual atemperará cualquier situación antes, durante y después de la emergencia.
4. Se está seleccionando el personal para cuando el Servicio Nacional de Meteorología comience con los avisos de los eventos atmosféricos, poder activar el Centro de Operaciones de la Policía (COP).
5. Para futuras emergencias se activará el Centro de Operaciones de la Policía (COP).
6. Se está orientando a los Comandantes de Áreas en el sentido que se tienen que realizar las gestiones necesarias para educar a todo el personal que deben manejar las emergencias y que toda situación de emergencia tiene que estar basada en las guías del Sistema Nacional de Manejo de Incidentes (NIMS) y sus formas ICS, a saber:
 - a. ICS 201 - Incidente Inicial.
 - b. ICS 205 - Comunicaciones a utilizarse.
 - c. ICS 213 - Misiones o Actividades.
 - d. ICS 214 - "Hoja Log" (Se llena toda la incidencia diaria que ha trabajado la policía. Esta forma se confecciona para no tener pérdidas en los fondos federales).
7. En cuanto a las comunicaciones, se determinará lo siguiente:
 - a. Se está en comunicación con los grupos de "KP-4" para hacer acuerdos por si fuera necesario su ayuda para poder contar con ellos.

HEN

- b. Se activará de nuevo el contrato de los satélites con la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones, la cual está a cargo del equipo Satelital.
8. Se enviará mensajes a todo el personal de la Policía antes de comenzar la nueva temporada de huracanes, para que preparen con antelación Plan Familiar. A la misma vez, se instruirá a los Directores y sus Auxiliares activar el Plan de Manejo de Emergencias para la protección de la Flota vehicular, propiedad de los cuarteles y sus facilidades.
9. Se hicieron acuerdos con los propietarios de las Gasolineras Total, para suplirle a los vehículos Oficiales de la Policía y a los vehículos privados del personal.
10. Se iniciaron conversaciones para establecer un grupo de voluntarios que ofrezca ayuda de primera mano, a aquellos policías que estén activados ininterrumpidamente tras la emergencia y requieran reparación en sus viviendas o tengan alguna necesidad especial en su familia, que por su carga de trabajo no puedan atender inmediatamente.

Por otro lado, el DSP está consciente que esta Honorable Comisión ha estado visitando distintos cuarteles del NPPR para auscultar los daños que recibieron los mismos, a causa muy particularmente del huracán María, los cuarteles están en proceso de reparación.

En lo concerniente a las Telecomunicaciones, el DSP presenta un resumen a continuación:

1. **Restauración de Comunicaciones:** Ante la magnitud de los daños por los huracanes Irma y María, el Negociado de la Policía de Puerto Rico sometió a la Agencia Federal de Manejo de Emergencia (FEMA) una petición de reemplazo, reparación y reconstrucción de la infraestructura de Radio Comunicaciones, la cual fue aprobada. El contrato está próximo a firmarse para comenzar las reparaciones de las localidades donde están ubicadas las antenas de comunicaciones. Mientras tanto, se han trabajado reparaciones parciales con

H.C.N

sus recursos para mantener las comunicaciones parcialmente funcionando. Al presente, varias localidades de torres de comunicaciones que están trabajando con generadores (ej. Collores, Awilda y el Yunque).

2. **Restauración de los Sistemas de Información:** Aunque el Centro de Cómputos del Cuartel General está operando con un 100% de capacidad, al igual que el servicio de Internet, la situación en los cuarteles y precintos es distinta; están un 80% operacional en la data y en la voz a un 55% debido a los daños a las fibras ópticas y cablería de cobre, necesarias para sus operaciones diarias. Para ayudar a resolver esta situación, su equipo de suplidor de data y voz ha colocado en los cuarteles y precintos afectados, equipo alternativo provisional (103 módems con conexión celular y 33 celulares). Con estas medidas, el porcentaje de operaciones de la voz aumentó a un 85%.
3. **Restauración del Computer Aided Dispatch Systems (CAD):** Con relación a este sistema que se distribuye desde el Centro de Cómputos del Cuartel General, se informa que el 90% de los clientes móviles en los precintos y distritos están en operación. El resto de los clientes móviles (aproximadamente 10%) no están en operación debido a que hay algunas áreas que tienen servicio de comunicaciones de datos intermitente, lo cual afecta el uso de los servicios del sistema. En el caso del servicio de data se tienen que esperar por los diferentes suplidores que brindan el servicio de data en el Negociado. Los mismos tienen que completar las reparaciones de la fibra óptica o cualquier equipo averiado que esté afectando dicho servicio.
4. **Equipos Tecnológicos:** Alrededor de 150 computadoras se afectaron a nivel Isla por el impacto del Huracán María, las cuales están próximas a reemplazarse cuando culmine el inventario necesario de cada área policiaca. Se adquirieron 34 repetidores para migrar el área metropolitana de lo obsoleto al nuevo sistema de comunicaciones. Además, está próxima la realización de una subasta para adquirir 1,000 radios para cubrir la necesidad inicial de esta migración. Las cámaras de la Baldorioty también fueron afectadas por el

7EN

Huracán María; parte de las reparaciones de las mismas serán trabajadas con el contrato actual de mantenimiento.

Para agilizar al análisis de horarios, han identificado quince empleados provenientes de otras agencias, ante el interés de proceder con agilidad tanto al análisis de los horarios, como al pago de horas extras. Todo, conforme a Derecho, en justo balance con las normas salariales de los policías cuando trabajan fuera de su jornada legal de trabajo. Así también, están en el proceso de digitalizar el análisis y el pago de horas extras mediante el Sistema Kronos. Al presente, dicho proceso se realiza de forma manual, lo que están conscientes, tiene que cambiar.

Por otro lado, el DSP aprovechó la ocasión para honrar la memoria de dos agentes que ofrendaron su vida en el cumplimiento del deber, tras el paso del Huracán María, siendo los mismos: Ángel Lorenzo González y Héctor Matías, quienes fallecieron la madrugada del jueves 21 de septiembre, tras regresar a sus hogares, luego de culminar su jornada de trabajo ante unas circunstancias apremiantes. Ellos reflejan el compromiso inquebrantable que tienen los Miembros del NPPR de aportar a la misión que los rige, y que se refuerza ante el paso de desastres naturales; proteger la vida y propiedad del colectivo.

B. Negociado del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico

El DSP señala que fueron muchas las cosas que aprendieron de ambos fenómenos, pero para poder prepararse a futuro, lo realmente importante es analizar cuál fue la respuesta, antes durante y después de dichos eventos. Entre las cosas positivas que se pueden destacar fue la participación activa de los Miembros del Negociado del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico. Quedó demostrado que, en circunstancias de emergencia, los bomberos hacen mucho más que extinguir incendios.

Los bomberos no solo trabajaron con la extinción de múltiples incendios, sino que tuvieron una participación activa en las labores de recuperación de Puerto Rico, aun en

Hen

momentos en que ellos estaban enfrentando sus propias adversidades. A modo de ejemplo, los bomberos participaron en más de 400 misiones en que, de manera directa, trabajaron por el Pueblo de Puerto Rico. Además, fueron participes de la remoción de escombros para abrir caminos y avenidas principales, para llegar a los hospitales, y para que los empleados de la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) pudieran trabajar en la energización de las zonas.

Las brigadas de bomberos caminaron a pie largos trayectos para llevar suministros a lugares de difícil acceso a través de todo Puerto Rico, y es que a pesar de que se entiende que su participación antes, durante y después del Huracán María fue una exitosa, son servidores públicos que no se conforman. Por ello, con miras a la nueva temporada de huracanes que se avecina, se han revisado los planes de trabajo para garantizar la continuidad de las operaciones a nivel Isla. Y conscientes del problema que hubo con las comunicaciones en todo el país, están trabajando para que los métodos alternos de comunicación operen de manera óptima en todas sus estaciones.

C. Negociado de Ciencias Forenses de Puerto Rico

Para desarrollar la exposición de los esfuerzos y estrategias de trabajo, que el Negociado de Ciencias Forenses de Puerto Rico, en adelante el NCF, ha estado realizando como parte de su respuesta ante lo que fue el paso de estos huracanes por nuestra isla, y lo que conlleva su plan de acción ante la temporada de huracanes 2018, se quiere ofrecer como marco de referencia parte de las lecciones aprendidas a consecuencia de esta emergencia.

Comienza por exponer que las instalaciones del NCF no fueron significativamente impactadas por el Huracán Irma, ya que las acciones tomadas previo, durante y posterior a este fenómeno permitió retomar con significativa rapidez las operaciones normales. Esto permitió a su vez, responder al llamado del Secretario de Estado para brindar apoyo en las gestiones que el Gobierno de Puerto Rico estaba realizando para asistir a las víctimas de este huracán en las islas vecinas.

HEN

La mayor dificultad operacional para el NCF, tras el paso del Huracán María, fue intentar mantener energizado el edificio, para estabilizar la funcionalidad de Patología y la morgue, por ser áreas medulares de su operación. Es por esto que sustituyeron el generador eléctrico, por uno portátil para garantizar la energización del área de Patología, mientras se continúa la reparación del generador del edificio por parte del Cuerpo de Ingenieros de Estados Unidos.

Por otro lado, a raíz de las fluctuaciones que hubo en el voltaje, se vieron afectados equipos científicos especializados, computadoras, neveras de laboratorios y materiales que impactaron la capacidad para realizar análisis periciales. Ante esta situación, se realizaron acercamientos al Gobernador de la Florida y se recibirá asistencia de laboratorios forenses para la realización de análisis de Toxicología de manera que puedan contra restar el alza en los casos pendientes por este tipo de análisis.

En esta misma línea de acción, el NCF ha estado en conversaciones fructíferas con el Sr. Mathew Gamete, Presidente electo del ASCLD Board of Director / CFSO Chair, por ser una agencia acreditada. A través del Sr. Gamete fueron urgidos a participar como invitados especiales al 2018 ASCLD Symposium, y donde personal del NCF estará adiestrándose.

HEN
Por otro lado, debido a la gran cantidad de cadáveres que recibe por ley el NCF, mantener la mayor cantidad de espacio disponible en su morgue, es fundamental para las operaciones cotidianas, más aun para poder atender una emergencia tras un evento catastrófico. Ante ello, el NCF ha estado implementando varias estrategias simultáneamente con el propósito de aumentar los espacios disponibles para almacenamiento de cadáveres.

Una de las líneas de acción va dirigida al aumento en la capacidad de la morgue interna. Se han adquirido 23 racks para maximizar el espacio de almacenamiento dentro de la morgue, contando con 92 espacios adicionales a su capacidad de 295. Además, para agilizar responsablemente y en cumplimiento con todas las regulaciones y leyes

aplicables la disposición final de los cuerpos, se realiza un cernimiento de los casos que han sido identificados, reclamados y no reclamados. Por ejemplo:

1. Casos reclamados - Para que un cuerpo en jurisdicción del NCF pueda salir para su disposición final, tiene que habersele practicado una autopsia/ examen por el Patólogo Forense. Debido a que el proceso de identificación da origen al turno para la realización de autopsias, se ha generado un relevo para que los familiares tengan conocimiento del tiempo que tienen para reclamar el cuerpo luego de la identificación. Así las cosas, de no cumplir con el tiempo estipulado, el NCF se encargará de la disposición del mismo, la cual será mediante cremación. Se guardarán las cenizas por dos años para ser reclamadas y recogidas por el familiar. Actualmente, el NCF tiene 33 casos desde el huracán María, que los familiares identificaron, pero no han reclamado el cuerpo, el cual sigue ocupando espacio en la morgue por meses. Es por esta razón, que continuamente se le da seguimiento a familiares y funerarias para agilizar el reclamo y recogido de cuerpos.
2. Casos no reclamados - En los inventarios diarios se identifican qué casos ya trabajados llevan el tiempo requerido por ley sin ser reclamados, para que de ser necesario, se proceda a coordinar la cremación de estos cuerpos.

La otra línea de acción es desarrollar una capacidad de almacenamiento de cadáveres adicional y externo al edificio del Negociado, permitiendo así responder ante un evento catastrófico. Para ello, el NCF cuenta con cuatro (4) vagones adicionales en el perímetro de las facilidades y dos (2) adicionales disponibles cuando se requieran a través de la coordinación de la Oficina de Bioseguridad, adscrita al Departamento de Salud. Esta adquisición aumenta a 66 espacios adicionales, disponibles en cualquier momento, más 30 espacios disponibles ante la activación de los vagones bajo custodia de la Oficina de Bioseguridad. Estos vagones pueden funcionar con diésel o por electricidad. Siendo la energización una lección aprendida, el NCF proactivamente ha construido una pequeña estación eléctrica para energizar los vagones refrigerados que sirven de almacenamiento

HCN

de cadáveres en caso de emergencia. Así, se disminuyen los gastos en diésel y se evita que los mismos se dañen ya que no se deben mantener prendidos por tanto tiempo. Esta estación eléctrica puede ser movida con el generador del edificio, lo que, en gran medida, garantiza la funcionalidad de estos vagones refrigerados y su vida útil.

Actualmente el NCF cuenta con tres (3) camiones refrigerados para la búsqueda y traslado de cadáveres. Esto permite una mayor capacidad de acceso a áreas donde las carreteras se vean afectadas tras un evento catastrófico y permite una mejor conservación de los cuerpos, una vez estén dentro del vagón.

El NCF ha unido estas medidas, trabajadas efectivamente ante la crisis ocurrida tras el huracán María, como un elemento complementario al Plan de Acción ante un evento catastrófico, estando conscientes del inicio de la temporada de huracanes 2018 el 1 de junio del año en curso. Esta temporada se proyecta como una temporada más activa de lo normal, por lo que el paso de otro fenómeno atmosférico por Puerto Rico es una amenaza real, por eso contemplan de qué manera pueden capacitar al NCF y al personal adscrito al mismo, para ser más eficiente en la respuesta a un evento como este.

En principio, se han identificado los recursos que fueron funcionales y medulares para poder afrontar la emergencia de María, de manera que formen desde el inicio parte del Centro de Comando del NCF. Al personal compuesto por los Directivos, miembros del Staff, Investigadores Forenses, personal de Seguridad y personal de apoyo en la morgue, se le estarán uniendo personal de Disaster Mortuary Operational Response Team (DMORT) y ARMY Reserve - 92 Mortuary Unit para permitir la asistencia necesaria y oportuna, evitando una crisis de salud pública por el hacinamiento de cadáveres sin el debido manejo. De la misma forma, se considera conveniente que desde el inicio se unan al Centro de Comando del NCF, miembros de la Guardia Nacional, Bioseguridad, Fiscalía y Directores de Funerarios, para mantener comunicación activa con miembros de estos componentes.

HEN

Como parte de los esfuerzos que se han realizado para lograr un mejor desempeño, se han sentado las bases para generar un Memorial de Entendimiento (MOU) con ARMY Reserve 92 Mortuary Unit, de manera que, durante el año, su personal pueda hacer práctica en el NCF. De esta manera al momento de la emergencia ya tendrían los adiestramientos requeridos y conocimientos necesarios, cónsonos con los procedimientos internos requeridos por las agencias acreditadoras, para trabajar en sala de autopsia.

Además, se han llevado a cabo varias reuniones con el Director de la Asociación de Funerarios con el propósito de que los funerarios sean orientados en los procesos alternos para la disposición de un cadáver durante una emergencia. Conjuntamente, se ha estado trabajando con personal del Registro Demográfico para reforzar la manera correcta de llenar un certificado de Defunción en caso de un desastre, de manera que sea debidamente documentado si el evento catastrófico pudo ser causa secundaria y eventualmente esto ayude a poder establecer una relación responsable del número de muertes asociadas al evento.

Como parte de los planes entre los componentes del DSP, se han hecho acercamientos al NPPR, para utilizar facilidades en la Comandancia de Ponce para volver a tener una Oficina destinada al proceso de entrevista para la identificación y reclamo de los cuerpos de familiares de los ciudadanos del área sur. Al momento, hay oficina para estos fines en Mayagüez y San Juan. De esta manera, se está proveyendo un mejor servicio para que los ciudadanos de esta área puedan tener un lugar más cercano para estos procesos cotidianamente, pero más aún en momentos donde los accesos de las vías de tránsito no estén en las mejores condiciones, y el combustible para los vehículos sea escaso como consecuencia de un evento catastrófico.

Conforme a lo anterior, el NCF estará orientando al público en general y ha preparado material informativo relacionado a los requisitos para el proceso de identificación y reclamo de cadáveres, tipos de identificación (visual, no visual y científica), y cómo se procede con personas desaparecidas.

VEN

Por otro lado, también internamente el NCF ha estado tomando medidas preventivas en las que se encuentran:

- Triplicar la compra de materiales y equipo de protección para la morgue y sala de autopsia, ya que se desconoce cuánto se pueden tardar en llegar los materiales por transporte marítimo o aéreo en caso de una emergencia.
- Tener disponible al momento 800 bolsas de cadáveres de doble cremallera en las facilidades. Este tipo de bolsas garantizan un mejor manejo de biofluidos, y por consiguiente un mejor manejo de los cuerpos, evitando que pueda desarrollarse bajo un evento de muerte en masa, un riesgo de salud pública.
- Abastecer y mantener a capacidad el combustible de los generadores eléctricos y vagones.
- La identificación de un terreno para la instalación de una morgue externa totalmente funcional, el mismo pudiera servir para la reubicación de vagones de ser necesario.

Una vez declarada la emergencia y establecido el Centro del Comando, se recurriría a reforzar la seguridad del perímetro del NCF con personal de otros componentes del DSP como sería el NPPR y externos, como la Guardia Nacional, para evitar el hurto de materiales y diésel. En caso de tratarse de un evento catastrófico que no es avisado, la activación del Centro de Comando sería seguido de la segunda fase del establecimiento de planes de trabajo por misiones acorde con el impacto y las consecuencias del evento. Entre estas misiones se contempla que se estaría coordinando:

- Un Task Force junto a DMORT para la búsqueda, recuperación y traslados de cadáveres, así como también la realización de assessment a cementerios que se vean afectados a consecuencia del desastre.
- Establecer centros para almacenamiento de cadáveres a través de la isla; preferiblemente cerca de Hospitales, aumentando la capacidad de

VEN

almacenamiento de sus morgues (MERC) con la asistencia del ARMY Reserve - 92 Mortuary Unit. Inicialmente hay coordinadas unas 7 (MERC).

- El traslado por parte de los Funerarios de los cuerpos en las residencias.

Como consecuencia de un evento catastrófico, el NCF, tendría la necesidad de realizar cambios en los servicios que ofrece, permitiendo el recibo de:

- Cadáveres sin boletas - Se destacaría un fiscal en las facilidades para atender esta particularidad. De confrontar problemas o dilatación con este destaque, el NCF estaría generando una boleta interna, para fines de documentación veraz y consecuente con el caso que se recibe.
- Cadáveres para almacenamiento - Se genera a su llegada formulario para mantener registro de estos casos, cuya única finalidad es almacenamiento.
- Cadáveres de causas de muertes naturales que no correspondan por Ley (Curbside checks) - Se genera formulario que debe ser acompañado de la mayor documentación posible, ya que posteriormente estos casos van a ser certificados por Patólogos Forenses, los cuales la Ley los faculta de evaluar para determinar si es necesario realizar una autopsia al convertirse el caso en uno médico-legal.

Regularmente estos cuerpos no serían recibidos en el NCF, por lo que la generación de documentos en cada uno de estos casos particulares responde a la gestión de garantizar la transparencia y la debida documentación para mantener control de estos casos responsablemente, evitando dar margen a las especulaciones e improvisación.

Por otro lado, en aras de mejorar y agilizar los servicios durante la emergencia, han determinado que los Entrevistadores Forenses serían un gran recurso para la identificación de casos relacionados al desastre. Por eso, se amplió el cuestionario de la entrevista que se realizaría durante el periodo que dure la emergencia para poder hacer el cernimiento adecuado durante la entrevista de identificación, con el fin de facilitarle al Patólogo los posibles casos relacionados.

HEN

Por último, una vez las comunicaciones se restablezcan, implementar una línea de emergencia para familiares, hospitales y funerarios que ayudaría a identificar la necesidad de los servicios del NCF. De igual forma se desarrollaría un centro de llamadas, para información y estatus de casos, operado por personal voluntario. Este voluntariado tomaría la información necesaria con el propósito de devolver la llamada y proveerle la información localizada en los sistemas por el personal administrativo del NCF.

D. Negociado de Sistemas de Emergencias 9-1-1

Durante el paso del huracán María, el recibo y canalización de llamadas en el 9-1-1 se hizo de manera ininterrumpida, precisamente por la redundancia, la fortaleza de su infraestructura, la protección de sus telecomunicaciones, pues los anillos de fibra óptica están soterrados, y se cuenta con el apoyo técnico de su plataforma. Con el alto volumen de llamadas que captó el Sistema de Emergencias 9-1-1, quedó demostrada su capacidad y resistencia.

Como consecuencia del huracán María, las facilidades centrales del Negociado de Sistemas de Emergencia 9-1-1, en adelante N911, sufrieron daños menores los cuales fueron corregidos con prontitud. No obstante, una vez pasado el evento atmosférico las telecomunicaciones del país colapsaron, no así el Sistema 9-1-1, por tanto, las llamadas del 9-1-1 a los servicios fueron casi imposibles. Es de rigor resaltar que, aun cuando las comunicaciones a nivel isla colapsaron durante el huracán María, la línea 9-1-1 se mantuvo operando gracias al diseño del Sistema; enfocado en altos niveles de redundancia.

Sobre las medidas de preparación ante la nueva temporada de huracanes 2018, el N911 cuenta con un plan de acuartelamiento de personal enfocado en la continuidad de servicio. Por ejemplo, en los Centros de Recepción de Llamadas (Guaynabo y Hato Rey), se divide al personal telecomunicador y supervisor en dos grupos; personal a acuartelarse y personal relevo. Los turnos para este tipo de emergencia son de 12 horas, (12 horas de trabajo y 12 horas de descanso) hasta que la emergencia termine. Al personal se le notifica

2EN

con anticipación para que realicen los arreglos pertinentes en sus hogares y puedan proteger a su familia y propiedad. Se le recomienda al personal a acuartelarse que se prepare con ropa adecuada y efectos personales al menos 3 días.

Previniendo cualquier situación que pueda acontecer, y conscientes de que, en situaciones de emergencias hay que ir más allá de lo naturalmente previsible, en caso de que el sistema 9-1-1 colapse, cada posición de telecomunicadores cuenta con un teléfono de contingencia, de esto ocurrir estos números serán informados a la prensa para que se le dé conocimiento a la ciudadanía, de cómo comunicarse con el sistema para notificar una emergencia.

Como parte de las iniciativas contempladas en el programa de gobierno de esta administración (Plan para Puerto Rico), el N911 estará implementando la "Potencialización del 9-1-1. Esto consiste en utilizar al máximo el Sistema 9-1-1 estableciendo centros de recepción de llamadas que brinden eficiencia y sinergia al momento de manejar y despachar los recursos a las distintas llamadas de emergencias. Para esos propósitos se están en proceso de capacitar a los profesionales asignados a estos centros de llamadas. Esta capacitación les permitirá manejar cualquier tipo de llamada de emergencias y no los limitará como pasa en la actualidad.

7EN El plan contempla una primera fase en la que se estaría incorporando al 9-1-1 despachadores del Negociado del Cuerpo de Emergencias Médicas. Esta fase debe estar completada para finales de junio y principios de julio. En la segunda fase, se estaría capacitando a los telecomunicadores como despachadores con el propósito de tener un área de "call taking" y otra área que despache dichas llamadas de forma inmediata para disminuir el tiempo de respuesta, potencializando así el 9-1-1.

Tal y como se hizo durante el impacto de los huracanes Irma y María, "Tu Línea de Servicios 3-1-1", sirve para orientar a la ciudadanía sobre la ubicación de los refugios a través de la isla, una vez se haga el aviso de cualquier situación de emergencia que así lo amerite.

De igual forma, en las situaciones en que la víctima no puede hablar, sea una persona de la comunidad sorda o este en una actividad con altos niveles de ruidos que limitan poder hablar por teléfono, los mensajes de texto al 9-1-1, conocidos como Text-To-911, es una opción que salva vidas.

E. Negociado de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres

En la Exposición de Motivos de esta Pieza Legislativa, se invita a auscultar sobre los grupos de rescate y la participación de los voluntarios y sobre los miembros del programa Community Emergency Response Team (CERT, por sus siglas en inglés). Ello, como parte de los preparativos para la temporada de huracanes 2018. Respecto a este asunto, el NMEAD se encuentra trabajando de forma proactiva acuerdos, planes y estrategias de trabajo que enlazan la respuesta y los recursos a nivel municipal, estatal, federal y el sector privado. A continuación, se detallan algunas de las iniciativas llevadas a cabo como medida preparatoria:

- Revisión y elaboración de los planes operacionales de emergencias de los 78 municipios y las agencias gubernamentales primarias. Es importante señalar que los mismos serán adaptados a nivel catastrófico según las lecciones aprendidas del Huracán María.
- El NMEAD se encuentra bajo la revisión de los Planes de Mass Care, Mitigación, Plan Comunicaciones, Plan de Distribución, apoyo a FEMA en la revisión del Plan Catastrófico, entre otros.
- Se han llevado a cabo reuniones con las agencias gubernamentales para establecer métodos alternos de compras en el Gobierno de Puerto Rico, con la participación de la Administración de Servicios Generales (ASG), Departamento de Hacienda (DH) y Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP).
- Reuniones con las agencias gubernamentales y sector privado para corregir deficiencias en la transportación de suministros y combustibles, con la

7EN

participación de la Comisión de Servicio Público (CSP), ASG, Asociación de Transportistas, entre otros.

- Coordinación de reuniones con diversas organizaciones de base de fe para implementar el nuevo plan de distribución de suministros del estado (Community HUB).
- Realización de reuniones con la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones y compañías privadas para atender las dificultades ocurridas durante el paso de los huracanes Irma y María, y para establecer medidas correctivas y/o acuerdos colaborativos. Participan compañías como AT&T, Claro PR, Word Net, T-Mobile, PR Wireless (Sprint) y Liberty.
- Se han sostenido conversaciones para establecer los procesos de entrada y salida de contenedores en los muelles, luego de un desastre o emergencia, contando con la participación del DH y Autoridad de los Puertos (AP).
- Reuniones para atender las dificultades del sector privado durante situaciones de emergencias o desastres, con la participación de la Asociación de Comercio al Detal, Asociación de Industriales, Ferreteros, Home Depot y MIDA. Se está trabajando con la integración de estos en el Centro de Operaciones de Emergencias (COE).
- Realización de reuniones con el Departamento de Salud (DS), NCF, instituciones privadas de servicios mortuorios y casas fúnebres para la continuidad de los servicios durante los próximos desastres o emergencias.
- Se llevó a cabo una reunión con el DS, Asociación de Coalición y Hospitales, para atender las dificultades ocurridas, utilizando las mismas para actualizar sus planes a nivel catastrófico.
- Se sostienen reuniones con el Departamento de Asuntos al Consumidor (DACO), CSP y compañías privadas de distribución de combustible y gas propano, para atender las dificultades de distribución durante emergencias o desastres. En las

HEN

mismas participan SOL, Tropi Gas, Empire Gas, American Petroleum, Puma Energy Caribe, Total, otros.

- Se han ofrecido talleres para la elaboración del Plan Operacional de Emergencias a las agencias de apoyo estatal.
- Se han elaborado calendarios de adiestramientos y capacitaciones para los Alcaldes, Directores de las Oficinas Municipal de Manejo de Emergencias (OMME), Empleados del NMEAD, Coordinadores Interagenciales y ciudadanos.
- Reunión con personal Programa CERT (Community Emergency Response Team) para reestructuración del mismo y adaptación al CERT HUBB.
- Reuniones con Centros de Envejecientes y Hospicios para atender las dificultades ocurridas durante el paso de los huracanes Irma y María, para establecer las medidas correctivas ante la ocurrencia de una situación de emergencia.
- Acondicionamiento del Centro de Operaciones Alterno (COE) del Gobierno de Puerto Rico, para garantizar la continuidad de las Operaciones en caso de emergencias o desastres.
- Instalación de sistema alternativo de comunicaciones junto a FEMA, donde están contemplados todos los Negociados bajo el Departamento de Seguridad Pública y hospitales.

VEN En lo concerniente al Cuerpo de Voluntarios, es importante señalar que la mayor concentración se encuentra destacada en las OMME, ya que son los que tienen la responsabilidad de respuesta inicial, según lo dispuesto en la Ley 20-2017. El reglamento vigente del Cuerpo de Voluntarios fue incorporado en el Departamento de Estado el 19 de septiembre de 2005. Actualmente el NMEAD está trabajando con la revisión del mismo y elaboro un borrador atemperándolo a la realidad vivida tras el paso de los huracanes Irma y María. El proceso de reclutamiento al igual que los requisitos han sido atemperados a las regulaciones federales.

De igual forma, el Programa CERT (Community Emergency Response Team) está siendo reestructurado. Este adiestramiento, que cumple con una duración de 24 horas

contacto, en las que se capacita al participante en técnicas básicas para enfrentar una emergencia en lo que aguarda por la llegada de los recursos de primera respuesta.

El NMEAD se encuentra enfocado en la estructuración de grupos comunitarios, que maximicen el despliegue de recursos de una forma más rápida y efectiva durante situaciones de emergencias. Estas personas adiestradas individualmente no forman parte del Cuerpo de Voluntarios, sin embargo, es importante mantener una base de datos activa para la identificación de estos en las comunidades, permitiendo así el reconocimiento de estos por parte de las OMME y el NMEAD para su capacitación continua.

F. Negociado del Cuerpo de Emergencias Médicas

El Negociado del Cuerpo de Emergencias Médicas, en adelante el NCEM, como parte de la respuesta a la emergencia provocada por el huracán María, activó a todo su personal operacional 24 horas antes del evento, en turnos de 12 horas. Esto permitió contar con más recursos para atender incidentes. Además, debido a que el sistema de microondas prácticamente colapsó, se establecieron puentes de comunicación con hospitales para atender los casos que ameritaban transporte. De igual forma se estableció comunicación con las comunidades y se atendieron los casos que fueron reportados directamente a las ubicaciones operacionales y los que eran referidos por el Centro de Operaciones de Emergencias (C.O.E.).

Inmediatamente después de la evaluación de daños, se realizaron trabajos de reparación temporera en la infraestructura de comunicaciones, pudiendo reestablecer el mismo, mucho antes que otros componentes de seguridad. Esto dio paso a que el sistema del NCEM sirviera a su vez, de puente de comunicación a otras agencias.

Como parte de la preparación para la temporada de huracanes 2018, el NCEM, sometió a revisión su plan vigente para atemperarlo a las experiencias enfrentadas antes, durante y después del fenómeno del huracán María. Reconoce que una de las particularidades que tiene nuestra isla es su diversa topografía y por tal razón, no es

Hen

adecuado preparar un plan general estandarizado que no se ajuste a las necesidades de cada zona operacional.

A modo de ejemplo, señala que los efectos de un fenómeno atmosférico no serán los mismos en una zona costera como Fajardo, que en una zona montañosa como Orocovis. Por tanto, y con esto en mente, se requirió un "Risk Assesment" o evaluación de riesgos a todas las zonas operacionales del NCEM y una vez identificados los riesgos y establecida la magnitud de probabilidad de los mismos, se solicitó un "Incident Action Plan".

Como resultado de lo anterior, se obtendrá un Plan de Emergencias completo y variado, dependiendo de la zona operacional en la que tenga que ser implementado. Actualmente, se encuentran en la etapa de revisión de la información sometida por cada zona y la meta es que el Plan sea aprobado, en o antes del 1 de junio de 2018, fecha en que da inicio la próxima temporada de huracanes.

En cuanto al área de comunicaciones del NCEM, actualmente se están llevando a cabo los trabajos de reemplazo de equipo y reparación del sistema de microondas. Recalca, que aunque el sistema está operando, estos trabajos garantizarán que las condiciones del sistema se encuentren en el mismo estado en el que estaban antes del paso del huracán Maria. Los fondos para costear los trabajos de reparación del sistema de comunicaciones del Negociado fueron asignados por FEMA.

KEN

Como parte de los planes de preparación ante la nueva temporada de huracanes, se compraron cinco (5) unidades de ambulancias para reforzar la flota y se ordenó la compra de cuatro (4) plantas eléctricas para ser distribuidas en las zonas que aún no cuentan con este equipo, estableciendo como prioridad los Despachos de Comunicación. Esto, garantizara que los equipos y sistemas utilizados para el despacho de unidades continúen operando en caso de interrupción del servicio eléctrico, de no reportarse daños en la infraestructura de comunicaciones. Además, según las recomendaciones de FEMA,

cada zona será abastecida con agua y alimentos para suplir a los empleados activos por un término mínimo de diez (10) días.

En el aspecto administrativo, se está trabajando con un Plan de Respuesta de Ayuda al Empleado, de manera que el Negociado sirva como herramienta para la recuperación personal de sus recursos humanos. Por otro lado, habiendo ya trabajado con todo lo relacionado a la reclamación a FEMA, del reembolso de gastos incurridos por concepto de la emergencia, se está trabajando con un manual interno, que servirá de guía para adiestrar a todos los supervisores para que, de antemano, conozcan las formas que tienen que completar y la información que continuamente tienen que reportar a Nivel Central. Esto ayudará a que la recopilación de datos e información sea una más rápida, uniforme y efectiva, lo que a su vez agilizará la preparación de la documentación que deba ser sometida a FEMA en caso de que surja la necesidad de realizar una solicitud de reembolso de gastos.

Hen

A tono con el reciente desastre, se está realizando un análisis sobre la necesidad de unir o consolidar zonas operacionales en caso de una declaración de emergencia. Lo que se contempla es que, ante la declaración de una emergencia, las zonas adyacentes puedan unirse para maximizar recursos y ampliar la capacidad de apoyo mutuo. Dentro de los aspectos considerados para la evaluación, está el que ambas zonas compartan características topográficas, el número de pueblos comprendidos y de ubicaciones asignadas por cada zona y la cantidad de personal operacional disponible en cada una, hasta el momento. La implementación de este plan contempla el que, durante la emergencia se pueda contar con un Supervisor de Zona las 24 horas, divididos por turnos de 12 horas, o que en la alternativa se pueda distribuir el trabajo operacional y administrativo por separado.

G. Negociado de Investigaciones Especiales

Luego del paso del Huracán María por Puerto Rico, el Negociado de Investigaciones Especiales, en adelante el NIE, se ha mantenido operando de manera

distinta a lo usual. De ordinario, este personal se desempeña en funciones investigativas, de servicio, orientación y de seguridad, pero dichas funciones fueron temporariamente alteradas por la naturaleza del evento que nos afectó.

Como parte de las labores de recuperación de Puerto Rico, el personal del NIE realizó funciones de seguridad en diferentes áreas. A modo de ejemplo se mencionan las siguientes:

- Se reforzó la seguridad del Albergue de Víctimas y Testigos en aras de asegurar protección a las personas que habitan temporariamente dicho lugar.
- Se reforzó la seguridad en los perímetros de la sede, ya que no contaba con cámaras de seguridad debido a la falta de energía eléctrica en la zona.
- Se brindó seguridad en más de 200 misiones destinadas a escoltar diésel, suministros, equipo militar, valores, armas, médicos, personal de FEMA que realizaba investigaciones en distintos municipios y recolectando información sobre necesidades en instituciones hospitalarias en momentos donde no había comunicación en el país.
- Se participó en alrededor de 30 misiones en las que se visitaron cerca de 400 hogares con licencia del Departamento de la Familia, entre los cuales se repartieron aproximadamente 7,500 cajas de suministros y agua.
- Se destacó personal en el COE en el Centro de Convenciones para servir de enlace interagencial en el despacho de diésel para el generador eléctrico del edificio sede y del Albergue de Víctimas y Testigos, el suministro de toldos, agua y alimentos para suplir las necesidades requeridas por el personal del NIE.
- Se participó de las reuniones llevadas a cabo por el ESF 13 para coordinar con la oficina de EMAC las solicitudes al DSP relacionada a búsqueda de información, inteligencia, generando informes relacionados a gestiones del DSP, NPPR y de EEUU, Guardia Nacional y Militares.

Hen

Ante la temporada de huracanes que se aproxima, el NIE cuenta con un Plan de Contingencia ante aquellos fenómenos atmosféricos que puedan afectar directa o indirectamente a Puerto Rico y se preparó a base de la experiencia y funciones realizadas tras el paso del huracán María. El Plan está diseñado para ser activado, utilizado y ejecutado en las distintas etapas operacionales en el manejo de una emergencia, a saber:

1. Fase de Preparación - Preparación y revisión del Plan Operacional, así como el mantenimiento de los equipos necesarios para trabajar antes, durante y después del evento catastrófico.
2. Fase de Mitigación de Daños - Incluye los preparativos para minimizar los daños y riesgos en las facilidades del Negociado, así como al Albergue de Testigos y a los vehículos oficiales y equipo del NIE. Una vez se active el Plan Operacional de Emergencia, los agentes asignados visitarán cada una de las oficinas del NIE con el propósito de verificar lo siguiente:
 - a. Que los equipos electrónicos hayan sido protegidos debidamente y colocados en lugares seguros.
 - b. Que todas las ventanas hayan sido cerradas herméticamente.
 - c. Que ninguna oficina haya sido cerrada con llave, limitando el acceso a la misma.

HEN

De igual forma, los agentes del NIE realizarán rondas en los alrededores de las facilidades para identificar aquellos objetos que puedan representar un peligro para la seguridad del personal o que pueda causar daños a la propiedad para que los mismos sean removidos.

El plan operacional del NIE dispone turnos de trabajo de doce horas y la formación de grupos de trabajo quienes prestaran servicios de vigilancia en las áreas de retén y las instalaciones. Tomando en consideración la posibilidad de tener que permanecer en el turno en exceso de 12 horas de trabajo, el personal asignado a trabajar durante la emergencia, deberá traer un bulto con ropa y provisiones para un mínimo de 3 días.

Como parte de las funciones de los agentes del NIE, velarán que los generadores de emergencia operen de forma normal y tengan suficiente combustible. De surgir alguna situación con los generadores deberán informar la situación inmediatamente al Director Auxiliar de DCES y al Director de Administración.

Se dejará dejando un vehículo oficial en el área del Centro de Mando del NIE para cubrir cualquier emergencia que ocurra. El uso del vehículo tiene que ser preventivamente autorizado por el Comisionado. El resto de los vehículos serán ubicados en el área del multipisos (Caracol), donde permanecerán seguros y disponibles para ser utilizados en la fase de respuesta.

3. Fase de Respuesta - En esta etapa se incluyen los esfuerzos coordinados y planificados para responder ante la emergencia y proveer los servicios necesarios a nuestra sociedad. Luego del paso del Huracán, los agentes del NIE realizarán una inspección de las facilidades y realizarán una inspección de las facilidades y realizará un informe de daños dirigido al Comisionado y el Secretario del DSP. Además, se activarán escuadras de agentes para brindar apoyo a los demás Negociados y agencias gubernamentales en atender la emergencia directamente con los ciudadanos.

EN
En esta fase de respuesta se brindará apoyo en la entrega de suministros en diferentes lugares alrededor de la isla y se ofrecerán escolta, de ser necesario, para garantizar la seguridad de combustible, suministros, entre otros.

4. Fase de Recuperación - Son los trabajos coordinados e integrados con los demás Negociados del DSP y agencias gubernamentales para recuperar a Puerto Rico luego de ser impactado por el evento catastrófico. El NIE brindará todo el apoyo necesario en la etapa de recuperación de nuestra isla.

Culmina su extenso memorial explicativo el DSP, reiterando que están comprometidos con la protección de la vida y propiedad de todos los habitantes, y que

dan a la entera disposición de evaluar cualquier recomendación que esta Honorable Comisión tenga a bien presentar a tales efectos.

**AUTORIDAD DE ASESORÍA FINANCIERA Y
AGENCIA FISCAL DE PUERTO RICO**

La Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico, en adelante AAFAF, nos menciona en su Memorial Explicativo que su rol luego de la emergencia ocasionada por el paso de los huracanes Irma y María, estuvo centrado en aspectos relacionados a las finanzas gubernamentales. En particular, la AAFAF proveyó apoyo al Departamento de Hacienda y a la Oficina de Gerencia y Presupuesto en asuntos concernientes a la liquidez de la principal cuenta operacional del Gobierno, conocida en inglés como el Treasury Single Account. Como parte de esta gestión, desde el mes de octubre se publica semanalmente en su portal electrónico un informe actualizado de la posición de liquidez de dicha cuenta. De esa forma, el Pueblo y todas las partes interesadas tienen conocimiento de esa información.

Igualmente, durante los pasados meses, la AAFAF proveyó un sinnúmero de información al Gobierno Federal, incluyendo al Congreso, durante el proceso que culminó con la asignación de decenas de billones de dólares para Puerto Rico. Además, a nombre del Gobierno de Puerto Rico, la AAFAF ha estado a cargo de las negociaciones con el Departamento del Tesoro Federal para la obtención de un préstamo bajo el programa CDL.

Del mismo modo, la AAFAF menciona que ha estado brindando asesoramiento en calidad de agente fiscal y asesor financiero a la Autoridad de Energía Eléctrica y a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados para atender los retos de liquidez que han enfrentado debido a la reducción en sus ingresos como consecuencia del paso de los huracanes Irma y María. Este proceso incluyó diversos aspectos relacionados al préstamo de \$300 millones del Gobierno Central a la Autoridad de Energía Eléctrica, según

HEW

autorizado por la Resolución Conjunta 16-2018 y por la jueza Laura Taylor Swain como parte del procedimiento al amparo del Título III de PROMESA.

Finalmente, tras el cambio en el panorama financiero del Gobierno tras los daños causados por los huracanes Irma y María, la AAFAF, a solicitud de la Junta de Supervisión Fiscal, desarrolló un Nuevo Plan Fiscal para Puerto Rico y revisó los planes fiscales de otras seis entidades gubernamentales.

En fin, el rol de la AAFAF, en calidad de agente fiscal y asesor financiero, ha estado relacionado a asuntos financieros del Gobierno de Puerto Rico y de las instrumentalidades. Por tal razón la AAFAF entiende que desde el punto de vista fiscal, se encuentran preparados para que el Gobierno continúe operando y que los trabajos de reconstrucción continúen su curso. Asimismo, entienden que se encuentran preparados para la próxima temporada de huracanes.

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

El Departamento de Educación, en delante DE, nos expone en su Ponencia que tiene un compromiso profundo de proveer la seguridad necesaria para garantizar una experiencia pacífica en las escuelas. Los planteles deben ser ambientes óptimos para el aprendizaje donde la comunidad escolar se sienta cómoda y libre de peligros que atenten contra la integridad física. Con ese compromiso, a consecuencia de los sucesos recientes y de nuestra experiencia con los huracanes Irma y María, el DE mejoró su Protocolo de Seguridad. En específico, se desarrolló un Plan para en Adiestramiento en el Manejo de Emergencias y Desastres Naturales (el "Plan"). Desde el pasado mes de agosto, en el DE se dieron a la tarea de elaborar un abarcador plan de seguridad y manejo de emergencias en coordinación con agencias gubernamentales, locales y federales, a los fines de garantizar el ambiente educativo y la seguridad de las escuelas. Dicho Plan establece la base para la prevención, mitigación, preparación, recuperación y respuesta de un amplio grupo de incidentes provocados por desastres naturales, accidentes o individuos.

NIEN

El Plan define la secuencia de acciones a ser realizadas para minimizar el impacto de las emergencias que puedan producirse. Sus objetivos son:

- Reducir al mínimo las consecuencias o daños humanos, económicos y estructurales en los planteles escolares como consecuencia de una situación de emergencia o desastre natural.
- Capacitar a directores escolares en el desarrollo de los protocolos de seguridad y emergencia, diseñados de forma específica para cada plantel escolar, de forma tal que sus protocolos sean individuales y adaptados a las realidades y necesidades de su localización, tamaño y niveles que atiende.
- Orientar a maestros, personal no docente y estudiantes a tomar las medidas de seguridad en la eventualidad de cualquier emergencia o desastre natural.

7EN
Entre las incidencias que se incluyen en el Plan, se encuentran el manejo de eventos que involucran desde un tirador activo en las escuelas hasta desastres naturales. Como parte del mencionado Plan, el DE estableció un calendario para llevar a cabo adiestramientos en las escuelas, dirigidos a maestros, personal no docente, estudiantes y sus familiares. En el mes de julio vendrá a Puerto Rico un entrenador del Readiness and Emergency Management for schools-Technical Assistance Center (REMS-TA), una división del Departamento de Educación Federal 50 entrenadores locales, entre estos personal de FEMA, DEPR y AEMEAD, y a 300 directores de escuela.

Para el comienzo del próximo año escolar, los 50 entrenadores locales se encargarán de adiestrar los restantes directores de escuela en el DE. Adicionalmente, se incluyó en esta Ponencia, un borrador del documento Lista de Cotejo que será distribuido durante los adiestramientos. La intención es que la Lista de Cotejo esté en cada salón de clase para que los maestros así como los estudiantes conozcan qué hacer en caso de una emergencia.

Asimismo, el Gobierno de Puerto Rico, a través de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres comenzó la revisión de los planes

de emergencia de todas las agencias el 3 de abril de 2018. El plan final de cada agencia deberá estar concluido para el 30 de mayo de 2018 y a esos fines, el DE estará sometiendo el suyo oportunamente.

DEPARTAMENTO DE VIVIENDA

El Departamento de la Vivienda, en adelante el Departamento, coincide con la intención de esta medida con respecto a la necesidad de estar preparados para cualquier fenómeno natural que pueda afectar la seguridad, salud o vida de nuestra ciudadanía en esta nueva temporada de huracanes 2018.

Para el Departamento, el norte siempre ha sido identificar aquellas gestiones y fondos disponibles que redunden en mayor beneficio de nuestra ciudadanía en aras de proveer un techo seguro a los más vulnerables. No obstante, el rol del Departamento en situaciones de emergencia está sujeto a la situación particular, la necesidad presente y las leyes aplicables.

La Ley 20-2017, según enmendada, conocida como la “Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico”, creó el Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico (DSP), integrado por todos los componentes gubernamentales encargados de administrar la seguridad pública en Puerto Rico. Esta ley tiene como propósito facultar a los profesionales de respuesta a emergencias con todas las herramientas y adiestramiento para proveer auxilio cuando circunstancias naturales o creadas por el humano pongan en peligro la seguridad individual o colectiva.

La Ley 20-2017 faculta al Secretario del DSP a desarrollar las políticas de seguridad pública y manejo de emergencias, así como proponer las acciones, programas y estrategias para el desarrollo de dichas políticas.

Mediante la antedicha ley, se creó el Negociado de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres (“Negociado”), adscrito al DSP, con el deber y la obligación de proteger a las personas en situaciones de emergencias o desastres.

HEN

En lo que concierne a los refugios ante un estado de emergencia, el Negociado tiene la función de coordinar con el Departamento de la Vivienda la administración y mantenimiento de viviendas provisionales de cualquier naturaleza para víctimas de emergencias o desastres que han sido trasladadas de sus casas a refugios temporeros. La responsabilidad primordial de administrar y operar dichas viviendas recaerá en el Secretario de la Vivienda.

Conforme al Plan Estatal para el Manejo de Emergencias, el Departamento es el ente encargado de asignar refugios y coordinar los servicios a aquellas familias que han perdido sus hogares por causa de un desastre o que han sido desalojadas temporeramente. Entre las responsabilidades del Departamento en la administración de los refugios se encuentran: distribución de catres, redacción de informes de refugios, mantener controles de propiedad en los refugios, completar los formularios de registro.

WEN
Luego del paso del huracán María, se asignó personal del Departamento y la Administración de Vivienda Pública, agencia adscrita al Departamento, el cual se encargó de las operaciones de respuesta a través de la Oficina de Manejo de Emergencias (*Emergency Mangement Office, EMO*, por sus siglas en inglés), dirigida por el Sr. Julio A. Menéndez, Coordinador Intergubernamental del Departamento. El personal del EMO ha estado trabajando para mejorar los procedimientos de emergencia establecidos en el Plan de Operaciones de Emergencia del Departamento (*Emergency Operations Plan, EOP*, por sus siglas en inglés).

Como parte de los trabajos del personal del EMO, estos se encuentran revisando el Plan de Operaciones de Emergencia del Departamento (*Emergency Operations Plan, EOP*, por sus siglas en inglés) en consulta con el Negociado, en aras de eliminar discrepancias, mejorar eficiencias, y adoptar medidas de seguridad que resulten en una respuesta pronta y adecuada ante una emergencia.

Por su parte, el Departamento ha programado adiestramientos y talleres de capacitación sobre la administración refugios, los cuales incluyen ejercicios prácticos de

operaciones de respuesta a emergencias en colaboración con agencias estatales y federales. A continuación, se incluye información sobre las fechas en que se llevarán a cabo los antedichos adiestramientos:

- *1-200 Incident Command Systems Training* – Junio, 2018
- *Vigilant Guard Full Exercise* – Marzo, 2019

Por otro lado, las operaciones de respuesta del EOP se ejecutan en colaboración con el Negociado, comenzando a nivel local y va escalando hasta alcanzar el apoyo de las agencias federales, según establecido por la doctrina del *Incident Command System* (ICS, por sus siglas en inglés). Toda la información dirigida a orientar al público, incluyendo las listas de refugios, rutas de evacuación y facilidades de distribución de suministros, es canalizada a través del Centro de Información Conjunta (*Joint Information Center*) de la Oficina de Comunicaciones del Negociado.

7EN Como parte de los preparativos para atender una situación de emergencia, el Departamento ha creado grupos o *Task Forces* que se dedicarán a inspeccionar las facilidades que servirán de refugios en los setenta y ocho (78) municipios de Puerto Rico. Los grupos que realizarán estas inspecciones se componen de personal de agencias colaborativas ESF-6, del Departamento de la Vivienda, el Departamento de la Salud, la Comisión de Servicio Público de Puerto Rico, los Municipios y el Negociado. Cada facilidad inspeccionada será certificada como refugio si cumple con los requisitos establecidos. Al presente, el listado de refugios incluye cuatrocientos catorce (414) facilidades identificadas y certificadas.

Cabe mencionar que la colaboración entre agencias es indispensable para lograr una respuesta pronta y adecuada ante una situación de emergencia o desastre. Las agencias estatales y federales han trabajado juntas para preparar a la Isla tanto para la temporada de huracanes 2018 como cualquier otra situación de emergencia o desastre.

En el Departamento se han encargado de proporcionar a los municipios con catres a ser distribuidos en los refugios alrededor de la Isla, según las necesidades y capacidades de alojamiento. Por su parte, están preparados para asumir la administración y el mantenimiento de los refugios que sean necesarios para atender las necesidades de los ciudadanos. De igual manera, de necesitar personal adicional para cumplir con sus funciones, están preparados para realizar contrataciones de emergencia con organizaciones adiestradas y capacitadas para la administración de refugios.

Es importante señalar que, durante la temporada de huracanes 2018, los refugios a ser administrados por el Departamento contarán con un área designada para colocar mascotas, las cuales por seguridad deberán mantenerse en jaulas y supervisadas por su propietario. No obstante, en reconocimiento de que no todos los ciudadanos tienen la capacidad de proporcionar su propia jaula, el Departamento no denegará refugio a mascota alguna.

Por otro lado, en el Departamento y la Administración de Vivienda Pública se han dado la tarea de preparar y adiestrar a las comunidades en el manejo de emergencias, a través del programa *Community Emergency Response Team (CERT)*.

El Departamento coincide con la intención de esta medida con respecto a la necesidad de desarrollar estrategias dirigidas a la prevención y mitigación de daños y a la planificación operativa para lograr una respuesta coordinada en situaciones de emergencia.

DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA

El Departamento de la Familia, en adelante DF, cuenta con un Plan Estatal para el Manejo de Emergencias actualizado y sometido para aprobación a del Negociado de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres del Gobierno de Puerto Rico. El Plan Operacional de Emergencias para el año 2018-2019, esta atemperado a la nueva realidad post-María. Este Plan se activará para emergencias o desastres que afecten al pueblo de

HEN

Puerto Rico, de manera que podamos responder eficientemente y proteger de forma adecuada a los individuos y familias más vulnerables.

El propósito primordial del Plan del DF es proteger la vida y la propiedad de los riesgos y peligros a que puede estar expuesta su población y sus empleados. El Director de la Oficina de Manejo de Emergencias del DF, quien a su vez es el Coordinador Interagencial, es responsable de mantener este plan vigente. Como parte de la coordinación, se requiere a todas las dependencias de la agencia los planes de acción correspondientes, en los cuales se especifique los procedimientos operacionales necesarios para responder a cualquier emergencia o desastre, no importa causa, tamaño o complejidad, según requerido por el Sistema Nacional de Manejo de Incidentes (NIMS, por sus siglas en inglés) y el "*Comprehensive Preparedness Guide*" (CPG) 101 del 2010 de FEMA.

7EN El paso del Huracán María demostró que Puerto Rico tiene la necesidad de una preparación adicional para catástrofes de esa índole. Para la preparación del Plan del DE, se tomaron en consideración los peligros a los cuales Puerto Rico está más expuesto, entre los cuales se encuentran: tormentas, huracanes, terremotos, tsunamis, inundaciones, sequías, deslizamientos y las fallas en el sistema eléctrico, fuegos urbanos e interrupción de transportación aérea y terrestre, y dificultad en las comunicaciones. Se creó un grupo de trabajo para la planificación como responder a una emergencia o desastre. En cuanto a la implementación del mismo, se tomaron en consideración las siguientes fases que a continuación se describen:

Prevención: El DF cuenta con adiestramientos ofrecidos por la Oficina de Manejo de Emergencias del Departamento. Estos les brindan tanto a los empleados como a la comunidad conocimientos de cómo aplicar medidas preventivas para proteger la vida, propiedad y medio ambiente.

Estado de Preparación: Actividades que sirven para desarrollar las capacidades necesarias para enfrentar eventos de emergencia. Al presente, se está adiestrando

al personal de la Agencia para que puedan responder ante cualquier eventualidad. Adicionalmente, se les está reforzando sobre deberes a ejercer inmediatamente después de cualquier catástrofe, tomando en consideración la diversidad entre los diferentes tipos de eventos atmosféricos.

Mitigación: Se identifican riesgos y peligros específicos para la facilidad, departamento u oficina, y las medidas necesarias para minimizarlos en cada una de estas. Al personal de las oficinas que se encuentran en áreas inundables o de alto riesgo, se les prepara para tomar las medidas necesarias que les permita responder a una emergencia o desastre. Dicha preparación consiste en proteger el equipo, mover el equipo y el personal a un lugar alternativo y seguro.

Respuesta: La Agencia responderá con los servicios de emergencias para la recuperación de las familias afectadas. A corto plazo se estableció la siguiente prioridad: comida, agua potable, sistema de comunicaciones, y apoyo de trabajadores sociales tanto en los refugios como en las comunidades.

Recuperación: Esta es la fase que implica la restauración de todos los sistemas a la normalidad, a corto o largo plazo. A corto plazo, los servicios y necesidades básicas. A largo plazo, corregir o mejorar las deficiencias para evitar o reducir los efectos de futuras eventualidades. El DF cuenta con un personal cualificado para responder y brindar las ayudas necesarias para una recuperación rápida y efectiva.

El DF es responsable de llevar a cabo las siguientes funciones primarias y de apoyo en casos de desastres:

Funciones primarias: servicio de emergencia del Programa de Asistencia Nutricional; y asignar personal en los comités municipales de emergencias y en las Zonas de Manejo de Emergencias.

Funciones de apoyo: Apoyar con trabajadores sociales los refugios y comunidades.

Funciones del personal del Nivel Central: Activación del nivel ejecutivo en el Centro de Operaciones de Emergencias del DF y Centro de Operaciones de Emergencias de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias; brindar asesoramiento técnico a los directores regionales y oficinas locales; coordinar las acciones y operaciones de emergencias o desastres.

Funciones a Nivel Regional: Coordinar la ayuda nutricional; coordinar los servicios de apoyo social y emocional; coordinar apoyo a los refugios con los trabajadores sociales; mantener contacto directo con los alcaldes de su región y establecer las prioridades.

Funciones del personal al nivel de oficina local: coordinación de las ayudas nutricionales, de haberlas disponibles. Se coordinan, además, los servicios de apoyo social y emocional, así como las orientaciones a las personas afectadas en los municipios. Se podrá asignar personal de la oficina al Comité Municipal de Manejo de Emergencias, y se designará personal de apoyo en los refugios durante el día y cuando la situación lo amerite.

HEN
Ante la situación que enfrentaron las familias puertorriqueñas, el DF, como parte de su misión como agencia primaria, movilizó sobre 5.000 empleados, con la encomienda de velar por el bienestar de los sectores más vulnerables de nuestra población. El compromiso fue no descansar hasta asegurar que tantos niños, envejecientes y comunidades, recibieran las ayudas necesarias, materiales como sociales, y de esta manera ayudar a Puerto Rico a levantarse con nueva fe y esperanza.

El DF tenía como encomienda visitar cada refugio, instituciones de envejecientes y menores, así como hogares sustitutos y de crianza para establecer desde un inicio, los primeros lazos de ayuda y coordinar con agencias federales y estatales los abastecimientos de agua, comida, diésel y artículos de primera necesidad.

Antes de los impactos de los huracanes, la unidad de licenciamiento del DF se dio a la tarea de asegurarse que cada una de las instituciones licenciadas por la agencia para niños y para personas de edad avanzada, contaran con la preparación requerida mediante reglamentación. Posterior al impacto y en ausencia de comunicaciones, se estableció un sistema de "runners" para la recopilación de información en cada región sobre las condiciones de estos hogares, así como de la propiedad pública. Cada una de las 10 regiones del DF, envió personal a verificar, ello se complementó con personal del nivel central quienes también realizaron dicha tarea diariamente.

El DF visitó la totalidad de los hogares licenciados por nosotros, para verificar sus necesidades. Entre las ayudas provistas se les distribuyó alimentos, agua, y equipos de primera necesidad. Además visitaron egidas, las cuales están licenciadas por el Departamento de Vivienda o por HUD, para proveerles igual apoyo y suplir las necesidades de los adultos mayores en comunidades. Resalta también el DF que en las comunidades realizaron misiones a través de toda la Isla donde todos los días encontraban personas con necesidad de alimentos, medicamentos, transportación y vivienda. Identificaban a aquellos a los que podían asistir mediante sus programas, entre ello personas que necesitaban ser trasladados a instituciones porque su hogar no estaba en condiciones o no tenían quien cuidara de ellos.

Por otro lado, la Asociación de Dueños de Centros de Cuidado de Larga Duración y las instituciones que albergan a los adultos mayores bajo la custodia del DF es parte de la Alianza por los más Vulnerables. La Alianza se formalizó tras el impacto del Huracán María. La Secretaria del DF convocó a varias organizaciones que sirven a las poblaciones vulnerables que atiende la Agencia, en un esfuerzo multisectorial para agilizar y puntualizar los servicios que se estaban brindando. La misma continúa vigente y está compuesta por el CoC 502 que atiende a las personas sin hogar, la Red de Albergues que agrupa a las facilidades residenciales que atienden los menores bajo la custodia del Estado, la Red de Albergues mujeres víctimas de violencia doméstica, uniéndose posteriormente Paz para la Mujer y Hogar Ruth, el Colegio de Trabajadores Sociales,

HeN

representantes de la Perla del Gran Precio, el Pequeño Joshua, así como una gerontóloga perteneciente a la Asociación de Gerontología.

Esta Alianza identificó y continúa identificando las necesidades más apremiantes de las poblaciones que atiende el DF tras el huracán, y trabaja junto a funcionarios gubernamentales el plan a largo plazo para atender los retos de cara a la recuperación de Puerto Rico. Esta red de apoyo ha probado ser de gran ayuda para la identificación de las necesidades apremiante de la población y en la búsqueda de soluciones con la inmediatez y sentido de urgencia que amerita.

Como parte de la preparación ante la nueva temporada de huracanes, el DF está realizando con anticipación los contactos en vías de establecer pre-acuerdos tanto de alimentos como de combustible, que les permitan a los hogares de niños y personas de edad avanzada operar con regularidad en una emergencia.

HeN

Luego del paso del huracán María, es esperado que este tipo de evento aumente los niveles de ansiedad en muchas personas, por lo que el DF reforzó las herramientas y conocimientos sobre esta problemática de manera directa y en un contexto científico, que le permitirá al personal de la Agencia tener nuevas estrategias para identificar las señales de alerta. El DF, junto al Instituto de Geriatria Psiquiátrica de la Universidad Cornell, inició la implementación del “Weill Cornell HOPES Program” en Puerto Rico como respuesta a las necesidades de la población de adultos mayores que enfrentaron el embate de los huracanes de septiembre en Puerto Rico.

HOPES, son las siglas en inglés de “Helping Older People with Emotioinal Suport”, brindó estrategias para enfrentar la depresión y el suicidio en personas de edad media y adultos mayores, a través de talleres gratuitos. Este se enfocó en capacitar para distinguir las características clínicas de la depresión en la edad avanzada, el diagnóstico y tratamiento, así como las barreras para tratar adultos mayores con síntomas que pueden llevarles al suicidio. Se capacitaron sobre 300 profesionales.

Otro de los programas que surgió a raíz de la emergencia el cual se tituló Familia Contigo. En las visitas regulares realizadas a las comunidades, se percataron de la necesidad de proveer servicios directos de a las personas de edad avanzada y los encamados, a quienes se les dificultaba solicitar los mismos. En coordinación con los municipios y comunidades, el DF comenzó a realizar visitas con personal de sus cuatro administraciones casa a casa, en aquellos sectores que les identificaban había personas encamadas o de edad avanzada que pudieran requerir sus servicios. Se han impactado sobre 1091 familias en el servicio directo casa a casa. El programa se ha ido expandiendo a las Regiones del DF, actualmente se encuentra activo en ocho de las diez regiones, y al finalizar el mes de mayo estará implantado en su totalidad.

Una nueva alianza surgió con la emergencia fue la organización Save the Children. El DF firmó con la organización sin fines de lucro, un acuerdo colaborativo para brindar apoyo a los niños en los centros de Head Start y Child Care que administra la Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez (ACUDEN). Por otra parte, a petición del DF, el gobierno federal otorgó una dispensa para que menores de la comunidad que no estaban dentro de los programas de Head Start y Early Head Start, pudieran recibir servicios en los centros, permitiéndole a sus padres tener un tiempo para trabajar con la emergencia y recuperación. Esta dispensa estuvo disponible hasta diciembre de 2017. Se permitió en los 91 centros de HS y EHS disponibles a dicha fecha, recibir niños de la comunidad entre 0 y 5 años, de estos haber perdido su centro de cuidado o su hogar.

La Administración para el Cuido y Desarrollo de la Niñez enfrentó grandes retos en sus centros de Head Start y Child Care. Al presente hay 13 centros cerrados de 318, los cuales se encuentran en proceso de reconstrucción y se espera que antes de agosto de 2018 se completen dichas remodelaciones. Se está trabajando con el gobierno federal, Región II de New York, en la creación de nuevos protocolos para enfrentar emergencias naturales.

La Administración para el Sustento de Menores, previo al paso de los huracanes Irma y María, configuró un plan de trabajo con la compañía Evertec, para preservar la continuidad del procesamiento y distribución de los pagos de pensión alimentaria. Las medidas tomadas previnieron que las distribuciones electrónicas de las pensiones no se vieran interrumpidas.

También se encaminaron varios esfuerzos destinados a asegurar que los menores estuviesen debidamente atendidos y que las situaciones de protección que se suscitaban pudieran ser referidas para atención inmediata. Se estableció una Unidad de Investigaciones Especiales (UIE) en el Centro de Convenciones Pedro Rosselló (CCPR), para los casos de remoción y protección a menores con trabajadores sociales en turnos rotativos de 24 horas. Por otra parte, en la entrada de dicho centro se ubicó dos trabajadores sociales quienes asistían a los ciudadanos que llegaban con necesidades para ayudarles a canalizarlas y apoyarles. Se destacó trabajadores sociales en los Centros de Distribución de la Guardia Nacional. Además, se establecieron seis centros de manejo de casos de menores en coordinación con la Policía de Puerto Rico para atender las 13 regiones policíacas. Trabajadores sociales estaban asignados para manejar los casos que se presentaban 24/7.

Como parte de la respuesta y del proceso de recuperación, la Administración Auxiliar de Servicios de Prevención en la Comunidad de la ADFAN, a través del Programa de Escuelas de Convivencia y la Crianza, también ofreció talleres sobre intervención en crisis en situaciones de desastres y manejo de crisis a las comunidades, impactando alrededor de 5,000 personas. En el mes de junio se comenzaron talleres de este tema, dirigidos a los proveedores de hogares temporeros para menores y para personas de edad avanzada, así como a los CAMPEA.

Posterior a la emergencia, la Oficina para el Manejo de Emergencias del DF, se dio a la tarea de llevar talleres sobre la preparación para eventos atmosféricos. Se visitaron hogares licenciados y las diez regiones de la Agencia, en una orientación masiva sobre

HEN

todos los elementos esenciales de sobrevivencia en el caso de un desastre natural. Se continúan las orientaciones en toda la Isla.

En cuanto al Programa de Asistencia Nutricional (PAN), antes del embate del huracán Irma se adelantó los beneficios para asegurar que los participantes pudieran abastecerse y prepararse para la emergencia. Posteriormente el gobierno federal aprobó la utilización de \$24 millones para una emisión de ayuda de emergencia para alimentos, ante el inminente paso del nuevo evento atmosférico, María, por lo que para el martes 19 de septiembre todos los participantes tenían esta ayuda disponible, de lo que se beneficiaron sobre 600 mil familias.

Por primera vez en el Programa de Asistencia Nutricional, se otorgó una dispensa para que los beneficiarios pudieran adquirir alimentos preparados con sus beneficios del PAN, en comercios autorizados a hacer transacciones con la tarjeta, como supermercados que tiene área de deli, así como panaderías y "convenience stores". Se realizaron los contactos con el gobierno federal para solicitar las dispensas necesarias y lograr un acceso a las comidas calientes en comercios certificados, manteniendo el 20% de efectivo en la tarjeta del PAN.

Hen

El DF aportó, además, cajas de alimentos a través de su programa TEFAP. Desde el día siguiente del impacto del huracán María, se dispuso de 5.4 millones de libras de alimentos enlatados y no perecederos, provistos por sus programas federales de USDA.

El DF se encuentra actualmente en los trámites de adquirir un espacio de almacenamiento de mayor capacidad al que actualmente posee, que permita estar preparados con una mayor cantidad de suministros de agua, comida no perecedera, kits de emergencias y aseo personal, entre otros. El almacén tiene una capacidad de aproximadamente cien mil (100,000) pies cuadrados. Este sería adicional a los doce (12) almacenes que actualmente tienen el Departamento y sus dependencias. Al presente el DF enfrenta limitaciones para el decomiso y la disposición de equipos y materiales que ocupan una gran parte de los almacenes, restándoles espacio suficiente para el almacenaje

de equipo y suministros de emergencias, debido a los protocolos requeridos para ese proceso.

Otro de los asuntos en que se encuentra trabajando el DF para una próxima emergencia, es el relacionado con los vehículos de la Agencia. Los camiones de transporte de alimentos eran limitados, así como los vehículos de carga. Por otra parte, los vehículos de la flota no se encontraban en las condiciones óptimas contando con un promedio de 8 a 10 años desde su adquisición original. Con el fin de mitigar esta situación el DF, a través de ADFAN realizó la compra de veinte (20) vehículos para la Unidad de Investigaciones Especiales (UIE) y a través de ADSEF solicitó la compra de tres (3) camiones y diez (10) vans para la distribución de alimentos. Adicionalmente, se encuentran en los trámites de la justificación de vehículos apropiados para una emergencia.

Por otra parte, próximamente se estarán supliendo a las diez (10) regiones de la Agencia con un aproximado de dos mil (2,000) cajas de alimentos por región, con el fin que estén accesibles para distribuir de manera inmediata en caso de emergencia. Finalmente, se pre-ordenaron mil quinientas (1,500) mochilas de emergencia, mil quinientas (1,500) cajas de pañales desechables de adulto, mil quinientas (1,500) "first medical kits", doscientas (200) linternas adicionales, quinientas (500) cajas de baterías AA, quinientas (500) cajas de baterías AAA, mil quinientos (1,500) kits de aseo personal y mil (1,000) radios solares.

Los directores regionales del DF continúan llevando alimentos, agua y suministros, así como estufas de gas, kits de aseo personal y de emergencias, radios portátiles en comunidades sin energía ni agua potable, donde aún persisten las necesidades. De igual forma el DF continua visitando con la iniciativa de Familia Contigo y llevando charlas y talleres de manejo de crisis y estresores en casos de emergencia.

JUNTA REGLAMENTADORA DE TELECOMUNICACIONES

La Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones, en adelante la Junta, expone en su Memorial Explicativo que una vez el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Ricardo Rosselló Nevares, activó el Plan de Emergencia del Gobierno por el paso del Huracán María, en la Junta se activó el Plan de Emergencia, activando su COE. Los trabajos del COE se realizaron en coordinación con representantes de la Industria de Telecomunicaciones que componen el CITME. Además, las compañías, a solicitud del personal de la Junta, sometían información relacionada con el estado de sus antenas, la cual era ofrecida al Gobernador de manera global, pues las compañías someten esa información de manera confidencial, por aspectos de competencia y seguridad pública.

A partir del 22 de septiembre de 2017, la Junta comenzó a trabajar incansablemente, desde el Centro de Comando del Gobierno en el Centro de Convenciones, Dr. Pedro Rosselló. Por iniciativa de la Junta y del *Puerto Rico Innovation and Technology Service* (PRITS), en coordinación con el Gobernador, se estableció un Centro dedicado al restablecimiento de las telecomunicaciones en el país. El cual estuvo operacional los 7 días de la semana, con personal de la Junta, PRITS, de cada una de las proveedoras (personal, técnico, legal y oficiales ejecutivos), los dueños de torres, FEMA, *Homeland Security* y otro personal dedicado, por primera vez, a crear un mapa interactivo de infraestructura crítica en Puerto Rico.

HEN
Personal de la Junta se reunían diariamente con las personas antes mencionadas y miembros de otras industrias, para atender asuntos de la Industria, tales como combustible, generadores, piezas, falta de acceso a facilidades, seguridad, problemas y avances, acuerdos colaborativos, cortes de fibra entre otros. De estas reuniones diarias y los progresos obtenidos informados por las propias compañías, se presentaron informes diarios al Gobernador. No obstante, la Junta determinó emitir una Orden Administrativa, el 10 de octubre de 2017, ordenando a las compañías certificadas y registradas por esta, a proveer una información más detallada sobre la recuperación de la infraestructura crítica de las telecomunicaciones, diariamente hasta que la Junta disponga lo contrario, indicando que dicha información sería manejada de manera confidencial.

El trabajo que realiza las proveedoras es uno arduo y continuo desde el paso del huracán, movilizando recursos humanos e infraestructura a Puerto Rico y haciendo una inversión millonaria en sus respectivas redes de cerca de un billón de dólares. Las compañías dejaron atrás la competencia para trabajar en conjunto por el fin común de dar servicios al Pueblo. Es así que pudieron llegar a acuerdos históricos, permitiendo que las compañías utilicen las redes de otras proveedoras (*roaming*) como alternativa para brindar comunicación a los clientes, según fueran levantando el servicio; así como compartiendo costos el labores de reparación y equipos, particularmente generadores. A su vez y como parte de los acuerdos alcanzados, si una brigada de equis compañía verificaba una torre para reparar su antena, también reparaban, de ser posible, la antena de otra compañía.

Es importante mencionar que, no solo fue el paso del huracán lo que afectó el servicio, también se han dado múltiples incidentes de hurto de cobre, cortes de fibra óptica, hurto de generadores y combustible, todo lo cual, causa retraso en los trabajos de recuperación y aumenta sus costos. Una de las medidas tomada por una de las compañías a raíz del hurto de cobre es soterrar sus facilidades, y sustituir el cobre por fibra óptica. Algunos de los incidentes de corte de fibra óptica se dieron por el huracán, por ciudadanos en el proceso de limpieza de escombros, por brigadas municipales y por contratistas. La Junta lanzó una campaña educativa para el hurto de cobre, luego del huracán.

7EN
Luego del huracán la Junta impulsó varias iniciativas, entre ellas una dispensa municipal de los distintos permisos aplicables para ayudar a acelerar los trabajos de reconstrucción de la red; dispensa de la oficina de Gerencia de Permisos para eximir de trámite ordinario de permisos de construcción y urbanización y el pago de derechos a ciertas actividades esenciales afectadas por el huracán María, con el fin de realizar trabajos de reconstrucción; Orden Ejecutiva para acceso a predios privados, autorizando a todas las agencias concernidas a utilizar los medios que razonablemente estimen necesarios para acceder a todas las torres de telecomunicaciones, facilidades dedicadas e

infraestructuras relacionadas, ubicadas en propiedad privada, cuyo acceso resulte necesario para la reparación y el restablecimiento de las telecomunicaciones y los servicios de data en Puerto Rico; Exención de Hacienda para el levantamiento en los Puertos de infraestructura de telecomunicaciones; Orden Ejecutiva del Gobernador de Puerto Rico autorizando a la AEE y compañías de telecomunicaciones a utilizar los medios que estimen necesarios para acceder a todas las servidumbres de energía eléctrica y telecomunicaciones, ubicadas en propiedad privada, donde resulte necesario para la reparación y el restablecimiento de los servicios de energía eléctrica, telecomunicaciones y data en Puerto Rico.

Otras iniciativas realizadas para ayudar a cubrir las necesidades de comunicación de los ciudadanos, mientras se daba el proceso de recuperación de la infraestructura de telecomunicaciones fueron las siguientes:

- 22 equipos de telefonía satelital, sufragados por la Junta, a personas designadas por el Gobernador.
- 103 teléfonos de *First Responders*, suplidos por AT&T, con prioridad en la red.
- Banco de teléfonos, conforme el Acuerdo de Cooperación con el CITME, el cual establece que las compañías proveedoras de servicio celular en Puerto Rico, registradas en la Junta como "CMRS" deberán mantener un inventario de al menos treinta (30) celulares activados por compañía para ser utilizados por los representantes del gobierno estatal y federal, conforme a las prioridades que surjan durante una emergencia, y luego de estos haber agotado sus recursos.
- 19 Cell on Wheels (COWS) provistos por AT&T, que no es otra cosa que un sitio celular móvil portátil que brinda cobertura temporal de red inalámbrica a ubicaciones donde la cobertura celular es mínima o está comprometida.
- Se establecieron en los Stop and Go centros de llamadas y de computadoras, mediante hot spots, en diferentes puntos de la Isla para que las personas pudieran utilizarlos para hacer llamadas telefónicas y llenar documentos de FEMA.

7/21

- Se trabajó junto a Google y PRITS, para obtener dispensa con la FCC para el Proyecto Loon, de tal forma que se pudiera ofrecer dicha tecnología en las áreas remotas.
- Se coordinó junto al Gobierno, el programa llamado la Guagua de Liberty, el cual se movilizó a distintos puntos de la Isla para proveer servicio de comunicaciones a los ciudadanos.
- Junto a PRITS y el Departamento de la Familia, se buscó alternativas para dar comunicaciones para las transacciones electrónicas del PAN.

Al presente, la Junta como parte de sus funciones ministeriales y también como agencia líder ESF #2, continúa activa con las compañías de telecomunicaciones, asegurándose que estas cumplan con sus planes de trabajo para la restauración de los servicios en toda la Isla.

A continuación exponemos las acciones tomadas por la Junta en preparación para la nueva temporada de huracanes 2018:

1. Plan de Manejo de Emergencias de Telecomunicaciones. Este plan contempla lo siguiente:
 - a. Soterrado de anillo de fibra óptica en la parte costera de Puerto Rico.
 - b. Soterrado de anillo de fibra en área metropolitana.
 - c. Instalación de equipos nuevos en Oficinas Centrales.
 - d. Hasta el momento hay 1,172 millas de fibra óptica soterradas.
 - e. Postes de mayor resistencia bajo nuevos estándares.
2. Centro de la Isla- En esta área se están enfocando en:
 - a. Tramo soterrado de fibra en dirección a Utuado.
 - b. Sustitución de equipos existentes por equipos de mayor capacidad en el backhoul, lo cual provee cobertura en áreas que en el pasado no tenían.
 - c. Aumento en el foot-print.

Hen

- d. Se actualizo el estándar de construcción y anclaje de equipos para tener una mejor resistencia a los vientos.
3. Vieques y Culebra:
 - a. Anillo de microondas.
 - b. En espera de la AEE para coordinar soterrado de fibra por conducto de AEE.
 4. Plan de manejo de Emergencia de Telecomunicaciones e Infraestructura de Gobierno:
 - a. Marzo 2018 – Agencias federales y Sector de Telecom/IT – culminó reporte de Infraestructura crítica para la Temporada de Huracanes 2018.
 - b. Agencias federales y locales comenzaron a trabajar en marzo en la implementación de las acciones contenidas en el reporte.
 - c. Entre los trabajos implementados o en desarrollo se encuentran:
 - i. 60 terminales satelitales
 - ii. Terminales satelitales de data y voz en las 13 zonas de manejo de emergencia y en la Oficina Central de PREMA.
 - iii. Sistema EAS en Puerto Rico en conjunto con IPAWS para emitir avisos de emergencias localmente.
 - iv. 80 estaciones de radio en comunicaciones alrededor de Puerto Rico en localidades designadas como críticas.
 - v. Instalación de generadores en estructuras criticas de Gobierno.
 - vi. Coordinación con las asociaciones y agrupaciones de radio Amateur (KP4) como método alternativo de comunicación durante la emergencia. Próximamente estarán firmando un Acuerdo de Cooperación para crear un Banco de Radio Aficionados, para comunicaciones en situaciones de emergencia.

HEN

En cuanto al *Central Recovery and Reconstruction Office (CRRO)* y *Communications/IT Sector*, la Junta nos expone lo siguiente:

1. El sector de comunicaciones dividió el trabajo en tres segmentos:

- a. Short term (Segment I) donde se dedicó por complete a la preparacion para la temporada de huracanes.
 - b. Midterm Solutions (Segment II)
 - c. Long term Solutions (Segment III)
2. En marzo la Junta realizó 19 inspecciones a las facilidades de las antenas de la Policía de Puerto Rico y las 6 facilidades del NCEM.
 3. En la primera semana de abril se finalizaron las inspecciones a las facilidades de PREMA, donde se inspeccionaron las facilidades de comunicaciones convencional y los equipos de interoperabilidad donde se rindieron 8 informes sobre las facilidades y equipo.
 4. Se concluyó el reporte titulado Towers and Equipment Survey for the PR Department of Public Safety (Police-EMS-PREMA), el cual una copia fue entregada al POC del Departamento de Seguridad y a FEMA. Este reporte se tomó como base para la preparación del Report on Puerto Rico Critical Communications Preparedness for the 2018 Hurricane Season, el cual se realizó en conjunto con las agencias federales.
 5. Como parte del proceso para la preparación de la temporada de Huracanes 2018 se han continuado la coordinación con la AEE para que en la eventualidad de otra emergencia se le dé la prioridad a la infraestructura crítica de comunicaciones para que se cumpla con el mandato establecido en la Ley 5-2018.
 6. Los requerimientos de información a las compañías privadas sobre sus planes de recuperación y preparación en caso de emergencia continúan siendo monitoreados por la Junta. Se continúa trabajando en colaboración con el Hurricane Recovery Task Force y la FCC para facilitar el proceso de recuperación de las telecomunicaciones tanto en el sector privado como en la infraestructura critica de comunicaciones del componente de seguridad pública de Puerto Rico.

También la Junta ha llevado a cabo varias reuniones con el Presidente de la FCC, Lcdo. Ajit Pai, con los demás comisionados, con el Hurricane Recovery Task Force y

Hen

personal del Buró de Seguridad Pública de la FCC. Además se reunió con personal de la Oficina de la Comisionada Residente, Hon. Jennifer González, y con personal de la Oficina de Asuntos Federales de Puerto Rico (PRAFA).

Como resultado de dichas reuniones la Junta obtuvo el compromiso de FCC para trabajar en conjunto varios esfuerzos dirigidos a promover el desarrollo de infraestructura en la zona rural/montañosa de Puerto Rico y desarrollo de servicios avanzados. Recientemente el Presidente de la FCC presentó una propuesta de ayuda diseñada para atender las necesidades de Puerto Rico, luego del paso del huracán María, de ser aprobada representaría aproximadamente 730 millones de dólares en fondos para el desarrollo de infraestructura en Puerto Rico.

La restauración y reconstrucción de la infraestructura de telecomunicaciones en Puerto Rico es una prioridad para el Gobernador y la Junta, por lo que el pasado 20 de enero de 2018 firmo la Ley 5-2018, que enmendó la Ley 2013 para declarar el servicio de telecomunicaciones como uno esencial. Es por ello que la Junta tiene como meta promover el desarrollo de una infraestructura resiliente y robusta, que le permita a los ciudadanos tener más y mejores servicios de telecomunicaciones. Actualmente la Junta se encuentra trabajando de manera cercana con la Comisión Federal de Comunicaciones, para identificar herramientas que permitan fomentar el desarrollo de banda ancha y mejorar la infraestructura de telecomunicaciones en todo el país, particularmente en la zona montañosa. Además, la Junta está ponderando viabilizar proyectos de Comunidades Aisladas, según establecido en el Reglamento de Servicio Universal, según enmendado, Reglamento 7795 de la Junta.

HALLAZGOS, RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

Como adelantáramos, la Resolución del Senado 708 ordena a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre sobre la respuesta gubernamental posterior al paso por el Caribe de los huracanes Irma y María; y sobre las acciones de preparación para la nueva temporada de huracanes 2018.

HEN

Luego de haber recibido y expuesto la opinión de las diferentes agencias de gobierno concernidas, esta Honorable Comisión tiene a su bien recomendar a este Alto Cuerpo y a su vez, a las agencias pertinentes que se lleven a cabo las siguientes recomendaciones:

I. Negociado de la Policía de Puerto Rico

1. Revisar el Plan Multiriesgo en todas sus capacidades y mejorar la implantación del mismo.
2. Culminar la selección del personal y designar coordinadores interagenciales con el fin de poder activar el Centro de Operaciones de la Policía (COP).
3. Establecer la activación, durante emergencias, del Centro de Operaciones de la Policía (COP).
4. Realizar las gestiones necesarias para educar y re-adiestrar a todo el personal, sobre el manejo de emergencias, y que toda situación de emergencia tiene que estar basada en las guías del Sistema Nacional de Manejo de Incidente (NIMS) y formas ICS, a saber:
5. Llevar a cabo acuerdos colaborativos con los grupos de "KP-4" para establecer comunicación alterna.
6. Restablecer las renovaciones necesarias en los contratos de los teléfonos satélites mediante la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones.
7. Establecer como procedimiento el envío de mensajes a todo el personal de la Policía, antes de comenzar la nueva temporada de huracanes, para que preparen con antelación un Plan Familiar. Instruir a los Directores y sus Auxiliares, sobre activar el Plan de Manejo de Emergencia, para la protección de la Flota vehicular, propiedad de los cuarteles y sus facilidades.

HEN

8. Establecer voluntarios que ofrezcan ayuda de primera mano a policías que estén activados ininterrumpidamente tras la emergencia que requieran reparación en sus viviendas o tengan alguna necesidad especial en su familia, que por su carga de trabajo no puedan atender de inmediato.
9. Dotar de equipo de telecomunicación alterna, a nivel isla, que permita redundancia satelital en caso de fallo de las comunicaciones.

II. Negociado del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico

1. Establecer un plan conjunto de restauración vial y apoyo de re-energización de facilidades críticas.

III. Negociado de Ciencias Forenses

1. Activar el Centro de Comando, seguido de la segunda fase del establecimiento de planes de trabajo por misiones, acorde con el impacto y las consecuencias del evento atmosférico. Entre estas misiones se contempla que se estaría coordinando:
 - Un *Task Force* junto a DMORT para la búsqueda, recuperación y traslados de cadáveres, así como también, la realización de un *assessment* a cementerios que se vean afectados a consecuencia del desastre.
 - Establecer varios centros para almacenamiento de cadáveres a través de la isla; preferiblemente cerca de Hospitales, aumentando la capacidad de almacenamiento de sus morgues (MERC), con la asistencia del *ARMY Reserve - 92 Mortuary Unit*. Inicialmente hay coordinadas unas 7 (MERC).
 - El traslado por parte de los Funerarios de los cuerpos en las residencias.

7EN

- Realizar cambios en los servicios que ofrece, permitiendo el recibo de:
 - Cadáveres sin boletas - Se destacaría un fiscal en las facilidades para atender esta particularidad. De confrontar problemas o dilatación con este destaque, el NCF estaría generando una boleta interna, para fines de documentación veraz y consecuente con el caso que se recibe.
 - Cadáveres para almacenamiento - Se genera a su llegada formulario para mantener registro de estos casos, cuya única finalidad es almacenamiento.
 - Cadáveres de causas de muertes naturales que no correspondan por Ley (Curbside checks) - Se genera formulario que debe ser acompañado de la mayor documentación posible, ya que posteriormente estos casos van a ser certificados por Patólogos Forenses, los cuales la Ley los faculta de evaluar, para determinar si es necesario realizar una autopsia al convertirse el caso en uno médico-legal.
 - Implementación de una línea de emergencia para familiares, hospitales y funerarios, que ayudaría a identificar la necesidad de los servicios del NCF. De igual forma se desarrollaría un centro de llamadas, para información y estatus de casos, operado por personal voluntario.

HEN

IV. Negociado de Sistemas de Emergencias 9-1-1

1. Implementación del plan de "Potencialización del 9-1-1". El cual consiste en utilizar al máximo el Sistema 9-1-1 estableciendo centros de recepción de llamadas que brinden eficiencia y sinergia al momento de manejar y despachar los recursos a las distintas llamadas de

emergencias. Para esos propósitos se deberá de capacitar a los profesionales asignados a estos centros de llamadas. Esta capacitación les permitirá manejar cualquier tipo de llamada de emergencias y no los limitará, como pasa en la actualidad.

V. Negociado de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres

1. Actualizar los Planes existentes en el Negociado, en los siguientes reglones:
 - Planes Multiriesgos de los 78 Municipios
 - Planes de las Agencias Primarias e Instrumentalidades Públicas
 - Plan Operacional Conjunto para Incidentes Catastróficos
2. Ampliar y fomentar el Cuerpo de Voluntarios a través de toda la isla.
3. Mantener una base de datos activa para la identificación de los recursos voluntarios en las comunidades.
4. Establecer programas continuos de capacitación para personal del negociado, municipios y voluntarios.

VI. Negociado del Cuerpo de Emergencias Médicas

1. Plan de Respuesta de Ayuda al Empleado, de manera que el Negociado sirva como herramienta para la recuperación personal de sus recursos humanos. Por otro lado, habiendo ya trabajado con todo lo relacionado a la reclamación a FEMA, del reembolso de gastos incurridos por concepto de la emergencia, se está trabajando con un manual interno, que servirá de guía para adiestrar a todos los supervisores para que, de antemano, conozcan las formas que tienen que completar y la información que continuamente tienen que reportar a Nivel Central.

VII. Negociado de Investigaciones Especiales

1. Establecer un Plan de apoyo a iniciativas de seguridad y protección para las facilidades críticas, apoyo en búsqueda de información, inteligencia, apoyo a servicios de respuesta y logística.

HEN

VIII. Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico

1. El rol de la AAFAF, como agente fiscal y asesor financiero, deberá ser integrado en los procesos de grupos interagenciales durante las activaciones futuras de cualquier evento atmosférico que requiera velar por las operaciones y trabajos de reconstrucción, a tono con los cumplimientos del Plan Fiscal y finanza gubernamental.

IX. Departamento de Educación

1. Establecer el plan de capacitación recurrente dirigido a los directores escolares en el desarrollo de los protocolos de seguridad y emergencia, diseñados de forma específica para cada plantel escolar, de forma tal que sus protocolos sean individuales y adaptados a las realidades y necesidades de su localización, tamaño y niveles que atiende.
2. Proveer la debida orientación a maestros, personal no docente y estudiantes, a tomar las medidas de seguridad en la eventualidad de cualquier emergencia o desastre natural.

X. Departamento de la Vivienda

1. Establecimiento de talleres y adiestramientos de capacitación sobre la administración de refugios, y realización de ejercicios prácticos de operación de respuesta a emergencias.
2. Fortalecimiento de las doctrinas del *Incident Command System* (ICS, por sus siglas en inglés) para todo su personal.
3. Re-inspección de las 414 facilidades que sirven como refugios a tono con las necesidades identificadas luego de los desastres causados por los huracanes Irma y María.
4. Programa de capacitación a las comunidades sobre el manejo de emergencias a través del programa *Community Emergency Response Team* (CERT, por sus siglas en inglés).

XI. Departamento de la Familia

Hen

1. Creación y establecimiento permanente del grupo de trabajo conocido como "Alianza por los más Vulnerables", proyecto que agrupa y cuenta con la Asociación de Dueños de Centros de Cuido de Larga Duración y las instituciones que albergan a los adultos mayores bajo la custodia del DF.
2. Creación y establecimiento permanente del grupo CoC 502 grupo multisectorial que atiende a las personas sin hogar; la Red de Albergues que agrupa a las facilidades residenciales que atienden a los menores bajo custodia del Estado, la Red de Albergues mujeres víctimas de violencia doméstica, Paz para la Mujer y Hogar Ruth, el Colegio de Trabajadores Sociales, Perla de Gran Precio, el Pequeño Joshúa, y la Asociación de Gerontología. Dicho grupo permitirá conocer las necesidades más apremiantes ante una situación de emergencia.
3. Fortalecer y mantener los acuerdos de colaboración mutua con entidades, un ejemplo de esto fue el Instituto de Geriatria Psiquiátrica de la Universidad Cornell, con su programa "Weill Cornell HOPES Program". Dicho programa ofreció talleres en respuesta a las necesidades de la población de adultos mayores brindando ayuda para enfrentar depresión y evitar el suicidio en personas de edad media y adultos mayores.
4. Adquisición de suministros para mantener un inventario isla de artículos de primera necesidad, alimentos, equipos médicos y otros para poder atender de manera efectiva la respuesta a las situaciones de emergencias.

7/EN

XII. Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones

1. Implementación de Plan de Manejo de Emergencias de Telecomunicaciones en:
 - a. Realizar el soterrado de anillo de fibra óptica en la parte costera de Puerto Rico.

- b. Realizar el soterrado de anillo de fibra en área metropolitana.
 - c. Instalación de equipos de telecomunicación nuevos en Oficinas Centrales de JRT
 - d. Identificar y promulgar la instalación y remplazo de postes de mayor resistencia bajo nuevos estándares.
2. Centro de la Isla- En esta área se deberá velar por fortalecer en:
- a. Tramo soterrado de fibra en dirección a Utuado.
 - b. Sustitución de equipos existentes por equipos de mayor capacidad en el *backhaul*, lo cual provee cobertura en áreas que en el pasado no tenían.
 - c. Aumento en el *foot-print*.
 - d. Se actualizó el estándar de construcción y anclaje de equipos para tener una mejor resistencia a los vientos.
3. Islas municipio de Vieques y Culebra se deberá velar por fortalecer en:
- a. Anillo de microondas.
 - b. En espera de la AEE para coordinar soterrado de fibra por conducto de AEE.
4. Plan de manejo de Emergencia de Telecomunicaciones e Infraestructura de Gobierno:
- a. Realización de un análisis entre Agencias federales y Sector de Telecom/IT - para proveer un reporte de Infraestructura crítica con la evaluación de preparación para la Temporada de Huracanes 2018.
 - b. A través de la JRT será necesario velar por los trabajos a implementar y desarrollo como medida preparatoria:
 - i. 60 terminales satelitales
 - ii. Terminales satelitales de data y voz en las 13 zonas de manejo de emergencia y en la Oficina Central de NMEAD.

HEN

- iii. Sistema EAS en Puerto Rico en conjunto con IPAWS para emitir avisos de emergencias localmente.
- iv. 80 estaciones de radio en comunicaciones alrededor de Puerto Rico en localidades designadas como críticas.
- v. Instalación de generadores en estructuras críticas de Gobierno.
- vi. Coordinación esfuerzo con las asociaciones y agrupaciones de radio *Amateur* (KP4) como método alternativo de comunicación durante la emergencia. Próximamente estarán firmando un Acuerdo de Cooperación para crear un Banco de Radio Aficionados, para comunicaciones en situaciones de emergencia.

La Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico presenta a este Cuerpo su primer informe parcial sobre la **Resolución del Senado 708**, con los hallazgos, conclusiones y recomendaciones para su consideración.

Respetuosamente sometido,



Hon. Henry Neumann Zayas
Presidente
Comisión de Seguridad Pública
Senado de Puerto Rico

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 708

16 de abril de 2018

Presentada por el señor *Neumann Zayas*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre la respuesta gubernamental posterior al paso por el Caribe de los huracanes Irma y María; y sobre las acciones de preparación para la nueva temporada de huracanes 2018.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A menos de dos meses para que comience la nueva temporada de huracanes 2018, expertos de la Universidad Estatal de Colorado han advertido que se augura una temporada más intensa que la del año 2017, debido al incremento de estos fenómenos en cantidad y fuerza. Se predice una probabilidad de un 52% de que uno de los siete huracanes y catorce tormentas que se esperan toque tierra en el Caribe sean de categorías entre tres a cinco. A su vez, la Agencia Federal para el Manejo de Desastres de Estados Unidos ha informado públicamente que la reconstrucción de Puerto Rico costará alrededor de \$50,000 millones y que no se está preparado para enfrentar otro desastre. La tarea de arreglar y reforzar el sistema eléctrico, los puentes, las carreteras, las comunicaciones y demás infraestructura vital no ha culminado. También, se prevé la vulnerabilidad en cuanto a un adecuado tiempo de reacción de las agencias de gobierno, los municipios y las comunidades en cuanto a la toma de acción al momento

de ejercer planes de desalojos y del establecimiento de almacenes de suministros.

Por otro lado, la documentada pérdida de vidas humanas, de bienes y de propiedad junto al trastoque de la actividad económica, académica, laboral y social no puede volver a repetirse en la magnitud pasada. También, es importante auscultar sobre los grupos de búsqueda y rescate, la participación de los voluntarios y sobre los miembros del programa *Community Emergency Responce Team* (CERT, por sus siglas en inglés). Igualmente, conocer sobre la necesidad de evaluar la composición actual de las Zonas Operacionales del Negociado de Manejo de Emergencias, a tono con el reciente desastre.

Como es sabido, los municipios juegan una parte esencial en la respuesta de emergencia a desastres y esta medida busca indagar sobre las necesidades apremiantes de estas instrumentalidades gubernamentales, y la interacción de estos con el Estado, en los esfuerzos de preparación ante la nueva temporada de huracanes 2018. De otra parte, la prensa local y nacional ha reseñado la respuesta del gobierno federal ha sido una lenta y burocrática, a la hora de traer el suplido de suministros y materiales hacia nuestra Isla. Es por ello que esta Cámara Alta, considera más que meritorio investigar a profundidad, pero siendo conscientes del poco tiempo que nos queda para comenzar la temporada de huracanes 2018, los planes de respuesta del Gobierno de Puerto Rico, antes, durante y la recuperación ante al paso de los huracanes Irma y María.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto
- 2 Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre la respuesta gubernamental posterior
- 3 al paso por el Caribe de los huracanes Irma y María y sobre la preparación para la
- 4 nueva temporada 2018.
- 5 Sección 2.- La Comisión rendirá un informe con hallazgos y recomendaciones que

6 estime pertinentes, incluyendo las acciones legislativas y administrativas que deban
7 adoptarse con relación al asunto objeto de la investigación, dentro los 180 días después
8 de aprobada esta Resolución.

9 Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
10 aprobación.

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18ª Asamblea
Legislativa

3ª Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 743

7 de mayo de 2018

Presentada por el señor *Romero Lugo* (*Por Petición*)

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico a realizar una minuciosa investigación con el fin de conocer las actuales condiciones en que se encuentran las víctimas de violencia doméstica en los diferentes albergues de Puerto Rico; para conocer el estado de las estructuras de éstos; explorar la viabilidad para la posible implementación de un currículo de actividades en los mismos; la actualización de las estadísticas provistas sobre el tema, y el establecimiento de alianzas entre la Escuela Graduada de Trabajo Social Beatriz Lasalle de la Universidad de Puerto Rico, universidades privadas, el Departamento de Familia, el Departamento de Justicia y la Oficina de la Procuradora de la Mujer las Mujeres con el fin de adelantar estos esfuerzos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La violencia doméstica es un grave problema social que se suscita en todos los lugares de Puerto Rico, sin importar el sexo, raza o condición social de la víctima o del victimario. Muchas de las víctimas de violencia doméstica actualmente se encuentran en un círculo vicioso por miedo a denunciar la situación que enfrentan con sus parejas, evitando así cualquier tipo de acción por parte de las autoridades.

Es menester conocer la situación actual de las personas que han sido víctimas de violencia doméstica en Puerto Rico y se encuentran residiendo en un albergue. En muchos de estos casos, cuando la víctima ingresa a un hogar o albergue, no reciben buen trato y continúa realizando labores rutinarias del hogar sin participar de

actividades o gestiones que la ayuden en el proceso de recuperarse física y psicológicamente.

En el 2016, se reportaron cuatro mil trescientos sesenta y ocho (4,368) casos de violencia doméstica, según las estadísticas de la Oficina de la Procuraduría de la ~~Mujer~~ *las Mujeres del Gobierno de Puerto Rico*.¹ En el año 2016, de esos cuatro mil trescientos sesenta y ocho (4,368) casos de violencia doméstica, tres mil treinta y dos (3,032) correspondían a maltrato físico.² La violencia doméstica también genera daño psicológico, siendo la baja autoestima, la pérdida de interés y la inseguridad para tomar decisiones cotidianas los síntomas más habituales.

Según quedó establecido en la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como la "Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica", la violencia doméstica se define como: "Un patrón de conducta constante de empleo de fuerza física o de violencia psicológica, intimidación o persecución contra una persona por parte de su cónyuge, ex-cónyuge, de la persona con quien cohabite o haya cohabitado, o con quien sostenga o haya sostenido una relación consensual, o con quien haya procreado hijos, cuyo resultado es daño físico a la persona agredida, a sus bienes o a cualquier otra persona con el propósito de causarle a aquélla grave daño emocional".

Por todo lo antes esbozado, es urgente conocer las condiciones en que se encuentran los distintos albergues que reciben a las víctimas de violencia doméstica en Puerto Rico, y de ser necesario, establecer un plan para atender su infraestructura. Esto cobra aún más relevancia luego de ser reportado que solo dos albergues estaban en pleno funcionamiento luego del paso del huracán María por Puerto Rico.

Por otra parte, nuestro enfoque debe ir dirigido a las víctimas. Nuestra misión debe ser explorar la viabilidad para crear currículos académicos, actividades culturales, talleres, dinámicas y charlas en dichos albergues. Estas iniciativas podrían ser

¹<http://www2.pr.gov/agencias/mujer/Comunicaciones/Documents/Tabla%20Estad%C3%ADsticas%20de%20Violencia%20Dom%C3%A9stica%20%201990-2016.pdf>

² *Id.*

efectuadas por profesionales graduados o estudiantes de post-gradó en el campo del Trabajo Social, mediante acuerdos y alianzas entre la Escuela Graduada de Trabajo Social Beatriz Lasalle de la Universidad de Puerto Rico, universidades privadas, el Departamento de In Familia, el Departamento de Justicia y la Oficina de la Procuradora de ~~la Mujer~~ las Mujeres para beneficio de las partes.

Como consecuencia de esos esfuerzos, las víctimas de violencia doméstica podrían lograr una experiencia única al adentrarse desde una perspectiva práctica y tener taller para lo que sería una potencial profesión, fomentar su introspección personal y una vida independiente, destacar la importancia de la práctica y las dimensiones del trabajo social en Puerto Rico.

Por otra parte, los albergues tendrían la flexibilidad de utilizar y maximizar sus recursos para su efectiva operación, además de capacitar y especializar su personal de ser necesario. De esta forma, las víctimas de violencia ~~doméstica~~ doméstica experimentarían un nuevo panorama que las llevarán a superar las diversas situaciones, y más aún, podrían fomentar su interés en iniciar o continuar estudios universitarios.

A través de esta Resolución, también se pretende incentivar que las mismas víctimas de violencia doméstica sirvan de motivación y de ejemplo para que otras víctimas puedan liberarse de ciclo de la violencia doméstica.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1. - Se ordena a la Comisión de Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto
- 2 Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre las actuales condiciones en que se
- 3 encuentran las facilidades de los albergues de violencia doméstica en Puerto Rico luego
- 4 del paso del huracán María, examinar los planes de estos albergues para atender las
- 5 víctimas de violencia doméstica que residen en los mismos y las condiciones de vida
- 6 que enfrentan las víctimas de violencia doméstica en dichos albergues.

Handwritten signature

1 Sección 2. - Explorar la viabilidad para la creación de currículos académicos,
2 actividades culturales, talleres, dinámicas y charlas en estos albergues, con el objetivo
3 fomentar la rehabilitación de estas víctimas para que puedan adquirir destrezas y
4 conocimiento que las empoderen para lograr una vida independiente y puedan explotar
5 al máximo sus capacidades y talentos. Explorar la viabilidad que estos cursos sean
6 ofrecidos por profesionales graduados o estudiantes de post-grado en el campo del
7 Trabajo Social mediante acuerdos y alianzas entre la Escuela Graduada de Trabajo
8 Social Beatriz Lasalle de la Universidad de Puerto Rico, universidades privadas, el
9 Departamento de la Familia, el Departamento de Justicia y la Oficina de la Procuradora
10 de la ~~Mujer~~ las Mujeres para beneficio de las partes.

11 Sección 3. - ~~Investigar el proceso de actualización de estadísticas relacionadas con la~~
12 ~~violencia doméstica~~ La Comisión rendirá un informe que contenga sus hallazgos, conclusiones
13 y recomendaciones dentro de noventa (90) días, después de la aprobación de esta Resolución.

14 Sección 4. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
15 aprobación.



ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

29 de junio de 2018

Informe sobre la R. del S. 743

AL SENADO DE PUERTO RICO;

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 743, con las enmiendas contenidas en el entrillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 743 propone realizar una minuciosa investigación con el fin de conocer las actuales condiciones en que se encuentran las víctimas de violencia doméstica en los diferentes albergues de Puerto Rico; para conocer el estado de las estructuras de éstos; explorar la viabilidad para la posible implementación de un currículo de actividades en los mismos; la actualización de las estadísticas provistas sobre el tema, y el establecimiento de alianzas entre la Escuela Graduada de Trabajo Social Beatriz Lasalle de la Universidad de Puerto Rico, universidades privadas, el Departamento de Familia, el Departamento de Justicia y la Oficina de la Procuradora de la Mujer con el fin de adelantar estos esfuerzos.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 743, con las enmiendas contenidas en el entrillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,


Larry Seilhamer Rodríguez
Presidente
Comisión de Asuntos Internos

(Entirillado Electrónico)

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(9 DE ABRIL DE 2018)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea
Legislativa

Ira. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

P. de la C. 1043

8 DE MAYO DE 2017

Presentado por el representante *González Mercado*
y suscritó por los representantes *Hernández Alvarado* y *Lussallé Tora*

Referido a la Comisión de Asuntos del Consumidor, Banca y Seguros

LEY

car
Para establecer la "Ley para imponer responsabilidad a los dueños de propiedades abandonadas"; y para otros fines.

car
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El monto de propiedades abandonadas en Puerto Rico es uno alarmante. Las razones por las cuales los dueños desocupan los inmuebles son variadas. Entre las razones principales para el abandono de propiedades se encuentran: (1) familias que deciden mudarse fuera de Puerto Rico y no logran vender o arrendar la propiedad antes de mudarse; (2) propiedades pertenecientes a sucesiones; (3) propiedades ejecutadas por el gobierno central o por un municipio por falta de pago de impuestos; (4) propiedades abandonadas por su dueño al enfrentar morosidad y previo a la ejecución de la hipoteca; (5) propiedades pertenecientes a negocios o individuos que se acogen a una quiebra; (6) propiedades adquiridas por el gobierno en procedimientos de expropiación forzosa; (7) propiedades en proceso de ejecución de un gravamen hipotecario en la que el acreedor aún no posee el título de la misma; y (8) propiedades reposeídas por bancos e instituciones financieras. ~~Según datos oficiales de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras, cerca de trescientas (300) propiedades son ejecutadas mensualmente. Desde el año 2010 al 2012, cerca de diez mil (10,000)~~

~~propiedades fueron embargadas por instituciones financieras que poseían la cartera hipotecaria de las mismas.~~

Un número significativo de propiedades se encuentran en el proceso de ejecución de un gravamen hipotecario. Durante esta etapa, el acreedor hipotecario aún no posee el título de la propiedad y por lo tanto está impedido legalmente de tomar posesión de la misma.

El principal problema radica en el mantenimiento de las áreas circundantes a la propiedad. La falta de poda de áreas verdes trae consigo la propagación de roedores y con ello un sinnúmero de enfermedades, entre las que se destaca la Leptospirosis (provocada por el orín de ratón), la cual puede ser mortal si no es atendida a tiempo. Además, la falta en el cuidado de piscinas, estanques y fuentes ornamentales, entre otros, provocan focos para la difusión y desarrollo del mosquito *Aedes Aegypti*, principal causante del virus del Dengue. También, la falta de conservación de dichas áreas trae a la consideración un asunto imperante de seguridad, ya que las propiedades en mención son susceptibles tanto a la actividad criminal, como accidentes a aquellos que viven cerca de su perímetro.

Esta Asamblea Legislativa entiende que son los dueños de las propiedades los responsables de su mantenimiento en aras de conservar una sana convivencia social en las áreas en donde las mismas se encuentran ubicadas.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.-Título

2 Esta Ley se conocerá como "Ley para imponer responsabilidad a los dueños de
3 propiedades abandonadas"

4 Artículo 2.-Definiciones

5 ñ. Adquiriente Involuntario: acreedor cuyo interés fundamental no es hacerse
6 dueño de una propiedad, sino proteger su acreencia constituida.
7 Igualmente, el adquiriente en un proceso de pública subasta, en cualquiera
8 de las tres subastas a que haya licitado en una de las mismas.

- 1 b. Áreas verdes: Area circundante al inmueble y que se encuentre
2 dentro del predio donde se encuentra enclavada la propiedad
3 abandonada, la cual esté compuesta por material vegetativo.
- 4 f. d. Artículos de retención de agua: Piscinas, estanques, fuentes
5 ornamentales o cualquier otro artículo, recreativo o decorativo, que
6 retenga agua y requiera un mantenimiento constante para su
7 funcionamiento y salubridad que se encuentre dentro de las áreas
8 verdes.
- 9 f. d. Departamento: Departamento de Salud
- 10 f. e. Dueño: Toda persona, natural o jurídica que sea el titular de una
11 propiedad inmueble y que se encuentre en desuso y abandono.
12 Incluye herederos de título y municipios.
- 13 e. f. Institución financiera: Todo banco, cooperativa o cualquiera
14 institución dedicada al negocio financiero comercial, autorizado
15 para realizar operaciones bajo las Leyes y Reglamentos del
16 Gobierno de Puerto Rico y la Oficina del Comisionado de
17 Instituciones Financieras.
- 18 f. g. Programa de Salud Ambiental: Programa adscrito al
19 Departamento de Salud que, entre otras funciones, es el encargado
20 de intervenir en situaciones relacionadas con el desarrollo de
21 criaderos de mosquitos que transmiten virus.

- 1 *de* b. Propiedad abandonada: Toda propiedad, de uso comercial,
2 industrial, residencial o cualquier otro uso, que se encuentre en
3 desuso y abandono por parte de su dueño.

4 Artículo 3.- Responsabilidad de los dueños de propiedades abandonadas

5 Todo dueño de una propiedad abandonada tendrá las siguientes
6 responsabilidades y obligaciones:

- 7 a. Mantener en buen estado las áreas verdes de las propiedades
8 abandonadas.
9 b. Cubrir los artículos de retención de agua, con sistemas temporeros
10 móviles que eviten la acumulación de líquidos en los mismos.
11 c. Cualquier otro tipo de mantenimiento que conlleve el preservar la
12 salud y seguridad de los residentes, vecinos y el medioambiente del
13 área donde esté enclavada la propiedad establecido por el
14 Departamento de Salud en su reglamento.
15 d. En el caso de un adquirente involuntario, la responsabilidad u obligación
16 establecida en este artículo comenzará a regir posterior al término de
17 sesenta (60) días calendario contados a partir de que haya adquirido la
18 titularidad y posesión del inmueble.

19 Artículo 4.- Responsabilidades del Departamento de Salud

20 El Departamento de Salud será responsable de velar por el cumplimiento de esta
21 Ley. Para esto, podrán recibir querrelas por parte de otras agencias gubernamentales,
22 municipios y/o cualquier persona con interés.

1 Será deber del Departamento, investigar dichas querellas y adjudicar las multas
2 que se detallan en el Artículo 5 de esta Ley.

3 Artículo 5.-Multas por cada propiedad.

4 El Programa de Salud Ambiental podrá imponer al ~~los dueños titular~~ de
5 propiedades abandonadas o sus herederos las multas con los topes que se detallan a
6 continuación:

7 a. 1ra. Violación: ~~Quinientos dólares (\$500.00)~~ Notificación de Violación

8 b. 2da. Violación: ~~Mil dólares (\$1,000.00)~~ Cien dólares (\$100.00)

9 c. 3ra. Violación: ~~Dos mil dólares (\$2,000.00)~~ Quinientos dólares (\$500.00)

10 Artículo 6.-Prohibiciones

11 Se prohíbe a las instituciones financieras el recobro o traspaso de las multas
12 establecidas en el Artículo 5 de esta Ley al momento de venta de la propiedad.

13 Artículo 7.-Separabilidad

14 Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo,
15 disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Ley
16 fuera anulada o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal
17 efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará el remanente de esta Ley. El efecto
18 de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra,
19 letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o
20 parte de la misma que así hubiere sido anulada o declarada inconstitucional. Si la
21 aplicación a una persona o a una circunstancia de cualquier cláusula, párrafo,
22 subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título,

1 capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Ley fuera invalidada o declarada
2 inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará ni
3 invalidará la aplicación del remanente de esta Ley a aquellas personas o circunstancias
4 en que se pueda aplicar válidamente. Es la voluntad expresa e inequívoca de esta
5 Asamblea Legislativa que los tribunales hagan cumplir las disposiciones y la aplicación
6 de esta Ley en la mayor medida posible, aunque se deje sin efecto, anule, invalide,
7 perjudique o declare inconstitucional alguna de sus partes, o aunque se deje sin efecto,
8 invalide o declare inconstitucional su aplicación a alguna persona o circunstancia. Esta
9 Asamblea Legislativa hubiera aprobado esta Ley sin importar la determinación de
10 separabilidad que el Tribunal pueda hacer.

11 Artículo 8.-Reglamentación

12 El Departamento de Salud redactará un reglamento que atienda las disposiciones
13 de esta Ley, no más tarde de treinta (30) días de aprobada la misma.

14 Artículo 9.-Vigencia

15 Esta Ley comenzará a regir noventa (90) días después de su aprobación.

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

25 de junio de 2018

Informe Conjunto sobre

el P. de la C. 1043

AL SENADO DE PUERTO RICO

Las Comisiones de Banca, Comercio y Cooperativismo, y Asuntos del Consumidor y Servicios Públicos Esenciales del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del P. de la C. 1043, recomiendan a este Honorable Alto Cuerpo su aprobación, con las enmiendas contenidas en el Entirillado Electrónico que acompaña este Informe Positivo.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 1043, según enmendado, tiene el propósito de establecer la "Ley de Prevención de Enfermedades y Accidentes para propiedades abandonadas"; y para otros fines.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Establece la Exposición de Motivos del P. de la C. 1043 que la cantidad de propiedades abandonadas en Puerto Rico es uno alarmante y lo atribuyen a varias razones, entre las que señalan:

- (1) familias que deciden mudarse fuera de Puerto Rico y no logran vender o arrendar la propiedad antes de mudarse;
- (2) propiedades pertenecientes a sucesiones;
- (3) propiedades ejecutadas por el gobierno central o por un municipio por falta de pago de impuestos;
- (4) propiedades abandonadas por su dueño al enfrentar morosidad y previo a la ejecución de la hipoteca;

- (5) propiedades pertenecientes a negocios o individuos que se acogen a una quiebra;
- (6) propiedades adquiridas por el gobierno en procedimientos de expropiación forzosa;
- (7) propiedades en proceso de ejecución de un gravamen hipotecario en la que el acreedor aún no posee el título de la misma;
- (8) propiedades reposeídas por bancos e instituciones financieras.

Se desprende, además de la Exposición de Motivos de la pieza legislativa ante nuestra consideración que el principal problema radica en el mantenimiento de las áreas circundantes a la propiedad, debido a la falta de poda de áreas verdes, que a su vez provoca la propagación de roedores y con ello un sinnúmero de enfermedades.

Incluye así mismo la falta en el cuidado de piscinas, estanques y fuentes ornamentales, entre otros, que según la Exposición de Motivos del P. de la C. 1043, provocan focos para la difusión y desarrollo del mosquito *Aedes Aegypti*, principal causante del virus del Dengue. Finalmente, indica que la falta de conservación de dichas áreas trae a la consideración un asunto imperante de seguridad, ya que las propiedades en mención son susceptibles tanto a la actividad criminal, como accidentes a aquellos que viven cerca de su perímetro.

En orden de cumplir responsablemente y, conforme con los deberes y funciones de estas Honorables Comisiones, se evaluaron las ponencias solicitadas por el cuerpo hermano, la Cámara de Representantes y las ponencias recibidas en esta Honorable Comisión por parte de la Asociación de Bancos de Puerto Rico ("ABPR") y por la Mortgage Bankers Association ("MBA"). A continuación, presentamos un resumen de las recomendaciones y comentarios esbozados por las agencias o entidades.

En la ponencia enviada a la Cámara de Representantes, la Asociación de Bancos de Puerto Rico (en adelante "ABPR") establece su oposición a los dispuesto por el P. de la C. 1042, tal y como fue presentado.

Manifiestan en el documento firmado por la vicepresidenta ejecutiva de la ABPR, Lcda. Zoimé Álvarez Rubio que "[e]l problema de abandono de propiedades en nuestro país no debe ni puede atribuirse a las instituciones financieras. Resulta evidente, y sostenemos, que el problema de propiedades abandonadas es provocado por propietarios que por distintas razones abandonan los inmuebles a su suerte, entre otras, enumeramos las siguientes razones:

1. Familias que deciden abandonar la Isla y al no poder vender ni arrendar sus propiedades, las abandonan;
2. Propiedades pertenecientes a sucesiones, las cuales no están habitadas y caen en el abandono pues los herederos en muchos casos no poseen el tiempo ni los medios para mantenerlas.

3. *Propiedades ejecutadas por el gobierno central y municipal por falta de pago de impuestos.*
4. *Propiedades que son abandonadas por sus dueños al enfrentar una situación de morosidad, antes de que comience el proceso de ejecución.*
5. *Propiedades pertenecientes a negocios o a individuos que se acogen a una quiebra.*
6. *Propiedades adquiridas por el gobierno en procedimientos de expropiación forzosa.*
7. *Propiedades en proceso de ejecución de un gravamen hipotecario en la que el acreedor aún no posee título sobre la misma y, por tanto, está impedido legalmente a entrar a la misma para proveerle mantenimiento.*

En fin, son múltiples las circunstancias que, en conjunto, han creado el problema de propiedades en abandono, por lo que sostenemos, que la solución a los problemas que conlleva el tema de las propiedades abandonadas no se resolvería con lo propuesto en el Proyecto.

[...]

Dicho lo anterior, debemos también aclarar el momento en que las instituciones financieras "toman el control" y se constituyen en dueños y responsables del mantenimiento de un inmueble sometido a un proceso de ejecución.

[...]

A esos efectos, todos nuestros bancos mantienen protocolos de mantenimiento para sus propiedades repositadas. Estos programas de mantenimiento se establecen con el propósito de asegurar el buen estado de estas propiedades a fin de, según antes dicho, poder disponer de éstas dentro del plazo dispuesto por la Ley de Bancos y para evitar que se afecte el valor de las propiedades circundantes ya que muchas de éstas puedan estar garantizando préstamos concedidos por el mismo banco. Son muchas y válidas las razones por las cuales los bancos asumen su responsabilidad propietaria de mantener y mejorar sus propiedades."

Indica la ABPR establece que "durante el proceso legal de ejecución de la propiedad se crea un "limbo" donde la propiedad en muchos casos queda abandonada sin que nadie se haga responsable por su mantenimiento. Primero, porque el titular legal de la propiedad la abandona y segundo porque el banco, al no ser su titular de la propiedad, se ve imposibilitado de tomar cualquier tipo de acción sobre la propiedad."

Concluyen su ponencia estableciendo que "[u]nos resistimos a aceptar que las propiedades reposesidas por los bancos sean consideradas como sinotina de propiedad abandonada."

La ABPR presentó ante esta Honorable Comisión una propuesta de Entirillado Electrónico con las enmiendas que entienden deben sufrir la pieza legislativa, adicionales a las que le fueron realizadas en la Cámara de Representantes.

Entre las enmiendas sugeridas esta:

- Eliminar del primer párrafo de la Exposición de Motivos el siguiente texto: *Según datos oficiales de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras, cerca de trescientas (300) propiedades son ejecutadas mensualmente. Desde el año 2010 al 2012, cerca diez mil propiedades fueron embargadas por instituciones financieras que poseían la cartera hipotecaria de las viviendas.*
- Decrétase, página 5, líneas 18-20; Cambiar cantidad de multas. A continuación, la propuesta de la ABPR:

1ra Violación: Notificación de Violación

2da Violación: Cien dólares (\$100.00)

3ra Violación: Quinientos dólares (\$500.00)

- Decrétase, página 5, línea 21: eliminar todo su contenido que dispone lo siguiente:

"Artículo 6.- Prohibiciones"

- Decrétase, página 6, líneas 1-2: eliminar todo su contenido que dispone lo siguiente:

"Se prohíbe a las instituciones financieras el recobro o traspaso de las multas establecidas en el Artículo 5 de esta Ley al momento de venta de la propiedad."

- Decrétase, página 6, línea 3: sustituir 7 por 6
- Decrétase, página 7, línea 1: sustituir 8 por 7
- Decrétase, página 7, línea 4: sustituir 9 por 8

Tras un análisis de las enmiendas sugeridas por la ABPR se determinó acoger las sugeridas sobre las multas a ser impuestas, sin embargo, la eliminación del Artículo 6 de esta pieza legislativa no fue acogida pues aun cuando de lo dispuesto en el P. de la C. 1043 se desprende que las multas son al titular y no a la propiedad, es importante mantener claras las intenciones del autor de que las multas no sean traspasadas por ninguna persona, natural o jurídica, a un nuevo comprador o se incluyan a modo de recobro en un préstamo hipotecario,

Por su parte, la Mortgage Bankers Association (en adelante "MBA") indica en su ponencia, enviada a esta Honorable Comisión, y firmada por su presidente Dimas Rodríguez que no pueden apoyar la pieza legislativa hasta que sufra nuevas enmiendas. Manifiestan que "concurrimos con la exposición de motivos a los efectos de que las propiedades abandonadas constituyen, en la mayoría de los casos, focos de contaminación, riesgos a la salud y seguridad de los ciudadanos que habitan cerca de éstas.

Añaden que "[a]nte esta realidad, las instituciones financieras han destacado la importancia de ofrecer especial atención a estas propiedades, facilitando y haciendo más expedito el proceso de ejecución.

Las instituciones hipotecarias, una vez advienen en posesión legal de la propiedad, llevan a cabo un inventario sobre la misma y se procede con el mantenimiento pertinente. Es menester considerar que para el sector hipotecario no resulta positivo el dejar deteriorar un bien inmueble adquirido ya que ello incide de forma directa en el potencial recobro de su empréstito y potencial venta.

Real
Luna

Destacamos, que el fenómeno experimentado en la Isla de abandono de propiedades por sus dueños es un factor provocado por propietarios que por distintas razones abandonan sus inmuebles a su suerte. Este fenómeno tiene su génesis, entre otros factores, por el éxodo masivo de ciudadanos experimentado en la Isla durante los pasados años y que para el 2014 alcanzó niveles de salida de 83,010, conforme a datos del Negociado de Estadísticas de Transporte. Esta cifra fue superada en el año 2015 con un aumento a 89,000 ciudadanos que emigraron de la Isla. Esto representa un aumento nunca antes experimentado de 5,000, comparado con el año 2014. Otro dato relevante, es que entre el año 2010 y el 2017, la población de la Isla se redujo de 3.8 millones a 3.3 millones de personas."

Señala, además, la MBA en su ponencia que "[o]tro aspecto a considerar como factor asociado a la migración, es la crisis económica experimentada en Puerto Rico, lo que ha provocado que miles de ciudadanos decidan abandonar sus propiedades por no contar con los recursos para pagar la misma, ya sea por disminución significativa de sus ingresos o por despido o falta de empleo. Esto, a pesar de la disponibilidad de alternativas diversas de mitigación de pérdida que actualmente tiene en función las instituciones hipotecarias,"

Incluye la MBA enmiendas sugeridas al texto del P. de la C. 1043:

"Artículo 2 Inciso d: Sugerimos que la definición de dueño incluya a los herederos del titular y municipios.

Recomendamos insertar bajo definiciones un inciso que disponga lo que constituirá adquirente involuntario para efectos de la presente medida. Sugerimos el siguiente texto: "Adquirente Involuntario - un acreedor cuyo interés fundamental no es hacerse dueño de una propiedad, sino proteger su acreencia constituida. Igualmente, el adquirente en

un proceso de pública subasta, en cualquiera de las tres subastas o que haya licitada en una de las mismas.”

Artículo 3: Recomendamos insertar un inciso (d) para que lea como sigue: “En el caso de un adquirente involuntario la responsabilidad u obligación establecida en este artículo comenzará a regir posterior al término de sesenta (60) días laborables, contados a partir de que éste haya adquirido la titularidad y posesión del inmueble”.

Artículo 5: Recomendamos el artículo sea claro al establecer que las multas asociadas al cumplimiento con la presente ley sean directa y exclusivamente dirigidas al titular o sus herederos en su calidad *In personam*, no así a la propiedad *per se* o *In rem*.

Aunque entendemos que la intención es que la sanción sea dirigida exclusivamente a la persona, no resulta claro del texto del articulado.

Artículo 6: Entendemos que la sanción va dirigida de forma exclusiva a los titulares de la propiedad y que dicha penalidad no es dirigida al bien inmueble *per se*. Así las cosas, dicha penalidad no debe perseguir al bien inmueble. Al ser así, no resulta necesario un articulado que prohíba a una institución hipotecaria el recobro o traspaso de las multas establecidas bajo la presente ley.”

Concluye la MBA indicando que “[s]omos de la postura de que el titular de la propiedad debe tener una participación directa e indelegable en lo que respecta a la responsabilidad de mantener el bien inmueble en buenas condiciones, y que su propiedad no se convierta en un riesgo para la salud y seguridad de otros ciudadanos.

En este caso entendemos prudente y razonable que se atribuya cierto grado de responsabilidad legal a los titulares de las propiedades, en lo que respecta a su mantenimiento. Más aún cuando estos titulares al abandonar la propiedad tampoco cumplen con sus responsabilidades de pago asociados a su préstamos hipotecario. Al menos, debe ejercer acción responsiva y responsable en el mantenimiento de dicho bien.

[...]

Como expuesto en las recomendaciones, es imperativo que se aclare el Artículo 5 a los efectos de establecer que las sanciones propuesta en la presente medida, serán aplicadas directa y exclusivamente al dueño de la propiedad o sus herederos, según sea el caso, no así a la propiedad *per se*.”

Las enmiendas sugeridas por la MBA también fueron acogidas por esta Honorable Comisión e introducidas en el Entrillado Electrónico de esta pieza legislativa.

La Federación de Alcaldes de Puerto Rico (en adelante “la Federación”) indicó en su ponencia enviada a la Cámara de Representantes y firmada por el entonces director

ejecutivo, Reinaldo Paniagua Latimer que, actualmente, debido a la difícil situación económica que enfrenta Puerto Rico, cada vez son más las familias que pierden sus residencias por no poder pagar sus hipotecas, provocando que mensualmente sean más las propiedades reposesidas por los bancos e instituciones financieras.

Entiende la Federación que este proyecto será favorable para los municipios ya que pretende presionar a las instituciones financieras a responsabilizarse por el mantenimiento de las propiedades reposesidas. La Federación endosa el P. de la C. 1043.

Por su parte, el Departamento de Salud (en adelante "DS") en ponencia firmada por el Secretario, Dr. Rafael Rodríguez Mercado establece su endoso al P. de la C. 1043 ante la situación de la propagación de enfermedad por medio de transmisión vectorial en Puerto Rico. Señala además que actualmente el Departamento de Salud, a través del Programa de Salud Ambiental, interviene en situaciones relacionadas con el desarrollo de criaderos de mosquitos que transmiten los diferentes virus.

Indica el DS que, la legislación vigente faculta a los inspectores del Programa de Salud Ambiental para inspeccionar aquellas facilidades que ponen en riesgo la salud de los ciudadanos que por unas pobres condiciones sanitarias redundan en una proliferación constante de criaderos de mosquitos y recomiendan que sea Salud Ambiental y no la Junta de Calidad Ambiental la agencia responsable de recibir e investigar las querellas y adjudicar las multas que se mencionan en el Artículo 5 de la propuesta Ley. Dicha enmienda fue acogida por la Cámara de Representantes.

La Federación de Condominios y Control de Acceso (en adelante "FEDCCA") envió a la Cámara de Representantes una ponencia firmada por su presidente Ignacio Veloz en la que endosan el P. de la C. 1043 ya que entienden que existen múltiples propiedades abandonadas y que están perjudicando a otras propiedades de personas que con tantos sacrificios hicieron una inversión para tener un hogar seguro para su familia.

IMPACTO FISCAL

La Comisiones de Banca, Comercio y Cooperativismo, y Asuntos del Consumidor y Servicios Públicos Esenciales del Senado de Puerto Rico entiende que lo dispuesto por el P. de la C. 1043 no tiene impacto en las finanzas del gobierno central, los municipios o corporaciones.

CONCLUSIÓN

Las estructuras abandonadas se han convertido en un serio problema para la seguridad y la salud de los ciudadanos. Es menester de esta Asamblea Legislativa tomar acción sobre las mismas y evitar que estas propiedades se conviertan en lugares

susceptibles para la actividad criminal o en focos de infecciones y roedores que ponen en riesgo la salud de las personas.

Lo dispuesto en el P. de la C. 1043 atiende esta situación. Las enmiendas hechas a la pieza legislativa facultan al Programa de Salud Ambiental del Departamento de Salud a imponer multas a los dueños, naturales o jurídicos, de las propiedades, de esta forma se evita que sea la estructura la que quede gravada con la multa y que quien termine pagándolas sea la persona que en el futuro compre la misma.

Por todo lo antes expuesto, las Comisiones de Banca, Comercio y Cooperativismo, y Asuntos del Consumidor y Servicios Públicos Esenciales del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del P. de la C. 1043, recomiendan a este Honorable Alto Cuerpo su aprobación, con las enmiendas contenidas en el Entirillado Electrónico que acompaña este Informe Positivo.

Respetuosamente sometido,

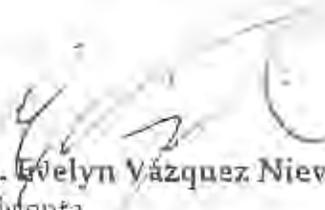


Hon. Eric Correa Rivera

Presidente

Comisión de Banca, Comercio y Cooperativismo

Senado de Puerto Rico



Hon. Evelyn Vázquez Nieves

Presidenta

Comisión de Asuntos del Consumidor y Servicios Públicos Esenciales

Senado de Puerto Rico

**TEXTO APROBADO EN VOTACION FINAL POR EL SENADO
(23 DE AGOSTO DE 2018)**

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

2^{da} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 772

8 de diciembre de 2017

Presentado por el señor *Martínez Santiago*

Coautor el señor Rodríguez Mateo

Referido a la Comisión de Salud

LEY

Para crear la “Ley de Registro de Pacientes Renales en Puerto Rico”; disponer sobre su organización y propósitos; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Federación Internacional de Fundaciones Renales, el "National Kidney Foundation" y la Organización Mundial de la Salud establecieron en diversos informes que una de cada diez personas pudiera tener insuficiencia renal crónica y no saberlo, aumentando diez veces los riesgos de mortalidad en los pacientes cerca de los estadios 3 y 4, por no haber recibido la atención especializada que se requiere. En el caso de Puerto Rico, los estudios realizados reflejan que dos de cada 10 personas pudieran encontrarse en estadios tempranos y no saberlo.

Según el Informe Estadístico del Consejo Renal de Puerto Rico, para el año 2015, la población de pacientes renales en la Isla ha tenido una tasa de crecimiento porcentual de 71% entre los años 2001 al 2015. Para este mismo periodo, la incidencia de casos ha aumentado en un 28.2% y la tasa de mortalidad en un 17.3%. Según el informe, para el 2015 se registraron 5,651 casos existentes, 1,360 de los cuales eran nuevos casos y ocurrieron 1,007 defunciones a causa de problemas renales.

El Informe de la Salud en Puerto Rico, publicado por el Departamento de Salud en el año 2015 expone que la tercera causa de muerte en Puerto Rico para el año 2013 fue la diabetes,

causante de 3,145 muertes. Según el aludido informe, se desprende que el diagnóstico primario en casos nuevos de pacientes de diálisis para el año 2015 lo fue la diabetes, lo que ineludiblemente coloca a estos pacientes en alto riesgo de incidencia y mortalidad.

A nivel internacional, diferentes países han tenido que evaluar sus programas de salud para controlar las llamadas enfermedades de afluencia como la obesidad, la hipertensión y la diabetes que son la causa principal de la enfermedad renal en el mundo. Siendo así, los principales factores de riesgo para la enfermedad renal son: la diabetes, la hipertensión, el fumar, la obesidad y el aumento de la expectativa de vida.

El Consejo Renal de Puerto Rico (CRPR) es una entidad sin fines de lucro, con casi 40 años de servicio, y establecida con la misión de contribuir a la reducción de enfermedades renales mediante la promoción, protección y prevención. Actualmente, esta organización ha estado recopilando datos con miras a desarrollar un registro electrónico de pacientes renales en Puerto Rico. Según datos provistos por el Consejo, uno de los mayores retos que enfrenta Puerto Rico es el diagnóstico temprano de la insuficiencia renal. Actualmente cerca del 69% de los pacientes que se encuentran en etapa terminal de la enfermedad renal tienen un diagnóstico primario de diabetes y en Puerto Rico el número de pacientes diabéticos, según las publicaciones del Departamento de Salud, alcanza aproximadamente un 16% de la población. Mientras que el 49% de los pacientes, llegan a diálisis sin haber visto un nefrólogo o haber recibido servicio especializado en este campo de la salud.

Constantemente se ha luchado por el desarrollo de un mapa que contemple los diversos aspectos que requieren atención desde una insuficiencia renal que se encuentre en estadíos tempranos, hasta aquellos que requieren un tratamiento sustitutivo a su función renal. Es decir se buscan soluciones para los pacientes de “*Chronic Kidney Disease*” CKD, en diálisis y/o trasplantados de forma dividida y no coordinada y organizada.

La política pública de salud renal en adultos se firmó para el 2008, desde entonces no ha sido revisada, por lo que en su esencia contempla organismos que ya no tienen las mismas funciones o no existen o simplemente no se ha atemperado a las recomendaciones y guías clínicas que nos rigen en Puerto Rico.

El Consejo Renal de Puerto Rico será el responsable de mantener este Registro, el cual estará adscrito al Departamento de Salud. Es por lo antes expuesto, que esta Asamblea Legislativa fomenta que se cumplan los más rigurosos estándares de protección de la identidad,

para servir como herramienta para brindar mejores servicios a los pacientes.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.- Título

2 Esta Ley se conocerá como "Ley del Registro de Pacientes Renales en Puerto Rico".

3 Artículo 2.- Declaración de Política Pública

4 Será política pública del Gobierno de Puerto Rico, crear, mantener y actualizar
5 estadísticas certeras sobre los pacientes de enfermedades renales. A esos efectos, se crea el
6 Registro de Pacientes Renales en Puerto Rico. Este Registro estará adscrito al Departamento
7 de Salud, que será la entidad responsable de procesar, analizar y divulgar la información
8 relacionada a la incidencia de personas con enfermedad renal en nuestra Isla. No obstante,
9 para el establecimiento de dicho Registro, el Secretario del Departamento de Salud, podrá
10 realizar acuerdos colaborativos con el Consejo Renal de Puerto Rico, para disponer las
11 normas bajo las cuales se le podrá proporcionar a esta última la autoridad para implantar,
12 operar y mantener con el Departamento de Salud el funcionamiento de dicho Registro. Este
13 Registro mantendrá una base de datos de todos los casos diagnosticados con esta condición.
14 También se mantendrá actualizada la información de contacto de los pacientes, con el
15 objetivo de poder coordinar esfuerzos de cuidado de estos.

16 Artículo 3.- Deberes y Facultades

17 A) Será compulsorio para todo médico que practique su profesión en Puerto Rico y
18 diagnostique un caso nuevo o brinde tratamiento para enfermedades renales,
19 notificarlo trimestralmente al Registro de Pacientes Renales, luego de obtener el
20 consentimiento del paciente, según la Ley Pública Núm. 104-191 de 21 de agosto
21 de 1996, conocida como "*Health Insurance Portability and Accountability Act of*

1 1996” (HIPPA).

- 2 B) Toda compañía de seguros de salud deberá notificar trimestralmente al Registro
3 de Pacientes Renales, de todo asegurado diagnosticado con una enfermedad renal,
4 luego de obtener el consentimiento del paciente, según la Ley Pública Núm. 104-
5 191 de 21 de agosto de 1996, conocida como “*Health Insurance Portability and*
6 *Accountability Act of 1996*” (HIPPA).
- 7 C) El Secretario del Departamento de Salud podrá aceptar donativos para ser
8 utilizados en la prevención, tratamiento, educación, estudios e investigación o
9 propósitos afines a la enfermedad renal.
- 10 D) El Secretario del Departamento de Salud deberá realizar gestiones afirmativas
11 descansando en los datos recopilados en el Registro para asegurar la obtención de
12 fondos federales que faciliten el tratamiento, educación, estudios e investigaciones
13 relacionados a la enfermedad renal.

14 Artículo 4.- Los informes se notificarán al Registro de Pacientes Renales,
15 electrónicamente, mediante reportes diseñados y contendrán aquella información necesaria
16 para el estudio y seguimiento de estos casos.

17 Artículo 5.- Los informes de los casos notificados al Registro de Pacientes Renales en
18 virtud de esta Ley, serán confidenciales. Disponiéndose, que los mismos podrán ser utilizados
19 en estudios epidemiológicos, estadísticos, investigaciones científicas y para fines educativos,
20 siempre y cuando no se divulgue la identidad del paciente. La información del paciente que
21 se utilice para este y cualquier otro fin bajo esta Ley, protegerá la identidad del paciente en
22 todo momento de conformidad con la “*Health Insurance Portability and Accountability Act of*
23 1996.”

1 Artículo 6.- El Registro de Pacientes Renales rendirá informes trimestrales al Secretario del
2 Departamento de Salud.

3 Artículo 7.- Penalidades

4 Toda persona que viole las disposiciones de esta Ley o sus reglamentos y que fuere convicta,
5 será culpable de delito menos grave y se le impondrá una multa que no excederá de quinientos
6 (500) dólares. Los dineros así obtenidos, serán transferidos al Departamento de Salud y serán
7 utilizados exclusivamente para cumplir con las responsabilidades impuestas por esta Ley.

8 Sin embargo, el médico quedará relevado de toda responsabilidad civil al informar, en los
9 formularios provistos para estos fines por el Registro de Pacientes Renales, la información
10 confidencial solicitada conforme a las disposiciones de esta Ley. Sin embargo, el médico será
11 responsable de que la divulgación de información al Registro de Pacientes Renales deberá ser
12 consistente con las disposiciones de la "*Health Insurance Portability and Accountability Act of*
13 *1996*".

14 Artículo 8.- Poderes de Reglamentación

15 Mediante la presente se faculta al Secretario de Salud a promulgar toda la reglamentación
16 que estime necesaria para cumplir con los propósitos de esta Ley. Asimismo, el Secretario de
17 Salud podrá realizar acuerdos colaborativos con el Consejo Renal de Puerto Rico para
18 establecer las reglas mediante las cuales se le podrá dar a esta última, la autoridad para
19 implantar, operar y mantener en coordinación con el Departamento de Salud el
20 funcionamiento de dicho Registro.

21 Artículo 9.- Queda prohibido que cualquiera de los datos o información obtenida en la
22 elaboración del Registro de Pacientes Renales o en la implementación de la presente Ley sean
23 vendidos, estando sujeta aquella persona que violente la presente prohibición a responder

1 civil y criminalmente.

2 Artículo 10.- Cláusulas de Separabilidad

3 Si cualquier cláusula, párrafo, artículo o parte de esta Ley fuera declarada inconstitucional
4 por un Tribunal con competencia y jurisdicción, la sentencia dictada no afectará ni invalidará
5 el resto de esta Ley y su efecto se limitará a la cláusula, párrafo, artículo o parte declarada
6 inconstitucional.

7 Artículo 11.-Vigencia.

8 Esta Ley comenzará a regir noventa (90) días después de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 835

21 de febrero de 2018

Presentado por el señor *Rodríguez Mateo*

Referido a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales

LEY

Para añadir un nuevo inciso (f) al Artículo 13 de la Ley 241-1999, según enmendada, conocida como “Nueva Ley de Vida Silvestre de Puerto Rico”, a los fines de autorizar la expedición de la licencia de cazador deportivo en el idioma inglés; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El(la) Secretario(a) del Departamento del Recursos Naturales y Ambientales está facultado para otorgar una licencia a los cazadores deportivos de Puerto Rico. Los cazadores han señalado que la licencia de cazador otorgada por esta agencia es válida también en los Estados Unidos de América.

Sin embargo, los cazadores indican que al estar impresa en el idioma español se les dificulta que las autoridades correspondientes en los Estados Unidos la acepten por no entender el idioma castellano.

Esta Asamblea Legislativa, para atender el reclamo de los cazadores deportivos de Puerto Rico, entiende necesario que se enmiende la Ley 241-1999, según enmendada, para facultar al(a la) Secretario(a) del Departamento de Recursos Naturales y

Ambientales a imprimir la licencia de cazador deportivo en el idioma inglés a todo aquel cazador deportivo que así lo solicite.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se añade un nuevo inciso (f) al Artículo 13 de la Ley 241-1999, según
2 enmendada, conocida como “Nueva Ley de Vida Silvestre de Puerto Rico”, para que
3 lea como sigue:

4 “Artículo 13.- Licencia de caza deportiva.

5 a) ...

6 b) ...

7 c) ...

8 d) ...

9 e) ...

10 f) Licencia en otros idiomas.

11 El Secretario(a) podrá expedir la licencia de caza deportiva en el idioma inglés
12 a petición de cualquier cazador deportivo que así lo solicite y que cumpla con
13 los requisitos establecidos en el Artículo 13 de esta Ley. La expedición de la
14 licencia en el idioma inglés estará sujeta al pago de un arancel de diez dólares
15 (\$10.00).”

16 Sección 2.- Esta Ley comenzará a regir noventa (90) días después de su
17 aprobación, a los fines de otorgar un tiempo razonable al Departamento de Recursos

- 1 Naturales y Ambientales para llevar a cabo los trámites administrativos y
- 2 contractuales pertinentes.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. Conc. del S. 52

26 de abril de 2018

Presentada por el señor *Dalmau Santiago*

Coautores el señor Ríos Santiago; la señora Laboy Alvarado, el señor Martínez Santiago; la señora Venegas Brown; el señor Berdiel Rivera y el señor Seilhamer Rodríguez

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN CONCURRENTE

Para solicitar al Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (U.S. Department of Housing and Urban Development (HUD)) que revise la aplicabilidad del programa de préstamos con garantía RURAL en aquellas áreas geográficas urbanas de Puerto Rico donde el mismo no aplica en su totalidad con el propósito de que el mismo sea aplicable a todo la isla.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Puerto Rico tanto el gobierno estatal como muchos municipios continuamente realizan esfuerzos para asistir a ciudadanos, de forma tal que estos puedan adquirir un techo propio. En algunos de estos esfuerzos en ocasiones se combinan recursos municipales con ayudas federales del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD); y en ocasiones también se han utilizado recursos de los distintos programas de subsidios de la Autoridad para el Financiamiento y Vivienda Pública (AFV) conocidos como “la llave de tu hogar”, “bono de vivienda para gastos de cierre”, “mi nuevo hogar” y “mi casa propia”, entre otros.

De igual manera se llevan a cabo iniciativas con el sector privado para realizar proyectos de vivienda asequibles, los cuales han sido de gran ayuda en el mejoramiento de la calidad de vida de muchas familias en Puerto Rico.

Estos distintos programas han servido de herramienta para poder brindar apoyo económico a compradores que anhelan adquirir una vivienda para así ofrecer un techo seguro a sus familias. Es importante recalcar que en la actualidad muchos de los programas de asistencia para la compra de vivienda están limitados en los recursos que se asignan o simplemente han sido eliminados por falta de fondos. No empecé a ello, es necesario continuar buscando apoyo, de manera que nuestros compueblanos y hermanos puertorriqueños puedan cumplir la aspiración de comprar una vivienda.

Por otro lado, algunos productos hipotecarios que ofrecen garantías de un 100% de tasación (*loan to value* LTV) son de mucha ayuda a los compradores ya que se evitan tener que pagar el denominado “pronto pago”. De esta manera esos compradores tendrían un ahorro de dinero en una compraventa, pueden tener fondos disponibles para cubrir los llamados “gastos de cierre”.

Uno de estos productos hipotecarios que garantiza hasta el 100% de tasación (*loan to value* LTV) se refiere al llamado préstamo “RURAL - 502 Guaranteed loan program”. Este tipo de producto hipotecario es aplicable en Puerto Rico, excepto en los municipios grandes con extensiones urbanas como son el Municipio de Caguas, Ponce, Mayagüez, Arecibo, Aguadilla, Toa Baja, Bayamón, Cataño, San Juan, Carolina y Trujillo Alto. En estos ejemplos se identifica que son muy pocas las áreas elegibles según el programa de garantía y que se traduce en la no disponibilidad de este a muchos ciudadanos que interesen comprar una vivienda.

Tal situación podría ser un contraste ya que, en muchas de las áreas y sectores de estos municipios, han sido impactados por el fenómeno de la migración. Este fenómeno ha ido incrementando como consecuencia del paso de los huracanes Irma y María que azotaron la isla el pasado mes de septiembre de 2017. Es decir, siendo un hecho constatable que hoy tenemos menos población en Puerto Rico, tal situación podría ser una oportunidad de re-

examinar los parámetros de elegibilidad de programa de garantía de RURAL DEVELOPMENT.

De poder extender el beneficio del referido programa ayudaría a que más familias en Puerto Rico podrían tener un techo seguro, sanitario y habitable. Lo que resulta ser una necesidad y aspiración de muchas personas en Puerto Rico luego del paso los fenómenos atmosféricos ya mencionados, los cuales dejaron marcas profundas en los puertorriqueños tanto emocionales como económicos. Específicamente considerando esta última, la económica, es que vemos en el programa de RURAL DEVELOPMENT Programa 502, que permite un préstamo máximo de hasta el 100% de tasación, las oportunidades de viabilizar la compra de vivienda a las familias que perdieron su casa, ya sea rentadas como las propias. De igual forma podría ser una herramienta adicional para la industria hipotecaria y de bienes raíces en el propósito de mover el alto número de propiedades reposeídas, algo que constantemente vemos en un espiral ascendente y que tiene un efecto devastador en las comunidades en que se encuentran ya que afectan el valor de las propiedades y en ocasiones estas propiedades se convierten en estorbos públicos o lugar de reunión de personas sin escrúpulos. Sobre este particular le incluyo una tabla de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras donde se evidencia la alta tasa de propiedades reposeídas existente en Puerto Rico desde 2008 al 2017.

En síntesis, por las razones antes indicadas resulta de rigor que respetuosamente la Asamblea Legislativa solicite al Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (U.S. Department of Housing and Urban Development (HUD)) revise los parámetros de elegibilidad de algunos sectores donde, no aplica el programa de garantías de RURAL DEVELOPMENT. Esto con el ánimo de ampliar el radio de aplicabilidad del mismo para que así más familias en Puerto Rico puedan ser consideradas para los beneficios a compradores de viviendas a través de este programa.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Solicitar al Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los
2 Estados Unidos (U.S. Department of Housing and Urban Development (HUD)) que
3 revise la aplicabilidad del programa de préstamos con garantía RURAL en aquellas
4 áreas geográficas urbanas de Puerto Rico donde el mismo no aplica en su totalidad
5 con el propósito de que el mismo sea aplicable a toda la isla.

6 Sección 2.- Se ordena que copia fiel y exacta de esta Resolución Concurrente,
7 certificada y traducida al inglés, sea enviada al liderato legislativo en el Congreso de
8 los Estados Unidos, a la Comisionada Residente de Puerto Rico en Washington y al
9 Secretario del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos
10 de América.

11 Sección 3.- Esta Resolución Concurrente comenzará a regir inmediatamente
12 después de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea
Legislativa

3ra. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 680

19 de marzo de 2018

Presentada por el señor *Dalmau Ramírez*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a las Comisiones de Agricultura; y de Salud Ambiental y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación en torno a facilidades, equipos e infraestructura de las pescaderías, cooperativas y centros pesqueros del archipiélago puertorriqueño, luego del impacto del huracán María.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 278-1998, según enmendada, conocida como “Ley de Pescaderías de Puerto Rico”, establece reglamentar las actividades que tengan efectos en los recursos pesqueros dentro de los límites territoriales del Gobierno de Puerto Rico.

Durante los pasados meses varios pescadores de diferentes partes de Puerto Rico nos han informado sobre los diferentes problemas y situaciones por los que están pasando, a consecuencia del impacto de los huracanes Irma y María el pasado mes de septiembre de 2017.

Los pescadores y la pesca aportan unos 6 millones de dólares a la economía de nuestros pueblos costeros, cafeterías, hospederías, restaurantes, hoteles y la ciudadanía con sus productos. Miles de empleos son creados por las actividades relacionadas con

la pesca. Numerosos ciudadanos y turistas visitan, compran y consumen en sus facilidades anualmente.

Hay muelles y rampas destruidos o deteriorados en Aguada, Aguadilla, Cabo Rojo y Peñuelas, entre otros pueblos costeros. Al día de hoy, hay montículos de tierra en la desembocadura del Río Portugués de Ponce y hubo promesas de ayudas económicas que no han llegado a la mayoría de los pescadores.

Entre las preocupaciones expresadas por los pescadores mencionamos: que se necesita agilizar las licencias de pesca; tienen problemas con las estadísticas de pesca; la emigración de pescadores a Estados Unidos; la mayoría de los pescadores se consideran viejos; incentivar más la industria para que la juventud pueda sustituirlos; falta de rótulos de identificación de áreas, incluyendo estacionamientos, donde no se deben bañar, ni colocar botes; no permiten libre flujo de los pescadores, al momento de traer su pesca; las bombas de aguas de la Playa de Ponce siguen defectuosas, sobre todo cuando llueve, entre muchas otras.

También solicitan los pescadores que deben ser consultados cuando hay revisiones de reglamentos, y alegan que hay mucha preocupación por venta de pescado congelado como si fuera fresco, entienden que se permite la venta de pescados, crustáceos y mariscos (incluso los importados) con tamaños que no cumplen con las leyes y reglamentos.

Dada a la gran importancia que tiene la pesca para las comunidades costeras del archipiélago puertorriqueño, es necesario visitar e investigar, las condiciones de las facilidades, su estado, funcionamiento, recomendaciones y acciones que ayuden a mantener sus actividades, mantener nuestra industria pesquera a flote, que nos lleve a aumentar la producción y a crear una industria pesquera más fuerte y vigorosa.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a las Comisiones de Agricultura; y de Salud Ambiental y
2 Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación en torno a
3 facilidades, equipos, e infraestructura de las pescaderías, cooperativas y centros
4 pesqueros del archipiélago puertorriqueño, luego del impacto del huracán María.

5 Sección 2.- Las Comisiones realizarán Vistas Públicas e Inspecciones Oculares en
6 diversas pescaderías, de cada uno de los puntos cardinales de Puerto Rico.

7 Sección 3.- Las Comisiones rendirán un informe al Senado con los hallazgos,
8 conclusiones y recomendaciones que estime pertinentes, así como acciones
9 administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de esta investigación
10 dentro de ciento ochenta (180) días después de la aprobación de esta Resolución.

11 Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
12 aprobación.

TEXTO APROBADO EN VOTACION FINAL POR EL SENADO
(23 DE AGOSTO DE 2018)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 743

7 de mayo de 2018

Presentada por el señor *Romero Lugo (Por Petición)*

Coautora la señora Vázquez Nieves

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico realizar una minuciosa investigación con el fin de conocer las actuales condiciones en que se encuentran las víctimas de violencia doméstica en los diferentes albergues de Puerto Rico; para conocer el estado de las estructuras de éstos; explorar la viabilidad para la posible implementación de un currículo de actividades en los mismos; la actualización de las estadísticas provistas sobre el tema, y el establecimiento de alianzas entre la Escuela Graduada de Trabajo Social Beatriz Lasalle de la Universidad de Puerto Rico, universidades privadas, el Departamento de la Familia, el Departamento de Justicia y la Oficina de la Procuradora de las Mujeres con el fin de adelantar estos esfuerzos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La violencia doméstica es un grave problema social que se suscita en todos los lugares de Puerto Rico, sin importar el sexo, raza o condición social de la víctima o del victimario. Muchas de las víctimas de violencia doméstica actualmente se encuentran en un círculo vicioso por miedo a denunciar la situación que enfrentan con sus parejas, evitando así cualquier tipo de acción por parte de las autoridades.

Es menester conocer la situación actual de las personas que han sido víctimas de violencia doméstica en Puerto Rico y se encuentran residiendo en un albergue. En muchos de estos casos, cuando la víctima ingresa a un hogar o albergue, no reciben buen trato y continúa realizando labores rutinarias del hogar sin participar de actividades o gestiones que la ayuden en el proceso de recuperarse física y psicológicamente.

En el 2016, se reportaron cuatro mil trescientos sesenta y ocho (4,368) casos de violencia doméstica, según las estadísticas de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres del Gobierno de Puerto Rico.¹ En el año 2016, de esos cuatro mil trescientos sesenta y ocho (4,368) casos de violencia doméstica, tres mil treinta y dos (3,032) correspondían a maltrato físico.² La violencia doméstica también genera daño psicológico, siendo la baja autoestima, la pérdida de interés y la inseguridad para tomar decisiones cotidianas los síntomas más habituales.

Según quedó establecido en la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como la “Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica”, la violencia doméstica se define como: “Un patrón de conducta constante de empleo de fuerza física o de violencia psicológica, intimidación o persecución contra una persona por parte de su cónyuge, excónyuge, de la persona con quien cohabite o haya cohabitado, o con quien sostenga o haya sostenido una relación consensual, o con quien haya procreado hijos, cuyo resultado es daño físico a la persona agredida, a sus bienes o a cualquier otra persona con el propósito de causarle a aquella grave daño emocional”.

Por todo lo antes esbozado, es urgente conocer las condiciones en que se encuentran los distintos albergues que reciben a las víctimas de violencia doméstica en Puerto Rico, y de ser necesario, establecer un plan para atender su infraestructura. Esto

¹<http://www2.pr.gov/agencias/mujer/Comunicaciones/Documents/Tabla%20Estad%C3%ADsticas%20de%20Violencia%20Dom%C3%A9stica%20%201990-2016.pdf>

² *Id.*

cobra aún más relevancia luego de ser reportado que solo dos albergues estaban en pleno funcionamiento luego del paso del huracán María por Puerto Rico.

Por otra parte, nuestro enfoque debe ir dirigido a las víctimas. Nuestra misión debe ser explorar la viabilidad para crear currículos académicos, actividades culturales, talleres, dinámicas y charlas en dichos albergues. Estas iniciativas podrían ser efectuadas por profesionales graduados o estudiantes de post-grado en el campo del Trabajo Social, mediante acuerdos y alianzas entre la Escuela Graduada de Trabajo Social Beatriz Lasalle de la Universidad de Puerto Rico, universidades privadas, el Departamento de la Familia, el Departamento de Justicia y la Oficina de la Procuradora de las Mujeres para beneficio de las partes.

Como consecuencia de esos esfuerzos, las víctimas de violencia doméstica podrían lograr una experiencia única al adentrarse desde una perspectiva práctica y tener taller para lo que sería una potencial profesión, fomentar su introspección personal y una vida independiente, destacar la importancia de la práctica y las dimensiones del trabajo social en Puerto Rico.

Por otra parte, los albergues tendrían la flexibilidad de utilizar y maximizar sus recursos para su efectiva operación, además de capacitar y especializar su personal, de ser necesario. De esta forma, las víctimas de violencia doméstica experimentarían un nuevo panorama que las llevarán a superar las diversas situaciones, y más aún, podrían fomentar su interés en iniciar o continuar estudios universitarios.

A través de esta Resolución, también se pretende incentivar que las mismas víctimas de violencia doméstica sirvan de motivación y de ejemplo para que otras víctimas puedan liberarse del ciclo de la violencia doméstica.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto
- 2 Rico realizar una investigación exhaustiva sobre las actuales condiciones en que se
- 3 encuentran las facilidades de los albergues de violencia doméstica en Puerto Rico luego

1 del paso del huracán María, examinar los planes de estos albergues para atender las
2 víctimas de violencia doméstica que residen en los mismos y las condiciones de vida
3 que enfrentan las víctimas de violencia doméstica en dichos albergues.

4 Sección 2.- Explorar la viabilidad para la creación de currículos académicos,
5 actividades culturales, talleres, dinámicas y charlas en estos albergues, con el objetivo
6 de fomentar la rehabilitación de estas víctimas para que puedan adquirir destrezas y
7 conocimiento que las empoderen para lograr una vida independiente y puedan explotar
8 al máximo sus capacidades y talentos. Explorar la viabilidad que estos cursos sean
9 ofrecidos por profesionales graduados o estudiantes de postgrado en el campo del
10 Trabajo Social mediante acuerdos y alianzas entre la Escuela Graduada de Trabajo
11 Social Beatriz Lasalle de la Universidad de Puerto Rico, universidades privadas, el
12 Departamento de la Familia, el Departamento de Justicia y la Oficina de la Procuradora
13 de las Mujeres para beneficio de las partes.

14 Sección 3.- La Comisión rendirá un informe que contenga sus hallazgos,
15 conclusiones y recomendaciones dentro de noventa (90) días, después de la aprobación
16 de esta Resolución.

17 Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
18 aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

4^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 836

20 de agosto de 2018

Presentada por el señor *Ríos Santiago*

RESOLUCIÓN

Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la licenciada Alexandra Fernández Navarro, por su nombramiento como "State Public Utility Commission Representative" del Comité Asesor en Asuntos Intergubernamentales de la Comisión Federal de Telecomunicaciones.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el 2003, la licenciada Fernández Navarro ingresó en la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones a ejercer funciones de oficial examinadora, Asesora Legal del Miembro Asociado Vicente Aguirre y Directora de la Oficina Legal hasta el 2013, cuando decidió abrir su oficina propia y dedicarse al litigio a nivel estatal y federal. Fue también asesora externa del Bufete Nevares, Sánchez Álvarez y Cancel (2014-2016), Miembro Alterno de la Junta Revisora de Permisos y Planes de Uso de Terrenos (2011-2014) y abogada de T-Mobile en asuntos relacionados al Fondo de Servicio Universal. En el 2017, regresó a la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones como Directora de Asesoramiento Legal y, a partir de julio de ese mismo año, fue designada por el Gobernador Ricardo Rosselló Nevares como Miembro Asociado de la Junta. En el día de hoy fue nombrada y confirmada por este Senado como Miembro Asociado de la Junta Reglamentadora de Servicio Público.

El 1ro. de agosto de 2018, el Presidente de la Comisión Federal de Comunicaciones, Aji Pai, nombra al Comité Asesor Intergubernamental de dicha Comisión a la licenciada Fernández Navarro, siendo esta la primera vez que Puerto Rico tiene representación en un comité de tal envergadura.

La misión del Comité Asesor Intergubernamental de la Comisión Federal de Telecomunicaciones es proporcionar ayuda a la Comisión sobre los numerosos problemas de telecomunicaciones que afectan a los gobiernos locales y estatales, que se encuentran dentro de la jurisdicción de la comisión. El Comité está compuesto por 18 funcionarios electos de los gobiernos locales y estatales entre los cuales se encuentra la licenciada Fernández Navarro.

Es importante mencionar que la Comisión Federal de Comunicaciones fue fundamental tanto para la restauración de las telecomunicaciones a corto plazo, como para la mejora y expansión a largo plazo de la banda ancha en todo Puerto Rico y las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, tras el paso de los huracanes Irma y María. Con el nombramiento de la licenciada Fernández Navarro, vemos como los puertorriqueños nos hacemos sentir en posiciones importantes dentro del Gobierno Federal.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado
2 de Puerto Rico a la licenciada Alexandra Fernández Navarro, por su nombramiento
3 como "State Public Utility Commission Representative" del Comité Asesor en
4 Asuntos Intergubernamentales de la Comisión Federal de Telecomunicaciones.

5 Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será
6 entregada a la licenciada Alexandra Fernández Navarro.

7 Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
8 aprobación.